

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

Lic Alfredo V. Cornejo
GOBERNADOR
Ing. Laura Montero
VICEGOBERNADOR
Mgter Dalmiro Fabián Garay Cueli
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA
Dr. Gianni Andrés Patricio Venier
MINISTRO DE SEGURIDAD
Lic. Miguel Lisandro Nieri
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
Farm. Claudia Inés Najul
MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES
C.P. Pedro Martín Kerchner
MINISTRO DE ECONOMIA, INFRAESTRUCTURA Y ENERGIA

EDICIÓN N° 30451

Mendoza, Miércoles 20 de Septiembre de 2017

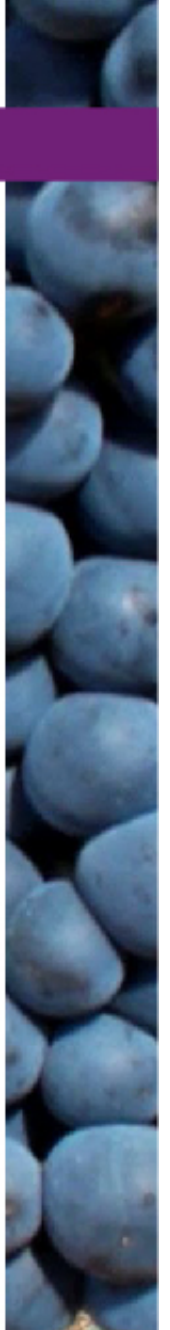
Normas: 20 - Edictos: 269

"Año del Bicentenario del Cruce de Los Andes y de la Gesta Libertadora Sanmartiniana"

INDICE

Sección General	3
LEYES	4
DECRETOS	16
RESOLUCIONES	27
Sección Particular	73
CONTRATOS SOCIALES	74
CONVOCATORIAS	76
REMATES	80
CONCURSOS Y QUIEBRAS	84
TITULOS SUPLETORIOS	97
NOTIFICACIONES	104
SUCESORIOS	124
MENSURAS	130
AVISO LEY 19.550	136
LICITACIONES	141

SECCIÓN
GENERAL



LEYES

MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Ley N°: 9002

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,

SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y :

CAPÍTULO I: AUTORIDAD DE APLICACIÓN. COMPETENCIA

Artículo 1°- Denominación. Autoridad de Aplicación. La Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Mendoza, dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia de la Provincia, en adelante la Dirección, será la autoridad de aplicación de la presente Ley y de su o sus Decretos reglamentarios.

Art. 2°- Competencia: La competencia de la Dirección se circunscribe a las asociaciones civiles, fundaciones y sociedades ya constituidas o que se constituyan en la Provincia de Mendoza o que, constituidas en otra jurisdicción nacional, fijen su domicilio o sede o ejerzan su principal actividad o establezcan sucursal, agencia o cualquier especie de asiento operativo o funcional de carácter permanente en el territorio de la Provincia de Mendoza, con el alcance que, respectivamente, se establece en la presente ley.

Respecto de las sociedades constituidas en el extranjero, la competencia de la Dirección se atenderá al régimen establecido en los artículos 118° a 124° de la Ley General de Sociedades, cuando las actividades, situaciones o actos previstos en tales normas, acaezcan o se otorguen en el territorio de la Provincia de Mendoza. Idéntico criterio se aplicará respecto de las asociaciones civiles y fundaciones, siendo aplicable a ellas las normas sustanciales o de fondo que rigen a tales personas jurídicas privadas.

La competencia de la Dirección se extiende asimismo a los contratos asociativos no personificantes registrables, como asimismo a los contratos y actos jurídicos otorgados o que deban ejecutarse total o parcialmente en la jurisdicción de la Provincia de Mendoza y a los sujetos domiciliados en la Provincia cuya registración a cargo del Registro Público de Comercio o Registro Público imponga la legislación nacional.

CAPÍTULO II: FUNCIONES.

Art. 3°- Funciones: La Dirección ejercerá y tendrá a su cargo las funciones de poder de policía, autoridad pública de contralor y registro público de las personas jurídicas privadas comprendidas en su competencia, conforme se especifica y detalla en los artículos siguientes.

Art. 4°- En materia societaria de asociaciones civiles y fundaciones, la Dirección ejercerá el poder de policía, fiscalización y contralor externo con el alcance, extensión y limitaciones que fijan las respectivas Leyes de fondo sobre la materia, la presente Ley y su o sus Decretos reglamentarios, debiendo llevarse a cabo tales funciones en forma prudencial, conforme al principio de no inmisión en la gestión y gobierno de las personas jurídicas privadas.

Art. 5°- Respecto de las asociaciones civiles y de las fundaciones, la Dirección ejercerá todas y cada una de las funciones que el Código Civil y Comercial de la República Argentina le asigna a la autoridad estatal o autoridad de contralor o autoridad competente respecto de tales entes, desde su constitución, modificaciones a sus estatutos, funcionamiento orgánico, reestructuraciones y disolución. Respecto de

estas entidades, la función estatal de control y fiscalización será de carácter permanente. (ex 6° reubicado por continuidad temática)

Art. 6°- En materia de sociedades, la Dirección ejercerá todas y cada una de las funciones de control legal y fiscal que la Ley General de Sociedades y la Ley N° 27.349 atribuyen a la autoridad de contralor, Juez de Registro, Registro Público y/o Registro Público de Comercio, desde su constitución y hasta su disolución y, en particular, en lo relativo a las modificaciones de los actos constitutivos, contratos o estatutos, su transformación, fusión, escisión u/y otras reestructuraciones empresariales y al elenco de los funcionarios orgánicos. Lo dispuesto por los arts. 167, 300, 301 y 302 de la Ley General de Sociedades, será igualmente aplicable a las sociedades colectivas, sociedades en comandita simple, sociedades de capital e industria, sociedades de responsabilidad limitada y sociedades por acciones simplificada (SAS).

Una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos legales y fiscales y previo a la publicación que corresponda, el Director de Personas Jurídicas dispondrá la inscripción pertinente en el Registro Público de Sociedades.

La Dirección ejercerá la fiscalización estatal permanente de las sociedades en los casos y con el alcance de lo dispuesto por el artículo 299° y concordantes de la Ley General de Sociedades.

Art. 7°- La Dirección organizará, llevará y tendrá a su cargo los respectivos Registros Públicos de sociedades, asociaciones, fundaciones, contratos asociativos no personificantes y todas aquellas registraciones particulares establecidas por Leyes especiales a cargo del Registro Público de Comercio o Registro Público. Igualmente, ejercerá todas las funciones que el Código Civil y Comercial de la República Argentina, la Ley General de Sociedades, las Leyes Nros. 22.280, 27.349 y demás Leyes nacionales especiales, respectivamente, le asignan al Registro Público de Comercio o Registro Público, conforme la denominación dada por la Ley N° 26.994.

En todo lo que no esté regulado por las respectivas leyes nacionales de fondo, la presente Ley y su o sus Decretos Reglamentarios, serán de aplicación los principios generales y reglas fundamentales de la registración, contenidos en la Ley Nacional N° 17.801 y en la Ley Provincial N° 8.236, o las que en el futuro las modifiquen o sustituyan, en la medida en que sean compatibles y no se opongan a la naturaleza y funcionamiento de los sujetos y actos de cuya registración se trata.

En especial:

- 1) Corresponderá a la Dirección el ejercicio de la función calificadora registral aún en los casos en los que las Leyes nacionales de fondo no impongan expresamente un específico contralor o fiscalización;
- 2) Toda registración deberá realizarse con los efectos que establecen las leyes nacionales de fondo que regulan las distintas registraciones comprendidas en el presente artículo;
- 3) Los respectivos Registros Públicos a cargo de la Dirección serán llevados en la forma y bajo la técnica y modo que establezca el o los decretos reglamentarios de la presente Ley, pudiendo tal o tales decretos, imponer a tal fin, para uno, varios o para todos los Registros, el formato exclusivamente informático-digital, de manera tal que el legajo al que alude el artículo 9° de la Ley General de Sociedades, podrá estar únicamente conformado por documentos electrónicos.

El procedimiento de registración de sociedades y su régimen de consulta pública, serán regulados por el Decreto reglamentario de la presente ley y las resoluciones administrativas que en su consecuencia se dicten.

Art. 8°- La Dirección recepcionará, sustanciará y resolverá las denuncias que efectúen los sujetos legitimados a tal fin, conforme se establece en los artículos siguientes.

Art. 9°- En materia societaria, las denuncias sólo podrán ser formuladas por socios o por terceros con derecho subjetivo suficientemente acreditado, entre quienes se incluye a los adquirentes de acciones por acto entre vivos o mortis causa, debidamente acreditado, a quienes el órgano de administración societaria les denegare la registración en el Libro pertinente.

Art. 10- Respecto de las asociaciones civiles y fundaciones, las denuncias podrán efectuarlas los asociados, miembros o integrantes de sus órganos, beneficiarios y/o terceros con interés simple, siempre que recaigan sobre graves irregularidades presuntamente ilícitas que acaezcan en el ámbito de tales personas jurídicas privadas.

La denuncia deberá ser acompañada del material probatorio pertinente y suficiente, como asimismo, deberá contener, so pena de desestimación, una clara y concreta petición o pretensión del denunciante.

Cuando lo peticionado o pretendido por el denunciante exceda la órbita de competencia y funciones de la Dirección, la misma será desestimada, sin perjuicio de su procedencia sustancial por ante la autoridad competente que corresponda. La resolución de todo conflicto de intereses entre socios o asociados o entre ellos y la sociedad, asociación o fundación, y/o sus respectivos funcionarios orgánicos, es absolutamente ajena a la competencia de la Dirección, correspondiendo la misma al juez competente en la materia. Sin perjuicio de ello, el Juez interviniente, en razón de la especialidad técnica de la Dirección, podrá pedir al Director dictamen técnico fundado no vinculante, sobre cualquier asunto estrictamente jurídico involucrado en el proceso judicial correspondiente. La sentencia firme y pasada en autoridad de cosa juzgada que se dicte sobre el particular, deberá ser debidamente notificada a la Dirección, en todos aquellos casos en que la misma tenga incidencia sobre cualquier asunto de su competencia, pero no podrá imponer actuaciones o dictado de resoluciones cuando la Dirección no haya sido parte o tercerista en el proceso judicial de que se trate.

Art. 11- Toda inspección, investigación o procedimiento administrativo a cargo de la Dirección, iniciado por denuncia o cualquier otro medio, quedará inmediatamente suspendido cuando la Dirección tome conocimiento de que, por el hecho o situación que la originara, ha tomado intervención la autoridad judicial correspondiente, sea civil y/o penal.

Corresponde tanto al denunciante como al denunciado el deber de hacer saber a la Dirección la iniciación de el o de los procesos judiciales correspondientes.

La suspensión se mantendrá hasta tanto el o los procesos judiciales correspondientes hayan concluido de manera definitiva y así se le haga saber a la Dirección de manera fehaciente, adjuntando copia auténtica de la sentencia pasada en autoridad de cosa juzgada que importe la finalización de él o los procesos judiciales en cuestión.

Hasta tanto no se produzca la comunicación exigida en el párrafo anterior, la Dirección sólo recepcionará pedidos administrativos y dictará resoluciones administrativas respecto de la persona jurídica involucrada, que sean de mero trámite ordinario y que de ningún modo puedan afectar al proceso judicial en curso o implicar resoluciones contradictorias. En caso de duda y antes de dictar resolución alguna, la Dirección, deberá formular consulta por escrito al Juez interviniente.

Art. 12- La Dirección recepcionará, atenderá y responderá conforme a Derecho, los oficios y pedidos de informes, inherentes a la competencia y funciones de la Dirección, requeridos por autoridades judiciales provinciales, nacionales o federales, como así también del Poder Legislativo de la Provincia y los organismos de la Administración Pública nacional, provincial o municipal, dentro del ámbito de sus respectivas competencias e incumbencias.

Art. 13- La Dirección asesorará al Sr. Gobernador y a sus Ministros en materia de Derecho Societario, de las Asociaciones Civiles, Fundaciones, Contratos Asociativos y de Empresas, pudiendo a tal fin formularsele consultas y serle requerido dictámenes e informes jurídicos.

Art. 14- La Dirección podrá organizar en conjunto con la Inspección General de Justicia de la Nación y/o las distintas reparticiones con idéntica competencia en las distintas Provincias y/o con Universidades públicas o privadas, nacionales o provinciales, como así también con los Colegios o Consejos de Profesionales con incumbencia en la materia competencia de la Dirección, cursos, jornadas y todo tipo de eventos científicos y de capacitación sobre dicha materia.

Art. 15- Compete a la Dirección, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos anteriores:

- 1) La identificación y rubricación de Libros orgánicos, sociales, asociativos o fundacionales y los Libros contables exigidos o permitidos por las respectivas leyes de fondo;
- 2) La autorización de empleo de medios mecánicos o informáticos, en materia contable, en un todo acorde con lo previsto por la ley sustancial;
- 3) El otorgamiento de certificados de vigencia y demás datos publicitados por el Registro Público, conforme las constancias que surjan del mismo;
- 4) El control legal y fiscal, como la calificación registral y, en su caso, el registro de los contratos asociativos no personificantes y demás actos y contratos cuya inscripción en el Registro Público impongan las leyes, conforme a las disposiciones legales de fondo;
- 5) Toda otra función que la legislación de fondo atribuya a la Autoridad de Contralor o Fiscalización societaria, o de asociaciones civiles o de fundaciones, o al Registro Público de Comercio o Registro Público o Autoridad de Registro o Juez de Registro.

CAPÍTULO III: ATRIBUCIONES, FACULTADES Y POTESTADES

Art. 16- Ejercicio de las Atribuciones. Principio Rector. La Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público, para el cumplimiento de las funciones a su cargo, cuenta con las atribuciones, facultades y potestades que se establecen y regulan en el presente Capítulo, las cuales deberán ejercerse con el fin de velar por el estricto cumplimiento de las leyes involucradas en su competencia y resguardando el interés público en la materia sujeta a su fiscalización. En todos los casos, deberá procurar no obstaculizar o entorpecer el funcionamiento normal de las personas jurídicas privadas sujetas a su poder de policía, como asimismo, no deberá injerir en su normal actuación, tanto interna como externa, más allá de lo que las leyes nacionales de fondo y la presente Ley lo permitan.

Art. 17- Atribuciones Genéricas. La Dirección de Personas Jurídicas, en el ámbito de su competencia, cuenta con todas las atribuciones, potestades y facultades que la legislación de fondo le confiere a la Autoridad de contralor, Jueces de Registro, Registro Público de Comercio y Registro Público.

La Dirección podrá coordinar sus funciones con organismos de la Administración Pública nacional o de las distintas provincias y municipios de nuestro país que tengan a su cargo funciones afines o vinculadas, como también con Colegios o Consejos profesionales, Universidades públicas o privadas a fin de impartir y/o prestar capacitación en la materia societaria y asociativa.

Art. 18- Resoluciones Generales reglamentarias. Corresponde a la Dirección dictar Resoluciones Generales reglamentarias de la materia bajo su competencia, como asimismo, Resoluciones Generales reglamentarias del procedimiento y actuación ante la misma. En ningún caso estas Resoluciones reglamentarias podrán contravenir, alterar o, de cualquier manera, desatender o desvirtuar a las Leyes de fondo sobre la materia o la presente Ley.

Las Resoluciones meramente reglamentarias no podrán crear y/o imponer requisitos, trámites o exigencias que no estén, expresa o implícitamente impuestos o contemplados en las respectivas Leyes nacionales sustanciales, la presente Ley y su Decreto Reglamentario, interpretados de plena conformidad con el

artículo 2° y concordantes del Código Civil y Comercial de la República Argentina.

Las Resoluciones Generales dictadas por el Director de Personas Jurídicas y Registro Público, deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia por un (1) día y comenzarán a regir el día que las mismas determinen o, en su defecto, a partir de los ocho (8) días contados desde su publicación oficial.

Art. 19- Resoluciones Particulares. Compete a la Dirección dictar Resoluciones Particulares en cada actuación, tramitación o petición particular que los administrados formulen ante la repartición, dentro del ámbito de su competencia. Estas Resoluciones deberán fundarse debida, suficiente y razonablemente, conforme a la realidad fáctica y circunstancial de cada caso, tomando en consideración a las respectivas Leyes de fondo, la presente Ley, su o sus Decretos reglamentarios, las Resoluciones Generales de la Dirección, la jurisprudencia, los precedentes administrativos y la doctrina en la materia.

Art. 20- Recursos contra las Resoluciones Particulares. Contra las Resoluciones particulares que dicte la Dirección, en materia de Asociaciones Civiles y Fundaciones y respecto de la aplicación de sanciones, podrán deducirse los recursos administrativos previstos por la legislación de Procedimiento Administrativo vigente en la Provincia, como asimismo, agotada que esté la vía administrativa, ejercerse la acción procesal administrativa. Solamente serán concedidos con efecto suspensivo los recursos contra las Resoluciones particulares que impongan sanciones.

Respecto de los recursos contra las Resoluciones particulares dictadas por la Dirección en materia de sociedades, es aplicable lo establecido por los artículos 306° y 307° de la Ley General de Sociedades. En todo lo demás se aplicará lo dispuesto por el Código Procesal Civil para el recurso de apelación en su modalidad más acelerada.

Art. 21- Inspecciones e investigaciones. Examen de Libros y documentación. Requerimiento de Información y datos. Es atribución de la Dirección realizar inspecciones e investigaciones respecto de las personas jurídicas privadas bajo su competencia y, en el marco de las mismas, requerir información, suministro de datos, pedidos de informe y explicaciones por escrito, exhibición y presentación de libros contables, orgánicos, tributarios, laborales y todo otro cuanto lleve o deba llevar la entidad privada, como asimismo toda otra documentación en soporte físico o magnético. En tal sentido, dichas entidades deberán permitir el acceso a sus respectivas sedes, sucursales y cualquier otro asiento, al funcionario de la Repartición que haya sido designado al efecto, que se presente y acredite debidamente. Las personas jurídicas en cuestión tienen el deber de prestar la máxima cooperación al funcionario designado al efecto, debiendo cumplimentar con lo que éste les requiere dentro del ámbito de su competencia y atribuciones. Por razones de seguridad, podrá intervenir los libros inspeccionados, cerrándolos luego de su último asiento, bajo la firma del funcionario interviniente.

La negativa, obstaculización u obstrucción de cualquier índole en que incurra la persona jurídica privada respecto de cualquiera de las atribuciones previstas en este inciso, habilitará la aplicación de las sanciones previstas en esta Ley, tanto a la persona jurídica privada de que se trate, como en su caso, a sus funcionarios orgánicos, socios o asociados. Tratándose de asociaciones civiles o de fundaciones, tal obstrucción podrá ser causal de intervención administrativa con desplazamiento, siguiéndose el procedimiento previsto al efecto en la presente Ley.

Art. 22- Convocatoria a actos orgánicos. La Dirección podrá realizar las siguientes convocatorias:

1) Convocatoria a pedido de parte: la Dirección podrá convocar a asambleas, reuniones de socios o actos orgánicos de gobierno o de administración, a pedido de parte interesada y sustancialmente legitimada, en todos aquellos casos en que las respectivas leyes de fondo lo establezcan o admitan y siempre bajo las condiciones, requisitos, exigencias, formas y modalidades dispuestas por dichas leyes.

2) Convocatoria de oficio: podrá hacerla excepcionalmente respecto de asociaciones civiles y fundaciones, frente a situaciones irregulares de extrema gravedad, suficientemente acreditadas, que pongan en

inminente peligro la subsistencia de la persona jurídica privada o que afecten de manera manifiesta y grave al interés público o atenten contra derechos fundamentales de las personas humanas, o derechos de niñas, niños y adolescentes o de personas humanas con discapacidad, o impidan la normal continuidad de servicios públicos o actividades de notorio y específico bien público. La Dirección podrá disponer la convocatoria de oficio fijando el correspondiente Orden del Día, debiendo implementar la debida comunicación o publicidad de las mismas conforme a la pertinente Ley de fondo.

Art. 23- Celebración de actos orgánicos convocados por la Dirección. En los casos en los que la convocatoria a actos orgánicos haya sido efectuada por la Dirección, se procederá conforme a las siguientes reglas, sin perjuicio de otras establecidas por las leyes de fondo y la presente Ley:

1) El acto orgánico en cuestión será presidido y dirigido por él o los agentes públicos que, a tal fin designe la Dirección, pudiendo la misma, según las circunstancias, solicitar el auxilio de la fuerza pública por intermedio del Ministerio al que pertenece;

2) Previo a la realización del acto orgánico convocado, en todo caso y de manera ineludible, la Dirección deberá requerir de la persona jurídica de que se trate, la puesta a disposición del correspondiente Registro o Libro de Registro, de socios, accionistas, o de asociados y otros, según el caso, debidamente rubricados y vigentes, a fin de poder asegurar la validez del acto orgánico pertinente.

Queda absolutamente prohibido a la Dirección la apertura o creación de nuevo o nuevos Libros ad hoc para la realización del acto orgánico convocado por ella, como asimismo, la incorporación o asociación de personas para la celebración de actos orgánicos convocados por la autoridad de contralor.

3) Si al momento de dar inicio al acto orgánico convocado por la Dirección, el funcionario interviniente no contara con el Libro o Registro en cuestión o no se contara con el quórum suficiente para llevar válidamente adelante el acto orgánico, el mismo no deberá llevarse a cabo y el funcionario actuante deberá labrar Acta dejando constancia del fracaso de la convocatoria como asimismo de la o las razones de tal frustración.

Art. 24- Asistencia a actos orgánicos colegiales. En todos aquellos casos en los que la Dirección tenga el control permanente de personas jurídicas privadas, podrá asistir a sus actos orgánicos colegiales.

Podrá también hacerlo cuando, aún no presentándose tal intensidad de contralor, sea solicitado por parte interesada y legitimada conforme a la legislación de fondo, que alegue y acredite sumaria y verosímilmente la existencia de motivos razonables en cuya virtud se puedan ver afectados sus derechos o se puedan provocar daños a la persona jurídica, sus socios, asociados, miembros, componentes o terceros o pueda verse seriamente afectada la validez del acto orgánico en cuestión.

En todos los casos, el agente público designado para participar en dichos actos deberá concurrir al mismo, acreditando ante la persona jurídica privada su calidad de tal mediante el instrumento de designación pertinente y su documento de identidad, pero limitará estrictamente su actuación a la simple presencia sin voz en el acto y al labrado de acta pública correspondiente, en la que dejará constancia circunstanciada de todas las cuestiones jurídicamente relevantes, especialmente las irregularidades, que acaezcan en el devenir del acto orgánico en cuestión. Quien o quienes hayan petitionado tal intervención, podrán requerir copia auténtica del acta que labre el agente público interviniente.

El hecho de que la persona jurídica privada haya contratado los servicios de un notario público para que deje constancia de todo lo que acontezca ante sí en el desarrollo de dicho acto no se opone a la actuación del agente de la Dirección, cuyo ingreso y permanencia durante todo el desarrollo del acto orgánico en cuestión no podrá ser impedido ni obstaculizado por la persona jurídica privada de que se trate, ni por ninguno de sus asistentes siendo, en su defecto, aplicable lo dispuesto en el último párrafo del artículo 21° de la presente Ley.

Art. 25- Declaración de Ineficacia al solo efecto administrativo. Es potestad de la Dirección declarar la ineficacia al solo efecto administrativo de los actos societarios, asociativos o fundacionales sometidos a su fiscalización, cuando sean contrarios a la Ley, a las Resoluciones Generales de la Dirección o al estatuto, acto constitutivo o reglamento inscripto de la persona jurídica privada de que se trate. La resolución que así lo declare deberá contar con el debido, suficiente y razonable fundamento fáctico y jurídico y no tendrá más efectos o consecuencias disvaliosas que las que allí se establezcan.

En tales casos e independientemente de la validez sustancial del acto de que se trate, la Dirección rechazará la petición que se le haya efectuado respecto del acto declarado administrativamente ineficaz, como así también toda petición que se le haga en el futuro respecto del mismo acto o de otros jurídicamente vinculados o conexos al mismo, hasta tanto tal acto no sea subsanado por la persona jurídica privada o sea declarado válido por autoridad administrativa superior que así lo resuelva en la vía recursiva correspondiente o por el tribunal competente mediante sentencia firme pasada en autoridad de cosa juzgada.

Art. 26- Solicitudes y requerimientos al Poder Ejecutivo. Proyecto de reglamentación. Es atribución de la Dirección efectuar, por intermedio del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, las solicitudes o requerimientos al Poder Ejecutivo respecto de las atribuciones que esta Ley le reserva, como asimismo proponer el proyecto de reglamentación de la presente Ley en el término establecido.

CAPÍTULO IV: ATRIBUCIONES SANCIONATORIAS.

Art. 27- Faltas sancionables. Sujetos susceptibles de ser sancionados. Es atribución de la Dirección la aplicación de sanciones a las personas jurídicas sometidas a su fiscalización y control y, excepcionalmente, a las personas humanas que ejerzan funciones orgánicas en el seno de tales sujetos (administradores, síndicos y otros), a quienes desarrollen actividades por entidades real o aparentemente en formación y, en general, a toda persona que incurra en las conductas subsumibles como faltas sancionables, conforme a la presente Ley.

En general, se califica como falta sancionable todo incumplimiento a los deberes jurídicos impuestos por las leyes sobre la materia competencia de la Dirección, por las Resoluciones Generales o Particulares dictadas en el ejercicio de sus funciones, como asimismo toda conducta que obstaculice o dificulte el ejercicio de las funciones que la presente Ley pone a cargo de la misma. En particular, constituyen faltas sancionables el incumplimiento de proveer información requerida por la Dirección o el suministro de datos incompletos, equívocos o falsos.

Art. 28- Aplicación de sanciones. La aplicación de sanciones a que se refiere este Capítulo, se realizará previa sustanciación de procedimiento sumarial, desarrollado dentro del marco del debido proceso y que asegure la garantía constitucional de la defensa, todo lo cual deberá ser reglamentado mediante la pertinente Resolución General de la Dirección.

Art. 29- De las sanciones. La Dirección podrá aplicar las sanciones que la Ley General de Sociedades prevé en su artículo 302°, incluso respecto de asociaciones civiles y fundaciones y sus funcionarios orgánicos. Las sanciones se graduarán según la gravedad del hecho, la reincidencia en la comisión de infracciones y, en su caso, el capital y patrimonio de la persona jurídica en cuestión.

Respecto de las asociaciones civiles y de las fundaciones, la Dirección podrá revocar la autorización estatal para funcionar, fundándose en la comisión de actos graves que importen la violación de la Ley, el estatuto o el Reglamento, como asimismo cuando hayan desviado o perdido su fin acorde al bien común y al interés general.

Cuando existan varios infractores, la sanción de multa impuesta a la persona jurídica, podrá imponerse solidariamente al resto de los co-infractores, independientemente de la sanción que a ellos corresponda personalmente.

Las autoridades de las personas jurídicas sancionadas deberán poner en conocimiento de los socios, asociados y funcionarios orgánicos de la entidad, la imposición de la sanción en la primera reunión del órgano de gobierno que se celebre, en cuya pertinente acta deberá transcribirse el texto completo de la resolución que impuso la sanción.

Art. 30- Percepción de multas. El importe de las multas ingresarán a Rentas generales y el pago de las mismas deberá hacerse efectivo dentro de los cinco (5) días hábiles de la fecha en que quede firme la resolución respectiva, acreditándose su pago por ante la Dirección dentro de los tres (3) días hábiles posteriores.

En caso de incumplimiento, se dará intervención a la Administración Tributaria Mendoza (ATM) para su ejecución por vía de apremio, constituyendo título ejecutivo suficiente el testimonio de la resolución sancionatoria firmada por el Director de Personas Jurídicas.

CAPÍTULO V: ATRIBUCIONES RESERVADAS AL GOBIERNO PROVINCIAL

Art. 31- El Poder Ejecutivo, por intermedio de su máxima autoridad, a solicitud o requerimiento fundado del Director de Personas Jurídicas y Registro Público, efectuado por intermedio del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia de la Provincia, podrá:

1) Incoar ante el Juez competente las acciones judiciales en materia societaria (artículo 303° de la Ley General de Sociedades), asociativa o fundacional, sean principales, accesorias, cautelares, urgentes no cautelares y todas aquellas para las cuales la Autoridad Pública de fiscalización y control de dichas personas jurídicas privadas se encuentra sustancialmente legitimada, conforme a las respectivas leyes de fondo;

2) Requerir del Juez competente: a) el auxilio de la fuerza pública; b) el allanamiento de domicilios; c) la clausura de locales, d) el secuestro de los libros y documentación y e) cualquier otra medida idónea a fin de efectivizar el ejercicio oportuno de la función pública de policía y contralor de las personas jurídicas privadas bajo la competencia de la Dirección;

3) Decretar la intervención administrativa de las asociaciones civiles y fundaciones, conforme se regula en el artículo siguiente; y,

4) Establecer, cuando lo estime oportuno, Delegaciones de la Dirección en la Provincia y reglamentar su funcionamiento con sujeción a las disposiciones de la presente Ley.

Art. 32- De la intervención administrativa de asociaciones civiles y fundaciones. El Poder Ejecutivo, por intermedio de su máxima autoridad, a solicitud o requerimiento fundado del Director de Personas Jurídicas y Registro Público podrá decretar la intervención administrativa, únicamente de asociaciones civiles o de fundaciones siempre que medie, debida y suficientemente acreditada, una manifiesta anomalía en el normal funcionamiento orgánico de la entidad, que esté provocando o sea objetivamente idónea para provocar de manera inminente un daño grave a la persona jurídica de que se trate, que afecte o que razonablemente pueda afectar la subsistencia misma de la entidad o los derechos fundamentales de las personas humanas con concreto interés jurídico en el funcionamiento y cumplimiento de los fines de dicha entidad.

La medida sólo procederá cuando razonablemente y fundadamente, se considere que por efecto de ella la grave situación existente podrá superarse.

Lo dispuesto por el presente artículo es de interpretación restrictiva y por aplicación del principio de no injerencia, ante la duda razonable, la medida de intervención administrativa no deberá decretarse.

Art. 33- Características de la intervención administrativa. La intervención administrativa de asociaciones

civiles y fundaciones, se sujetará a las siguientes reglas, sin perjuicio de las impuestas por las leyes de fondo en la materia:

1) La medida de intervención administrativa es, por definición y esencia, de carácter temporario y provisional. En ningún caso podrá decretarse por un término que exceda los seis (6) meses contados desde la puesta en funciones del interventor designado al efecto y sólo podrá prorrogarse por una sola vez y por un término no superior a los tres (3) meses contados a partir de la expiración del término fijado originariamente. Si la situación requiriera de un término superior, la medida deberá solicitarse judicialmente.

2) El interventor deberá ser una persona humana, plenamente capaz, con idoneidad suficientemente acreditada para ejercer el cargo y será designado mediante Decreto del Poder Ejecutivo, por intermedio de su máxima autoridad, debidamente fundado. En principio, deberá ser un agente de la Administración Pública provincial o municipal en ejercicio de sus funciones. Si así no fuere, el cargo será remunerado, correspondiendo fijar tal remuneración en el Decreto de designación, la cual nunca podrá ser superior al salario neto correspondiente a un agente público Clase diez (10), por el tiempo que se fije para la intervención y estará a cargo de la entidad intervenida, sin perjuicio de que ella pueda luego repetir contra el o los administradores orgánicos responsables de la gestión que provocó la intervención.

En ningún caso la persona designada como interventor podrá permanecer, integrar u ocupar cargos en cualquier órgano de la entidad intervenida, ni cumplir en dicha entidad función alguna remunerada directa o indirectamente, por el término de diez (10) años contados desde la finalización de la intervención.

3) El interventor designado deberá cumplir idónea y fielmente las funciones y labores que se establezcan en el Decreto correspondiente. En todos los casos es imprescindible que ante la carencia o atraso en los estados contables de dichas entidades, los mismos sean puestos al día.

La intervención podrá consistir en mera veeduría de la administración de la entidad, en una coadministración junto con el órgano natural de la entidad o en un desplazamiento total del órgano de administración. La intensidad de la medida podrá ser modificada en su devenir, aumentando o disminuyendo su alcance, según las circunstancias y probanzas del caso. En todos los casos, el interventor deberá presentar un informe inicial y uno final, con claro y fundado dictamen sobre la situación concreta que dio lugar a la adopción de la medida; sin perjuicio de ello, podrán exigirse otros informes y dictámenes. Terminada la intervención, el interventor deberá presentar a la Dirección, rendición de cuentas instruida y documentada, conforme a las normas del Código Civil y Comercial, correspondientes a la totalidad del tiempo de su gestión, la cual, previo dictamen del Área de Asesoría Contable, conferirá o no la correspondiente aprobación, mediante resolución fundada de su Director.

CAPÍTULO VI: ORGANIZACIÓN. FUNCIONARIOS. PERSONAL.

Art. 34- Del Director y Subdirector. La Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Mendoza está a cargo de un Director que la dirige, representa y es responsable del cumplimiento de la presente Ley. Contará también con un Subdirector.

Art. 35- Facultades. Corresponde al Director, sin perjuicio de otras facultades conferidas por la presente Ley, su reglamentación o las Resoluciones reglamentarias:

1- Ejecutar los actos propios de la competencia del organismo, con todas las atribuciones que resultan de esta Ley; interpretar con carácter general y particular, las disposiciones legales aplicables a las personas jurídicas sometidas a su control; tomar toda medida de orden interno necesaria para la administración y funcionamiento del organismo a su cargo, dictando las Resoluciones Generales o Reglamentos y Resoluciones Particulares que son de su competencia; designar de entre el personal a su cargo inspectores ad hoc para realizar tareas de inspección y fiscalización; y, delegar su competencia para la suscripción de actos, documentos o resoluciones, conforme lo determine la reglamentación.

El Director deberá ser un profesional de las Ciencias Jurídicas o Económicas y contar con antecedentes académicos y/o profesionales en materia societaria debidamente acreditados.

2- Al Subdirector: Reemplazar al Director en todas sus atribuciones y deberes en casos de ausencias, impedimento o vacancia; tener a su cargo el Departamento de Sociedades, Acciones y Fideicomisos, el Departamento de Entidades sin fines de lucro y ejercer la Jefatura Técnica sobre el cuerpo de asesores profesionales. El Subdirector deberá reunir las mismas condiciones para los Jueces de primera instancia.

Art. 36- Personal. El personal de la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Mendoza está formado por los agentes administrativos y técnicos que el Poder Ejecutivo designe a tal efecto. En particular contará con un cuerpo de asesores jurídicos y de asesores contables, como así también con un profesional en materia informática bajo cuya responsabilidad funcional directa, se encontrará el funcionamiento y mantenimiento de los sistemas informáticos y telemáticos utilizados en la administración, gestión y control de los expedientes electrónicos y de los correspondientes Registros Públicos a cargo de la Dirección, una vez digitalizados los mismos.

Art. 37- Deberes, prohibiciones e incompatibilidades. Rigen para el Director, Subdirector y demás personal de la Dirección, los deberes, prohibiciones e incompatibilidades establecidos por el Estatuto del Empleado Público, estándoles prohibido expresamente desempeñar cargos en los órganos de las entidades sujetas a su control permanente, bajo pena de cesantía.

Asimismo, deberán guardar secreto de todo asunto del servicio que deba permanecer en reserva, estándoles prohibido revelarlos, salvo a sus superiores jerárquicos, bajo pena de cesantía. Esta obligación subsistirá aun después de cesar en sus funciones y su violación dará lugar a las responsabilidades civiles y/o penales correspondientes.

CAPÍTULO VII. REEMPADRONAMIENTO DIGITAL DE SOCIEDADES Y CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 67 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES

Art. 38- Reempadronamiento digital de sociedades. Todas las sociedades que a la fecha que fije el Decreto reglamentario de la presente Ley se encuentren registradas en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Mendoza, deberán proceder a reempadronarse digitalmente, conforme se establezca en la mencionada reglamentación, teniendo en cuenta que, a partir de dicha fecha, el Registro Público de Sociedades de la Provincia de Mendoza será llevado exclusivamente de manera informático-digital.

Las sociedades que se constituyan o soliciten inmatriculación registral a partir de la fecha fijada en la reglamentación, lo harán directamente en forma digital, conforme la regulación que se establezca y la correspondiente Resolución General que dicte al efecto la Dirección.

En caso de tratarse de sociedades por acciones simplificadas (SAS), el trámite acelerado sólo corresponderá a favor de aquellas personas jurídicas que habiendo adoptado tal tipo societario, circunscriban estrictamente su contrato constitutivo al modelo tipo que aprobará la Dirección, conforme lo normado por el artículo 36° de la Ley N° 27.349.

Art. 39- Tasa de reempadronamiento. En virtud del reempadronamiento y digitalización de los legajos de las sociedades comerciales (incluso agencias, sucursales, representaciones o similares) ordenado por el artículo precedente, cada sociedad abarcada por tal deber legal y según el tipo de sociedad comercial de que se trate, abonará una tasa retributiva cuyo monto será equivalente al Código N° 241 (doscientos cuarenta y uno), vigente para la constitución de sociedades anónimas y la modificación de sus estatutos o reglamentos.

A dichos fines, la Dirección solicitará al organismo correspondiente la asignación de un código específico para el reempadronamiento, con idéntico monto al fijado para el Código 241 y actualizable en idéntica forma y grado.

Conforme a lo dispuesto por el presente artículo, fijase inicialmente la tasa retributiva por servicio de reempadronamiento para:

Sociedades de personas (sociedad colectiva, en comandita simple y de capital e industria)	Monto equivalente a un (1) código N° 241
Sociedades de Responsabilidad Limitada	Monto equivalente a dos (2) códigos N° 241
Sociedades Anónimas, Sociedades por Acciones Simplificadas (SAS) y Sociedades en Comandita por Acciones	Monto equivalente a tres (3) códigos N° 241
Sociedades comprendidas en el artículo 299°, inciso 2) de la Ley General de Sociedades, cualquiera sea su tipo	Monto equivalente a cuatro (4) códigos N° 241
Sociedades extranjeras inscriptas en los términos de los artículos 118° o 123° de la Ley General de Sociedades	Monto equivalente a cuatro (4) códigos N° 241

Facúltese al Poder Ejecutivo para conceder un descuento de hasta el veinte por ciento (20%) a aquellas entidades obligadas al pago de la Tasa Retributiva por Reempadronamiento y Digitalización de Legajo establecida en este artículo, cuando cancelen la misma hasta el día que determine la reglamentación.

Art. 40- La tasa retributiva establecida en el artículo precedente se abonará obligatoriamente por cada entidad y por única vez, sin perjuicio de las demás tasas que deban abonarse por cada actuación ante la Dirección de Personas Jurídicas, según las leyes impositivas vigentes.

La reglamentación establecerá la fecha de vencimiento para la cancelación de la Tasa Retributiva por Reempadronamiento y Digitalización de Legajo.

La mora en el pago de esta obligación tributaria se producirá de pleno derecho, quedando habilitada la Administración Tributaria Mendoza a iniciar el procedimiento de apremio para el cobro compulsivo de los montos impagos, con más sus intereses y las multas que correspondan, de acuerdo con los artículos 55° y 61° del Código Fiscal de Mendoza.

Art. 41- El pago íntegro de la Tasa Retributiva establecida en esta Ley, con más sus accesorios y multas si las hubiere, será requisito indispensable para la obtención o mantenimiento de los beneficios fiscales de reducción de alícuota en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, en los términos artículo 185°, inciso x), punto 1) del Código Fiscal.

La mora en el pago de dicha Tasa será impedimento para la obtención de la constancia de cumplimiento fiscal a la que aluden los artículos 27° y 147° del Código Fiscal hasta tanto se hubiera cancelado la tasa, sus accesorios y la multa correspondiente.

La Dirección de Personas Jurídicas no podrá dar trámite a los escritos o presentaciones efectuados por una entidad obligada a reempadronarse, si no se encontrare acreditado el pago de la Tasa Retributiva por Reempadronamiento y Digitalización de Legajo, en la forma que establezca la reglamentación.

Art. 42- En caso de existir montos sobrantes de la tasa recaudada por haberse cumplimentado adecuadamente la digitalización del Registro de las sociedades obligadas, los mismos serán imputados a solventar gastos derivados del reempadronamiento de las asociaciones civiles sin fines de lucro y fundaciones, las cuales están exentas del pago de la tasa retributiva por el reempadronamiento digital.

Art. 43- Cumplimiento del artículo 67° de Ley General de Sociedades. A partir de la entrada en vigencia de la presente Ley, las sociedades abarcadas por el deber legal contemplado por el artículo 67° de la Ley General de Sociedades, cumplirán con el mismo mediante la forma que a tal fin determine la reglamentación, la que podrá, de acuerdo a las condiciones técnicas vigentes, requerir la presentación física de la documentación contable o en soporte magnético o digital o mediante la acreditación de haber cumplido con dicha carga por ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), siempre que la Dirección pueda cumplir su función de contralor de tales estados contables.

CAPÍTULO VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y TRANSITORIAS.

Art. 44- Expediente digital. A partir de la entrada en vigencia de las normas de la presente Ley, toda presentación inicial mediante la cual se solicite la inscripción e incorporación al Registro de las personas jurídicas comprendidas en la presente Ley, sus fundamentos y la acreditación de los requisitos legales y administrativos pertinentes o por la que se deduzca un recurso, deberá presentarse en Mesa de Entradas de la Dirección, por escrito y/o por medios electrónicos o digitales y deberán contener los siguientes recaudos:

- a) Identificación de la persona jurídica;
- b) Fijación del domicilio real y legal, incluyendo el domicilio electrónico en el cual serán válidas las notificaciones;
- c) En lo pertinente, la relación de los hechos y la norma en que el interesado funde su derecho; el ofrecimiento de pruebas de que el interesado ha de valerse, acompañando la documentación que obre en su poder en formato papel o digital o, en su defecto, su mención con la individualización posible, expresando lo que de ella resulte y designando el archivo, oficina pública o lugar donde se encuentren los originales; y, la petición, concretada en términos claros y precisos;
- d) Firma ológrafa, electrónica o digital del representante legal o apoderado.

Los escritos presentados por medios electrónicos o digitales, online u offline, se considerarán presentados el día y hora de su radicación en la plataforma habilitada al efecto por la autoridad administrativa, la que deberá proveer los mecanismos adecuados para acusar la radicación de la presentación, en forma inmediata. En caso de duda, deberá estarse a la fecha enunciada en el escrito y, en su defecto, se considerará que la presentación se realizó en término.

Las presentaciones posteriores relacionadas con aquellas se presentarán únicamente por medios electrónicos o digitales y las notificaciones serán realizadas por dichos medios.

Art. 45- A los fines de la implementación de lo dispuesto por el artículo anterior, la Dirección sujetará sus acciones a las directivas emanadas de la Subsecretaría de la Gestión Pública y Modernización del Estado, dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, o el organismo que en el futuro la reemplace, en su carácter de autoridad de aplicación, implementación e interpretación y Administrador de los sistemas de gestión documental electrónica.

Art. 46- Derógase la Ley provincial N° 5.069 y toda otra norma modificatoria, complementaria, supletoria o subsidiaria de la misma y/o cualquier otra norma que se haya dictado en relación o como consecuencia de la Ley que se deroga, a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley.

Art. 47- Vigencia. La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación.

Las normas referidas al reempadronamiento digital y conformación de expediente digital entrarán en vigencia dentro de los treinta (30) días corridos contados desde su reglamentación.

Art. 48- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los cinco días del mes de setiembre del año dos mil diecisiete.

ING. LAURA G. MONTERO
Vicegobernadora
Presidenta H. Senado

DR. NÉSTOR PARÉS
Presidente
H. Cámara de Diputados

DR. DIEGO MARIANO SEOANE
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

ANDRÉS FERNANDO GRAU
Secretario Habilitado
H. Cámara de Diputados

S/Cargo
20/09/2017 (1 Pub.)

DECRETOS

MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Decreto N°: 1581

MENDOZA, 06 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Debiendo ausentarse de la Provincia el Sr. Gobernador, Lic. ALFREDO VICTOR CORNEJO y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 116 de la Constitución de la Provincia de Mendoza,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Queda en ejercicio del Poder Ejecutivo, la Señora Vicegobernadora de la Provincia, Ing. Agr. LAURA GISELA MONTERO, a partir del día 06 de setiembre de 2017.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MG. DALMIRO GARAY CUELI

S/Cargo
20/09/2017 (1 Pub.)

Decreto N°: 1623

MENDOZA, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Visto el Expediente N° 1966-D-2017-20108, mediante el cual se tramita la modificación del artículo N° 33 del Decreto Acuerdo N° 310/16; y

CONSIDERANDO:

Que el adicional para miembros de la Comisión de Concurso y Junta Examinadora se encuentra regulado por el Régimen de Concursos comprendido en el Acta Paritaria homologada por Decreto N° 88/07, rectificado por su similar N° 3166/07 y ratificado por Ley N° 7970; el cual establece en su artículo 12, en relación a la Comisión de Concurso: " Se constituirá una Comisión de Concursos en el ámbito de cada Jurisdicción, que durará dos años en sus funciones (...) Los miembros de la Comisión percibirán un adicional al efecto sólo durante los periodos en que se desarrollan los llamados a concursos y conforme lo determine la reglamentación". Respecto a la Junta Examinadora el artículo 20 del aludido Régimen de Concursos prescribe: "Se constituirá una Junta Examinadora -mediante resolución de la Jurisdicción correspondiente- por cada Jurisdicción y para cada concurso, en tanto esto último resulte necesario a causa de la especificidad técnica y particularidades de cada cargo concursado. (...) La Junta Examinadora estará integrada por cuatro miembros titulares e igual número de suplentes (...) Los miembros de la Comisión percibirán un adicional al efecto sólo durante los periodos en que se desarrollan los llamados a concursos y conforme lo determine la reglamentación";

Que el Decreto N° 310/16, reglamentario del Régimen de Concursos referido precedentemente, establece en su artículo 33: "Adicionales: El adicional al que hace referencia el Artículo 12° y el Artículo 20° de la Ley N° 7970, se hará efectivo a partir de la fecha de designación y se extenderá hasta treinta (30) días posteriores a la fecha de la prueba de oposición. Dicho adicional será uniforme para todos los miembros titulares de las Comisiones y Juntas Examinadoras. Se hará extensivo a los suplentes en aquellos casos que éstos deban incorporarse necesariamente al funcionamiento de la Comisión o Junta. En el caso de los titulares, su percepción se extenderá hasta treinta (30) días posteriores a la prueba de oposición. Para los suplentes, mientras dure su función en la Comisión o Junta respectiva. En aquellos casos que una misma persona participe en más de una Comisión o Junta, el lapso de tiempo en que existiera superposición se reconocerá como un solo adicional, teniéndose en cuenta el comienzo de sus funciones indistintamente, sea la Comisión o Junta donde comience y cualquiera de ellas donde finalice";

Que de lo expuesto surge que el adicional de concursos se liquida de forma temporal desde la designación de los miembros hasta treinta (30) días posteriores al examen y sólo durante el período que se desarrollen los llamados a concurso. Que la suma a liquidar es uniforme para los integrantes de las Juntas y Comisiones;

Que a los fines de determinar el monto a abonar en concepto del Ítem adicional concursos, el artículo 33 del Decreto N° 310/16 ha omitido fijar el porcentaje para su cálculo, por lo que es necesario modificar dicho artículo;

Que dicha omisión importa un vicio muy leve susceptible de ser enmendado, en virtud de lo dispuesto por el artículo 77, inciso a), de la Ley 3909;

Que la doctrina en tal sentido afirma: "Un acto administrativo es enmendado -enmendar, del latín e, priv., y menda, falta, error: corregir los defectos de una cosa -cuando su defecto -que puede ser o no determinante de su nulidad o invalidez- es corregido en ciertos casos y reuniéndose determinadas condiciones. Con tal alcance, la enmienda abarca las distintas hipótesis en que puede regularizarse un acto defectuoso:

aclaración, reforma, saneamiento, ratificación, conversión, etc. (...) c) El acto aclaratorio no es propiamente un acto autónomo desde el punto de vista jurídico aunque materialmente si lo sea: él se integra con el acto aclarado, formando con éste un todo indivisible (...). e) La aclaratoria puede hacerse de oficio (art. 78, segundo párrafo) o a petición de parte, rigiendo en este caso, en cuanto a plazos y efectos, el art. 176." (SARMIENTO GARCÍA, J., "Ley de Procedimiento Administrativo de Mendoza N° 3909", Ediciones AVGVSTVS, Mendoza, 1979, pág. 87 y 89);

Por ello y de conformidad con lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia y por Asesoría de Gobierno;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN ACUERDO DE MINISTROS

D E C R E T A:

Artículo 1º - Rectifíquese el artículo 33 del Decreto N° 310, de fecha 05/04/16, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 33º - Adicionales: El adicional al que hace referencia los Artículos 12 y 20 del Régimen de Concursos comprendido en el Acta Paritaria homologada por Decreto N° 88/07, rectificado por su similar N° 3166/07 y ratificado por Ley N° 7970, se hará efectivo a partir de la fecha de constitución de las respectivas Comisiones de Concursos y Juntas Examinadoras y se extenderá hasta treinta (30) días posteriores a la fecha de la prueba de oposición. Dicho adicional será uniforme para todos los miembros titulares de las Comisiones y Juntas Examinadoras y consistirá en un sesenta por ciento (60%) de la asignación de Clase Uno (1) de la escala general del Escalafón aprobado por Ley 5126. Se hará extensivo a los suplentes en aquellos casos que éstos deban incorporarse necesariamente al funcionamiento de la Comisión o Junta, sólo en reemplazo de los integrantes titulares y cuando el mismo no sea por un período inferior a treinta (30) días. En el caso de los titulares, su percepción se extenderá hasta treinta (30) días posteriores a la prueba de oposición. Para los suplentes, mientras dure su función en la Comisión o Junta respectiva. En aquellos casos que una misma persona participe en más de una Comisión o Junta, el lapso de tiempo en que existiera superposición se reconocerá como un solo adicional, teniéndose en cuenta el comienzo de sus funciones donde inicien las mismas, indistintamente sea la Comisión o Junta y su finalización en la que concluya en segundo término.

El presente adicional no es incompatible con la percepción de otras sumas que sean percibidas como integrante de Organismos Colegiados".

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MG. DALMIRO GARAY CUELI
FARM. CLAUDIA NAJUL
C.P. PEDRO MARTÍN KERCHNER
LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI
DR. GIANNI A. P. VENIER

S/Cargo
20/09/2017 (1 Pub.)

Decreto N°: 1715

MENDOZA, 18 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

Visto el Expediente N° 9319-D-2017-20108 y acumulado N° 4308-D-2017-20108, en el que a fs. 1 del Expediente citado en primer término obra nota de la H. Cámara de Senadores de la Provincia, recepcionada por el Poder Ejecutivo con fecha 11 de septiembre de 2017, mediante la cual comunica la Sanción N° 9002,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por Ley de la Provincia la Sanción N° 9002.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MG. DALMIRO GARAY CUELI

S/Cargo
20/09/2017 (1 Pub.)

MINISTERIO SEGURIDAD

Decreto N°: 1522

MENDOZA, 25 DE AGOSTO DE 2017.

Visto el expediente N° 5612-D-2015-00106; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones obra Decreto N° 1770 de fecha 19 de octubre de 2015, mediante el cual se instruye al Sr. Asesor de Gobierno a iniciar acciones judiciales con motivo de un siniestro vial;

Que Asesoría de Gobierno ha realizado una nueva evaluación sobre la pertinencia y conveniencia de iniciar acciones legales, concluyendo que desaconseja las mismas, por resultar el mismo antieconómico.

Atento a ello y lo dictaminado por Asesoría de Gobierno a fs. 35 y vta. y por Fiscalía de Estado a fs. 38/42, de acuerdo con lo previsto en el art. 98 de la Ley N° 8706,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Déjese sin efecto el Decreto N° 1770/15, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

DR. GIANNI A. P. VENIER

S/Cargo
20/09/2017 (1 Pub.)

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Decreto N°: 1386

MENDOZA, 14 DE AGOSTO DE 2017

Visto el expediente 1075-D-2016-77739 y su acumulado 1172-D-2016-20108, en el último de los cuales la Lic. ROSA TERESA MENÉNDEZ, interpone Recurso de Alzada contra la Resolución N° 873/16, emanada de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Art. 1° de la Resolución N° 873/16-DINAF, se rechazó formalmente el Recurso de Reconsideración (Revocatoria), interpuesto oportunamente por la Lic. Rosa Teresa Menéndez, contra el Decreto-Acuerdo N° 2701/15, que dispuso, entre otras cosas, la baja de los ítems o adicionales de los agentes públicos, incluyendo Mayor Dedicación, decreto-acuerdo que se dictó en el marco de la Ley N° 8833 de Emergencia Administrativa, Fiscal y Financiera de la Provincia de Mendoza.

Que analizado el Recurso de Alzada, la Subdirección de Asesoría Letrada de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, expone en su dictamen de fs. 41 y vta. del expediente 1075-D-2016-77739:

- Que teniendo presente la fecha de notificación de la resolución recurrida (9/11/16, según constancia de fs. 30 del expediente 1075-D-2016-77739) y posterior fecha de presentación del Recurso a tratar, como también el carácter de Organismo Descentralizado de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, corresponde su admisión formal, en los términos establecidos en el Art. 183 de la Ley N° 3909.
- Que el Recurso de Alzada, ataca el Decreto-Acuerdo N° 2701 de fecha 28 de diciembre de 2015, que en definitiva, se encontraba firme al momento de interponer oportunamente el Recurso de Revocatoria. Dicho decreto-acuerdo se dictó en el marco de la Ley N° 8833 de Emergencia Administrativa, Fiscal y Financiera de la Provincia de Mendoza y es reglamentario, por lo tanto carece de los elementos y caracteres propios del Acto Administrativo que surge con claridad de la Ley N° 3909.
- Que la naturaleza jurídica del Adicional por Mayor Dedicación, surge claramente de lo dispuesto por el Art. 43 de la Ley N° 5465 y sus modificatorias: "...La incorporación de agentes a este régimen se hará por decreto emitido por conducto del Ministerio de Bienestar Social, tanto para organismos centralizados como descentralizados, por tiempo determinado y fundado en las características y necesidades del servicio a cubrir. Por el mismo medio podrá disponerse la desafectación en cualquier época...", por lo cual, claramente, el Poder Ejecutivo puede prorrogar y/o modificar su otorgamiento según las necesidades que pueda evaluar en forma amplia y sin restricciones, siempre y cuando no afecte el resto del estado de revista del agente involucrado.

Que el dictado de la Resolución N° 873/16-DINAF y el Decreto-Acuerdo N° 2701/15, son plenamente legítimos, dictados dentro de las facultades propias del Poder Ejecutivo de la Provincia.

Que por lo expuesto precedentemente Asesoría Letrada de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, aconseja admitir formalmente y rechazar

sustancialmente el Recurso de Alzada interpuesto.

Que a fs. 42 y vta. del expediente 1075-D-2016-77739, la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, comparte los argumentos esgrimidos por la Subdirección de Asesoría Letrada de la Subsecretaría de Desarrollo Social del citado Ministerio.

Que Asesoría de Gobierno en su dictamen de fs. 44/46 del precitado expediente, expone los siguientes argumentos:

- Que entre los fundamentos analizados para el dictado del Decreto-Acuerdo N° 2701/15, se pueden mencionar: la emergencia administrativa, fiscal y financiera de la Provincia, como así también la necesidad de una urgente reorganización de los recursos humanos y materiales con que cuenta el Estado, a fin de ponerlos a disposición de un mejor cumplimiento de los fines superiores a que están destinados.
- Que específicamente en lo que se trata al Adicional por Mayor Dedicación, el referido decreto-acuerdo dispuso, en su Art. 3º, la continuidad automática, desde el 01 y hasta el 31 de enero de 2016, de las prestaciones de servicios de toda persona que al 31 de diciembre de 2015, se encontrara incorporada en los Adicionales por Mayor Dedicación, Dedicación de Tiempo Completo, Mayor Horario y en los Suplementos por Subrogancia y Tareas Riesgosas.
- Que resulta necesaria la evaluación en cada caso del mantenimiento de tal incorporación o contratación, ello en miras a la necesidad del Estado en contar con la prestación del agente en horarios por encima de los que remunera el cargo de planta o la contratación misma, teniendo siempre en cuenta la mejor prestación del servicio a que está llamado el Estado.
- Que a tal fin se dispone la continuidad automática por el plazo de un (1) mes para el caso de las incorporaciones de agentes al sistema de los adicionales ya referidos y de dos (2) meses para el caso de los incorporados a la planta temporaria del Estado o mediante otros sistemas a término de contratación, ello con el objetivo de que en cada jurisdicción se haga un análisis exhaustivo y fundado de la necesidad de la prestación.
- Que la finalización de la vigencia de la continuidad automática de los referidos adicionales, se produciría, sin excepción, el 31 de enero de 2016, sin necesidad de notificación o comunicación alguna.
- Que el Art. 6º del Decreto-Acuerdo N° 2701/15, dispuso que la continuidad automática referida en los Arts. 3º, 4º y 5º del citado decreto-acuerdo, se efectivizará en idénticas condiciones, horario, honorarios, funciones u otros requisitos, según corresponda que las vigentes al 31 de diciembre de 2015, salvo que la persona renuncie expresamente o que los Ministros o Secretarios del Poder Ejecutivo, como así mismo las autoridades superiores de los entes Descentralizados y Autárquicos, dispongan disminuciones o el cese de las prestaciones, siendo suficiente la notificación fehaciente por nota suscripta por alguno de los mencionados funcionarios.
- Que el Art. 7º del citado decreto-acuerdo determina que cada Ministro o Secretario del Poder Ejecutivo y entes Descentralizados o Autárquicos, debían elevar informe fundado sobre la necesidad de disponer la inclusión de personal en el sistema de Adicionales por Mayor Dedicación, Dedicación de Tiempo Completo, Mayor Horario y en los Suplementos por Subrogancia y Tareas Riesgosas, previa justificación hecha por el jefe inmediato del área donde presta funciones el agente cuyo adicional es requerido, al Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia, hasta el 20 de enero de 2016.
- Que efectuado el relevamiento previsto por el citado decreto-acuerdo, la autoridad competente consideró que la prestación extendida de servicios de la recurrente (Lic. Rosa Teresa Menéndez), no resultaba esencial para el funcionamiento del servicio, disponiendo la baja del Adicional por Mayor Dedicación del impugnante o su no renovación.
- Que en este orden de ideas, Asesoría de Gobierno cita Jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza, señalando en relación al Adicional por Mayor Dedicación, que el mismo se percibe bajo el concepto de servicio efectivamente prestado y no como suplemento fijo. Es variable, en la medida que la autoridad concedente decide otorgarlo o no y por razones exclusivas de servicio. De allí la necesidad de integrar el adicional con la efectiva prestación de

- aquél. Asimismo, no se tiene derecho adquirido a mantenerlo, sino cuando necesidades del servicio así lo requieran, lo que no sólo se encuentra vinculado a su permanencia, sino también a otros factores como es la organización administrativa en que se inserta el mismo.
- Que el Adicional por Mayor Dedicación no es un derecho adquirido por el agente, sino una vez que se ha devengado su pago. Tal como lo expresa el Art. 43 de la Ley N° 5465 y modificatorias que el mismo se goza por “tiempo determinado”, debiendo ser renovado a su vencimiento. En este caso, dicho vencimiento se ha producido automáticamente al vencimiento del plazo por el que fuera otorgado y de las sucesivas prórrogas.
 - Que es esencial destacar y reiterar que el Adicional por Mayor Dedicación, no forma parte del salario del agente y que se cobra mientras la autoridad considere necesario otorgarlo. No se configura a tal Adicional, un derecho subjetivo, el que por naturaleza es precario y puede ser discontinuado a decisión de la Administración.
 - Que en consecuencia, no hay afectación del derecho de propiedad al salario justo, ni la confiscatoriedad invocada, ni desviación de poder ni arbitrariedad. Se confunde la asignación de clase o básico, que no puede ser afectada y no lo ha sido, con un “adicional” que constituye una mera expectativa en tanto está condicionado a los cambios de modalidad operativa, necesidades de cumplimiento de horarios adicionales a la jornada laboral normal del agente, todo lo cual depende de las necesidades del servicio. Se trata de un derecho precario, en tanto cesa automáticamente al vencimiento del plazo acordado en el acto administrativo de otorgamiento y respecto al cual la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza, ha considerado que la autoridad administrativa en uso de sus atribuciones y facultades discrecionales que le han sido otorgadas puede establecer, suspender o quitar los adicionales que perciben los agentes de la administración, dando razones fundadas para ello.

Que por lo expuesto precedentemente, no existe ilegitimidad alguna en los actos administrativos atacados, ni inconstitucionalidad en la norma general en la que se fundaron, por lo que corresponde que el Recurso de Alzada interpuesto oportunamente sea rechazado.

Por ello, atento el pedido formulado, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada de la Subsecretaría de Desarrollo Social a fs. 41 y vta., del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y por Asesoría de Gobierno a fs. 44/46, todas del expediente 1075-D-2016-77739,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Admítase en lo formal y rechácese en lo sustancial, el Recurso de Alzada, interpuesto oportunamente contra la Resolución N° 873/16, emanada de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, por la Lic. ROSA TERESA MENÉNDEZ, DNI. N° 17.098.046, CUIL N° 27-17098046-3, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

FARM. CLAUDIA NAJUL

S/Cargo
20/09/2017 (1 Pub.)

Decreto N°: 1563

MENDOZA, 04 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

Visto el expediente 498-D-2017-77762, en el que se tramita la renuncia presentada por el agente Dn. ANTONIO FRANCISCO SUBIRIS, a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 del expediente de referencia se presenta el agente Dn. ANTONIO FRANCISCO SUBIRIS CUIL N° 20-08456377-4, con el objeto de renunciar al cargo que ocupaba en la Dirección de Derecho a la Alimentación del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, con el fin de acogerse a los beneficios de la jubilación.

Que a fs. 08 obra –en copia- Notificación de Acuerdo de Prestación de A.N.Se.S, de fecha 28 de diciembre de 2016, por la cual se pone en conocimiento al Sr. Antonio Francisco Subiris, que por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01250, de fecha 03/11/2016, la Administración Nacional de Seguridad Social le otorgó el beneficio jubilatorio, desde el 24 de octubre de 2016.

Que a fs. 11 rola situación de revista del agente mencionado, informada por la Subdirección de Personal de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes.

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 12 del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial, cuentan con sesenta (60) días hábiles a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual la continuidad o no de su afiliación al citado Organismo.

Por ello y conforme lo dictaminado por Asesoría de Gobierno en el Dictamen N° 696/16 y por la Subdirección de Asesoría Letrada de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Téngase por aceptada, a partir del día 01 de febrero de 2017, la renuncia presentada por el agente Dn. ANTONIO FRANCISCO SUBIRIS, clase 1951, CUIL N° 20-08456377-4, al cargo de Clase 013 – Inspector sin título terciario - Código Escalafonario: 15-1-03-01– Unidad Organizativa 84 – Dirección de Derecho a la Alimentación - Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes – Jurisdicción 08 - Carácter 1, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria por Ley N° 24.241 y modificatorias A.N.Se.S.

Artículo 2°- El agente Dn. ANTONIO FRANCISCO SUBIRIS, CUIL N° 20-08456377-4, deberá en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

FARM. CLAUDIA NAJUL

S/Cargo

20/09/2017 (1 Pub.)

Decreto N°: 1564

MENDOZA, 04 DE SETIEMBRE DE 2017

Visto el expediente 2776-D-2017-77762, en el que se tramita la renuncia presentada por el Lic. CARLOS ENRIQUE RODRIGUEZ, a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 del expediente de referencia se presenta el Lic. CARLOS ENRIQUE RODRIGUEZ C.U.I.L. N° 20-10207188-4, con el objeto de renunciar a partir del 01 de julio de 2017, al cargo que ocupaba en la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, con el fin de acogerse a los beneficios de la jubilación.

Que a fs. 04 del expediente de referencia, obra certificación obtenida de la página WEB de ANSES (en copia impresión de internet) donde consta que al Lic. Carlos Enrique Rodríguez, se le ha otorgado el beneficio jubilatorio, cuya alta operó a partir de junio de 2017, siendo la misma comunicada al Departamento de Remuneraciones del referido Ministerio.

Que a fs. 05 rola situación de revista del agente mencionado, informada por la Subdirección de Personal de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes.

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 12 del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial, cuentan con sesenta (60) días hábiles a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual la continuidad o no de su afiliación al citado Organismo.

Por ello y conforme lo dictaminado por Asesoría de Gobierno en el Dictamen N° 696/16 y por la Subdirección de Asesoría Letrada de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Téngase por aceptada, a partir del día 01 de julio de 2017, la renuncia presentada por el Lic. CARLOS ENRIQUE RODRIGUEZ, clase 1952, C.U.I.L. N° 20-10207188-4, al cargo de Clase 015 – Código Escalonario: 15-3-01-00 – Unidad Organizativa 80 – Subsecretaría de Desarrollo Social - Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes – Jurisdicción 08 - Carácter 1, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria por Ley N° 24.241 y modificatorias A.N.Se.S.

Artículo 2°- El agente Lic. CARLOS ENRIQUE RODRIGUEZ, C.U.I.L. N° 20-10207188-4, deberá en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

FARM. CLAUDIA NAJUL

S/Cargo
20/09/2017 (1 Pub.)

MINISTERIO ECONOMÍA, INFRAESTRUCTURA Y ENERGÍA

Decreto N°: 1161

MENDOZA, 11 DE JULIO DE 2017

VISTO el expediente n° 2910-D-2016-30093 en el cual se gestiona la asignación de las funciones inherentes al cargo de CLASE 013 (Régimen Salarial 05 - Código Escalafonario 1-04-03) del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, a favor del agente de esa Jurisdicción, Señor JUAN CARLOS OLIVA y el pago de Suplemento por Subrogancia; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 20 del expediente de la referencia se encuentran agregadas las autorizaciones previstas en el Decreto – Acuerdo 1928/16 para lo tramitado.

Que el titular del cargo de que se trata, Arquitecto PEDRO ANTONIO GALANTE, D.N.I. N° 11.827.550, C.U.I.L N° 20-11827550-1, se encuentra con reserva de empleo, por haber sido designado según Decreto N° 1563/2016, en un cargo de mayor jerarquía.

Que a fojas 28 la Contaduría General de la Provincia ha otorgado el Visto Bueno a los cálculos obrantes a fojas 26/27.

Que en esta oportunidad resulta necesario rectificar el Decreto 1563/2016, ya que se citó incorrectamente el D.N.I. del Arquitecto PEDRO ANTONIO GALANTE, correspondiendo el número 11.827.550 y no como se consignó en la citada norma.

Por lo expuesto y teniendo en cuenta lo previsto por el Decreto – Acuerdo 1928/2016, Artículos 9, 28 y 30 de la Ley 8930 y 1º, 10, 12 y 26 del Decreto – Acuerdo 1927/16; Artículos 77 Inciso a) y 78 de la Ley N° 3909 y lo establecido por el Artículo 64 de Ley 5126 y modificatorias,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - El presente decreto se dicta como excepción a lo establecido en el Artículo 28 de la Ley n° 8930.

Artículo 2º - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Vigente – Ejercicio 2017 del modo en que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de VEINTE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON TREINTA CENTAVOS (\$ 20.386,30).

Artículo 3º - Rectifíquese el Decreto N° 1563 de fecha 7 de Noviembre de 2016 en el sentido de que el número del D.N.I. del Arquitecto PEDRO ANTONIO GALANTE es 11.827.550 y no como se mencionó en la citada disposición.

Artículo 4º Asígnense, a partir de la fecha del presente decreto, las funciones inherentes al cargo de CLASE 013 (Régimen Salarial 05 - Código Escalonario 1-04-03) Subdirector de Licitaciones, Contratos y Certificaciones de la Dirección de Administración de Contratos y Obras Publicas del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, a favor del agente JUAN CARLOS OLIVA, D.N.I N° 13.056.646, C.U.I.L. N° 20-13056646-5, quien se encuentra encasillado en un cargo de CLASE 012 (Régimen Salarial 05 - Código Escalonario 1-04-02) de la citada área.

Como consecuencia de lo dispuesto en el párrafo anterior y conforme con lo previsto por el Artículo 64º de la Ley N° 5126 y modificatorias, autorícese el pago del Suplemento por Subrogancia al agente arriba mencionado, por el período comprendido entre la fecha del presente decreto y mientras el titular del cargo se encuentre desempeñando funciones de mayor jerarquía, o hasta el 31 de diciembre de 2017 o lo que ocurra primero.

Artículo 5º - Aclárese que el agente mencionado en el artículo anterior continuará incorporado en el Régimen del Adicional por Mayor Dedicación del OCHENTA POR CIENTO (80%) dispuesto oportunamente mediante Decreto N° 355/2017.

Artículo 6º - El gasto que demande lo dispuesto por el presente decreto, será atendido con cargo al Presupuesto de Erogaciones vigente - Ejercicio 2017, Unidad de Gestión de Crédito C96068-411-01-000, Unidad de Gestión de Consumo C30855.

Artículo 7º - La presente norma legal será comunicada a Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 8º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

C.P. PEDRO MARTÍN KERCHNER

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)
S/Cargo
20/09/2017 (1 Pub.)

Decreto N°: 1664

MENDOZA, 12 DE SETIEMBRE DE 2017

VISTO el expediente N° 2290-D-2017-30093, en el cual se gestiona el pago del aporte correspondiente al Cuarto Bimestre del Ejercicio 2017, que la Provincia de Mendoza debe realizar para atender gastos de funcionamiento y estudios a favor del COMITÉ INTERJURISDICCIONAL DEL RIO COLORADO (CO.I.R.CO.); y

CONSIDERANDO:

Que los aportes, que deben ser efectivizados por cada jurisdicción a favor de la citada organización, fueron determinados en el Plan de Aportes del año 2017, que fuera aprobado por el Consejo de Gobierno del citado organismo, en su reunión de fecha 23 de diciembre del año 2016, según consta en Acta N° 70 que en copia obra a fojas 3/7 y vuelta del expediente de la referencia.

Que la Provincia de Mendoza tiene pendiente el pago de este aporte, por lo que corresponde arbitrar las medidas necesarias para su cancelación.

Por ello y en conformidad con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Autorícese el pago a favor del COMITÉ INTERJURISDICCIONAL DEL RIO COLORADO (CO.I.R.CO.), de la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS (\$ 255.417,00), en concepto de cancelación del aporte correspondiente al Cuarto Bimestre del Ejercicio 2017, que la Provincia debe realizar para atender gastos de funcionamiento y estudios de ese organismo.

Artículo 2º - El gasto autorizado por el presente decreto, que asciende a la suma total de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS (\$ 255.417,00), será atendido por intermedio de la Tesorería General de la Provincia, con cargo al Presupuesto de Erogaciones vigente-Ejercicio 2017, Unidad de Gestión de Crédito: C96065-413-01-000, Unidad de Gestión de Consumo: C30852.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

C.P. PEDRO MARTÍN KERCHNER

S/Cargo
20/09/2017 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

MINISTERIO SEGURIDAD

Resolución N°: 1443

MENDOZA, 21 DE JUNIO DE 2016

Visto el expediente N° 4245-D-2014-00106 y sus acumulados Nros. 4246-D-2014-00106 y 4247-D-2014-00106; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se solicita se sancione a la Empresa de Seguridad CUSTOD´OS, por tener impagos los cánones correspondientes a los años 2009; 2010; 2011; 2012 y 2013 más los intereses legales correspondientes;

Que mediante Resolución N° 213 de fecha 15 de abril de 2014 emitida por el Director del REPAR REPRIV en el cual se emplazo a la citada empresa para que en el término de diez (10) días hábiles regularice la situación reseñada, bajo apercibimiento de iniciar acción judicial por apremio ante los Juzgados Tributarios competentes no habiéndose decepcionado documentación alguna al respecto;

Que por lo expuesto se encuentra debidamente acreditado que la Empresa de Seguridad Privada CUSTOD´OS, ha incurrido en infracciones previstas por la Ley N° 6441 y modificatorias.

2º) Notificar por el Registro de Empresa Privadas de Vigilancia de lo dispuesto Nº 6441 y modificatorias, por lo que corresponde la sanción de inhabilitación por 20 años para la actividad, conforme al artículo 34, apartado 1.e) y apartado 2.d) de la citada Ley.

Por ello, lo informado a fs. 17 por Dirección REPAR-REPRIV, lo dictaminado por la Dirección de Asesoría letrada a fs. 20 del expediente principal y la facultad delegada mediante Resolución Nº 1240-S-16.

EL SUBSECRETARIO DE RELACIONES INSTITUCIONALES

RESUELVE:

1º) Inhabilitar por el termino de veinte (20) años para la actividad regulada en la Ley Nº 6441 y su normativa complementaria a la Empresa de Seguridad Privada CUSTOD´OS, conjuntamente con su propietaria Gladis Nancy MONTAÑEZ, D.N.I. Nº 14.122.341, y director técnico Raúl Alberto ARAUJO SALVINI, D.N.I. Nº 11.358.885, por tener impagos los cánones correspondientes a los años 2009; 2010; 2011; 2012 y 2013, por la suma de Pesos: VEINTIUN MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 21.771,60) más los intereses legales correspondientes, conforme el artículo 34, apartado 1.e) y apartado 2.d) de la Ley en el artículo anterior, debiendo asentar lo actuado en los archivos respectivos. Asimismo, girar copia de la presente resolución a los Organismos que correspondan a los fines pertinentes.

3º) Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones.

FDO. SR. NESTOR MAJUL

S/Cargo
18-19-20/09/2017 (3 Pub.)

Resolución Nº: 606

MENDOZA, 14 DE MARZO DE 2017

Visto el expediente Nº 4245-D-2014-00106 y sus acumulados Nros. 4246-D-2014-00106 y 4247-D-2014-00106; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se presenta la Sra. Gladys Nancy MONTAÑEZ, en su carácter de propietaria de la Empresa de Seguridad Privada CUSTOD´OS interpone formal Recurso de Revocatoria contra la Resolución Nº 1443-S de fecha 21 de junio de 2016, la cual sanciono de Inhabilitación por veinte (20) años a su empresa;

Que en relación a su aspecto formal, el Recurso de Revocatoria debe ser admitido, en razón de que ha sido interpuesto en tiempo y forma;

Que en relación a su aspecto sustancial, el mismo corresponde ser rechazado, en virtud de lo determinado expresamente por el art. 34 ap. I, inc. e). el cual determina como infracción gravísima, el no pago de dos cánones anuales consecutivos, con la consiguiente sanción de la Cancelación definitiva de la autorización para funcionar, por el termino de (20) años, conforme con lo determinado expresamente en el art. 34. Ap. II, inc. d) de la ley provincial vigente 6441/17, habiéndose constatado en los presentes obrados el incumplimiento del pago de mas de dos cánones, (2009, 2010, 2011, 2012 y 2013) conforme con lo informado a fs. 07;

Que ante lo expuesto corresponde admitir en lo formal y rechazar sustancialmente el remedio intentado.

Por ello y lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada a fs. 31.

EL SUBSECRETARIO DE RELACIONES INSTITUCIONALES

RESUELVE:

1º) Admitir en el aspecto formal y rechazar en lo sustancial el Recurso de Revocatoria interpuesto, por la Sra. Gladys Nancy MONTAÑEZ contra la Resolución N° 1443-S-2016, y en consecuencia confirmar la misma en todas sus partes, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

2º) Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones.

FDO. SR. NESTOR MAJUL

S/Cargo

18-19-20/09/2017 (3 Pub.)

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Resolución N°: 1061

MENDOZA, 23 DE JUNIO DE 2017

Visto los expedientes 2824-D-15-04186, 2825-D-15-04186, 3160-D-15-04186, 2456-D-15-04186, 3039-D-15-04186, 3188-D-15-04186, 2934-D-15-04186, 3169-D-15-04186, 3178-D-15-04186, 3187-D-15-04186, 3190-D-15-04186, 3221-D-15-04186, 3360-D-15-04186, 3397-D-15-04186, 3414-D-15-04186, 3125-D-15-04186, 853-D-16-04186, 2672-D-15-04186, 3089-D-15-04186 y 3025-D-15-04186, en los cuales el Ministerio, gestiona la designación de diversas personas, en el HOSPITAL LUIS C. LAGOMAGGIORE"; y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 33 de la Ley N° 8930, establece el mecanismo para la incorporación a la planta de personal permanente del Ministerio de personas con Contratos de Locación de Servicios y de Servicios Profesionales u otra modalidad de contratación;

Que por Decreto N° 796/17, se modificó la Planta de Personal del Ministerio para posibilitar la creación de los cargos, conforme lo dispuesto en la mencionada Ley;

Que las designaciones se efectúan en forma interina y hasta tanto se cubran los cargos por concurso, de conformidad con lo establecido por Ley N° 5465 y modificatorias para el Régimen 15 y por el Art. 112 Inc. 6) del Convenio Colectivo de Trabajo homologado por Decreto N° 1630/07, ratificado por Ley N° 7759 en el caso de los profesionales de la Salud (Régimen 27);

Por ello, en razón de lo solicitado, lo informado por la Subdirección de Personal y la conformidad de la Dirección de Recursos Humanos, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 33 de la Ley N° 8930, Art. 14 del Decreto-Acuerdo N° 1927/16 y Decretos Nros. 384/16 y 385/17, ratificado por Ley N° 8857,

LA MINISTRA DE SALUD,

DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

R E S U E L V E:

Artículo 1°- Rescindir el CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS y dar por terminados los CONVENIOS DE SERVICIOS PERSONALES PARA PRESTACIONES INDISPENSABLES, celebrados oportunamente entre la Provincia de Mendoza, representada por los titulares del ex Ministerio de Salud y las personas que se mencionan:

HOSPITAL "LUIS C. LAGOMAGGIORE"

LOCACION DE SERVICIOS

Dn. CEJAS JAMES, Federico Javier, clase 1991, DNI N° 36.768.553

SERVICIOS PERSONALES PARA PRESTACIONES INDISPENSABLES

Téc. ANTICH NANI, Brenda Agustina, clase 1993, DNI N° 37.626.550

Téc. AMPARAN, Eliana Betsabé, clase 1990, DNI N° 35.552.410

Téc. COCA, Jéssica Gabriela, clase 1988, DNI N° 34.232.899

Téc. PORTUGUEZ, Matías Ivan, clase 1981, DNI N° 29.112.794

Da. GONZALEZ VERA, Mariana Inés, clase 1989, DNI N° 34.775.254

Dn. ALVARADO, Damián Matías, clase 1986, DNI N° 31.902.261

Da. CASANOVA GONZALEZ, Karen Rosa, clase 1983, DNI N° 93.080.708

Da. MAMANI FLORES, Fabiola, clase 1991, DNI N° 40.373.052

Da. ASCORBE NARRO, Paola Elizabeth, clase 1975, DNI N° 18.837.433

Da. ARAYA, Sandra Verónica, clase 1974, DNI N° 23.435.894

Da. OLIVOS MORALES, Mariela Georgina, clase 1975, DNI N° 24.461.104

Da. PADILLA, Natalia Carolina, clase 1989, DNI N° 34.775.383

Da. QUIROGA, Noemí Hilaria, clase 1969, DNI N° 20.563.003

Da. SUAREZ, Nancy Edith, clase 1975, DNI N° 24.946.060

Da. PAREDES ULLOA, Lissette Jacqueline, clase 1963, DNI N° 92.564.275

Da. PASCUALETTI, Marcela Fabiana, clase 1977, DNI N° 25.782.917

Lic. GIL, Carina Lourdes, clase 1976, DNI N° 24.520.424

Lic. GASSULL, María Angela, clase 1988, DNI N° 33.577.548

Bioq. CHAUD, Vanesa Giselle, clase 1988, DNI N° 33.576.889

Artículo 2°- Designar en forma interina y hasta tanto se cubran los cargos por concurso, a las personas que se mencionan en los cargos que se indican, en las dependencias del Ministerio que se especifican:

JURISDICCION 08 – CARACTER 2

HOSPITAL “LUIS C. LAGOMAGGIORE” – UNIDAD ORGANIZATIVA 04

LEY N° 5465 Y MODIFICATORIAS

CLASE 007 – TECNICA EN FARMACIA y LABORATORIO – Cód. 15-2-01-06

Téc. ANTICH NANI, Brenda Agustina, clase 1993, DNI N° 37.626.550

Téc. AMPARAN, Eliana Betsabé, clase 1990, DNI N° 35.552.410

Téc. COCA, Jéssica Gabriela, clase 1988, DNI N° 34.232.899

CLASE 009 – TECNICO UNIVERSITARIO EN HEMOTERAPIA – Cód. 15-2-01-07

Téc. PORTUGUEZ, Matías Ivan, clase 1981, DNI N° 29.112.794

CLASE 009 – ENFERMERO UNIVERSITARIO – Cód. 15-2-01-04

Da. GONZALEZ VERA, Mariana Inés, clase 1989, DNI N° 34.775.254

Dn. ALVARADO, Damián Matías, clase 1986, DNI N° 31.902.261

CLASE 009 – ENFERMERA PROFESIONAL – Cód. 15-2-01-04

Da. CASANOVA GONZALEZ, Karen Rosa, clase 1983, DNI N° 93.080.70

Da. MAMANI FLORES, Fabiola, clase 1991, DNI N° 40.373.052

Da. ASCORBE NARRO, Paola Elizabeth, clase 1975, DNI N° 18.837.433

Da. ARAYA, Sandra Verónica, clase 1974, DNI N° 23.435.894

Da. OLIVOS MORALES, Mariela Georgina, clase 1975, DNI N° 24.461.104

Da. PADILLA, Natalia Carolina, clase 1989, DNI N° 34.775.383

Da. QUIROGA, Noemí Hilaria, clase 1969, DNI N° 20.563.003

Da. SUAREZ, Nancy Edith, clase 1975, DNI N° 24.946.060

Da. PAREDES ULLOA, Lissette Jacqueline, clase 1963, DNI N° 92.564.275

CLASE 001 – SERVICIOS GENERALES – Cód. 15-5-01-01

Da. PASCUALETTI, Marcela Fabiana, clase 1977, DNI N° 25.782.917

CLASE 002 – SERVICIOS GENERALES – CAMILLERO - Cód. 15-5-01-02

Dn. CEJAS JAMES, Federico Javier, clase 1991, DNI N° 36.768.553

CLASE 013 – LICENCIADA EN PRODUCCION DE BIO-IMAGENES – Cód. 15-4-01-00

Lic. GIL, Carina Lourdes, clase 1976, DNI N° 24.520.424

CLASE 013 – LICENCIADA EN BROMATOLOGIA – Cód. 15-4-01-00

Lic. GASSULL, María Angela, clase 1988, DNI N° 33.577.548

DECRETO-LEY N° 4874/83

CLASE 001 – BIOQUIMICA – Cód. 27-3-04-02

Bioq. CHAUD, Vanesa Giselle, clase 1988, DNI N° 33.576.889

Artículo 3º- Otorgar el ADICIONAL POR MAYOR HORARIO, con el desempeño de Cuarenta (40) Horas Semanales de Trabajo, que establecen los Arts. 32º - Punto 10 - y 44º de la Ley N° 5465 y modificatorias, a las personas que se mencionan a continuación:

Téc. ANTICH NANI, Brenda Agustina, DNI N° 37.626.550

Téc. AMPARAN, Eliana Betsabé, DNI N° 35.552.410

Téc. COCA, Jéssica Gabriela, DNI N° 34.232.899

Téc. PORTUGUEZ, Matías Ivan, DNI N° 29.112.794

Da. GONZALEZ VERA, Mariana Inés, DNI N° 34.775.254

Dn. ALVARADO, Damián Matías, DNI N° 31.902.261

Da. CASANOVA GONZALEZ, Karen Rosa, DNI N° 93.080.708

Da. MAMANI FLORES, Fabiola, DNI N° 40.373.052

Da. ASCORBE NARRO, Paola Elizabeth, DNI N° 18.837.433

Da. ARAYA, Sandra Verónica, DNI N° 23.435.894

Da. OLIVOS MORALES, Mariela Georgina, DNI N° 24.461.104

Da. PADILLA, Natalia Carolina, DNI N° 34.775.383

Da. QUIROGA, Noemí Hilaria, DNI N° 20.563.003

Da. SUAREZ, Nancy Edith, DNI N° 24.946.060

Da. PAREDES ULLOA, Lissette Jacqueline, DNI N° 92.564.275

Da. PASCUALETTI, Marcela Fabiana, DNI N° 25.782.917

Dn. CEJAS JAMES, Federico Javier, DNI N° 36.768.553

Lic. GASSULL, María Angela, DNI N° 33.577.548

Artículo 4º- Otorgar el ADICIONAL POR "MAYOR DEDICACION", del CINCUENTA POR CIENTO (50%) que establecen los Arts. 32º - Punto 9 – y 43º de la Ley N° 5465, modificado por el Art. 21º de la Ley N°

5811, al Téc. MATIAS IVAN PORTUGUEZ, DNI N° 29.112.794, designado en el Art. 2º de la presente resolución.

Artículo 5º - Establecer que los profesionales de la salud incluidos en el Régimen 27 (sin Adicional por Guardia), designados en el Art. 2º de la presente resolución, deberán desempeñar sus funciones de Lunes a Viernes entre las 7.00 y las 21.00 Hs. y Sábados entre las 7.00 y las 14.00 Hs.

Artículo 6º- Lo dispuesto por la presente resolución, tendrá vigencia a partir de la fecha de su dictado.

Artículo 7º- Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

FARM. CLAUDIA NAJUL

S/Cargo
20/09/2017 (1 Pub.)

Resolución N°: 1104

MENDOZA, 28 DE JUNIO DE 2017

Vistos los expedientes 1420-D-15-04280,

1424-D-15-04280, 1464-D-15-04280, 1468-D-15-04280, 1522-D-15-04280, 1527-D-15-04280,
1533-D-15-04280, 1542-D-15-04280, 1463-D-15-04280, 1466-D-15-04280, 1519-D-15-04280,
1526-D-15-04280, 1528-D-15-04280, 1517-D-15-04280, 1518-D-15-04280, 1550-D-15-04280,
1521-D-15-04280, 1536-D-15-04280, 1525-D-15-04280, 1427-D-15-04280, 1428-D-15-04280,
1515-D-15-04280, 1423-D-15-04280, 1551-D-15-04280 y 1426-D-15-04280, en los cuales el Ministerio,
gestiona la designación de diversas personas, en el HOSPITAL "ALFREDO I. PERRUPATO"; y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 33 de la Ley N° 8930, establece el mecanismo para la incorporación a la planta de personal permanente del Ministerio de personas con Contratos de Locación de Servicios y de Servicios Profesionales u otra modalidad de contratación;

Que por Decreto N° 897/17, se modificó la Planta de Personal del Ministerio para posibilitar la creación de los cargos, conforme lo dispuesto en la mencionada Ley;

Que las designaciones se efectúan en forma interina y hasta tanto se cubran los cargos por concurso, de conformidad con lo establecido por Ley N° 5465 y modificatorias para el Régimen 15 y por el Art. 112 Inc. 6) del Convenio Colectivo de Trabajo homologado por Decreto N° 1630/07, ratificado por Ley N° 7759 en el caso de los profesionales de la Salud (Régimen 27);

Por ello, en razón de lo solicitado, lo informado por la Subdirección de Personal y la conformidad de la Dirección de Recursos Humanos, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 33 de la Ley N° 8930, Art. 14 del Decreto-Acuerdo N° 1927/16 y Decretos Nros. 384/16 y 385/16, ratificados por Ley N° 8857

LA MINISTRA DE SALUD,

DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

R E S U E L V E:

Artículo 1º- Rescindir el CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS y dar por terminados los

CONVENIOS DE SERVICIOS PERSONALES PARA PRESTACIONES INDISPENSABLES, celebrados oportunamente entre la Provincia de Mendoza, representada por los titulares del ex Ministerio de Salud y las personas que se mencionan:

HOSPITAL "ALFREDO I.PERRUPATO"

LOCACION DE SERVICIOS

Dn. ARIAS, Néstor Eduardo, clase 1987, DNI N° 32.727.911

SERVICIOS PERSONALES PARA PRESTACIONES INDISPENSABLES

Da. AGÜERO, Daiana Nerea, clase 1990, DNI N° 34.677.372

Dn. ANCE, Pedro Cristian, clase 1988, DNI N° 34.113.805

Dn. FLORES, Fernando Nicolás, clase 1992, DNI N° 36.731.282

Dn. GARCIA, Cristian Fernando, clase 1991, DNI N° 36.030.849

Dn. LOPEZ, Diego Armando, clase 1988, DNI N° 33.167.675

Dn. MANRIQUE, Iván Jesús, clase 1988, DNI N° 32.867.302

Dn. MAURINO, Alejandro Manuel, clase 1992, DNI N° 36.393.680

Dn. NAVARRO, Cristian Fernando, clase 1991, DNI N° 35.308.317

Da. FERREYRA, Lucía Tamara, clase 1989, DNI N° 33.890.736

Da. FUENTES, Verónica Elena, clase 1988, DNI N° 33.321.313

Da. LIRA, Daniela Felisa, clase 1990, DNI N° 35.052.955

Da. MALATO, Claudia Viviana, clase 1985, DNI N° 31.287.238

Da. MANUNCCIA, Aldana Estefanía, clase 1990, DNI N° 35.024.069

Téc. LEPE DONOSO, Adriana Cecilia, clase 1987, DNI N° 33.008.469

Téc. LESCURE, Ayelén Gisel, clase 1992, DNI N° 36.746.189

Téc. ORTIZ, Beatriz Marisa, clase 1971, DNI N° 21.944.881

Téc. LLAVER, Mariela Natalia, clase 1984, DNI N° 30.964.466

Téc. MONTESDIOCA, Lucas Mauricio, clase 1990, DNI N° 34.677.399

Da. MAGALLANES, Melanie Soledad, clase 1991, DNI N° 35.880.149

Dn. ARENAS GENESONI, Nicolás Máximo, clase 1988, DNI N° 33.760.244

Da. LEIVA, María Griselda, clase 1971, DNI N° 22.185.599

Dn. ALTAMIRANO, Marco Facundo, clase 1987, DNI N° 33.321.200

Dn. ORTIZ, Víctor José, clase 1985, DNI N° 32.122.993

Dra. ARANCIBIA, Elisa Nélica, clase 1985, DNI N° 31.432.075

Artículo 2°- Designar en forma interina y hasta tanto se cubran los cargos por concurso, a las personas que se mencionan en los cargos que se indican, en las dependencias del Ministerio que se especifican:

JURISDICCION 08 – CHARACTER 2

HOSPITAL “ALFREDO I. PERRUPATO” – UNIDAD ORGANIZATIVA 11

LEY N° 5465 y MODIFICATORIAS

CLASE 009 – ENFERMERO PROFESIONAL – Cód. 15-2-01-04

Da. AGÜERO, Daiana Nerea, clase 1990, DNI N° 34.677.372

Dn. ANCE, Pedro Cristian, clase 1988, DNI N° 34.113.805

Dn. FLORES, Fernando Nicolás, clase 1992, DNI N° 36.731.282

Dn. GARCIA, Cristian Fernando, clase 1991, DNI N° 36.030.849

Dn. LOPEZ, Diego Armando, clase 1988, DNI N° 33.167.675

Dn. MANRIQUE, Iván Jesús, clase 1988, DNI N° 32.867.302

Dn. MAURINO, Alejandro Manuel, clase 1992, DNI N° 36.393.680

Dn. NAVARRO, Cristian Fernando, clase 1991, DNI N° 35.308.317

Da. FERREYRA, Lucía Tamara, clase 1989, DNI N° 33.890.736

Da. FUENTES, Verónica Elena, clase 1988, DNI N° 33.321.313

Da. LIRA, Daniela Felisa, clase 1990, DNI N° 35.052.955

Da. MALATO, Claudia Viviana, clase 1985, DNI N° 31.287.238

Da. MANUNCCIA, Aldana Estefanía, clase 1990, DNI N° 35.024.069

CLASE 009 – TECNICA UNIVERSITARIA EN HEMOTERAPIA – Cód. 15-2-01-07

Téc. LEPE DONOSO, Adriana Cecilia, clase 1987, DNI N° 33.008.469

CLASE 009 – TECNICA UNIVERSITARIA EN LABORATORIO – Cód. 15-2-01-07

Téc. LESCURE, Ayelén Gisel, clase 1992, DNI N° 36.746.189

Téc. ORTIZ, Beatriz Marisa, clase 1971, DNI N° 21.944.881

CLASE 009 – TECNICA UNIVERSITARIA EN DIAGNOSTICO POR IMAGENES –

Cód. 15-2-01-07

Téc. LLAVER, Mariela Natalia, clase 1984, DNI N° 30.964.466

CLASE 009 – TECNICO UNIVERSITARIO EN ANESTESIA – Cód. 15-2-01-07

Téc. MONTESDIOCA, Lucas Mauricio, clase 1990, DNI N° 34.677.399

CLASE 004 – AUXILIAR ADMINISTRATIVO - Cód. 15-1-02-02

Da. MAGALLANES, Melanie Soledad, clase 1991, DNI N° 35.880.149

Dn. ARENAS GENESONI, Nicolás Máximo, clase 1988, DNI N° 33.760.244

Dn. ARIAS, Néstor Eduardo, clase 1987, DNI N° 32.727.911

CLASE 002 – SERVICIOS GENERALES - OFFICERO - Cód. 15-5-01-02

Da. LEIVA, María Griselda, clase 1971, DNI N° 22.185.599

CLASE 002 – SERVICIOS GENERALES – CAMILLERO - Cód. 15-5-01-02

Dn. ALTAMIRANO, Marco Facundo, clase 1987, DNI N° 33.321.200

CLASE 009 – MANTENIMIENTO Y PRODUCCION - OFICIAL ESPECIALIZADO –

Cód. 15-6-01-03

Dn. ORTIZ, Víctor José, clase 1985, DNI N° 32.122.993

DECRETO-LEY N° 4872/83

CLASE 001 – MEDICO – Cód. 27-3-04-01

Dra. ARANCIBIA, Elisa Nélica, clase 1985, DNI N° 31.432.075

Artículo 3º- Otorgar el ADICIONAL POR MAYOR HORARIO, con el desempeño de Cuarenta (40) Horas Semanales de Trabajo, que establecen los Arts. 32º - Punto 10 - y 44º de la Ley N° 5465 y modificatorias, a las personas que se mencionan, designadas en el Art. 2º de la presente resolución:

Da. AGÜERO, Daiana Nerea, clase 1990, DNI N° 34.677.372

Dn. ANCE, Pedro Cristian, DNI N° 34.113.805

Dn. FLORES, Fernando Nicolás, DNI N° 36.731.282

Dn. GARCIA, Cristian Fernando, DNI N° 36.030.849

Dn. LOPEZ, Diego Armando, DNI N° 33.167.675

Dn. MANRIQUE, Iván Jesús, DNI N° 32.867.302

Dn. MAURINO, Alejandro Manuel, DNI N° 36.393.680

Dn. NAVARRO, Cristian Fernando, DNI N° 35.308.317

Da. FERREYRA, Lucía Tamara, DNI N° 33.890.736

Da. FUENTES, Verónica Elena, DNI N° 33.321.313

Da. LIRA, Daniela Felisa, DNI N° 35.052.955

Da. MALATO, Claudia Viviana, DNI N° 31.287.238

Da. MANUNCCIA, Aldana Estefanía, DNI N° 35.024.069

Téc. LEPE DONOSO, Adriana Leticia, DNI N° 33.008.469

Téc. LESCURE, Ayelén Gisel, DNI N° 36.746.189

Téc. ORTIZ, Beatriz Marisa, DNI N° 21.944.881

Téc. MONTESDIOCA, Lucas Mauricio, DNI N° 34.677.399

Da. MAGALLANES, Melanie Soledad, DNI N° 35.880.149

Dn. ARENAS GENESONI, Nicolás Máximo, DNI N° 33.760.244

Dn. ARIAS, Néstor Eduardo, DNI N° 32.727.911

Da. LEIVA, María Griselda, DNI N° 22.185.599

Dn. ALTAMIRANO, Marco Facundo, DNI N° 33.321.200

Dn. ORTIZ, Víctor José, DNI N° 32.122.993

Artículo 4° - Otorgar el ADICIONAL POR GUARDIA, que establece el Art. 36 (días Sábados y Domingos) del Decreto-Acuerdo N° 142/90, ratificado por Ley N° 6268, a la Dra. ELISA NELIDA ARANCIBIA, DNI N° 31.432.075, designada en el Art. 2° de la presente resolución.

Artículo 5°- Lo dispuesto por la presente resolución tendrá vigencia a partir del 30 de junio de 2017.

Artículo 6°- Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

FARM. CLAUDIA NAJUL

S/Cargo
20/09/2017 (1 Pub.)

Resolución N°: 1105

MENDOZA, 28 DE JUNIO DE 2017

Visto los expedientes 6869-D-15-04238, 3693-D-15-04238, 6349-D-15-04238, 3688-D-15-04238, 6347-D-15-04238, 3468-D-15-04238, 3472-D-15-04238, 3560-D-15-04238, 4783-D-15-04238, 3694-D-15-04238, 5980-D-15-04238, 6352-D-15-04238, 6659-D-15-04238, 4789-D-15-04238, 6350-D-15-04238, 3701-D-15-04238, 3559-D-15-04238, 5971-D-15-04238, 5177-D-15-04238, 6354-D-15-04238, 6143-D-15-04238, 3692-D-15-04238, 4790-D-15-04238, 5985-D-15-04238 y

3689-D-15-04238, en los cuales el Ministerio, gestiona la designación de diversas personas, en el HOSPITAL "DR. HUMBERTO J. NOTTI"; y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 33 de la Ley N° 8930, establece el mecanismo para la incorporación a la planta de personal permanente del Ministerio de personas con Contratos de Locación de Servicios y de Servicios Profesionales u otra modalidad de contratación;

Que por Decreto N° 808/17, se modificó la Planta de Personal del Ministerio para posibilitar la creación de los cargos, conforme lo dispuesto en la mencionada Ley;

Que las designaciones se efectúan en forma interina y hasta tanto se cubran los cargos por concurso, de conformidad con lo establecido por Ley N° 5465 y modificatorias para el Régimen 15 y por el Art. 112 Inc. 6) del Convenio Colectivo de Trabajo homologado por Decreto N° 1630/07, ratificado por Ley N° 7759 en el caso de los profesionales de la Salud (Régimen 27);

Por ello, en razón de lo solicitado, lo informado por la Subdirección de Personal y la conformidad de la Dirección de Recursos Humanos, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 33 de la Ley N° 8930, Art. 14 del Decreto-Acuerdo N° 1927/16 y Decretos Nros. 384/16 y 385/16, ratificados por Ley N° 8857,

**LA MINISTRA DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES**

RESUELVE:

Artículo 1°- Rescindir los CONTRATOS DE LOCACION DE SERVICIOS y dar por terminados los CONVENIOS DE SERVICIOS PERSONALES PARA PRESTACIONES INDISPENSABLES, celebrados oportunamente entre la Provincia de Mendoza, representada por los titulares del ex Ministerio de Salud y las personas que se mencionan:

HOSPITAL "DR. HUMBERTO J. NOTTI"

LOCACION DE SERVICIOS

Da. SUAREZ, Romina Elisabeth, clase 1987, DNI N° 32.807.188

Da. RIVALETTO, Laura Elisa, clase 1962, DNI N° 16.005.040

Da. BARRERA MASSAD, Wendy Montserrat, clase 1993, DNI N° 94.351.062

Dn. MANRIQUE, Diego Ezequiel, clase 1991, DNI N° 35.936.915

Téc. MASTINO SCUDERI, Darío Gabriel, clase 1989, DNI N° 34.068.616

Ing. MOLINA, Diego Andrés, clase 1976, DNI N° 25.123.153

Dn. DIAZ, Hugo Raimundo, clase 1968, DNI N° 20.419.964

Dr. BIANCHEDI, Pablo Sebastián, clase 1972, DNI N° 22.755.805

SERVICIOS PERSONALES PARA PRESTACIONES INDISPENSABLES

Da. TINTE, Marina Soledad, clase 1987, DNI N° 32.904.286

Téc. PRADA, Melisa Gabriela, clase 1979, DNI N° 27.137.951

Téc. ESTEBAN GOMEZ, María de Lourdes, clase 1989, DNI N° 34.872.063

Téc. LEON, Laura Cecilia, clase 1984, DNI N° 31.192.683

Téc. LENCINAS, Ramiro Raúl, clase 1991, DNI N° 35.546.234

Téc. CARABAJAL, Gisella Lourdes, clase 1992, DNI N° 36.652.875

Téc. ESCALONA PAEZ, Nicolás Emiliano, clase 1995, DNI N° 38.186.933

Téc. OLIVA, Natalia Yael, clase 1983, DNI N° 29.649.824

Téc. COLLADO, Enrique Esteban, clase 1981, DNI N° 28.410.292

Téc. CABA POMA, Jesica, clase 1990, DNI N° 94.147.423.

Téc. VARGAS, Johana Natalí, clase 1986, DNI N° 32.139.209

Lic. FORMICA, Natalí Belén, clase 1991, DNI N° 35.880.099

Lic. LOZA, Romina Daniela, clase 1991, DNI N° 35.876.451

Lic. NIEVAS, Eliana Beatriz, clase 1986, DNI N° 31.834.102

Dr. EMULO, Gonzalo Daniel, clase 1983, DNI N° 30.400.967

Dr. MARTIN, Gerardo Hernán, clase 1984, DNI N° 30.965.004

Dr. MEOÑO ORTIZ CARREÑO, Daniel Edgardo, clase 1974, DNI N° 23.947.482

Artículo 2°- Designar en forma interina y hasta tanto se cubran los cargos por concurso, a las personas que se mencionan en los cargos que se indican, en la dependencia del Ministerio que se especifica:

JURISDICCION 08 – CARACTER 2

HOSPITAL “DR. HUMBERTO J. NOTTI” – UNIDAD ORGANIZATIVA 02

LEY N° 5465 Y MODIFICATORIAS

CLASE 004 – AUXILIAR ADMINISTRATIVO – Cód. 15-1-02-02

Da. SUAREZ, Romina Elisabeth, clase 1987, DNI N° 32.807.188

Da. RIVALETTO, Laura Elisa, clase 1962, DNI N° 16.005.040

Da. BARRERA MASSAD, Wendy Montserrat, clase 1993, DNI N° 94.351.062

Dn. MANRIQUE, Diego Ezequiel, clase 1991, DNI N° 35.936.915

CLASE 009 – ENFERMERA UNIVERSITARIA – Cód. 15-2-01-04

Da. TINTE, Marina Soledad, clase 1987, DNI N° 32.904.286

CLASE 009 – TECNICA UNIVERSITARIA EN QUIROFANO – Cód. 15-2-01-07

Téc. PRADA, Melisa Gabriela, clase 1979, DNI N° 27.137.951

CLASE 009 – TECNICA UNIVERSITARIA EN ANATOMIA PATOLOGICA Y CITOPATOLOGIA
– Cód. 15-2-01-07

Téc. ESTEBAN GOMEZ, María de Lourdes, clase 1989, DNI N° 34.872.063

CLASE 009 – TECNICA UNIVERSITARIA EN HEMODIALISIS – Cód. 15-2-01-07

Téc. LEON, Laura Cecilia, clase 1984, DNI N° 31.192.683

CLASE 007 – TECNICO EN FARMACIA Y LABORATORIO – Cód. 15-2-01-06

Téc. LENCINAS, Ramiro Raúl, clase 1991, DNI N° 35.546.234

Téc. CARABAJAL, Gisella Lourdes, clase 1992, DNI N° 36.652.875

Téc. ESCALONA PAEZ, Nicolás Emiliano, clase 1995, DNI N° 38.186.933

Téc. MASTINO SCUDERI, Darío Gabriel, clase 1989, DNI N° 34.068.616

CLASE 009 – TECNICA UNIVERSITARIA EN LABORATORIO – Cód. 15-2-01-07

Téc. OLIVA, Natalia Yael, clase 1983, DNI N° 29.649.824

CLASE 009 – TECNICO UNIVERSITARIO EN OFTALMOLOGIA – Cód. 15-2-01-07

Téc. COLLADO, Enrique Esteban, clase 1981, DNI N° 28.410.292

CLASE 009 – TECNICA UNIVERSITARIA EN ESTERILIZACION – Cód. 15-2-01-07

Téc. CABA POMA, Jesica, clase 1990, DNI N° 94.147.423

CLASE 009 – TECNICA UNIVERSITARIA EN HEMOTERAPIA – Cód. 15-2-01-07

Téc. VARGAS, Johana Natalí, clase 1986, DNI N° 32.139.209

CLASE 012 – ANALISTA DE PRIMERA – INGENIERO EN SISTEMA DE INFORMACION –
Cód. 15-8-07-18

Ing. MOLINA, Diego Andrés, clase 1976, DNI N° 25.123.153

CLASE 009 – MANTENIMIENTO Y PRODUCCION - OFICIAL ESPECIALIZADO –
Cód. 15-6-01-03

Dn. DIAZ, Hugo Raimundo, clase 1968, DNI N° 20.419.964

CLASE 013 – PROFESIONAL NO ASISTENCIAL - ABOGADO – Cód. 15-3-01-09

Dr. BIANCHEDI, Pablo Sebastián, clase 1972, DNI N° 22.755.805

LEY N° 7799

CLASE 001 – LICENCIADA EN ENFERMERIA – Cód. 27-3-04-21

Lic. FORMICA, Natalí Belén, clase 1991, DNI N° 35.880.099

Lic. LOZA, Romina Daniela, clase 1991, DNI N° 35.876.451

Lic. NIEVAS, Eliana Beatriz, clase 1986, DNI N° 31.834.102

DECRETO-LEY N° 4872/83

CLASE 001 – MEDICO – Cód. 27-3-04-01

Dr. EMULO, Gonzalo Daniel, clase 1983, DNI N° 30.400.967

Dr. MARTIN, Gerardo Hernán, clase 1984, DNI N° 30.965.004

Dr. MEOÑO ORTIZ CARREÑO, Daniel Edgardo, clase 1974, DNI N° 23.947.482

Artículo 3º- Otorgar el ADICIONAL POR MAYOR HORARIO, con el desempeño de Cuarenta (40) Horas Semanales de Trabajo, que establecen los Arts. 32º - Punto 10 - y 44º de la Ley N° 5465 y modificatorias, a las personas que se mencionan a continuación:

Da. SUAREZ, Romina Elisabeth, DNI N° 32.807.188

Da. RIVALETTO, Laura Elisa, DNI N° 16.005.040

Da. BARRERA MASSAD, Wendy Montserrat, DNI N° 94.351.062

Dn. MANRIQUE, Diego Ezequiel, DNI N° 35.936.915

Da. TINTE, Marina Soledad, DNI N° 32.904.286

Téc. ESTEBAN GOMEZ, María de Lourdes, DNI N° 34.872.063

Téc. LEON, Laura Cecilia, DNI N° 31.192.683

Téc. LENCINAS, Ramiro Raúl, DNI N° 35.546.234

Téc. CARABAJAL, Gisella Lourdes, DNI N° 36.652.875

Téc. ESCALONA PAEZ, Nicolás Emiliano, DNI N° 38.186.933

Téc. OLIVA, Natalia Yael, DNI N° 29.649.824

Téc. MASTINO SCUDERI, Darío Gabriel, DNI N° 34.068.616

Téc. COLLADO, Enrique Esteban, DNI N° 28.410.292

Téc. CABA POMA, Jesica, DNI N° 94.147.423.

Téc. VARGAS, Johana Natalí, DNI N° 32.139.209

Dn. MOLINA, Diego Andrés, DNI N° 25.123.153

Dn. DIAZ, Hugo Raimundo, DNI N° 20.419.964

Dr. BIANCHEDI, Pablo Sebastián, DNI N° 22.755.805

Artículo 4° - Otorgar el ADICIONAL POR GUARDIA, que establece el Art. 35° (días Lunes a Viernes), del Decreto-Acuuerdo N° 142/90, ratificado por Ley N° 6268, al Dr. DANIEL EDGARDO MEOÑO ORTIZ CARREÑO, DNI N° 23.947.482, designado en el Art. 2° de la presente resolución.

Artículo 5° - Otorgar el ADICIONAL POR "MAYOR DEDICACION", que establecen los Arts. 32° - Punto 9 – y 43° de la Ley N° 5465, modificado por el Art. 21° de la Ley N° 5811, a las personas que se mencionan, con el porcentaje que en cada caso se indica, designadas en el Art. 2° de la presente resolución:

CUARENTA Y TRES POR CIENTO (43%)

Da. SUAREZ, Romina Elisabeth, DNI N° 32.807.188

CINCUENTA POR CIENTO (50%)

Ing. MOLINA, Diego Andrés, DNI N° 25.123.153

Artículo 6°- Otorgar el ADICIONAL POR "MAYOR DEDICACION PROFESIONAL" del CINCUENTA POR CIENTO (50%) que establece el Art. 23 del Decreto N° 630/07, ratificado por Ley N° 7759, a los profesionales que se mencionan a continuación, designados en el Art. 2° de la presente resolución:

Lic. FORMICA, Natalí Belén, DNI N° 35.880.099

Lic. LOZA, Romina Daniela, DNI N° 35.876.451

Lic. NIEVAS, Eliana Beatriz, DNI N° 31.834.102

Dr. EMULO, Gonzalo Daniel, DNI N° 30.400.967

Dr. MEOÑO ORTIZ CARREÑO, Daniel Edgardo, DNI N° 23.947.482

Artículo 7° - Establecer que los profesionales de la salud incluidos en el Régimen 27 (sin Adicional por Guardia), designados en el Art. 2° de la presente resolución, deberán desempeñar sus funciones de Lunes a Viernes entre las 7.00 y las 21.00 Hs. y Sábados entre las 7.00 y las 14.00 Hs.

Artículo 8°- Lo dispuesto por la presente resolución tendrá vigencia a partir del 30 de junio de 2017.

Artículo 9°- Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

FARM. CLAUDIA NAJUL

S/Cargo
20/09/2017 (1 Pub.)

Resolución N°: 1109

MENDOZA, 28 DE JUNIO DE 2017

Vistos los expedientes 1433-D-15-04280, 1437-D-15-04280, 1438-D-15-04280, 1439-D-15-04280, 1564-D-15-04280, 1567-D-15-04280, 1571-D-15-04280, 1573-D-15-04280, 1611-D-15-04280, 1614-D-15-04280, 1942-D-15-04280, 1944-D-15-04280, 1948-D-15-04280, 1434-D-15-04280, 1449-D-15-04280, 1443-D-15-04280, 1444-D-15-04280, 1448-D-15-04280, 1560-D-15-04280, 1618-D-15-04280, 1565-D-15-04280, 1572-D-15-04280, 1610-D-15-04280, 1613-D-15-04280 y 1446-D-15-04280, en los cuales el Ministerio, gestiona la designación de diversas personas, en el HOSPITAL "ALFREDO I. PERRUPATO"; y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 33 de la Ley N° 8930, establece el mecanismo para la incorporación a la planta de personal permanente del Ministerio de personas con Contratos de Locación de Servicios y de Servicios Profesionales u otra modalidad de contratación;

Que por Decreto N° 896/17, se modificó la Planta de Personal del Ministerio para posibilitar la creación de los cargos, conforme lo dispuesto en la mencionada Ley;

Que las designaciones se efectúan en forma interina y hasta tanto se cubran los cargos por concurso, de conformidad con lo establecido por Ley N° 5465 y modificatorias para el Régimen 15;

Por ello, en razón de lo solicitado, lo informado por la Subdirección de Personal y la conformidad de la Dirección de Recursos Humanos, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 33 de la Ley N° 8930, Art. 14 del Decreto-Acuerdo N° 1927/16 y Decretos Nros. 384/16 y 385/16, ratificados por Ley N° 8857,

**LA MINISTRA DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES**

R E S U E L V E:

Artículo 1°- Dar por terminados los CONVENIOS DE SERVICIOS PERSONALES PARA PRESTACIONES INDISPENSABLES, celebrados oportunamente entre la Provincia de Mendoza, representada por los titulares del ex Ministerio de Salud y las personas que se mencionan:

HOSPITAL "ALFREDO I. PERRUPATO"

Dn. BASTIAS, Víctor Alfredo, clase 1959, DNI N° 13.610.359

Da. CALDERON, Lorena Lourdes, clase 1985, DNI N° 31.622.199

Dn. CALIBA, Leandro Matías, clase 1988, DNI N° 32.728.507

Da. CANILLAS, Macarena Natalí, clase 1990, DNI N° 33.889.765

Da. RIVAS, Erica Pamela, clase 1990, DNI N° 34.774.948

Da. RODRIGUEZ, Rosa Beatriz, clase 1973, DNI N° 23.664.320

Da. RUIZ, Vanesa Alejandra, clase 1984, DNI N° 30.499.867

Da. SANTI, Romina Gisel, clase 1987, DNI N° 33.445.849
Da. VEGA, Alicia Yemina, clase 1977, DNI N° 25.907.962
Dn. VIDELA, Alberto David, clase 1989, DNI N° 33.672.995
Dn. QUIROGA, Juan Alberto, clase 1990, DNI N° 35.515.204
Dn. SERRANO, Alejandro David, clase 1990, DNI N° 34.804.148
Dn. FLORES, Jonathan Alexis, clase 1988, DNI N° 33.967.974
Da. BLAJEN, Margarita Isabel, clase 1988, DNI N° 34.237.325
Da. CHIROLI, Violeta Isabel, clase 1974, DNI N° 24.085.787
Téc. CRASTORE, María del Valle, clase 1991, DNI N° 35.514.157
Téc. CERDA, Rodrigo Andrés, clase 1991, DNI N° 35.880.130
Téc. CHEF, Daiana Estefanía, clase 1990, DNI N° 35.052.763
Téc. PUERTA, Liliana Beatriz, clase 1967, DNI N° 18.167.743
Téc. ZARATE, Exequiel Alexis, clase 1991, DNI N° 35.024.106
Dn. RODRIGUEZ, Edgardo Hugo, clase 1964, DNI N° 16.882.550
Dn. SANIGA, Javier Darío, clase 1988, DNI N° 33.053.964
Dn. VASQUEZ, Mario Héctor, clase 1985, DNI N° 31.806.702
Dn. VICARIO, Mariela Yesica, clase 1986, DNI N° 32.447.988
Dn. CHAVES, Aldo Emanuel, clase 1990, DNI N° 34.886.381

Artículo 2°- Designar en forma interina y hasta tanto se cubran los cargos por concurso, a las personas que se mencionan en los cargos que se indican, en las dependencias del Ministerio que se especifican:

JURISDICCION 08 – CARACTER 2

HOSPITAL “ALFREDO I. PERRUPATO” – UNIDAD ORGANIZATIVA 11

LEY N° 5465 y MODIFICATORIAS

CLASE 009 – ENFERMERO PROFESIONAL – Cód. 15-2-01-04

Dn. BASTIAS, Víctor Alfredo, clase 1959, DNI N° 13.610.359
Da. CALDERON, Lorena Lourdes, clase 1985, DNI N° 31.622.199
Dn. CALIBA, Leandro Matías, clase 1988, DNI N° 32.728.507
Da. CANILLAS, Macarena Natalí, clase 1990, DNI N° 33.889.765

Da. RIVAS, Erica Pamela, clase 1990, DNI N° 34.774.948

Da. RODRIGUEZ, Rosa Beatriz, clase 1973, DNI N° 23.664.320

Da. RUIZ, Vanesa Alejandra, clase 1984, DNI N° 30.499.867

Da. SANTI, Romina Gisel, clase 1987, DNI N° 33.445.849

Da. VEGA, Alicia Yemina, clase 1977, DNI N° 25.907.962

Dn. VIDELA, Alberto David, clase 1989, DNI N° 33.672.995

Dn. QUIROGA, Juan Alberto, clase 1990, DNI N° 35.515.204

Dn. SERRANO, Alejandro David, clase 1990, DNI N° 34.804.148

Dn. FLORES, Jonathan Alexis, clase 1988, DNI N° 33.967.974

CLASE 009 – ASISTENTE DENTAL - Cód. 15-2-01-07

Da. BLAJEN, Margarita Isabel, clase 1988, DNI N° 34.237.325

Da. CHIROLI, Violeta Isabel, clase 1974, DNI N° 24.085.787

CLASE 009 – TECNICA UNIVERSITARIA EN LABORATORIO – Cód. 15-2-01-07

Téc. CRASTORE, María del Valle, clase 1991, DNI N° 35.514.157

CLASE 009 – TECNICO UNIVERSITARIO EN HEMOTERAPIA – Cód. 15-2-01-07

Téc. CERDA, Rodrigo Andrés, clase 1991, DNI N° 35.880.130

CLASE 009 – TECNICA UNIVERSITARIA EN ANESTESIA – Cód. 15-2-01-07

Téc. CHEF, Daiana Estefanía, clase 1990, DNI N° 35.052.763

CLASE 009 – TECNICA INSTRUMENTADORA – Cód. 15-2-01-07

Téc. PUERTA, Liliana Beatriz, clase 1967, DNI N° 18.167.743

CLASE 009 – TECNICO UNIVERSITARIO EN ESTERILIZACION – Cód. 15-2-01-07

Téc. ZARATE, Exequiel Alexis, clase 1991, DNI N° 35.024.106

CLASE 004 – AUXILIAR ADMINISTRATIVO - Cód. 15-1-02-02

Dn. RODRIGUEZ, Edgardo Hugo, clase 1964, DNI N° 16.882.550

Dn. SANIGA, Javier Darío, clase 1988, DNI N° 33.053.964

Dn. VASQUEZ, Mario Héctor, clase 1985, DNI N° 31.806.702

Dn. VICARIO, Mariela Yesica, clase 1986, DNI N° 32.447.988

CLASE 002 – SERVICIOS GENERALES - OFFICERO - Cód. 15-5-01-02

Dn. CHAVES, Aldo Emanuel, clase 1990, DNI N° 34.886.381

Artículo 3º- Otorgar el ADICIONAL POR MAYOR HORARIO, con el desempeño de Cuarenta (40) Horas Semanales de Trabajo, que establecen los Arts. 32º - Punto 10 - y 44º de la Ley N° 5465 y modificatorias, a las personas designadas en el Art. 2º de la presente resolución.

Artículo 4º- Lo dispuesto por la presente resolución tendrá vigencia a partir del 30 de junio de 2017.

Artículo 5º- Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

FARM. CLAUDIA NAJUL

S/Cargo
20/09/2017 (1 Pub.)

Resolución N°: 1111

MENDOZA, 28 DE JUNIO DE 2017

Visto los expedientes 6869-D-15-04238, 3693-D-15-04238, 6349-D-15-04238, 3688-D-15-04238, 6347-D-15-04238, 3468-D-15-04238, 3472-D-15-04238, 3560-D-15-04238, 4783-D-15-04238, 3694-D-15-04238, 5980-D-15-04238, 6352-D-15-04238, 6659-D-15-04238, 4789-D-15-04238, 6350-D-15-04238, 3701-D-15-04238, 3559-D-15-04238, 5971-D-15-04238, 5177-D-15-04238, 6354-D-15-04238, 6143-D-15-04238, 3692-D-15-04238, 4790-D-15-04238, 5985-D-15-04238 y 3689-D-15-04238, en los cuales el Ministerio, gestiona la designación de diversas personas, en el HOSPITAL "DR. HUMBERTO J. NOTTI"; y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 33 de la Ley N° 8930, establece el mecanismo para la incorporación a la planta de personal permanente del Ministerio de personas con Contratos de Locación de Servicios y de Servicios Profesionales u otra modalidad de contratación;

Que por Decreto N° 808/17, se modificó la Planta de Personal del Ministerio para posibilitar la creación de los cargos, conforme lo dispuesto en la mencionada Ley;

Que las designaciones se efectúan en forma interina y hasta tanto se cubran los cargos por concurso, de conformidad con lo establecido por Ley N° 5465 y modificatorias para el Régimen 15 y por el Art. 112 Inc. 6) del Convenio Colectivo de Trabajo homologado por Decreto N° 1630/07, ratificado por Ley N° 7759 en el caso de los profesionales de la Salud (Régimen 27);

Por ello, en razón de lo solicitado, lo informado por la Subdirección de Personal y la conformidad de la Dirección de Recursos Humanos, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 33 de la Ley N° 8930, Art. 14 del Decreto-Acuerdo N° 1927/16 y Decretos Nros. 384/16 y 385/16, ratificados por Ley N° 8857,

LA MINISTRA DE SALUD,

DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

R E S U E L V E:

Artículo 1º- Rescindir los CONTRATOS DE LOCACION DE SERVICIOS y dar por terminados los

CONVENIOS DE SERVICIOS PERSONALES PARA PRESTACIONES INDISPENSABLES, celebrados oportunamente entre la Provincia de Mendoza, representada por los titulares del ex Ministerio de Salud y las personas que se mencionan:

HOSPITAL "DR. HUMBERTO J. NOTTI"

LOCACION DE SERVICIOS

Da. SUAREZ, Romina Elisabeth, clase 1987, DNI N° 32.807.188

Da. RIVALETTO, Laura Elisa, clase 1962, DNI N° 16.005.040

Da. BARRERA MASSAD, Wendy Montserrat, clase 1993, DNI N° 94.351.062

Dn. MANRIQUE, Diego Ezequiel, clase 1991, DNI N° 35.936.915

Téc. MASTINO SCUDERI, Darío Gabriel, clase 1989, DNI N° 34.068.616

Ing. MOLINA, Diego Andrés, clase 1976, DNI N° 25.123.153

Dn. DIAZ, Hugo Raimundo, clase 1968, DNI N° 20.419.964

Dr. BIANCHEDI, Pablo Sebastián, clase 1972, DNI N° 22.755.805

SERVICIOS PERSONALES PARA PRESTACIONES INDISPENSABLES

Da. TINTE, Marina Soledad, clase 1987, DNI N° 32.904.286

Téc. PRADA, Melisa Gabriela, clase 1979, DNI N° 27.137.951

Téc. ESTEBAN GOMEZ, María de Lourdes, clase 1989, DNI N° 34.872.063

Téc. LEON, Laura Cecilia, clase 1984, DNI N° 31.192.683

Téc. LENCINAS, Ramiro Raúl, clase 1991, DNI N° 35.546.234

Téc. CARABAJAL, Gisella Lourdes, clase 1992, DNI N° 36.652.875

Téc. ESCALONA PAEZ, Nicolás Emiliano, clase 1995, DNI N° 38.186.933

Téc. OLIVA, Natalia Yael, clase 1983, DNI N° 29.649.824

Téc. COLLADO, Enrique Esteban, clase 1981, DNI N° 28.410.292

Téc. CABA POMA, Jesica, clase 1990, DNI N° 94.147.423.

Téc. VARGAS, Johana Natalí, clase 1986, DNI N° 32.139.209

Lic. FORMICA, Natalí Belén, clase 1991, DNI N° 35.880.099

Lic. LOZA, Romina Daniela, clase 1991, DNI N° 35.876.451

Lic. NIEVAS, Eliana Beatriz, clase 1986, DNI N° 31.834.102

Dr. EMULO, Gonzalo Daniel, clase 1983, DNI N° 30.400.967

Dr. MARTIN, Gerardo Hernán, clase 1984, DNI N° 30.965.004

Dr. MEOÑO ORTIZ CARREÑO, Daniel Edgardo, clase 1974, DNI N° 23.947.482

Artículo 2°- Designar en forma interina y hasta tanto se cubran los cargos por concurso, a las personas que se mencionan en los cargos que se indican, en la dependencia del Ministerio que se especifica:

JURISDICCION 08 – CARACTER 2

HOSPITAL “DR. HUMBERTO J. NOTTI” – UNIDAD ORGANIZATIVA 02

LEY N° 5465 Y MODIFICATORIAS

CLASE 004 – AUXILIAR ADMINISTRATIVO – Cód. 15-1-02-02

Da. SUAREZ, Romina Elisabeth, clase 1987, DNI N° 32.807.188

Da. RIVALETTO, Laura Elisa, clase 1962, DNI N° 16.005.040

Da. BARRERA MASSAD, Wendy Montserrat, clase 1993, DNI N° 94.351.062

Dn. MANRIQUE, Diego Ezequiel, clase 1991, DNI N° 35.936.915

CLASE 009 – ENFERMERA UNIVERSITARIA – Cód. 15-2-01-04

Da. TINTE, Marina Soledad, clase 1987, DNI N° 32.904.286

CLASE 009 – TECNICA UNIVERSITARIA EN QUIROFANO – Cód. 15-2-01-07

Téc. PRADA, Melisa Gabriela, clase 1979, DNI N° 27.137.951

CLASE 009 – TECNICA UNIVERSITARIA EN ANATOMIA PATOLOGICA Y CITOPATOLOGIA

– Cód. 15-2-01-07

Téc. ESTEBAN GOMEZ, María de Lourdes, clase 1989, DNI N° 34.872.063

CLASE 009 – TECNICA UNIVERSITARIA EN HEMODIALISIS – Cód. 15-2-01-07

Téc. LEON, Laura Cecilia, clase 1984, DNI N° 31.192.683

CLASE 007 – TECNICO EN FARMACIA Y LABORATORIO – Cód. 15-2-01-06

Téc. LENCINAS, Ramiro Raúl, clase 1991, DNI N° 35.546.234

Téc. CARABAJAL, Gisella Lourdes, clase 1992, DNI N° 36.652.875

Téc. ESCALONA PAEZ, Nicolás Emiliano, clase 1995, DNI N° 38.186.933

Téc. MASTINO SCUDERI, Darío Gabriel, clase 1989, DNI N° 34.068.616

CLASE 009 – TECNICA UNIVERSITARIA EN LABORATORIO – Cód. 15-2-01-07

Téc. OLIVA, Natalia Yael, clase 1983, DNI N° 29.649.824

CLASE 009 – TECNICO UNIVERSITARIO EN OFTALMOLOGIA – Cód. 15-2-01-07

Téc. COLLADO, Enrique Esteban, clase 1981, DNI N° 28.410.292

CLASE 009 – TECNICA UNIVERSITARIA EN ESTERILIZACION – Cód. 15-2-01-07

Téc. CABA POMA, Jesica, clase 1990, DNI N° 94.147.423

CLASE 009 – TECNICA UNIVERSITARIA EN HEMOTERAPIA – Cód. 15-2-01-07

Téc. VARGAS, Johana Natalí, clase 1986, DNI N° 32.139.209

CLASE 012 – ANALISTA DE PRIMERA – INGENIERO EN SISTEMA DE INFORMACION –

Cód. 15-8-07-18

Ing. MOLINA, Diego Andrés, clase 1976, DNI N° 25.123.153

CLASE 009 – MANTENIMIENTO Y PRODUCCION - OFICIAL ESPECIALIZADO –

Cód. 15-6-01-03

Dn. DIAZ, Hugo Raimundo, clase 1968, DNI N° 20.419.964

CLASE 013 – PROFESIONAL NO ASISTENCIAL - ABOGADO – Cód. 15-3-01-09

Dr. BIANCHEDI, Pablo Sebastián, clase 1972, DNI N° 22.755.805

LEY N° 7799

CLASE 001 – LICENCIADA EN ENFERMERIA – Cód. 27-3-04-21

Lic. FORMICA, Natalí Belén, clase 1991, DNI N° 35.880.099

Lic. LOZA, Romina Daniela, clase 1991, DNI N° 35.876.451

Lic. NIEVAS, Eliana Beatriz, clase 1986, DNI N° 31.834.102

DECRETO-LEY N° 4872/83

CLASE 001 – MEDICO – Cód. 27-3-04-01

Dr. EMULO, Gonzalo Daniel, clase 1983, DNI N° 30.400.967

Dr. MARTIN, Gerardo Hernán, clase 1984, DNI N° 30.965.004

Dr. MEOÑO ORTIZ CARREÑO, Daniel Edgardo, clase 1974, DNI N° 23.947.482

Artículo 3º- Otorgar el ADICIONAL POR MAYOR HORARIO, con el desempeño de Cuarenta (40) Horas Semanales de Trabajo, que establecen los Arts. 32º - Punto 10 - y 44º de la Ley N° 5465 y modificatorias, a las personas que se mencionan a continuación:

Da. SUAREZ, Romina Elisabeth, DNI N° 32.807.188

Da. RIVALETTO, Laura Elisa, DNI N° 16.005.040

Da. BARRERA MASSAD, Wendy Montserrat, DNI N° 94.351.062

Dn. MANRIQUE, Diego Ezequiel, DNI N° 35.936.915

Da. TINTE, Marina Soledad, DNI N° 32.904.286

Téc. ESTEBAN GOMEZ, María de Lourdes, DNI N° 34.872.063

Téc. LEON, Laura Cecilia, DNI N° 31.192.683

Téc. LENCINAS, Ramiro Raúl, DNI N° 35.546.234

Téc. CARABAJAL, Gisella Lourdes, DNI N° 36.652.875

Téc. ESCALONA PAEZ, Nicolás Emiliano, DNI N° 38.186.933

Téc. OLIVA, Natalia Yael, DNI N° 29.649.824

Téc. MASTINO SCUDERI, Darío Gabriel, DNI N° 34.068.616

Téc. COLLADO, Enrique Esteban, DNI N° 28.410.292

Téc. CABA POMA, Jesica, DNI N° 94.147.423.

Téc. VARGAS, Johana Natalí, DNI N° 32.139.209

Dn. MOLINA, Diego Andrés, DNI N° 25.123.153

Dn. DIAZ, Hugo Raimundo, DNI N° 20.419.964

Dr. BIANCHEDI, Pablo Sebastián, DNI N° 22.755.805

Artículo 4° - Otorgar el ADICIONAL POR GUARDIA, que establece el Art. 35° (días Lunes a Viernes), del Decreto-Acuerdo N° 142/90, ratificado por Ley N° 6268, al Dr. DANIEL EDGARDO MEOÑO ORTIZ CARREÑO, DNI N° 23.947.482, designado en el Art. 2° de la presente resolución.

Artículo 5° - Otorgar el ADICIONAL POR "MAYOR DEDICACION", que establecen los Arts. 32° - Punto 9 – y 43° de la Ley N° 5465, modificado por el Art. 21° de la Ley N° 5811, a las personas que se mencionan, con el porcentaje que en cada caso se indica, designadas en el Art. 2° de la presente resolución:

CUARENTA Y TRES POR CIENTO (43%)

Da. SUAREZ, Romina Elisabeth, DNI N° 32.807.188

CINCUENTA POR CIENTO (50%)

Ing. MOLINA, Diego Andrés, DNI N° 25.123.153

Artículo 6°- Otorgar el ADICIONAL POR "MAYOR DEDICACION PROFESIONAL" del CINCUENTA POR

CIENTO (50%) que establece el Art. 23 del Decreto N° 630/07, ratificado por Ley N° 7759, a los profesionales que se mencionan a continuación, designados en el Art. 2° de la presente resolución:

Lic. FORMICA, Natalí Belén, DNI N° 35.880.099

Lic. LOZA, Romina Daniela, DNI N° 35.876.451

Lic. NIEVAS, Eliana Beatriz, DNI N° 31.834.102

Dr. EMULO, Gonzalo Daniel, DNI N° 30.400.967

Dr. MEOÑO ORTIZ CARREÑO, Daniel Edgardo, DNI N° 23.947.482

Artículo 7° - Establecer que los profesionales de la salud incluidos en el Régimen 27 (sin Adicional por Guardia), designados en el Art. 2° de la presente resolución, deberán desempeñar sus funciones de Lunes a Viernes entre las 7.00 y las 21.00 Hs. y Sábados entre las 7.00 y las 14.00 Hs.

Artículo 8°- Lo dispuesto por la presente resolución tendrá vigencia a partir del 30 de junio de 2017.

Artículo 9°- Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

FARM. CLAUDIA NAJUL

S/Cargo

20/09/2017 (1 Pub.)

Resolución N°: 1127

MENDOZA, 28 DE JUNIO DE 2017

Visto los expedientes 1005-D-15-04653, 985-D-15-04653, 1120-D-15-04653, 110-D-14-04447, 194-D-14-78291, 313-D-15-05147, 322-D-15-05147, 414-D-15-05147, 419-D-15-05147, 315-D-15-05147, 413-D-15-05147, 416-D-15-05147, 256-A-11-04922, 205-D-15-04815, 187-D-15-04815, 166-D-15-04815, 206-D-15-04815, 113-D-15-04891, 129-D-15-04858, 136-D-15-04858, 4971-M-13-77770, 185-D-15-77771 y 2204-D-15-77791, en los cuales el Ministerio, gestiona la designación de diversas personas, en distintas dependencias de su Jurisdicción; y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 33 de la Ley N° 8930, establece el mecanismo para la incorporación a la planta de personal permanente del Ministerio de personas con Contratos de Locación de Servicios y de Servicios Profesionales u otra modalidad de contratación;

Que por Decreto N° 1059/17, se modificó la Planta de Personal del Ministerio para posibilitar la creación de los cargos, conforme lo dispuesto en la mencionada Ley;

Que las designaciones se efectúan en forma interina y hasta tanto se cubran los cargos por concurso, de conformidad con lo establecido por Ley N° 5465 y modificatorias para el Régimen 15 y por el Art. 112 Inc. 6) del Convenio Colectivo de Trabajo homologado por Decreto N° 1630/07, ratificado por Ley N° 7759 en el caso de los profesionales de la Salud (Régimen 27);

Por ello, en razón de lo solicitado, lo informado por la Subdirección de Personal y la conformidad de la Dirección de Recursos Humanos, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 33 de la Ley N° 8930, Art. 14 del Decreto-Acuerdo N° 1927/16 y Decretos Nros. 384/16 y 385/16, ratificados por Ley N° 8857,

**LA MINISTRA DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES**

R ESUELVE:

Artículo 1°- Rescindir los CONTRATOS DE LOCACION DE SERVICIOS y LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES y dar por terminado el CONVENIO DE SERVICIOS PERSONALES PARA PRESTACIONES INDISPENSABLES, celebrados oportunamente entre la Provincia de Mendoza, representada por los titulares del ex Ministerio de Salud y las personas que se mencionan:

HOSPITAL POLIVANTE “MINISTRO DR. RAMON CARRILLO”

LOCACION DE SERVICIOS

Da. EDID, Verónica Griselda, clase 1976, DNI N° 25.092.157

Dn. PIOVANO, Abelardo Horacio, clase 1978, DNI N° 26.557.070

LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

Dra. VERA MISTRETTA, Laura Virginia, clase 1985, DNI N° 31.286.733

HOSPITAL DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS “JOSE N. LENCINAS”

CONVENIO DE SERVICIOS PERSONALES PARA PRESTACIONES INDISPENSABLES

Dn. VIZIOLI, Luis, clase 1960, DNI N° 13.734.577

HOSPITAL “FERNANDO ARENAS RAFFO”

LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

Lic. RODRIGUEZ, Romina Natalia, clase 1986, DNI N° 32.354.009

SERVICIO DE EMERGENCIAS COORDINADO

LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

Dr. FERNANDEZ, Maximiliano Hugo, clase 1983, DNI N° 30.542.349

Dr. GARCIA GUADAGNOLI, Juan Andrés, clase 1984, DNI N° 30.896.919

Dr. DONATO, Sebastián, clase 1977, DNI N° 25.915.970

Dra. POCCHETTINO, Celina Patricia, clase 1985, DNI N° 31.549.221

Dra. ZOTELO, Yanina Beatriz, clase 1984, DNI N° 30.965.355

Dra. LUNA, Juana Rosa Elizabeth, clase 1978, DNI N° 26.828.715

LOCACION DE SERVICIOS

Dn. TRENTACOSTE, Leonardo Daniel, clase 1985, DNI N° 31.282.685

AREA SANITARIA SAN RAFAEL

LOCACION DE SERVICIOS

Da. TOLEDANO, Nilda Liliana, clase 1970, DNI N° 21.377.583

AREA SANITARIA LAS HERAS

LOCACION DE SERVICIOS

Da. ALOS FERNANDEZ, Giselle Johanna, clase 1986, DNI N° 32.571.693

Da. CEREZO, Micaela Janet, clase 1993, DNI N° 37.811.522

Da. PRIETO, Alejandra Vanesa, clase 1977, DNI N° 26.236.719

Da. FERNANDEZ, Nancy Mónica, clase 1968, DNI N° 20.805.352

AREA SANITARIA TUNUYAN

LOCACION DE SERVICIOS

Con funciones en el Centro de Salud N° 98 – “VISTA FLORES”

Da. SANCHEZ, Silvia Edith, clase 1975, DNI N° 24.865.273

AREA SANITARIA SAN MARTIN

LOCACION DE SERVICIOS

Dn. DOMINGUEZ, Marcelo Ramón, clase 1971, DNI N° 22.043.156

Da. MAYA, Ida Alejandra, clase 1990, DNI N° 35.546.709

MINISTERIO

DIRECCION DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES

LOCACION DE SERVICIOS

Da. CIRICA, Marisol Andrea, clase 1981, DNI N° 28.550.716

Da. ROJAS, Johanna Pandora, clase 1990, DNI N° 36.417.773

SUBSECRETARIA DE SALUD

PROGRAMA FEDERAL “INCLUIR SALUD”

Téc. CASTELLANO, Laura María Rosa, clase 1978, DNI N° 26.681.450

Artículo 2°- Designar en forma interina y hasta tanto se cubran los cargos por concurso, a las personas que se mencionan en los cargos que se indican, en las dependencias del Ministerio que se especifican:

JURISDICCION 08 – CARACTER 1

HOSPITAL POLIVALENTE “MINISTRO DR. RAMON CARRILLO” – UNIDAD ORGANIZATIVA 25

LEY Nº 5465 Y MODIFICATORIAS

CLASE 009 – ENFERMERA PROFESIONAL – Cód. 15-2-01-04

Da. EDID, Verónica Griselda, clase 1976, DNI Nº 25.092.157

CLASE 008 – ANALISTA SIN TITULO - ANALISTA DE SEGUNDA – Cód. 15-8-07-17

Dn. PIOVANO, Abelardo Horacio, clase 1978, DNI Nº 26.557.070

DECRETO-LEY Nº 4872/83

CLASE 001 – MEDICO – Cód. 27-3-04-01

Dra. VERA MISTRETTA, Laura Virginia, clase 1985, DNI Nº 31.286.733

HOSPITAL DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS “JOSE N. LENCINAS” – UNIDAD ORGANIZATIVA 07

LEY Nº 5465 Y MODIFICATORIAS

CLASE 008 – ANALISTA SIN TITULO - ANALISTA DE SEGUNDA – Cód. 15-8-07-17

Dn. VIZIOLI, Luis, clase 1960, DNI Nº 13.734.577

HOSPITAL “FERNANDO ARENAS RAFFO” – UNIDAD ORGANIZATIVA 21

DECRETO-LEY Nº 4875/83

CLASE 001 – LICENCIADA EN OBSTETRICIA – Cód. 27-3-04-04

Lic. RODRIGUEZ, Romina Natalia, clase 1986, DNI Nº 32.354.009

SERVICIO DE EMERGENCIAS COORDINADO – UNIDAD ORGANIZATIVA 29

DECRETO-LEY Nº 4872/83

CLASE 001 – MEDICO – Cód. 27-3-04-01

Dr. FERNANDEZ, Maximiliano Hugo, clase 1983, DNI Nº 30.542.349

Dr. GARCIA GUADAGNOLI, Juan Andrés, clase 1984, DNI Nº 30.896.919

Dr. DONATO, Sebastián, clase 1977, DNI Nº 25.915.970

Dra. POCCHETTINO, Celina Patricia, clase 1985, DNI Nº 31.549.221

Dra. ZOTELO, Yanina Beatriz, clase 1984, DNI Nº 30.965.355

Dra. LUNA, Juana Rosa Elizabeth, clase 1978, DNI Nº 26.828.715

LEY Nº 5465 Y MODIFICATORIAS

CLASE 009 – MANTENIMIENTO-OFICIAL ESPECIALIZADO – Cód. 15-6-01-03

Dn. TRENTACOSTE, Leonardo Daniel, clase 1985, DNI Nº 31.282.685

AREA SANITARIA SAN RAFAEL – UNIDAD ORGANIZATIVA 55

LEY Nº 5465 Y MODIFICATORIAS

CLASE 009 – ENFERMERA PROFESIONAL – Cód. 15-2-01-04

Da. TOLEDANO, Nilda Liliana, clase 1970, DNI Nº 21.377.583

AREA SANITARIA LAS HERAS – UNIDAD ORGANIZATIVA 47

LEY Nº 5465 Y MODIFICATORIAS

CLASE 004 – AGENTE SANITARIO – Cód. 15-2-01-01

Da. ALOS FERNANDEZ, Giselle Johanna, clase 1986, DNI Nº 32.571.693

Da. CEREZO, Micaela Janet, clase 1993, DNI Nº 37.811.522

Da. PRIETO, Alejandra Vanesa, clase 1977, DNI Nº 26.236.719

Da. FERNANDEZ, Nancy Mónica, clase 1968, DNI Nº 20.805.352

AREA SANITARIA TUNUYAN – UNIDAD ORGANIZATIVA 57

LEY Nº 5465 Y MODIFICATORIAS

Con funciones en el Centro de Salud Nº 98 – “VISTA FLORES”

CLASE 004 – AUXILIAR DE ENFERMERIA – Cód. 15-2-01-01

Da. SANCHEZ, Silvia Edith, clase 1975, DNI Nº 24.865.273

AREA SANITARIA SAN MARTIN – UNIDAD ORGANIZATIVA 54

LEY Nº 5465 Y MODIFICATORIAS

CLASE 009 – ENFERMERO PROFESIONAL – Cód. 15-2-01-04

Dn. DOMINGUEZ, Marcelo Ramón, clase 1971, DNI Nº 22.043.156

CLASE 004 – AGENTE SANITARIO – Cód. 15-2-01-01

Da. MAYA, Ida Alejandra, clase 1990, DNI Nº 35.546.709

MINISTERIO – UNIDAD ORGANIZATIVA 01

DIRECCION DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES

LEY N° 5465 Y MODIFICATORIAS

Con funciones en el HOSPITAL "HECTOR E. GAILHAC" – UNIDAD ORGANIZATIVA 14

CLASE 009 – ENFERMERA PROFESIONAL – Cód. 15-2-01-04

Da. CIRICA, Marisol Andrea, clase 1981, DNI N° 28.550.716

CLASE 004 – TECNICA ASISTENCIAL SIN TITULO SECUNDARIO – Cód. 15-2-01-05

Da. ROJAS, Johanna Pandora, clase 1990, DNI N° 36.417.773

SUBSECRETARIA DE SALUD – UNIDAD ORGANIZATIVA 75

PROGRAMA FEDERAL "INCLUIR SALUD"

LEY N° 5465 Y MODIFICATORIAS

CLASE 009 – TECNICO ASISTENCIAL - PROTESICO DENTAL – Cód. 15-2-01-07

Da. CASTELLANO, Laura María Rosa, clase 1978, DNI N° 26.681.450

Artículo 3° - Otorgar el ADICIONAL POR MAYOR HORARIO, con el desempeño de Cuarenta (40) Horas Semanales de Trabajo, que establecen los Arts. 32° - Punto 10 - y 44° de la Ley N° 5465 y modificatorias, a las personas que se mencionan a continuación:

Da. EDID, Verónica Griselda, DNI N° 25.092.157

Dn. PIOVANO, Abelardo Horacio, DNI N° 26.557.070

Dn. VIZIOLI, Luis, DNI N° 13.734.577

Dn. TRENTACOSTE, Leonardo Daniel, DNI N° 31.282.685

Da. TOLEDANO, Nilda Liliana, DNI N° 21.377.583

Da. ALOS FERNANDEZ, Giselle Johanna, DNI N° 32.571.693

Da. CEREZO, Micaela Janet, DNI N° 37.811.522

Da. PRIETO, Alejandra Vanesa, DNI N° 26.236.719

Da. FERNANDEZ, Nancy Mónica, DNI N° 20.805.352

Da. SANCHEZ, Silvia Edith, DNI N° 24.865.273

Dn. DOMINGUEZ, Marcelo Ramón, DNI N° 22.043.156

Da. MAYA, Ida Alejandra, DNI N° 35.546.709

Da. CIRICA, Marisol Andrea, DNI N° 28.550.716

Da. ROJAS, Johanna Pandora, DNI N° 36.417.773

Téc. CASTELLANO, Laura María Rosa, DNI N° 26.681.450

Artículo 4° - Otorgar el ADICIONAL POR GUARDIA, que establecen los Arts. que se indican, del Decreto-Acuerdo N° 142/90, ratificado por Ley N° 6268, a los profesionales que se mencionan, designados en el Art. 2° de la presente resolución:

ART. 36 (días Sábados y Domingos)

Lic. RODRIGUEZ, Romina Natalia, DNI N° 32.354.009

Dr. FERNANDEZ, Maximiliano Hugo, DNI N° 30.542.349

Dr. DONATO, Sebastián, DNI N° 25.915.970

Dra. POCCHETTINO, Celina Patricia, DNI N° 31.549.221

ART. 35 (Días Lunes a Viernes)

Dr. GARCIA GUADAGNOLI, Juan Andrés, DNI N° 30.896.919

Dra. ZOTELO, Yanina Beatriz, DNI N° 30.965.355

Dra. LUNA, Juana Rosa Elizabeth, DNI N° 26.828.715

Artículo 5°- Otorgar el ADICIONAL POR "MAYOR DEDICACION PROFESIONAL" del CIENTO POR CIENTO (100%) que establece el Art. 23 del Decreto N° 1630/07, ratificado por Ley N° 7759, al Dr. JUAN ANDRES GARCIA GUADAGNOLI, DNI N° 30.896.919, designado en el Art. 2° de la presente resolución.

Artículo 6°- Otorgar el ADICIONAL POR "MAYOR DEDICACION", del VEINTISIETE POR CIENTO (27%) que establecen los Arts. 32° - Punto 9 – y 43° de la Ley N° 5465, modificado por el Art. 21° de la Ley N° 5811, a a Dn. LEONARDO DANIEL TRENTACOSTE, DNI N° 31.282.685, designado en el Art. 2° de la presente resolución.

Artículo 7°- Otorgar el ADICIONAL POR ZONA INHOSPITA del VEINTICINCO POR CIENTO (25%), que establecen los Arts. 29° Inc. b – Punto 9 - y 41° del Decreto-Acuerdo N° 142/90 y normas complementarias, ratificado por Ley N° 6268, a la Lic. ROMINA NATALIA RODRIGUEZ, DNI N° 32.354.009, designada en el Art. 2° de la presente resolución, en el Hospital "Fernando Arenas Raffo".

Artículo 8° - Otorgar el SUPLEMENTO POR ZONA, que establecen los Arts. 33° - Punto 1 - y 49° de la Ley N° 5465 y normas complementarias, a las personas que se mencionan, con el porcentaje que en cada caso se indica, designadas en el Art. 2° de la presente resolución:

AREA SANITARIA SAN RAFAEL

SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%)

Da. TOLEDANO, Nilda Liliana, DNI N° 21.377.583

AREA SANITARIA TUNUYAN

VEINTICINCO POR CIENTO (25%)

Con funciones en el Centro de Salud N° 98 – "VISTA FLORES"

Da. SANCHEZ, Silvia Edith, DNI N° 24.865.273

Artículo 9° - Establecer que los profesionales de la salud incluidos en el Régimen 27 (sin Adicional por Guardia), designados en el Art. 2° de la presente resolución, deberán desempeñar sus funciones de Lunes a Viernes entre las 7.00 y las 21.00 Hs. y Sábados entre las 7.00 y las 14.00 Hs.

Artículo 10°- Lo dispuesto por la presente resolución tendrá vigencia a partir del 30 de junio de 2017.

Artículo 11°- Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

Farm. CLAUDIA NAJUL

S/Cargo
20/09/2017 (1 Pub.)

Resolución N°: 1128

MENDOZA, 28 DE JUNIO DE 2017

Visto los expedientes 354-D-15-05147, 422-D-15-05147, 77-D-15-04875, 104-D-15-04847, 308-D-15-04826, 304-D-15-04826, 305-D-15-04826, 316-D-15-04826, 315-D-15-04826, 306-D-15-04826, 325-D-15-04826, 309-D-15-04826, 324-D-15-04826, 310-D-15-04826, 307-D-15-04826, 1026-D-15-04653, 993-D-15-04653, 1021-D-15-04653, 198-D-15-78291, 197-D-15-78291 y 268-D-15-04632, en los cuales el Ministerio, gestiona la designación de diversas personas, en distintas dependencias de su Jurisdicción; y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 33 de la Ley N° 8930, establece el mecanismo para la incorporación a la planta de personal permanente del Ministerio de personas con Contratos de Locación de Servicios y de Servicios Profesionales u otra modalidad de contratación;

Que por Decreto N° 1060/17, se modificó la Planta de Personal del Ministerio para posibilitar la creación de los cargos, conforme lo dispuesto en la mencionada Ley;

Que las designaciones se efectúan en forma interina y hasta tanto se cubran los cargos por concurso, de conformidad con lo establecido por Ley N° 5465 y modificatorias para el Régimen 15 y por el Art. 112 Inc. 6) del Convenio Colectivo de Trabajo homologado por Decreto N° 1630/07, ratificado por Ley N° 7759 en el caso de los profesionales de la Salud (Régimen 27);

Por ello, en razón de lo solicitado, lo informado por la Subdirección de Personal y la conformidad de la Dirección de Recursos Humanos, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 33 de la Ley N° 8930, Art. 14 del Decreto-Acuerdo N° 1927/16 y Decretos Nros. 384/16 y 385/16, ratificados por Ley N° 8857,

LA MINISTRA DE SALUD,

DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

R E S U E L V E:

Artículo 1°- Rescindir los CONTRATOS DE LOCACION DE SERVICIOS y LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES y dar por terminados los CONVENIOS DE SERVICIOS PERSONALES PARA PRESTACIONES INDISPENSABLES, celebrados oportunamente entre la Provincia de Mendoza, representada por los titulares del ex Ministerio de Salud y las personas que se mencionan:

SERVICIO DE EMERGENCIAS COORDINADO

LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

Dr. ZUÑIGA, Federico Andrés Jesús, clase 1986, DNI N° 32.133.434

Dra. MATEY, Mariana Laura, clase 1985, DNI N° 31.319.351

AREA SANITARIA SANTA ROSA

LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

Con funciones en el Centro de Salud N° 74 "LA DORMIDA"

Lic. CASAS, María Graciela, clase 1971, DNI N° 22.159.926

AREA SANITARIA RIVADAVIA

LOCACION DE SERVICIOS

Con funciones en el Centro de Salud N° 66 "EL MIRADOR"

Dn. MAURES, Javier Leonardo, clase 1981, DNI N° 28.530.117

AREA SANITARIA LAVALLE

LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

Con funciones en el Centro de Salud N° 133 "ASUNCION" y Postas Sanitarias Nros. 200 "LA MAJADA", 506 "EL CAVADITO" Y 507 "EL RETIRO"

Dra. MARTIN ALBARRACIN, Nadia Damaris, clase 1983, DNI N° 30.536.340

Con funciones en el Centro de Salud N° 43 "COSTA DE ARAUJO"

Dr. ALBEIRO, Adrián Alberto, clase 1979, DNI N° 27.266.354

LOCACION DE SERVICIOS

Con funciones en el Centro de Salud N° 43 "COSTA DE ARAUJO"

Dn. CARDENAS, Leandro Exequiel, clase 1988, DNI N° 34.194.842

Con funciones en el Centro de Salud N° 41 "TRES DE MAYO"

Da. SORIA, Johana Carolina, clase 1988, DNI N° 33.578.961

Con funciones en los Centros de Salud Nros. 43 "COSTA DE ARAUJO" y 239 "LA PEGA"

Da. GONZALEZ, Analía Alejandra, clase 1986, DNI N° 32.510.752

Con funciones en el Centro de Salud N° 45 "JOCOLI"

Da. CARDENAS, Mariela Rosa, clase 1984, DNI N° 31.043.182

Con funciones en el Centro de Salud N° 44 "GUSTAVO ANDRE"

Da. VERON, Carla Jaquelina, clase 1990, DNI N° 34.854.347

Con funciones en los Centros de Salud Nros. 40 "EL VERGEL" y 239 "LA PEGA"

Da. OLIVA, Natalia Noemí, clase 1987, DNI N° 38.580.530

Con funciones en los Centros de Salud Nros. 40 "EL VERGEL", 41 "TRES DE

MAYO", 42 "SAN FRANCISCO", 43 "COSTA DE ARAUJO", 44 "GUSTAVO ANDRE", 45 "JOCOLI", 46 "LAGUNAS DEL ROSARIO", 47 "SAN JOSE", 48 "SAN MIGUEL", 49 "EL RETAMO", 89 "ARROYITO", 131 "LAGUNITAS", 133 "ASUNCION", 145 "EL FORZUDO", 180 "LOTES CAVERO", 200 "SAN GABRIEL", 201 "COLONIA ITALIA", 239 "LA PEGA", 240 "LAS VIOLETAS", 241 "VIRGEN DE ANDACOLLO", 244 "LA BAJADA", POSTAS Nros. 506 "EL CAVADITO", 507 "EL RETIRO", 508 "EL CARMEN", 510 "EL PARAMILLO", 511 "LOS MEDANOS y los Centros Integradores Comunitarios (CIC) Nros. 905 "COSTA DE ARAUJO" y 906 "JOCOLI"

Téc. ORTUBIA, Carolina, clase 1991, DNI N° 38.186.822

Con funciones en el Centro de Salud N° 43 "COSTA DE ARAUJO"

Dn. FERNANDEZ, Germán, clase 1988, DNI N° 33.704.454

SERVICIOS PERSONALES PARA PRESTACIONES INDISPENSABLES

Con funciones en los Centros de Salud Nros. 40 "EL VERGEL", 41 "TRES DE

MAYO", 42 "SAN FRANCISCO", 43 "COSTA DE ARAUJO", 44 "GUSTAVO ANDRE", 45 "JOCOLI", 46 "LAGUNAS DEL ROSARIO", 47 "SAN JOSE", 48 "SAN MIGUEL", 49 "EL RETAMO", 89 "ARROYITO", 131 "LAGUNITAS", 133 "ASUNCION", 145 "EL FORZUDO", 180 "LOTES CAVERO", 200 "SAN GABRIEL", 201 "COLONIA ITALIA", 239 "LA PEGA", 240 "LAS VIOLETAS", 241 "VIRGEN DE ANDACOLLO", 244 "LA BAJADA", POSTAS Nros. 506 "EL CAVADITO", 507 "EL RETIRO", 508 "EL CARMEN", 510 "EL PARAMILLO", 511 "LOS MEDANOS y los Centros Integradores Comunitarios (CIC) Nros. 905 "COSTA DE ARAUJO" y 906 "JOCOLI"

Da. VENIER, María José, clase 1988, DNI N° 34.194.839

HOSPITAL POLIVALENTE "MINISTRO DR. RAMON CARRILLO"

LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

Lic. GOMEZ, Amanda Beatriz, clase 1957, DNI N° 13.772.614

Téc. SAFFATI, Pamela Sol Denise, clase 1990, DNI N° 34.819.850

SERVICIOS PERSONALES PARA PRESTACIONES INDISPENSABLES

Da. MIRANDAY, Nérida Beatriz, clase 1967, DNI N° 18.082.391

HOSPITAL "FERNANDO ARENAS RAFFO"

LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

Dr. DIAZ VALENTIN, Pedro, clase 1970, DNI N° 22.038.031

SERVICIOS PERSONALES PARA PRESTACIONES INDISPENSABLES

Dn. GRUPPUSO, Sergio Tulio, clase 1990, DNI N° 35.564.125

HOSPITAL "DOMINGO SICOLI"

LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

Dra. FRIAS SEGOVIA, María Eugenia, clase 1977, DNI N° 26.297.579

Artículo 2°- Designar en forma interina y hasta tanto se cubran los cargos por concurso, a las personas que se mencionan en los cargos que se indican, en las dependencias del Ministerio que se especifican:

JURISDICCION 08 – CHARACTER 1

SERVICIO DE EMERGENCIAS COORDINADO – UNIDAD ORGANIZATIVA 29

DECRETO N° 4872/83

CLASE 001 – MEDICO – Cód. 27-3-04-01

Dr. ZUÑIGA, Federico Andrés Jesús, clase 1986, DNI N° 32.133.434

Dra. MATEY, Mariana Laura, clase 1985, DNI N° 31.319.351

AREA SANITARIA SANTA ROSA – UNIDAD ORGANIZATIVA 56

LEY N° 5511

CLASE 001 - LICENCIADA EN TRABAJO SOCIAL – Cód. 27-3-04-20

Con funciones en el Centro de Salud N° 74 "LA DORMIDA"

Lic. CASAS, María Graciela, clase 1971, DNI N° 22.159.926

AREA SANITARIA RIVADAVIA – UNIDAD ORGANIZATIVA 52

LEY N° 5465 Y MODIFICATORIAS

CLASE 005 – SERVICIOS GENERALES - CHOFER DE AMBULANCIA – Cód. 15-5-01-03

Con funciones en el Centro de Salud N° 66 "EL MIRADOR"

Dn. MAURES, Javier Leonardo, clase 1981, DNI N° 28.530.117

AREA SANITARIA LAVALLE – UNIDAD ORGANIZATIVA 48

DECRETO N° 4872/83

CLASE 001 – MEDICO – Cód. 27-3-04-01

Con funciones en el Centro de Salud N° 133 "ASUNCION" y Postas Sanitarias Nros. 200 "LA MAJADA",

506 "EL CAVADITO" Y 507 "EL RETIRO"

Dra. MARTIN ALBARRACIN, Nadia Damaris, clase 1983, DNI N° 30.536.340

Con funciones en el Centro de Salud N° 43 "COSTA DE ARAUJO"

Dr. ALBEIRO, Adrián Alberto, clase 1979, DNI N° 27.266.354

LEY N° 5465 Y MODIFICATORIAS

CLASE 009 – ENFERMERO PROFESIONAL – Cód. 15-2-01-04

Con funciones en el Centro de Salud N° 43 "COSTA DE ARAUJO"

Dn. CARDENAS, Leandro Exequiel, clase 1988, DNI N° 34.194.842

Con funciones en el Centro de Salud N° 41 "TRES DE MAYO"

Da. SORIA, Johana Carolina, clase 1988, DNI N° 33.578.961

Con funciones en los Centros de Salud Nros. 43 "COSTA DE ARAUJO" y 239 "LA PEGA"

Da. GONZALEZ, Analía Alejandra, clase 1986, DNI N° 32.510.752

Con funciones en el Centro de Salud N° 45 "JOCOLI"

Da. CARDENAS, Mariela Rosa, clase 1984, DNI N° 31.043.182

Con funciones en el Centro de Salud N° 44 "GUSTAVO ANDRE"

Da. VERON, Carla Jaquelina, clase 1990, DNI N° 34.854.347

Con funciones en los Centros de Salud Nros. 40 "EL VERGEL" y 239 "LA PEGA"

Da. OLIVA, Natalia Noemí, clase 1987, DNI N° 38.580.530

Con funciones en los Centros de Salud Nros. 40 "EL VERGEL", 41 "TRES DE MAYO", 42 "SAN FRANCISCO", 43 "COSTA DE ARAUJO", 44 "GUSTAVO ANDRE", 45 "JOCOLI", 46 "LAGUNAS DEL ROSARIO", 47 "SAN JOSE", 48 "SAN MIGUEL", 49 "EL RETAMO", 89 "ARROYITO", 131 "LAGUNITAS", 133 "ASUNCION", 145 "EL

FORZUDO", 180 "LOTES CAVERO", 200 "SAN GABRIEL, 201 "COLONIA ITALIA", 239 "LA PEGA", 240 "LAS VIOLETAS", 241 "VIRGEN DE ANDACOLLO", 244 "LA BAJADA", POSTAS Nros. 506 "EL CAVADITO", 507 "EL RETIRO", 508 "EL CARMEN", 510 "EL PARAMILLO", 511 "LOS MEDANOS y los Centros Integradores Comunitarios (CIC) Nros. 905 "COSTA DE ARAUJO" y 906 "JOCOLI"

Da. VENIER, María José, clase 1988, DNI N° 34.194.839

CLASE 007 - TECNICA EN FARMACIA Y LABORATORIO – Cód. 15-2-01-06

Con funciones en los Centros de Salud Nros. 40 "EL VERGEL", 41 "TRES DE MAYO", 42 "SAN FRANCISCO", 43 "COSTA DE ARAUJO", 44 "GUSTAVO ANDRE", 45 "JOCOLI", 46 "LAGUNAS DEL ROSARIO", 47 "SAN JOSE", 48 "SAN MIGUEL", 49 "EL RETAMO", 89 "ARROYITO", 131 "LAGUNITAS", 133 "ASUNCION", 145 "EL FORZUDO", 180 "LOTES CAVERO", 200 "SAN GABRIEL,

201 "COLONIA ITALIA", 239 "LA PEGA", 240 "LAS VIOLETAS", 241 "VIRGEN DE ANDACOLLO", 244 "LA BAJADA", POSTAS Nros. 506 "EL CAVADITO", 507 "EL RETIRO", 508 "EL CARMEN", 510 "EL PARAMILLO", 511 "LOS MEDANOS y los Centros Integradores Comunitarios (CIC) Nros. 905 "COSTA DE ARAUJO" y 906 "JCOLI"

Téc. ORTUBIA, Carolina, clase 1991, DNI N° 38.186.822

CLASE 004 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO – Cód. 15-1-02-02

Con funciones en el Centro de Salud N° 43 "COSTA DE ARAUJO"

Dn. FERNANDEZ, Germán, clase 1988, DNI N° 33.704.454

HOSPITAL POLIVALENTE "MINISTRO DR. RAMON CARRILLO" – UNIDAD ORGANIZATIVA 25

LEY N° 7799

CLASE 001 – LICENCIADA EN ENFERMERIA – Cód. 27-3-04-21

Lic. GOMEZ, Amanda Beatriz, clase 1957, DNI N° 13.772.614

LEY N° 5465 Y MODIFICATORIAS

CLASE 009 – TECNICA UNIVERSITARIA EN HEMOTERAPIA – Cód. 15-2-01-07

Téc. SAFFATI, Pamela Sol Denise, clase 1990, DNI N° 34.819.850

CLASE 009 – ENFERMERA PROFESIONAL – Cód. 15-2-01-04

Da. MIRANDAY, Nélica Beatriz, clase 1967, DNI N° 18.082.391

HOSPITAL "FERNANDO ARENAS RAFFO" – UNIDAD ORGANIZATIVA 21

DECRETO N° 4872/83

CLASE 001 – MEDICO – Cód. 27-3-04-01

Dr. DIAZ VALENTÍN, Pedro, clase 1970, DNI N° 22.038.031

LEY N° 5465 Y MODIFICATORIAS

CLASE 009 – ENFERMERO PROFESIONAL – Cód. 15-2-01-04

Dn. GRUPPUSO, Sergio Tulio, clase 1990, DNI N° 35.564.125

HOSPITAL "DOMINGO SICOLI" – UNIDAD ORGANIZATIVA 20

DECRETO N° 4872/83

CLASE 001 – MEDICO – Cód. 27-3-04-01

Dra. FRIAS SEGOVIA, María Eugenia, clase 1977, DNI N° 26.297.579

Artículo 3º- Otorgar el ADICIONAL POR MAYOR HORARIO, con el desempeño de Cuarenta (40) Horas

Semanales de Trabajo, que establecen los Arts. 32° - Punto 10 - y 44° de la Ley N° 5465 y modificatorias, a las personas que se mencionan a continuación:

Dn. MAURES, Javier Leonardo, DNI N° 28.530.117

Dn. CARDENAS, Leandro Exequiel, DNI N° 34.194.842

Da. SORIA, Johana Carolina, DNI N° 33.578.961

Da. GONZALEZ, Analía Alejandra, DNI N° 32.510.752

Da. CARDENAS, Mariela Rosa, DNI N° 31.043.182

Da. VERON, Carla Jaquelina, DNI N° 34.854.347

Da. OLIVA, Natalia Noemí, DNI N° 38.580.530

Da. VENIER, María José, DNI N° 34.194.839

Téc. ORTUBIA, Carolina, DNI N° 38.186.822

Dn. FERNANDEZ, Germán, DNI N° 33.704.454

Téc. SAFFATI, Pamela Sol Denise, DNI N° 34.819.850

Da. MIRANDAY, Nélica Beatriz, DNI N° 18.082.391

Dn. GRUPPUSO, Sergio Tulio, DNI N° 35.564.125

Artículo 4° - Otorgar el ADICIONAL POR GUARDIA, que establecen los Arts. que se indican del Decreto-Acuerdo N° 142/90, ratificado por Ley N° 6268, a los profesionales que se mencionan, designados en el Art. 2° de la presente resolución:

ART. 36 (días Sábados y Domingos)

Dr. ZUÑIGA, Federico Andrés Jesús, DNI N° 32.133.434

Dra. FRIAS SEGOVIA, María Eugenia, DNI N° 26.297.579

ART. 36 (días Domingos) y ART. 35 (días Miércoles)

Dra. MATEY, Mariana Laura, DNI N° 31.319.351

ART. 35 (días Lunes a Viernes)

Dr. ALBEIRO, Adrián Alberto, DNI N° 27.266.354

Artículo 5°- Otorgar el ADICIONAL POR "MAYOR DEDICACION PROFESIONAL" que establece el Art. 23 del Decreto N° 1630/07, ratificado por Ley N° 7759, a las profesionales que se mencionan, con el porcentaje que en cada caso se indica, designadas en el Art. 2° de la presente resolución:

CIEN POR CIENTO (100%)

Dra. MATEY, Mariana Laura, DNI N° 31.319.351

CINCUENTA POR CIENTO (50%)

Lic. GOMEZ, Amanda Beatriz, DNI N° 13.772.614

VEINTICINCO POR CIENTO (25%)

Lic. CASAS, María Graciela, DNI N° 22.159.926

Artículo 6º- Otorgar el ADICIONAL POR ZONA INHOSPITA que establecen los Arts. 29º Inc. b – Punto 9 - y 41º del Decreto-Acuerdo N° 142/90 y normas complementarias, ratificado por Ley N° 6268, a Los profesionales que se mencionan, con el porcentaje que en cada caso se indica, designados en el Art. 2º de la presente resolución:

AREA SANITARIA SANTA ROSA

VEINTICINCO POR CIENTO (25%)

Con funciones en el Centro de Salud N° 74 – “LA DORMIDA”

Lic. CASAS, María Graciela, DNI N° 22.159.926

AREA SANITARIA LAVALLE

CIEN POR CIENTO (100%)

Con funciones en el Centro de Salud N° 133 “ASUNCION” y Postas Sanitarias Nros. 200 “LA MAJADA”, 506 “EL CAVADITO” Y 507 “EL RETIRO”

Dra. MARTIN ALBARRACIN, Nadia Damaris, DNI N° 30.536.340

VEINTICINCO POR CIENTO (25%)

Con funciones en el Centro de Salud N° 43 “COSTA DE ARAUJO”

Dr. ALBEIRO, Adrián Alberto, clase 1979, DNI N° 27.266.354

HOSPITAL “FERNANDO ARENAS RAFFO”

VEINTICINCO POR CIENTO (25%)

Dr. DIAZ VALENTÍN, Pedro, DNI N° 22.038.031

HOSPITAL “DOMINGO SICOLI”

VEINTICINCO POR CIENTO (25%)

Dra. FRIAS SEGOVIA, María Eugenia, DNI N° 26.297.579

Artículo 7º - Otorgar el SUPLEMENTO POR ZONA, que establecen los Arts. 33º - Punto 1 - y 49º de la Ley N° 5465 y normas complementarias, a las personas que se mencionan, con el porcentaje que en cada caso se indica, designadas en el Art. 2º de la presente resolución:

AREA SANITARIA RIVADAVIA

CINCUENTA POR CIENTO (50%)

Dn. MAURES, Javier Leonardo, DNI N° 28.530.117

AREA SANITARIA LAVALLE

VEINTICINCO POR CIENTO (25%)

Dn. CARDENAS, Leandro Exequiel, DNI N° 34.194.842

Da. SORIA, Johana Carolina, DNI N° 33.578.961

Da. GONZALEZ, Analía Alejandra, DNI N° 32.510.752

Da. CARDENAS, Mariela Rosa, DNI N° 31.043.182

Da. VERON, Carla Jaquelina, DNI N° 34.854.347

Da. OLIVA, Natalia Noemí, DNI N° 38.580.530

Dn. FERNANDEZ, Germán, DNI N° 33.704.454

CIEN POR CIENTO (100%)

Da. VENIER, María José, DNI N° 34.194.839

Téc. ORTUBIA, Carolina, DNI N° 38.186.822

HOSPITAL "FERNANDO ARENAS RAFFO" – VEINTICINCO POR CIENTO (25%)

Dn. GRUPPUSO, Sergio Tulio, DNI N° 35.564.125

Artículo 8º - Establecer que los profesionales de la salud incluidos en el Régimen 27 (sin Adicional por Guardia), designados en el Art. 2º de la presente resolución, deberán desempeñar sus funciones de Lunes a Viernes entre las 7.00 y las 21.00 Hs. y Sábados entre las 7.00 y las 14.00 Hs.

Artículo 9º- Lo dispuesto por la presente resolución tendrá vigencia a partir del 30 de junio de 2017.

Artículo 10º- Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

Farm.CLAUDIA NAJUL

S/Cargo
20/09/2017 (1 Pub.)

Resolución N°: 1129

MENDOZA, 28 DE JUNIO DE 2017

Visto los expedientes 7323-D-15-04135, 4097-D-15-04418, 1425-D-15-04280, 1548-D-15-04280, 1469-D-15-04280, 1605-D-15-04280, 1561-D-15-04280, 1732-D-15-04280, 1817-D-15-04280, 1946-D-15-04280, 1529-D-15-04280, 1460-D-15-04280, 1480-D-15-04280, 1470-D-15-04280, 1475-D-15-04280, 1476-D-15-04280, 1478-D-15-04280, 1479-D-15-04280, 1540-D-15-04280, 1465-D-15-04280, 1631-D-15-04280, 2591-D-15-04537, 522-D-17-04186, 5048-D-15-04186 y

6679-D-15-04238, en los cuales el Ministerio, gestiona la designación de diversas personas, en distintas Unidades Organizativas – Carácter 2 - de su Jurisdicción; y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 33 de la Ley N° 8930, establece el mecanismo para la incorporación a la planta de personal permanente del Ministerio de personas con Contratos de Locación de Servicios y de Servicios Profesionales u otra modalidad de contratación;

Que por Decreto N° 1061/17, se modificó la Planta de Personal del Ministerio para posibilitar la creación de los cargos, conforme lo dispuesto en la mencionada Ley;

Que las designaciones se efectúan en forma interina y hasta tanto se cubran los cargos por concurso, de conformidad con lo establecido por Ley N° 5465 y modificatorias para el Régimen 15 y por el Art. 112 Inc. 6) del Convenio Colectivo de Trabajo homologado por Decreto N° 1630/07, ratificado por Ley N° 7759 en el caso de los profesionales de la Salud (Régimen 27);

Por ello, en razón de lo solicitado, lo informado por la Subdirección de Personal y la conformidad de la Dirección de Recursos Humanos, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 33 de la Ley N° 8930, Art. 14 del Decreto-Acuerdo N° 1927/16 y Decretos Nros. 384/16 y 385/16, ratificados por Ley N° 8857,

LA MINISTRA DE SALUD,

DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

RESUELVE:

Artículo 1°- Rescindir los CONTRATOS DE LOCACION DE SERVICIOS y dar por terminados los CONVENIOS DE SERVICIOS PERSONALES PARA PRESTACIONES INDISPENSABLES que se indican, celebrados oportunamente entre la Provincia de Mendoza, representada por los titulares del ex Ministerio de Salud y las personas que se mencionan:

HOSPITAL CENTRAL

SERVICIOS PERSONALES PARA PRESTACIONES INDISPENSABLES

Téc. OJEDA, Damián Ariel, clase 1992, DNI N° 37.412.791

HOSPITAL "DIEGO PAROISSIEN"

SERVICIOS PERSONALES PARA PRESTACIONES INDISPENSABLES

Da. RIERA, Analía Elizabeth, clase 1979, DNI N° 27.470.553

HOSPITAL "ALFREDO I. PERRUPATO"

SERVICIOS PERSONALES PARA PRESTACIONES INDISPENSABLES

Dra. ANDRADE, Natalí, clase 1986, DNI N° 31.950.198

Dra. OLMEDO, Alejandra Leonor, clase 1973, DNI N° 23.452.112

Lic. GIMENEZ, Franco Nicolás, clase 1992, DNI N° 36.746.289

Lic. TAGUA, Noelia Myriam, clase 1986, DNI N° 32.369.876

Lic. REINOSO, Delia Ester, clase 1966, DNI N° 17.925.789

Lic. SINCO, Norma María, clase 1983, DNI N° 30.548.566

Lic. ZARATE, Raquel Marisol, clase 1975, DNI N° 24.745.044

Lic. MONTIVERO, Marina Soledad, clase 1990, DNI N° 35.200.765

Lic. MARCAT, Estefanía Marianela, clase 1988, DNI N° 33.542.799

Lic. ECHEGARAY, Valeria Marinés, clase 1979, DNI N° 27.136.763

Dn. LARA, Cristian Darío, clase 1989, DNI N° 34.676.643

Téc. GOMEZ, Horacio Feliciano, clase 1966, DNI N° 17.509.473

Téc. GUAJARDO, Mariela Alejandra, clase 1978, DNI N° 26.654.838

Téc. GUIÑAZU, María Soledad, clase 1990, DNI N° 35.515.010

Téc. JAUREGUIBERRY, María del Mar, clase 1975, DNI N° 24.464.963

Dn. JEANNIN, Mauricio Jesús, clase 1989, DNI N° 34.627.298

Dn. MORON, Alberto Edgardo, clase 1989, DNI N° 34.312.584

Dn. FRACA, Renzo Emiliano, clase 1987, DNI N° 32.161.252

Téc. MORENO, Roberto Jesús, clase 1985, DNI N° 31.331.477

HOSPITAL "ANTONIO J. SCARAVELLI"

SERVICIOS PERSONALES PARA PRESTACIONES INDISPENSABLES

Lic. CAZON, María Elena, clase 1980, DNI N° 28.180.048

HOSPITAL "LUIS C. LAGOMAGGIORE"

SERVICIOS PERSONALES PARA PRESTACIONES INDISPENSABLES

Dr. DIAZ, José Fernando Elbio, clase 1976, DNI N° 25.034.763

LOCACION DE SERVICIOS

Da. ZABALA, Cinthia Paola, clase 1989, DNI N° 34.191.956

HOSPITAL "DR. HUMBERTO J. NOTTI"

LOCACION DE SERVICIOS

Cdor. NASIFF DELSOUC, Jorge Federico, clase 1959, DNI N° 13.387.766

Artículo 2°- Designar en forma interina y hasta tanto se cubran los cargos por concurso, a las personas que se mencionan en los cargos que se indican, en las dependencias del Ministerio que se especifican:

JURISDICCION 08 – CARACTER 2

HOSPITAL CENTRAL – UNIDAD ORGANIZATIVA 01

LEY N° 5465 Y MODIFICATORIAS

CLASE 007 – TECNICO EN FARMACIA Y LABORATORIO – Cód. 15-2-01-06

Téc. OJEDA, Damián Ariel, clase 1992, DNI N° 37.412.791

HOSPITAL “DIEGO PAROISSIEN” – UNIDAD ORGANIZATIVA 10

LEY N° 5465 Y MODIFICATORIAS

CLASE 009 - ENFERMERA PROFESIONAL - Cód. 15-2-01-04

Da. RIERA, Analía Elizabeth, clase 1979, DNI N° 27.470.553

HOSPITAL “ALFREDO I. PERRUPATO” – UNIDAD ORGANIZATIVA 11

DECRETO-LEY N° 4872/83

CLASE 001 – MEDICO – Cód. 27-3-04-01

Dra. ANDRADE, Natalí, clase 1986, DNI N° 31.950.198

Dra. OLMEDO, Alejandra Leonor, clase 1973, DNI N° 23.452.112

LEY N° 7799

CLASE 001 – LICENCIADO EN ENFERMERIA – Cód. 27-3-04-21

Lic. GIMENEZ, Franco Nicolás, clase 1992, DNI N° 36.746.289

Lic. TAGUA, Noelia Myriam, clase 1986, DNI N° 32.369.876

Lic. REINOSO, Delia Ester, clase 1966, DNI N° 17.925.789

Lic. SINCO, Norma María, clase 1983, DNI N° 30.548.566

Lic. ZARATE, Raquel Marisol, clase 1975, DNI N° 24.745.044

Lic. MONTIVERO, Marina Soledad, clase 1990, DNI N° 35.200.765

Lic. MARCAT, Estefanía Marianela, clase 1988, DNI N° 33.542.799

Lic. ECHEGARAY, Valeria Marinés, clase 1979, DNI N° 27.136.763

LEY N° 5465 Y MODIFICATORIAS

CLASE 009 - ENFERMERO PROFESIONAL - Cód. 15-2-01-04

Dn. LARA, Cristian Darío, clase 1989, DNI N° 34.676.643

CLASE 009 - TECNICO UNIVERSITARIO EN ESTERILIZACION– Cód. 15-2-01-07

Téc. GOMEZ, Horacio Feliciano, clase 1966, DNI N° 17.509.473

CLASE 009 - TECNICA UNIVERSITARIA EN QUIROFANO – Cód. 15-2-01-07

Téc. GUAJARDO, Mariela Alejandra, clase 1978, DNI N° 26.654.838

CLASE 009 - TECNICA UNIVERSITARIA EN LABORATORIO – Cód. 15-2-01-07

Téc. GUIÑAZU, María Soledad, clase 1990, DNI N° 35.515.010

CLASE 009 - TECNICA DE LABORATORIO – Cód. 15-2-01-07

Téc. JAUREGUIBERRY, María del Mar, clase 1975, DNI N° 24.464.963

CLASE 004 – AUXILIAR ADMINISTRATIVO – Cód. 15-1-02-02

Dn. JEANNIN, Mauricio Jesús, clase 1989, DNI N° 34.627.298

CLASE 002 – SERVICIOS GENERALES – CAMILLERO - Cód. 15-5-01-02

Dn. MORON, Alberto Edgardo, clase 1989, DNI N° 34.312.584

CLASE 002 – SERVICIOS GENERALES – OFFICERO - Cód. 15-5-01-02

Dn. FRACA, Renzo Emiliano, clase 1987, DNI N° 32.161.252

CLASE 009 – MANTENIMIENTO Y PRODUCCION - OFICIAL ESPECIALIZADO (TECNICO EN BIOMECATRONICA) – Cód. 15-6-01-03

Téc. MORENO, Roberto Jesús, clase 1985, DNI N° 31.331.477

HOSPITAL “ANTONIO J. SCARAVELLI” – UNIDAD ORGANIZATIVA 16

LEY N° 7799

CLASE 001 – LICENCIADA EN ENFERMERIA – Cód. 27-3-04-21

Lic. CAZON, María Elena, clase 1980, DNI N° 28.180.048

HOSPITAL “LUIS C. LAGOMAGGIORE” – UNIDAD ORGANIZATIVA 04

DECRETO-LEY N° 4872/83

CLASE 001 – MEDICO – Cód. 27-3-04-01

Dr. DIAZ, José Fernando Elbio, clase 1976, DNI N° 25.034.763

LEY N° 5465 Y MODIFICATORIAS

CLASE 001 – SERVICIOS GENERALES – Cód. 15-5-01-01

Da. ZABALA, Cinthia Paola, clase 1989, DNI N° 34.191.956

HOSPITAL "DR. HUMBERTO J. NOTTI" – UNIDAD ORGANIZATIVA 02

LEY N° 5465 Y MODIFICATORIAS

CLASE 013 – PROFESIONAL NO ASISTENCIAL - CONTADOR PUBLICO NACIONAL – Cód. 15-3-01-07

Cdor. NASIFF DELSOUC, Jorge Federico, clase 1959, DNI N° 13.387.766

Artículo 3º- Otorgar el ADICIONAL POR MAYOR HORARIO, con el desempeño de Cuarenta (40) Horas Semanales de Trabajo, que establecen los Arts. 32º - Punto 10 - y 44º de la Ley N° 5465 y modificatorias, a las personas que se mencionan a continuación:

Téc. OJEDA, Damián Ariel, DNI N° 37.412.791

Da. RIERA, Analía Elizabeth, DNI N° 27.470.553

Dn. LARA, Cristian Dario, DNI N° 34.676.643

Téc. GOMEZ, Horacio Feliciano, DNI N° 17.509.473

Téc. GUAJARDO, Mariela Alejandra, DNI N° 26.654.838

Téc. GUIÑAZU, María Soledad, DNI N° 35.515.010

Téc. JAUREGUIBERRY, María del Mar, DNI N° 24.464.963

Dn. JEANNIN, Mauricio Jesús, DNI N° 34.627.298

Dn. MORON, Alberto Edgardo, DNI N° 34.312.584

Dn. FRACA, Renzo Emiliano, DNI N° 32.161.252

Téc. MORENO, Roberto Jesús, DNI N° 31.331.477

Da. ZABALA, Cinthia Paola, DNI N° 34.191.956

Cdor. NASIFF DELSOUC, Jorge Federico, DNI N° 13.387.766

Artículo 4º - Otorgar el ADICIONAL POR GUARDIA, que establecen los Arts. que se indican, del Decreto-Acuerdo N° 142/90, ratificado por Ley N° 6268, a las profesionales que se mencionan, designadas en el Art. 2º de la presente resolución:

HOSPITAL "ALFREDO I. PERRUPATO"

ART. 36 (días Domingos)

Dra. ANDRADE, Natalí, DNI N° 31.950.198

ART. 35 (días Lunes a Viernes)

Dra. OLMEDO, Alejandra Leonor, DNI N° 23.452.112

Artículo 5º- Otorgar el ADICIONAL POR “MAYOR DEDICACION PROFESIONAL” del CINCUENTA POR CIENTO (50%) que establece el Art. 23 del Decreto N° 1630/07, ratificado por Ley N° 7759, a los profesionales que se mencionan, designados en el Art. 2º de la presente resolución:

HOSPITAL “ALFREDO I. PERRUPATO”

Lic. GIMENEZ, Franco Nicolás, DNI N° 36.746.289

Lic. TAGUA, Noelia Myriam, DNI N° 32.369.876

Lic. REINOSO, Delia Ester, DNI N° 17.925.789

Lic. SINCO, Norma María, DNI N° 30.548.566

Lic. ZARATE, Raquel Marisol, DNI N° 24.745.044

Lic. MONTIVERO, Marina Soledad, DNI N° 35.200.765

Lic. MARCAT, Estefanía Marianela, DNI N° 33.542.799

Lic. ECHEGARAY, Valeria Marinés, DNI N° 27.136.763

HOSPITAL “ANTONIO J. SCARAVELLI”

Lic. CAZON, María Elena, DNI N° 28.180.048

Artículo 6º - Establecer que los profesionales de la salud incluidos en el Régimen 27 (sin Adicional por Guardia), designados en el Art. 2º de la presente resolución, deberán desempeñar sus funciones de Lunes a Viernes entre las 7.00 y las 21.00 Hs. y Sábados entre las 7.00 y las 14.00 Hs.

Artículo 7º - Lo dispuesto por la presente resolución, tendrá vigencia a partir del 30 de junio de 2017.

Artículo 8º- Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

Farm. CLAUDIA NAJUL

S/Cargo
20/09/2017 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

DISTRIBUIDORA ECEA S.R.L. - Conforme Acta Constitutiva de fecha 08 de Agosto de 2017; comunicase la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: EMMANUEL ASMAT, argentino, soltero, de profesión Contador Público, nacido el 24 de marzo de 1993, de 24 años de edad, Documento Nacional de Identidad número 37.519.053, CUIT 20-37519053-3, con domicilio en José Hernández 350, Ciudad, Mendoza; y ESTELA MONICA DIAZ, argentina, soltera, de profesión Comerciante, nacida el 22 de junio de 1962, de 55 años de edad, Documento Nacional de Identidad número 16.059.343, CUIT 27-16059343-7, con domicilio en Luzuriaga 1.201, Godoy Cruz, Mendoza 2º) Fecha del Acto Constitutivo: 08/08/2017; 3º) Denominación: "DISTRIBUIDORA ECEA S.R.L."; 4º) Domicilio: el domicilio de la sede social, domicilio legal y fiscal, se ha fijado en calle Córdoba 128, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, Argentina; 5º) Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia, ajena o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: A) COMERCIAL ...B) INMOBILIARIA.... C) FIDEICOMISO, LEASING, ANTICRESIS, WARRANTSD) IMPORTACION Y EXPORTACION... E) MANDATOS ...6º) Plazo de duración: será de noventa (90) años a partir de su inscripción en el Registro Público. 7º) Monto del capital social: pesos cien mil (\$ 100.000). 8º) Órgano de Administración: Gerente: EMMANUEL ASMAT, D.N.I. 37.519.053; Gerente Suplente: ESTELA MONICA DIAZ, D.N.I. 16.059.343, todos los cuales ejercerán sus funciones por el término de tres ejercicios. 9º) Órgano de Fiscalización: la sociedad prescinde; 10º) Organización de la representación legal: la representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Gerente a Cargo o Gerente Suplente en caso de fallecimiento ausencia o impedimento; 11º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.-

Boleto N°: 4087394 Importe: \$ 108
20/09/2017 (1 Pub.)

(*)

"DIME DISTRIBUIDORA Y MENSAJERIA SOCIEDAD ANÓNIMA". -Comunicase la constitución de una sociedad anónima conforme a las siguientes previsiones: 1) Socios: HUMBERTO PAZ VILLALOBOS, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 14.677.382, CUIT número 20-14677382-7, nacido el 22 de noviembre de 1961, de 55 años de edad, quien manifiesta ser de estado civil casado en primeras nupcias, de profesión comerciante, con domicilio real en calle Castromán 807, Godoy Cruz, provincia de Mendoza y PATRICIA MONICA QUIROGA, argentina, con Documento Nacional de Identidad número 16.635.904, PATRICIA MONICA QUIROGA CUIT número 27-16635904-5, nacida el 01 de Octubre de 1.963, quien manifiesta estar casada en primeras nupcias domicilia en calle Castromán 807, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza.-2) Fecha del acto constitutivo: 14 de Septiembre de 2017. 3) Denominación: DIME DISTRIBUIDORA Y MENSAJERIA SOCIEDAD ANONIMA .4) Domicilio: El domicilio de la sede social se ha fijado en calle Alem número 1349, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: Servicios de mensajería: Mediante la prestación de servicios de mensajería urbana establecida en el artículo 2 de la Resolución N° 604/2011 de la Comisión Nacional de Comunicaciones, la cual establece, entiéndase, a efectos de la presente Resolución, por "MENSAJERIA URBANA" la admisión de uno o varios envíos y/o gestiones en el punto que indica el cliente y su posterior entrega o realización en el o los domicilios que el mismo cliente indica, sin tratamiento ni procesamiento, normalmente en plazos muy breves, que no excedan las VEINTICUATRO (24) horas, y en un ámbito urbano acotado, utilizando como medio de transporte una motocicleta, triciclo, cuatriciclo, ciclomotor, bicicleta y/o todo vehículo de DOS (2) ruedas. Asimismo, podrá realizar transporte y reparto de materiales y documentación. La gestión en organismos públicos y privados del circuito productivo, financiero y comercial, solicitada por empresas, profesionales y particulares. Como así también, tramites de cobranzas, Pagos, Depósitos, Retiros y entregas con y sin acuse de recibo, urgentes o no, Compras de Pasajes nacionales e internacionales, Ticket ó entradas para espectáculos deportivos ó culturales. Trámites en Aduana, AFIP. Entrega y traslado de material de publicidad como tarjetas, folletos, panfletos; 6) Plazo de Duración: Su plazo de duración es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) Monto

de capital Social: El capital social se fija en la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000);8) Órgano de administración: Presidente al señor HUMBERTO PAZ VILLALOBOS D.N.I. 14.677.382; y Director Suplentea la señora PATRICIA MONICA, D.N.I. 16.635.904 los cuales ejercerán sus funciones por el término de tres ejercicios. 9) Órgano de fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura; 10) La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Presidente o del Director que lo reemplace; 11) Fecha de cierre del ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: 4087938 Importe: \$ 186
20/09/2017 (1 Pub.)

(*)

PLUSBYTE ANDINA S.R.L. - Comuníquese la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada conforme a las siguientes previsiones: 1°) SOCIOS: MARTIN JORGE SCHULZ, DNI N° 23.967.561, CUIT N° 20-23967561-2, 43 años de edad, nacido el día 13 de Mayo de 1974, argentino, mayor de edad, casado, contador público, con domicilio en calle Artigas 3188, 1617, Pacheco, Buenos Aires, y PLUSBYTE S.R.L., CUIT N° 30-71440213-3 con domicilio social en calle Libertador 88, Primero, Vicente López, Buenos Aires. 2°) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 12 de Septiembre de 2017. 3°) DENOMINACION: PLUSBYTE ANDINA S.R.L. 4°) DOMICILIO: El domicilio de la sede social se fija en calle Rivadavia 75, 4 Piso, Oficina 22, Ciudad, Mendoza. 5°) OBJETO SOCIAL: A) Servicios de Limpieza. B) Asesoramiento. C) Industrial Y Comercial. D) Construcción. E) Mandataria. F) Licitaciones. 6°) PLAZO DE DURACION: Será de 50 años a partir de su inscripción en el Registro correspondiente. 7°) MONTO DEL CAPITAL: Pesos Cien Mil (\$ 100.000). 8°) ORGANO DE ADMINISTRACION: GERENTE: MARTIN JORGE SCHULZ, DNI N° 23.967.561, el cual ejerce su función por término indefinido; 09°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de Diciembre de cada año.-

Boleto N°: 4088779 Importe: \$ 72
20/09/2017 (1 Pub.)

(*)

Comuníquese la constitución de una S.R.L: conforme a las siguientes previsiones: 1) Socios: NICOLAS DANIEL INDIVERI GARCIA, argentino, D. N.I N° 34.746.546, CUIT 30-34746546-2, nacido el 01/08/89, soltero, Técnico Electromecánico con orientación en Bienes y Servicios, domicilio calle Castellani 352, Distrito Ciudad, Departamento Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, RICARDO GASTON CADILE, argentino, D.N.I N° 27.298.243, CUIT 20-27298243-1, nacido el 28/09/79, casado en primera nupcias, profesión Ingeniero en Electrónica y Telecomunicaciones, domicilio Ciudad de la Plata 2.823, Distrito Dorrego, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza. 2) Fecha del acto constitutivo: 14/09/2017, 3) Razón Social: **FLIPCOIN S.R.L.** 4) Objeto: La sociedad tendrá por objeto, dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) Comercial, B) Servicios, C) Industriales, D) Exportación e Importación, E) Proveedor del Estado, F) Comisiones, G) Construcción; H) Transporte. 5) Domicilio de la sociedad: fija su sede social en calle Joaquín Castellanos 1010, Distrito Dorrego, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza (CP 5519), 6) Plazo de duración: diez (10) años a partir del día de su inscripción registral. 7) Capital Social: El capital social es de pesos ciento ochenta mil (\$ 180.000), 8) Órganos de Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de uno o más GERENTES, socios o no, quienes actuarán en forma individual o indistinta. Podrán designarse uno o más suplentes. Se designa en este acto al Sr. Nicolás Daniel Indiveri Garcia y Ricardo Gastón Cadile, ambos como socios gerentes, que ejercerán la función en forma indistinta por el término de dos años, pudiendo ser relegidos por tiempo indeterminado. 9) Organización de la representación legal: estará a cargo de uno o más GERENTES, socios o no, quienes actuarán en forma individual o indistinta. Podrán designarse uno o más suplentes. En tal carácter tienen todas las facultades para obligar a la sociedad en todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se vinculen con él, incluso los que menciona el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación. 10) Órgano de fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura. 11) Fecha de Cierre de Ejercicio: La

sociedad cerrará su ejercicio económico el día treinta y uno (31) de diciembre de cada año.

Boleto N°: 4089240 Importe: \$ 144
20/09/2017 (1 Pub.)

(*)

Comunicase la constitución de una sociedad anónima, conforme a las siguientes previsiones: 1) Socios: Néstor Antonio Arredondo, nacionalidad argentino, D.N.I. 23.615.288, nacido el 23/11/1973, que declara ser de estado casado, y estar domiciliado en Barrio Hilario Cuadro, Manzana A, Casa 6, Villa Nueva, Mendoza; Fanny Marcela Aciar, de nacionalidad argentina, D.N.I. 27.560.157, nacida el 23/08/1979, quien declara ser de estado civil casada y estar domiciliado en calle Cavo Santa Inés 2049, Las Tortugas, Godoy Cruz, Mendoza, 2) Fecha del acto constitutivo: 18-08-2017. Fecha de subsanación: 13-09-2017 3) Denominación: **AGRÍCOLA MARNES S.A.** 4) Domicilio: El domicilio de la sede social, fiscal y legal se ha establecido en: Barrio Hilario Cuadro, Manzana A, Casa 6, Villa Nueva, Mendoza; 5) Objeto social: a) Agropecuaria B) Comercial c) Mandataria d) Industrial 6) Plazo de duración: Será de 100 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Sociedades Anónimas 7) Monto del capital social: doscientos mil pesos (\$ 200.000,00). 8) Órgano de administración Presidente Néstor Antonio Arredondo y Director Suplente Fanny Marcela Aciar, los cuales ejercerán sus funciones por el término de tres ejercicios. 9) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura, salvo que se configuren las causales determinadas en el artículo 299 de la ley 19.550 y sus modificatorias. 10) Organización de la representación legal: La representación legal de la sociedad estará a cargo del presidente o del director que lo reemplace. 11) Fecha de cierre del ejercicio: el 31 de Diciembre cada año.

Boleto N°: 04089360 Importe: \$ 90
20/09/2017 (1 Pub.)

(*)

“SERVICIOS DE ASISTENCIA PRIVADA” SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - Comuníquese la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a las siguientes previsiones: 1°) Socios: SERGIO ALEJANDRO PASSERINI , Argentino, nacido el 13 de octubre de 1964, Documento Nacional de Identidad 17.252.335, CUIT 20-17252335-9, Divorciado, de actividad Empresario, domiciliado en Barrio Unimev, Torre B 1, Piso 2, Departamento A, Villa Nueva, Guaymallén, Provincia de Mendoza; el Sr. EDGAR JUAN ANTONIO PASSERINI, Argentino, nacido el 25 de junio de 1979, Documento Nacional de Identidad 6.857.231, CUIT 20-06857231-3, casado, de actividad jubilado, domiciliado en Barrio Unimev, Torre B 1, Piso 2, Departamento A, Villa Nueva, Guaymallén, Provincia de Mendoza. 2°) Fecha del acto constitutivo: 18 de Septiembre de 2017. 3°) Denominación: SERVICIOS DE ASISTENCIA PRIVADA S.R.L. 4°) Domicilio: El domicilio de la sede social se ha fijado en calle Colón 455, Piso 2, Departamento 4 y 5, Ciudad, Provincia de Mendoza. 5°) Objeto social: La sociedad comercial tendrá por objeto, realizar por cuenta propia y/o ajena y/o asociada a sus efectos con terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) SEGURIDAD Y VIGILANCIA; B) INVESTIGACIONES; C) COMERCIAL; D) SERVICIOS; E) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN. 6°) Plazo de duración: Será de 99 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. 7°) Monto del capital social: Pesos Cien Mil (\$100.000,00), suscribiendo el Sr. SERGIO ALEJANDRO PASSERINI Nueve Mil (9.000) cuotas de pesos diez (\$10) cada una; el Sr. EDGAR JUAN ANTONIO PASSERINI Mil (1.000) cuotas de pesos diez (\$10) cada una. 8°) Órgano de administración: Será ejercida en forma indistinta por uno o más gerentes. 9°) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura, teniendo los socios el derecho de contralor que confiere el artículo 55 de la Ley de Sociedades Comerciales, conforme lo dispuesto en el artículo 284 de la citada norma. 10°) Organización de la representación legal: A cargo del Sr. SERGIO ALEJANDRO PASSERINI Socio Gerente. 11°) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: 4089606 Importe: \$ 126
20/09/2017 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

UNIÓN VECINAL LUIS TIRASSO - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día domingo 05 de noviembre de 2017 a las 9:00 horas en la sede social sita en Tirasso 3300, El Cerrito, San Rafael, Mendoza, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1) Exposición de los motivos por los cuales no se celebraron en término las asambleas ordinarias correspondientes a los ejercicios sociales 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016. 2) Consideración de los Estados Contables, Memoria e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes a los ejercicios sociales finalizados el 31.12.2012, el 31.12.2013, el 31.12.2014, el 31.12.2015 y el 31.12.2016. 3) Tratamiento a dispensar a los resultados generados en los ejercicios mencionados. 4) Elección de los siguientes integrantes de la Comisión Directiva: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero, tres Vocales Titulares, tres Vocales Suplentes, dos Revisores de Cuentas Titulares y un Revisor de Cuentas Suplente. 5) Elección de dos asociados para que, juntamente con el Presidente y la Secretaria, suscriban el acta respectiva. La Comisión Directiva.

Boleto N°: 4087857 Importe: \$ 60
20/09/2017 (1 Pub.)

(*)

LA UNIÓN VECINAL "EL DIVISADERO-SANTA ROSA", el Divisadero, Santa Rosa Mendoza, convoca a asamblea ordinaria de socios para el día domingo 24 de setiembre de 2.017, a las 15,00 hs., en la sede, 23 de diciembre s/n, barrio "El Divisadero" de este paraje, para tratar el siguiente orden del día: 1.- elección de 2 socios presentes en la asamblea para que firmen el acta juntamente con el Presidente y Secretario. 2.- tratamiento y aprobación del balance general, cuadro de excedentes y pérdidas, movimiento de caja y memoria, cerrado al 30-06-2.017.- 3.- elección de Comisión Directiva y revisora de cuentas para el período 2.017 – 2.019 -

Boleto N°: 4087916 Importe: \$ 42
20/09/2017 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACIÓN CIVIL FILM ANDES ente sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 2 de octubre del 2017, a las 19 horas, en primera convocatoria y a las 20 horas, en segunda convocatoria, en la sede social sita en Panamericana 2650, Palmares Open Mall Primer Piso, Oficina "C-1", Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, con el fin de tratar el siguiente Orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Lectura, consideración y aprobación de Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios e Informe de Auditoría correspondiente al segundo ejercicio económico cerrado el 31/12/2016. 3) Elección de los Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: 4088354 Importe: \$ 54
20/09/2017 (1 Pub.)

(*)

BODEGAS Y VIÑEDOS LUIS BALDINI SOCIEDAD ANÓNIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL. Cítase a convocatoria a los Señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 9 de Octubre de 2017, a las 10 horas, en sede social de calle San Martín 2071, Distrito Mayor Drummond, departamento de Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1°) Elección de dos accionistas para que junto con el Presidente firmen y aprueben el acta de Asamblea. 2°) Autorización Venta de Inmueble. EL DIRECTORIO.

Boleto N°: 4088385 Importe: \$ 150

20-21-22-25-26/09/2017 (5 Pub.)

(*)

Gestores Culturales de Mendoza. Se convoca a los asociados a la Asamblea Anual para tratar y aprobar el Balance y Memoria. La misma se realizará el sábado 30 de setiembre a las 10 hs. en la sede de Manuel Moreno 474 de Godoy Cruz, Mendoza.

Boleto N°: 4089233 Importe: \$ 18
20/09/2017 (1 Pub.)

(*)

A los 15 días del mes de setiembre de 2017, la Comisión Directiva de la **Asociación Academia Formativa de Talentos Chacras de Coria Futbol**, convoca Asamblea Ordinaria para el día 6 de octubre de 2017 a las 21:00 has en la Sede de la Asociación sito en calle Federico Moreno 2925 de Capital Mendoza, con el siguiente orden del día: 1 – Consideración del retraso en la presentación de la Memoria y Estados Contables al 31 de diciembre por los períodos 2.014, 2015 y 2016 2 – Consideración de las Memorias y Estados Contables al 31 de diciembre por los períodos 2.014, 2.015, y 2016. 3 – Designación de la nueva Comisión Directiva. 4 – Designación de dos socios para firmar el acta.

Boleto N°: 4088761 Importe: \$ 48
20/09/2017 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **Asociación Civil Barrio Privado Las Pircas**, CUIT N° 30-71329900-2, con domicilio legal en calle Luzuriaga 1005 – Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 04 de Octubre de 2017 - 20hs, en la cual se tendrá como Orden del Día: 1. Designación de dos socios asistentes para firmen conjuntamente con el Secretario y el Vocal el Acta de Asamblea. 2. Puesta a Consideración de las decisiones tomadas por la Comisión Directiva el 6 de Septiembre de 2017. 3. Elección de Presidente y Vicepresidente por el período hasta abril de 2020.

Boleto N°: 4088819 Importe: \$ 36
20/09/2017 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR MANUEL BELGRANO N° 9-008 El que suscribe, Presidente de la Comisión Directiva de la ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR MANUEL BELGRANO N° 9-008 comunica a los alumnos, docentes y autoridades del Instituto la realización de la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 6 de octubre de 2.017 a las 20 horas en las instalaciones del instituto sito en calle Roque Sáenz Peña 1.271 de la Ciudad de Godoy Cruz, Mendoza. En la misma se tratará el siguiente orden del día: 1- Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior 2- Lectura y consideración de los estados contables cerrados el 31 de mayo de 2.017 3- Lectura y consideración de la Memoria de la Comisión Directiva. 4- Lectura y consideración del Informe del Revisor de Cuentas. 5- Solicitar que dos socios firmen el acta con el presidente y el secretario GUSTAVO PARISI - Presidente

Boleto N°: 4089043 Importe: \$ 60
20/09/2017 (1 Pub.)

(*)

Sociedad de Otorrinolaringología de Mendoza. Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 3 de octubre de 2017 a las 20.00 hs , en primera convocatoria, y a las 20.30 hs .en segunda convocatoria, en sede social, sito en calle Godoy Cruz 333, de Ciudad, Mendoza con el fin de tratar la siguiente orden del día:1.- Elección de dos socios para que firmen el acta conjuntamente con el presidente y el secretario.2.- Elección de autoridades.

Boleto N°: 04089044 Importe: \$ 30
20/09/2017 (1 Pub.)

(*)

La **ASOCIACIÓN DE EQUINOTERAPIA EX ESCUELA DE EQUITACIÓN DEL JOCKEY CLUB MENDOZA**, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de octubre de 2017, a las 15 horas, a llevarse a cabo en el domicilio sito en calle Avenida Las Tipas 1.730 de Godoy Cruz (Mendoza) para el tratamiento del siguiente orden del día: 1) Designación de dos asociados para que, junto al Presidente y Secretario, firmen el acta. 2) Llamado fuera de término. 3) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Inventario, Padrón de Asociados, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, Informe del Auditor y demás Cuadros, Anexos, Informes y Notas Complementarias correspondientes al ejercicio económico n° 8 finalizado el 31 de diciembre de 2016. 4) Destino de los resultados. 5) Elección de autoridades por cumplimiento del mandato de la totalidad de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas. Se informa que los registros y documentación a que hacen referencia los arts.11 y 29 del Estatuto, se encuentran a disposición de los Asociados en Av. Las Tipas 1730 de Godoy Cruz (Mendoza).

Boleto N°: 04089317 Importe: \$ 72
20/09/2017 (1 Pub.)

Asamblea General Ordinaria Convocatoria. **EI HOSPITAL ESPAÑOL DEL SUR MENDOCINO** Sociedad de Beneficencia y Mutualidad de acuerdo a lo establecido en el artículo 31 de los Estatutos Sociales y según acta de Comisión Directiva número 1603 de fecha 11 de septiembre de 2017, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 26 de Octubre de 2017 a las 19:30 horas en la sede social sita en Avenida El Libertador N° 950 de San Rafael, Mendoza a efectos de tratar el siguiente orden del día: 1º) Lectura y consideración acta de la asamblea anterior. 2º) Designación de dos (2) asociados presentes para suscribir el acta de la citada Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario. 3º) Lectura y Tratamiento de: Memoria, Balance General e Inventario, cuenta de Gastos y Recursos, Cuadro de distribución de excedentes, Informe del Contador e Informe de la Junta de Fiscalización, correspondiente al Ejercicio número 49, cerrado al 30 de junio de 2017. 4º) Compensación a Directivos en concepto de gastos de representación...5º) Consideración aumento de cuotas sociales. 6º) Constitución junta electoral. 7º) Elección de autoridades. **CARGOS ELECTIVOS COMISIÓN DIRECTIVA:** Para Vicepresidente 1º, duración del mandato tres años; cuatro Vocales Titulares, duración del mandato tres años. **CARGOS ELECTIVOS JUNTA DE FISCALIZACIÓN:** dos Miembros Titulares duración del mandato dos años y un Miembro Suplente duración del mandato dos años. **NOTA:** Queda aclarado que si a la hora indicada no estuviera presente la mitad más uno de los asociados con derecho a voto, se sesionará treinta minutos después con la cantidad de asociados presentes, cuyo número no podrá ser inferior al del conjunto de los miembros titulares del Consejo Directivo y de la Junta de Fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros de acuerdo al artículo 34 de los Estatutos Sociales.

Boleto N°: 04088525 Importe: \$ 228
19-20/09/2017 (2 Pub.)

TRASANDINA GANADERA S.A. El Directorio convoca a los señores accionistas, a la Asamblea Ordinaria a celebrarse en su sede social, sita en calle Santiago del Estero 551 de la ciudad de Mendoza, para el día 29 de Septiembre de 2017, a las 10 hs. como primera convocatoria y a las 11 hs como segunda citación para tratar el siguiente: **ORDEN DEL DIA:**1) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.2) Consideración de la documentación del artículo 234, inc.1 de la Ley 19550, correspondiente al quincuagésimo séptimo ejercicio finalizado el 30 de junio de 2017.-3) Consideración de los honorarios del Directorio, inclusive en exceso legal por el desempeño de las comisiones especiales y/o funciones técnico-administrativas, previstas por el artículo 261 de la Ley de Sociedades.4) Análisis de la gestión del Directorio, su memoria y proyecto de tratamiento a los resultados del ejercicio. Sergio Fernández, Contador Público.

Boleto N°: 04086515 Importe: \$ 270
18-19-20-21-22/09/2017 (5 Pub.)

SANTANDER S.A. Convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 6 de Octubre de 2017 a las 10 hs. y 11 hs. en primera y segunda convocatoria, respectivamente, a realizarse en la sede social sita en Martínez de Rosas 980, Ciudad, Mendoza, con el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2) Razones de la convocatoria fuera de término. 3) Consideración de la documentación mencionada en el Art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550 correspondiente a los ejercicios económicos finalizados el 30/06/2012, 30/06/2013, 30/06/2014, 30/06/2015, 30/06/2016. 4) Consideración del resultado que arrojan los ejercicios indicados en el punto anterior. 5) Consideración de la gestión de los Directores correspondiente a los ejercicios indicados en el punto 3) precedente. 6) Consideración de la retribución de los Directores, incluso para el caso de exceder los límites del art. 261 de la Ley 19.550. 7) Determinación y designación de integrantes del Directorio. 8) Designación de personas autorizadas para llevar a cabo los trámites de inscripción de las resoluciones precedentes. Los asistentes deberán confirmar la asistencia en los términos del art. 238 LSC. El Directorio.

Boleto N°: 4085396 Importe: \$ 360
14-15-18-19-20/09/2017 (5 Pub.)

BERTOLINO S.A. convoca a la asamblea general extraordinaria de accionistas a celebrarse el día 6 de octubre de 2017 a las 18 horas en primera convocatoria y a las 19 horas en segunda convocatoria (art. 237 de la Ley General de Sociedades 19550) en el domicilio de Godoy Cruz 2671, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza para dar tratamiento al siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de asamblea; 2) Aumento del Capital Social; 3) Suscripción e integración del aumento; 4) Nueva redacción ARTICULO QUINTO de los Estatutos Sociales y 5) Autorización ante la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio". EL DIRECTORIO.

Boleto N°: 04086152 Importe: \$ 210
14-15-18-19-20/09/2017 (5 Pub.)

REMATES

Javier Fabián Roux, Martillero Público Mat. 2594, orden Segunda Cámara del Trabajo San Rafael, Mendoza, Autos N° 11.710 caratulados: "ROMANI RICARDO REINALDO C/ COOPERATIVA RURAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE SALTO DE LAS ROSAS LTDA P/ DESPIDO, rematará SEIS DE OCTUBRE DE 2.017 (06-10-2017), ONCE HORAS, Estrados del Tribunal, CON BASE Y AL MEJOR POSTOR, bajo modalidad de SOBRE CERRADO (Acordada N° 19.863), el 100 % del inmueble embargado en autos, propiedad de la demandada, Cooperativa Rural de Servicios Públicos de Salto de Las Rosas Ltda, inscripto bajo la matrícula 25121/17, Folio Real San Rafael, ubicado frente a calle Prolongación Manuel Dorrego s/n, Salto de Las Rosas, Distrito de Cañada Seca, San Rafael, constante de una superficie total de 1.421,43 m2 según título y plano N° 32.566. Límites: NE: en 10,00 mts. formando martillo con lote B, y en otra en 31,83 mts. con prolongación calle Manuel Dorrego; SO: en 42,83 mts. con lote A; NO: en parte en 22,57 mts. con Sucesión de Segundo Gómez, y en otra cerrando martillo, en 15,00 mts. con lote B. SE: en 37,36 mts. con lote F. Este inmueble está formado por tres lotes, los que por estar unidos forman un solo cuerpo, según detalle: Lote C: superficie de 627,79 m2 s/t y s/p; Lote D: superficie de 397,08 m2 s/t y s/p; Lote E: superficie de 396,56 m2 s/t y s/p. Con derecho de agua de regadío de carácter definitivo para toda su extensión (según matrícula), pero según informe de fs. 278 del Departamento General de Irrigación el inmueble no posee derecho de riego por haber sido eliminado en el padrón 185. Afectado por servidumbre de riego. Procedencia: parte del N° 15.464 - fs. 585 del T° 122-B de San Rafael. Inscripciones y deudas: Nom. Catastrales: 17-99-10-2701-186144/182152/178155; Rentas: Padrones Territoriales N° 17-643362/643370/643388 adeuda al 30/04/17 \$ 4.006,34; Municipalidad San Rafael: padrones N° 834/835/836 - Secc. 36, sin deuda al 19/05/17, deudas reajustables fecha de pago. Mejoras: propiedad libre de mejoras, terreno baldío. No posee servicios. Por calle Prolongación Manuel Dorrego pasan los servicios de agua potable y energía eléctrica. Estado ocupacional: libre de ocupantes. Gravámenes: B1) Embargo preventivo en estos

autos \$ 89.045,09 capital más \$ 74.800 pres. prov. Ent. 89.744 del 12/05/16. B2) conversión en definitivo del embargo de B1. Ent. 1529 del 30/11/16. B3) Embargo autos N° 14.076 - Bittar Marcos Diego y ots. en juicio N° 02.04.02.11710 c/ Coop. Rural de Serv. Públicos de Salto de Las Rosas Ltda p/ Ejec. Honorarios, \$ 25.188,59 honorarios más \$ 6.297,14 est. prov. p/resp. a int. y costas. Ent. 5429 del 14/02/17. AVALUO FISCAL año 2017: \$ 57.072. BASE DE VENTA (70 % avalúo fiscal) \$ 39.950,40. Los interesados deberán realizar las propuestas únicamente en los formularios existentes a esos efectos en sobre cerrado hasta el día CUATRO DE OCTUBRE DE 2.017, hasta las ONCE HORAS, entregando el Juzgado constancia de su recepción. El precio será único, cierto e incondicionado, no admitiéndose en el acto nuevas posturas de los asistentes o rectificaciones de las ya presentadas. Se hace saber al oferente que para el caso de resultar su oferta la mejor, deberá estar presente al momento de la realización de la subasta acompañado de su documento de identidad. Comprador depositará acto remate, dinero en efectivo, 10 % seña y 3 % comisión martillero. Saldo de precio y 4,5 % establecido por ley impositiva provincial dentro del tercer día de quedar firme la aprobación de la subasta. Además el comprador deberá abonar el 1,5 % Impuesto Transferencia Inmuebles - AFIP (Res. Gral. 2141), conforme al precio obtenido en la subasta, y en caso de que el precio obtenido sea inferior al del avalúo fiscal, se deberá considerar como precio este último. En caso de compra por comisión, en el mismo formulario de ofertas deberán declarar el nombre del comitente, si lo hubiere, y presentar dentro de las 24 hs. de finalizada la subasta escrito ratificatorio firmado por ambos. Caso contrario, quedará el proponente como adjudicatario definitivo. Título e informes agregados en autos, no admitiéndose reclamos posteriores realizados la subasta. Se hace saber a los oferentes en subasta, que las deudas que devengue el bien serán a cargo del comprador a partir del auto de aprobación de la subasta. Informes Secretaría Autorizante o Martillero, Segovia 253, San Rafael, teléfono 2604-588367. Dres. Javier Gerardo Castrillejo - Marcelo Mauricio Chiarpotti. Juez de Cámara.

S/Cargo

18-20-22-26-28/09/2017 (5 Pub.)

Mariano Martin Burgio, Martillero Público Mat. 3184, remata el 28 de septiembre de 2017 a las 10:00 hs, en oficina de Subastas Judiciales, sito en San Martín nro. 322 de Ciudad, Mendoza, en autos nro. 250.209 caratulados "GOMEZ ASENCIO IGNACIO En J: 101.635 "Gomez Asencio I. c/ Gomez Carmen M. p/ Div. de Condominio" p/ Ejecucion de Sentencia S/ Ejecucion de Sentencia" originarios del Vigésimo Cuarto Juzgado Civil, Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, modalidad VIVA VOZ con la base del 70% del avaluo fiscal, un inmueble urbano con edificación perteneciente a CARMEN MAGDALENA ASENCIO DNI. 6.471.441 Y ASENCIO IGNACIO GOMEZ DNI. 6.851.980 ubicado en calle Pedro Vargas nro. 734 de Dorrego, Guaymallen, Memdoza; Superficie y limites: segun plano nro. 18595 es de 252,08 m2, segun titulo 251,706 m2, limite Norte: con Salaberry y Bercetche em 10m, Sur: calle Pedro Vargas en 10m, Este: Lote 4 en 25,11m, Oeste: Lote 6 en 25,11m. Inscripciones: Registro Publico matricula nro. 53635/4, con nomenclatura catastral nro. 040101003000002000009, con Padron de rentas nro. 04-08405-9, con padron municipal nro. 5048 de Guaymallen, Con estado ocupacional viviendo la Sra Gomez Carmen con su marido y su hijo con su esposa y dos hijos del mismo, la propiedad es de construcción mixta, siendo la parte frontal de material y la parte trasera de adobe, posee dos habitaciones con paredes pintadas y enlucidas, sala de estar, galeria cerrada, cocina comedor, posee techo de tejas, cocina completa completa con bajo mesada, pisos de baldosas en toda la casa, posee cochera techa con porton de madera corredizo, posee aberturas de madera en toda la casa y las mismas cuentan con rejas, posee baño completo con paredes enlucidas y pintadas posee un departamento en el patio que consta de dos habitaciones, cocina y comedor, con baño, pisos de ceramicos, con construccion de material. Deudas y Gravámenes: Deuda ATM \$ 4.920,51 al 06-06-2017; Municipalidad de Guaymallen \$ 9966,91 al 02-05-2017 Todos los importes se encuentran sujetos al ajuste que corresponda hasta el momento del efectivo pago; Aguas Mendocinas, al dia al 05-04-2017. Base \$ 75.037,90. El Aquirente abonará en el acto de subasta, contado efectivo en pesos, 10% seña 3% de comisión y 4,5% de Impuesto Fiscal, el 1,5 % de Impuesto a las Transferencia de inmuebles, e IVA en caso de corresponder, resto luego de notificado la aprobación del remate. Título, y documentación, inspección ocular, fotografías y plano, obran en autos donde podrán compulsarse, sin aceptarse reclamos de ningún tipo posterior a la subasta. Se hace saber que en caso de compra en comisión, en el mismo acto se deberá denunciar al comitente, bajo

apercibimiento de tener por comprador al oferente en subasta. Se presentará dentro de las 24 hs posteriores, el escrito ratificatorio firmado por ambos, o el poder respectivo. En su defecto, se tendrá por adjudicatario y comprador al suscriptor de la oferta. El certificado catastral y toda documentación necesaria para la transferencia de dominio, será por cuenta del comprador en subasta, como así también los gastos necesarios para desocupación u otros menesteres producidos una vez tomado posesión del inmueble subastado. Exhibición: Miércoles 27 de Septiembre de 2017 de 14:00 hs a 19:00 hs. Informes: Juzgado autorizante o Martillero tel 0261-155165123.

Boleto N°: 04087733 Importe: \$ 990
18-20-22-26-28/09/2017 (5 Pub.)

Orden JUEZ 2° Juzgado Federal, Secretaría Tributaria, Alfredo Baccarelli Martillero Matrícula 1784, Autos 83010/T/A, caratulados "AFIP. c/ARGUMEDO, RAUL ARIEL p/EJECUCION FISCAL"; rematará día 25 SETIEMBRE 2017, 11:00 horas, Estrados Juzgado, sito calle Virgen Carmen de Cuyo 80, Ciudad, Mendoza; 100% automotor propiedad demandada, dominio "EGF-333", marca FORD, modelo KA, tipo SEDAN 3 puertas, año 2004.- Motor y chasis conforme verificación agregada autos.- Estado que se encuentra al momento exhibición y posterior subasta.- Gravámenes (Embargos): 33755/T/B, \$.12.000.-, 26/9/14; 23050288/2013 – OSECAC, \$. 30.000.-, 17/3/17; 83010/T/A, \$.40.000, 16/6/17.- Deudas: Rentas, \$.7.697,40.-, 26/7/17.- Sin base, mejor postor.- Comprador abonará acto subasta, 40% seña y comisión, manos Martillero.- Saldo dentro 5 días posteriores aprobación subasta.- No se admiten reclamos posteriores al remate, por falta o defectos del bien rematado.- Gastos depósito posterior subasta y retiro vehículo, cargo comprador.- Exhibición: ITUZAINGO N° 3167, Ciudad, Mendoza (22/9/17 – 17:00 a 18:00 horas).- Informes: Juzgado o Martillero, 155443553.-

Boleto N°: 4087738 Importe: \$ 108
19-20/09/2017 (2 Pub.)

WALTER ROQUE ESTEBAN, Martillero Público, Matrícula 2717, POR ORDEN PRIMERA CAMARA DEL TRABAJO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en autos N° 21.533 Caratulados: "MEMBRIVE GABRIEL DOMINGO C/ AFA S.R.L P/ ORDINARIO" REMATARA DIA DIECIOCHO DE OCTUBRE 2017 ONCE HORAS, en Estrados del Juzgado sito Subsuelo- ala ESTE- calle Emilio Civit entre Independencia y Maza, San Rafael, Mza.(Resolución 185/06 de la Delegación Administrativa de la Suprema Corte de Justicia de la Segunda Circunscripción Judicial), mediante la modalidad de presentación en "SOBRE CERRADO" AL MEJOR POSTOR Y SIN BASE propiedad del demandado: UN AUTOMOTOR MARCA MERCEDES BENZ MODELO 02-L608-D MOTOR MERCEDES BENZ N° 340.930-10-052208- CHASIS MERCEDES BENZ N° 378.302-12-003290-AÑO 1979- DOMINIO TUV-594- Chapería y pintura regular estado-seis ruedas armadas regular estado, carrocería de madera, tapizado y tablero en regular estado, con faltantes, paragolpe trasero y delantero en mal estado, no posee: llave de rueda, gato y batería.- DEUDAS: ATM Deuda al 26/05/17 \$ 4.259,57.- GRAVÁMENES: 1: AUTOS N° 318352- ISC C/ EXPRESO AFA SRL P/APREMIO- ORIGINARIOS DEL TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA EN LO TIBUTARIO MENDOZA- 2: INHIBICION AUTOS N° 596531 DGR C/ EXPRESO AFA SRL P/APREMIO ORIG. 2° TRIBUNAL TRIBUTARIO SECRETARIA N°3 MZA – ANOTACION 11/12/2012. 3: INHIBICION: AUTOS N° 694285 DGR C/ EXPRESO AFA SRL P/APREMIO ORIG. 2° TRIBUNAL TRIBUTARIO SECRETARIA N°3 MZA – ANOTACION 18/09/2013. 4: AUTOS N° 737993 DGR C/ EXPRESO AFA SRL P/APREMIO ORIG. 2° TRIBUNAL TRIBUTARIO SECRETARIA N°3 MZA – ANOTACION 02/10/2013. 5: AUTOS N° 42850 EXPRESO AFA SRL P/CONCURSO PREVENTIVO P/CONCURSO ORIG. 1° JDO PROCESOS CONCURSALES DE SAN RAFAEL-MZA – ANOTACION 11/02/2004. 6: INHIBICION: AUTOS N° 220939 CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS DE MZA C/ EXPRESO AFA SRL P/APREMIO ORIG. JDO TRIBUTARIO DE SAN RAFAEL - MZA – ANOTACION 18/07/2014. 7: AUTOS N° 42850 SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL – 1° JDO PROCESOS CONCURSALES DE SAN RAFAEL – MZA. C/ EXPRESO AFA SRL P/CONCURSO PREVENTIVO – ANOTACION 11/02/2004. 8: N° 42850 SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL – 1° JDO PROCESOS CONCURSALES DE SAN RAFAEL – MZA. C/ EXPRESO AFA SRL P/CONCURSO PREVENTIVO – ANOTACION 10/02/2004. 9: INHIBICION: AUTOS N° 459963 DGR C/ EXPRESO AFA SRL P/APREMIO

ORIG. 3º TRIBUNAL TRIBUTARIO SECRETARIA Nº5 MZA – ANOTACION 13/08/2013. 10: AUTOS Nº 207029 DGR C/ EXPRESO AFA SRL P/APREMIO ORIG. JUZGADO TRIBUTARIO SAN RAFAEL - MZA – ANOTACION 27/10/2014. 11: AUTOS Nº 256123 DGR C/ EXPRESO AFA SRL P/APREMIO ORIG. JUZGADO TRIBUTARIO SAN RAFAEL - MZA – ANOTACION 03/11/2014. 12: AUTOS Nº 199727 DGR C/ EXPRESO AFA SRL P/APREMIO ORIG. JUZGADO TRIBUTARIO SAN RAFAEL - MZA – ANOTACION 22/12/2014. 13: AUTOS Nº 554238 MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ EXPRESO AFA SRL P/APREMIO ORIG. 3º TRIBUNAL TRIBUTARIO SECRETARIA Nº5 - MZA – ANOTACION 29/12/2014. 14: AUTOS Nº 211747 DGR C/ EXPRESO AFA SRL P/APREMIO ORIG. JUZGADO TRIBUTARIO SAN RAFAEL - MZA – ANOTACION 29/04/2015. 15: AUTOS Nº 799562 ADMINISTRACION TRIBUTARIA MENDOZA C/ EXPRESO AFA SRL C/APREMIO ORIGNARIOS DEL 2º TRIBUNAL TRIBUTARIO SECRETARIO Nº 4 DE MZA. 16: AUTOS Nº 188037 DGR C/ EXPRESO AFA SRL P/APREMIO ORIG. JUZGADO TRIBUTARIO SAN RAFAEL - MZA – ANOTACION 20/11/2015. 17: AUTOS Nº 245304 CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MZA C/ EXPRESO AFA SRL P/APREMIO ORIG. JUZGADO TRIBUTARIO SAN RAFAEL - MZA – ANOTACION 24/02/2016. 18: AUTOS Nº 281181 CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MZA C/ EXPRESO AFA SRL P/APREMIO ORIG. JUZGADO TRIBUTARIO SAN RAFAEL - MZA – ANOTACION 11/07/2016. 19: AUTOS Nº 281624 CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MZA C/ EXPRESO AFA SRL P/APREMIO ORIG. JUZGADO TRIBUTARIO SAN RAFAEL - MZA – ANOTACION 11/07/2016. 20: EMBARGOS: \$238.000 AUTOS Nº 21533 MEMBRIVE GABRIEL D. C/ EXPRESO AFA P/ORDINARIO ORIG. 1º CAMARA DEL TRABAJO SAN RAFAEL - MZA – ANOTACION 28/12/2015. - Comprador deberá presentar oferta mediante sobre cerrado ante la secretaria de Tribunal con 48 horas de antelación a la realización de la subasta- DIECISEIS DE OCTUBRE A LAS ONCE HORAS- y en el formulario previsto por Acordada 19.863, no admitiéndose nuevas posturas de los asistentes o rectificaciones a las ya presentadas, en el mismo formulario de ofertas deberá declarar el nombre del comitente, si lo hubiere, y presentar dentro de las veinticuatro horas de finalizada la subasta el escrito ratificatorio firmado por ambos; así mismo abonará acto de subasta 10% seña y 10% comisión del martillero, en dinero efectivo. Así mismo el saldo de precio, 4,5% Impuesto Fiscal establecido por ley Impositiva Provincial (Ley 8633 art. 6 inc.h) y el 10,5% en concepto de IVA se deberán abonar una vez aprobada la subasta. El saldo de precio deberá abonarse al martillero : 4,5% establecido por Ley Provincial deberá pagarse en Administración Tributaria Mendoza (ATM) y el 10,5% en la Administración Federal de Ingresos Públicos- Así mismo póngase en conocimiento a quien estime corresponder que las deudas que devengue el bien serán a cargo del comprador a partir del auto de aprobación de subasta.- En el acto del remate el martillero actuante hará conocer que en el caso que el bien subastado sea adquirido por la modalidad “por comisión” deberá denunciar datos completos para quien se adquiere dicho bien bajo apercibimiento de considerarlo adquirente a título personal (resol. NE 01/2001, Circular 35/2001). Visitas: de Lunes a Viernes de 15:00 a 18:00 hs. previo aviso martillero. Más Informes: Secretaría autorizante o Martillero: San Luis 852; Telfs. 4423736/154531135.-

S/Cargo
18-20-22/09/2017 (3 Pub.)

HECTOR JORGE GOMEZ, Martillero Publico, Matricula 1.737, orden -SEGUNDO JUZGADO CONCURSAL, autos CUIJ Nº 13-00864034-8, caratulados, "INDUSTRIAS J. MATAS SCA. P/ QUIEBRA", rematará día CUATRO DE OCTUBRE DE 2017, A LAS NUEVE HORAS, la que se llevara a cabo en Oficina de Subastas, calle San Martín 322, Planta Baja de Ciudad, con BASE de \$ 35.000.000.- la que se realizara bajo el sistema de sobre cerrado según acordada 19863 y su reglamentación, pudiendo mejorar ofertas solamente los que hayan presentado sobres, los que se recibirán hasta las 13 hs. del día 02 de octubre de 2017 en Secretaria del Tribunal, Pedro Molina 517, Primer Piso Ciudad, 100% Inmueble rural ubicado en calle SERVIDUMBRE DE PASO CON SALIDA A CALLE MUZABER S/Nº ESQUINA FLORIDA S/Nº, LUGAR EL CEPILLO, DISTRITO PAREditas, DEPARTAMENTO SAN CARLOS, MENDOZA, superficie CUATROCIENTAS NOVENTA Y NUEVE HECTAREAS SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO METROS CUARENTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS, según titulo y plano Nº 16/13473, Al que se ingresa por una servidumbre de Transito constituida mediante escritura,

propiedad de la fallida y se subasta en el estado en que se encuentra. LIMITES Y MEDIDAS: Norte: Finca Andina SA. en 2.500 mtrs; Sur: José Fernández SA. en 2.500 mtrs.; Este: calle Prolongación Muzaber en 2.000 mtrs.; Oeste: José Fernández SA. en 2.000 mtrs. INSCRIPCIONES Y DEUDAS: Registro Público de la Propiedad a nombre de INDUSTRIAS J. MATAS SCA, Matricula N° 178.066/16 de San Carlos; Administradora Tributaria Mendoza (DGR): Padrón N° 16/10420; debe \$ 774,03.- Nomenclatura Catastral: N° 16098832004658730000-4, Avalúo Fiscal año 2015 \$ 21.901 Departamento General de Irrigación: Posee 3 pozos para uso agrícola: N° 16/884, debe \$ 14.359,38.- N° 16/887 debe \$ 14.359,38.- y N° 16/892 debe \$ 14.359,38.- Deudas actualizadas efectivo pago. GRAVAMENES: No registra.- MEJORAS: Inmueble rural totalmente alambrado, 250 hs nivelada en círculos para riego por pibot, sin pibot, con cañerías subterránea de riego, otras hectáreas sin nivelar en el estado de conservación en que se encuentran, ya que presentan pequeñas ondulaciones y canales de cauces aluvionales, tiene una casa construcción material, paredes enlucidas, carpintería madera, marcos puertas metálicos, techo rollizos, madera y chapa, de tres dormitorios, comedor con cocina con cerámica pared y mesada mampostería, baño, puerta reja entrada, 80 M2 cubiertos aproximadamente, existen algunos corrales, tinglado parabólico y plano con estructura metálica y techo chapa con faltantes. tiene tres pozos, luz eléctrica.. Comprador depositará en el mismo acto de la subasta 10% seña, 3% comisión, 4,5% impuesto fiscal y 1,5% de Impuesto a la Transferencia, importes que podrán ser abonados con cheques o seguro de caución, saldo 15 días de notificada la aprobación. La obtención del certificado catastral correspondiente será a cargo del adquirente. Títulos, deudas, plano y fotografías agregados en autos donde podrán compulsarse, no admitiéndose con posterioridad a la subasta cuestión alguna por falla o defecto de los mismos contra la fallida, Tribunal o Martilleros.. Exhibición: día 27-09-2017 de 10:00 hs. a 18:00 hs.- Informes juzgado autorizante o martillero Mitre 521, 2º Piso, Oficina 21/23 de Ciudad. Teléfono 0261-4273931. cel. 0261-153690669 y/o. 2613001481

C.A.D. N°: 18811 Importe: \$ 930
18-19-20-21-22/09/2017 (5 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

Juez del Segundo Juzgado de Procesos Concursales, Primer Circunscripción Judicial de Mendoza, hace saber que en los autos Nro, 13-01902633-1, caratulados "LUCERO MARIA INES S / CONCURSO PREVENTIVO", a fs. 171 este juzgado resolvió: Mendoza, 23 de Agosto de 2.017: Y VISTOS: ..., CONSIDERANDO:, RESUELVO: I. DECLARAR concluido y por cumplido el concurso preventivo de la Sra. María Inés Lucero con DNI N° 26.295.186. II.-..., III.-..., IV.-..., COPIESE. REGISTRESE. Fdo: Dra. Gloria Esther CORTÉZ - Juez. Hacer saber lo resuelto precedentemente mediante edictos a publicarse por un día en el Boletín Oficial y en Diario Los Andes (art. 59 de la L.C.Q.).

Boleto N°: 04088715 Importe: \$ 36
20/09/2017 (1 Pub.)

(*)

Primer Juzgado Concursal. Autos 1250936, VISSANI PABLO DANIEL P/ CONCURSO PEQUEÑO. Fecha apertura concurso 09/09/2016 de VISSANI, PABLO DANIEL, DNI 22973261. Fecha de presentación: 17/08/2016. Fecha reprogramación: 31/08/2017 Fechas fijadas: hasta 13/12/2017 presentar peticiones de verificación y títulos pertinentes al Síndico (art. 14 inc. 3 LCQ). Hasta 28/12/2017 para revisión legajos, formulación de impugnaciones y observaciones a solicitudes presentadas, en domicilio de Sindicatura (art. 34 LCQ). Síndico: ABDALA LORENA TERESA, domicilio Emilio Jofre 265, Ciudad, Mendoza. Atención: lunes, miércoles y viernes de 8 a 12 hs., Tel: 2634491031/2634537383 Fdo: Dra. Lucía Raquel SOSA — Juez

Boleto N°: 4088762 Importe: \$ 180
20-21-22-25-26/09/2017 (5 Pub.)

(*)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales. Autos 1.018.413, FERNANDEZ RENZO KEVIN P/ APE PEQUEÑO. Hágase saber: 1) la apertura del trámite de acuerdo preventivo extrajudicial correspondiente a RENZO KEVIN FERNANDEZ, DNI 37412690. 2) fecha de presentación: 29/05/2017; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el 30/11/2017; 6) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el 15/12/2017 (Art. 75 LCQ). Fdo. Dr. Pablo González Masanés.

Boleto N°: 04088869 Importe: \$ 180
20-21-22-25-26/09/2017 (5 Pub.)

(*)

Primer Juzgado Concursal. Autos 1.251.261, SANTAROSSA ADRIAN ALBERTO P/ CONCURSO PEQUEÑO. Fecha apertura concurso 01/08/2017 de SANTAROSSA ADRIAN ALBERTO, DNI 30545849. Fecha presentación: 23/05/2017. Fechas fijadas: hasta 03/11/2017 presentar peticiones de verificación y títulos pertinentes al Síndico (art. 14 inc. 3 LCQ). Hasta 21/11/2017 para revisión legajos, formulación de impugnaciones y observaciones a solicitudes presentadas, en el domicilio de Sindicatura (art. 34 LCQ). Síndico: ROIG MARIA JOSÉ, domicilio España 1248, Piso 6, Of. 78, Ciudad, Mendoza. Atención: martes, miércoles y jueves de 8 a 12 hs., Tel: 4294082/155736862. Dra. Lucía Raquel SOSA — Juez

Boleto N°: 04088917 Importe: \$ 180
20-21-22-25-26/09/2017 (5 Pub.)

(*)

Tercer Juzgado Concursal. Autos 1.018.509, GARCIA ROSA LAURA P/ APE PEQUEÑO. Hágase saber: 1) la apertura del trámite de Acuerdo Preventivo Extrajudicial de ROSA LAURA GARCIA, DNI 22093604 2) fecha de presentación 31/07/2017; 3) que en autos ha sido presentada propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta 30/11/2017; 6) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta 15/12/2017 (Art. 75 L C Q). Fdo. Dr. Pablo González Masanés.

Boleto N°: 04089048 Importe: \$ 150
20-21-22-25-26/09/2017 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 13/17 y vta. de autos N° 13-04179942-5 (011901-1251333) caratulados: "PUCHETA DARIO ALEJANDRO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 18 de Septiembre de 2017. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de PUCHETA DARIO ALEJANDRO; DNI 22013842.; C.U.I.L. N°, con domicilio real sito en YUGOSLAVIA 2338 B°SANTA ANA GLEN. - CAPITAL - MENDOZA., la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (artículo 288 y 289 Ley de Concursos y Quiebras). Recaratúlese el expediente por Mesa de Entradas... 5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 14°) Fijar el día SEIS DE DICIEMBRE DE 2017 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE 2017, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley

24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. 15º) Fijar el día VEINTIDOS DE FEBRERO DE 2018, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el OCHO DE MARZO DE 2018. 16º) Fijar el día DIEZ DE ABRIL DE 2018, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el VEINTICUATRO DE ABRIL DE 2018. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día VEINTITRES DE MAYO DE 2018 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el SIETE DE JUNIO DE 2018 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior...COPIESE. REGISTRESE y NOTIFIQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez

SINDICO: Cdor. CORTIJO YAÑEZ, MARIANO OSCAR

DOMICILIO: Moldes N° 525, Ciudad, Mendoza.

HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Miercoles de 16 a 20 hs.

C.A.D. N°: 18814 Importe: \$ 960
20-21-22-25-26/09/2017 (5 Pub.)

(*)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales Autos CUIJ: 13-04155539- 9 ((011902-4356245)), caratulado "COLLADO RAUL DARIO P/ CONCURSO PEQUEÑO" Fecha de apertura de concurso: 09/08/17. El Sr COLLADO RAUL DARIO; D.N.I. 27.275.932 Fecha de presentación: 21/06/17. Fechas fijadas: 30/10/17 hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes ante el Síndico (Art. 14 inc. 3 L C Q), se habilita, al efecto, dos horas más del día hábil siguiente de 8 a 10hs (Resol. 07/06/2010 - Excma. Primera Cámara de Apelaciones). Hasta 13/11/17 para revisión legajos, formulación de impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas, en el domicilio de Sindicatura (Art. 34 L C Q). BARROSO, JOSE SANTIAGO, domicilio legal en calle Av. España N° 560, Ciudad, Mendoza, Domicilio a los efectos de recibir las solicitudes de verificación de crédito y las observaciones e impugnaciones a los mismos, calle Bernardo Ortiz N° 835, Godoy Cruz, Mendoza Días de atención LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES de 8 A 12 Horas Tel: 4223373. Cel: 155463016 Fdo. Dra. Gloria E. Cortez - Juez.

Boleto N°: 4088916 Importe: \$ 330
20-21-22-25-26/09/2017 (5 Pub.)

(*)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales Autos CUIJ: 13-04157458-9 4356267 caratulados: "COLLADO RAUL JACINTO P/ CONCURSO PEQUEÑO" Fecha de apertura de concurso: 01/08/17 de la SR: COLLADO RAUL JACINTO D.N.I. N° 10.742.719; Fecha de presentación: 23/06/17. Fechas fijadas: 20/10/17 hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes ante el Síndico (Art. 14 inc. 3 L C Q), se habilita, al efecto, dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 hs (Resol. 07/06/2010 - Excma. Primera Cámara de Apelaciones). Hasta 03/11/17 para revisión legajos, formulación de impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas, en el domicilio de Sindicatura (Art. 34 L C Q). Síndico MARIA FERNANDA ANGUERA, domicilio legal en calle 1° de Mayo N° 1.665, Godoy Cruz Mendoza. Días de LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES, de 08:00 a 12:00 horas. Tel: 156813012 Dra. Gloria E. Cortez Juez. -

Boleto N°: 4089065 Importe: \$ 270
20-21-22-25-26/09/2017 (5 Pub.)

(*)

1° Juzgado Concursal, Secretaria Dra. Laura Patricia Engler Autos N° 1250640 "PAUL RODRIGO LEANDRO P/ CONCURSO PEQUEÑO", Concurso presentado: 09/11/15, ordénese la apertura Concurso 01/12/15. Reprogramación de fechas: 25/08/17, PAUL RODRIGO LEANDRO D.N.I. N° 36.584.360 ; C.U.I.L. N° 20-36584360-1. Fecha de reprogramación: 28/09/17 Fechas Fijadas: hasta 07/12/17 presentación verificación síndico (art. 32) ; hasta 22/12/17 revisión legajos (art.34) impugnaciones, domicilio de Sindicatura Síndico: Ctdora BEHLER , KARIN PATRICIA MARIA, Domiciliada en Amigorena N° 56 , 3° Piso , Dpto. 11, Ciudad , Mendoza. Atención: Martes , Miércoles y Jueves , de 16 a 20 horas.. Teléfono: 4972294. Cel 2612078465.- Dra. LUCÍA RAQUEL SOSA Juez

Boleto N°: 4089078 Importe: \$ 210
20-21-22-25-26/09/2017 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 129/131 autos N°13-02139827-0 (011901-1250361) caratulados: "CONTRERAS LUIS CESAR P/ CONCURSO PEQUEÑO (HOY QUIEBRA FS 129/131) " se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 11 de Septiembre de 2017. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de CONTRERAS LUIS CESAR, D.N.I. N° 16.995.995; C.U.I.L. N° 27-16995995-3, con domicilio real sito en calle Malvinas Argentinas N° 2766, San José, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ). Recaratúlese el expediente por Mesa de Entradas... 3°) Establecer el día TREINTA DE OCTUBRE DE 2017, como fecha en la que Sindicatura deberá presentar el informe general previsto por el art. 39 LCQ. pudiendo la sociedad deudora y quienes hayan solicitado verificación presentar observaciones hasta el día TRECE DE NOVIEMBRE DE 2017 (art. 40 LCQ). Fijar el día CATORCE DE DICIEMBRE DE 2017 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución el VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE 2017 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior.... 6°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquélla para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. 7°) Intimar a la fallida para que dentro de los cinco días de notificado, ponga sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si las tuviera. 8°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse.... COPIESE. REGISTRESE y NOTIFIQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez

SINDICO: Cdor. GIMENEZ RICARDO ALBERTO

DOMICILIO: BIRITOS 31, GODOY CRUZ, MENDOZA

HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 18810 Importe: \$ 690
19-20-21-22-25/09/2017 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N°4.187, caratulados: "ESCUADERO JOSE LUIS por CONCURSO PREVENTIVO (HOY QUIEBRA)", el 15 de Agosto de 2017 se ha declarado la QUIEBRA de JOSE LUIS ESCUADERO con D.N.I. N° 26.677.962. Síndico designado en autos: OSVALDO MARIO YERFINO con domicilio legal en PASAJE 4 LOCAL 36 C.C.E Y CASAS, San Martín, Mendoza. Tel: 4421556. Los días y horarios de atención serán: Lunes, Miércoles y Jueves de 16:30 hs. a 20:30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día

SEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE. Fijando el día VEINTE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE y OCHO DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 18716 Importe: \$ 300
18-19-20-21-22/09/2017 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 3.334, caratulados: "DIAZ, HILARIO CESAR P/ CONC. PREV. HOY QUIEBRA ", el 15 de Agosto de 2017 se ha declarado la QUIEBRA de HILARIO CESAR DIAZ con D.N.I. N° 08.282.746. Síndico designado en autos: LUIS ENRIQUE CAPRA con domicilio legal en Balcarce 311, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 hs. a 20:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel: 261-155110061. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día SEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE. Fijando el día VEINTE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE y OCHO DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 18717 Importe: \$ 300
18-19-20-21-22/09/2017 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 2.195, caratulados: "MANSILLA VICENTE FRANCO P/ CONC. PREV. HOY QUIEBRA ", el 15 de Agosto de 2017 se ha declarado la QUIEBRA de VICENTE FRANCO MANSILLA con D.N.I. N° 30.325.002. Síndico designado en autos: LUIS ENRIQUE CAPRA con domicilio legal en Balcarce 311, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 hs. a 20:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel: 261-155110061. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día SEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE. Fijando el día VEINTE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE y OCHO DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 18718 Importe: \$ 300
18-19-20-21-22/09/2017 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 138/140 autos N°13-02149525-9 (011901-1250384) caratulados: "CORTES JAVIER JONATAN P/ CONCURSO PEQUEÑO (HOY QUIEBRA FS 138/140)" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 11 de Septiembre de 2017. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de CORTES JAVIER JONATAN, D.N.I. N° 27.982.443; C.U.I.L. N° 20-27982443-2, con domicilio real sito en B° Las Torcacitas, Mna. D, Casa 15, Maipú, Mendoza, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ). Recaratúlese el expediente por Mesa de Entradas.... 3°) Establecer el día TREINTA DE OCTUBRE DE 2017, como fecha en la que Sindicatura deberá presentar el informe general previsto por el art. 39 LCQ. pudiendo la sociedad deudora y quienes hayan solicitado verificación presentar observaciones hasta el día TRECE DE NOVIEMBRE DE 2017(art. 40 LCQ). Fijar el día CATORCE DE DICIEMBRE DE 2017 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución el VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE 2017 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior..... 6°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquélla para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal....7°) Intimar a la fallida para que dentro de los cinco días

de notificado, ponga sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si las tuviera. 8º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse..... COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez

SINDICO: Cdor. YACIOFANO SILVINA

DOMICILIO: ALEM 25, 5º PISO, DPTO 6, CIUDAD, MENDOZA

HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 18806 Importe: \$ 690

18-19-20-21-22/09/2017 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 130/132 autos N°13-03830051-7 (011901-1250643) caratulados: "COLCHAD ARAOZ WALTER RICARDO P/ CONCURSO PEQUEÑO (HOY QUIEBRA FS 130/132)" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 08 de Septiembre de 2017. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de COLCHAD ARAOZ WALTER RICARDO, D.N.I. N° 20.482.744; C.U.I.L. N° 20-20482744-4, con domicilio real sito en calle Río Negro N° 165, General Gutiérrez, Maipú, Mendoza, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ). Recaratúlese el expediente por Mesa de Entradas.... 3º) Establecer el día VEINTISIETE DE OCTUBRE DE 2017, como fecha en la que Sindicatura deberá presentar el informe general previsto por el art. 39 LCQ. pudiendo la sociedad deudora y quienes hayan solicitado verificación presentar observaciones hasta el día DIEZ DE NOVIEMBRE DE 2017(art. 40 LCQ). Fijar el día TRECE DE DICIEMBRE DE 2017 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución el VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE 2017 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior.... 6º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquélla para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. 7º) Intimar a la fallida para que dentro de los cinco días de notificado, ponga sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si las tuviera. 8º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse..... COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez SINDICO: Cdor. PEREZ LEONARDO DOMICILIO: ESPAÑA 866, PLANTA BAJA, DPTO 2, CIUDAD, MZA HORARIO DE ATENCION: Martes, Jueves y Viernes de 16:00 a 20:00 horas

C.A.D. N°: 18808 Importe: \$ 690

18-19-20-21-22/09/2017 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES hace saber que a fs. 18/22 de los autos CUIJ N° 13-04156073-2 caratulados "NUÑEZ EDUARDO DANIEL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 28 de julio de 2017. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de EDUARDO DANIEL NUÑEZ, DNI N° 14.963.617, CUIL N° 20-14963617-0. V. Fijar el día VEINTE DE OCTUBRE DE 2017 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 LCQ).VI. Fijar el día TRES DE NOVIEMBRE DE 2017 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 LCQ.VII. Fijar el día CINCO DE DICIEMBRE DE 2017 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales.

VIII. Fijar el día VEINTE DE DECIEMBRE DE 2017 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTITRÉS DE FEBRERO DE 2018 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día OCHO DE MARZO DE 2018. COPIESE. REGISTRESE.- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. JUAN ROBERTO ESPILOCÍN con domicilio legal en calle Agustín Maza N° 1.264, Cnel. Dorrego, Guaymallén, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y MIÉRCOLES de 16:00 a 20:00. TEL. 4305911 / 155869032 / robertoespilo@yahoo.com. Fdo. Dra. ERICA E. LOPEZ – Secretaria.

C.A.D. N°: 18809 Importe: \$ 600
18-19-20-21-22/09/2017 (5 Pub.)

Primer Juzgado Concursal. Autos 1251098 LEYES MARCELO ALEJANDRO P/ CONCURSO PEQUEÑO. Fecha apertura concurso 17/02/2017 de LEYES, MARCELO ALEJANDRO, DNI 32121223. Fecha presentación: 20/12/2016. Fecha reprogramación:31/08/2017. Fechas fijadas: hasta 14/12/2017 presentar peticiones de verificación y títulos pertinentes al Síndico (art. 14 inc. 3 LCQ). Hasta 28/12/2017 para revisión legajos, formulación de impugnaciones y observaciones a solicitudes presentadas, en domicilio de Sindicatura (art. 34 LCQ). Síndico: TENNERINI RUBEN EMILIO, domicilio EVARISTO CARRIEGO 821, 1 PISO, Dorrego, Gllén, Mza. Atención: martes, miércoles y jueves de 16 a 20 hs., Tel: 4317665/ 155758584: Dra. Lucía Raquel SOSA — Juez

Boleto N°: 04087757 Importe: \$ 180
18-19-20-21-22/09/2017 (5 Pub.)

1° Juzgado Concursal, Secretaria Dra. Laura Patricia Engler Autos N° 1251298 "OROZCO ELBA LUCIA P/ CONCURSO PEQUEÑO", Concurso presentado: 23/06/17, ordénese la apertura Concurso 28/07/17. OROZCO, ELBA LUCIA, D.N.I. N° 18.080.396; C.U.I.L. N° 27-18080396-9. Fechas Fijadas: hasta 02/11/17 presentación verificación síndico (art. 32); hasta 20/11/17 revisión legajos (art. 34) impugnaciones, domicilio de Sindicatura. Síndico: Ctdor MANZUR LUIS HECTOR, Domiciliado en calle Alem N° 25 , 5° Piso , Of. 6 , Ciudad , Mendoza. Atención: Martes, Miércoles y Jueves, de 16 a 20 horas. Tel: 4234207 Cel: 2615561812. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA Juez

Boleto N°: 4086390 Importe: \$ 180
15-18-19-20-21/09/2017 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES hace saber que a fs. 16/20 de los autos CUIJ N° 13-04165608-9 caratulados "PASTRAN JORGE OMAR P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 08 de agosto de 2017. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de JORGE OMAR PASTRÁN, DNI N° 20.444.647, CUIL N° 20-20444647-5. V. Fijar el día TREINTA DE OCTUBRE DE 2017 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 LCQ).VI. Fijar el día TRECE DE NOVIEMBRE DE 2017 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 LCQ.VII. Fijar el día CATORCE DE DICIEMBRE DE 2017 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día CINCO DE FEBRERO DE 2018 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día CINCO DE MARZO DE 2018 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECINUEVE DE MARZO DE 2018. COPIESE. REGISTRESE.- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. BLAS

GIMÉNEZ SÁNCHEZ con domicilio legal en calle Mansilla N° 1.901, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 16:00 a 20:00. blasgimenezsanchez@hotmail.com. Fdo. Dra. ERICA E. LOPEZ – Secretaria.

C.A.D. N°: 18800 Importe: \$ 600
14-15-18-19-20/09/2017 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 87 de los autos N°1.017.179 caratulados " BARRIONUEVO PAULO EZEQUIEL p/ QUIEBRA INDIRECTA se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 22 DE AGOSTO DE 2017.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de BARRIONUEVO PAULO EZEQUIEL D.N.I N° 28.225.426 ... V. Fijar el día QUINCE DE NOVIEMBRE DE 2017 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); pudiendo la deudora y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día PRIMERO DE DICIEMBRE DE 2017 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art.35 LCQ (art.200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art.279 Ley 24.522. VI. Fijar el día CINCO DE FEBRERO DE 2018 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos y la planilla con el recálculo de los créditos verificados y declarados admisibles en el concurso preventivo de conformidad con lo dispuesto por los art. 202 segundo párrafo y 55 LCQ; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTITRES DE FEBRERO DE 2018, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día VEINTIUNO DE MARZO DE 2018 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día NUEVE DE ABRIL DE 2018. . VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciase en papel simple. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez".

Sindicatura: Cdor. MATIAS ENRIQUE CARDOSO, días y horarios de atención son los lunes, martes y jueves de 16.00 a 20.00 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente, de 16.00 horas a 18.00 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ESPEJO N°509, 1º PISO, OF. A, CIUDAD Mendoza., telef. 4235463-4290382. DRA. CANDELARIA PULENTA-SECRETARIA

C.A.D. N°: 18788 Importe: \$ 960
14-15-18-19-20/09/2017 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES hace saber que a fs. 82/85 de los autos CUIJ N° 13-03858670-4 caratulados "MUSRI ISABEL CECILIA P/ QUIEBRA INDIRECTA" se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 23 de agosto de 2017. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de ISABEL CECILIA MUSRI, DNI N° 25.908.110, CUIL N° 27-25908110-1. V. Fijar el día DOS DE NOVIEMBRE DE 2017 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 LCQ).VI. Fijar el día DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE 2017 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art 200, sexto

párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 LCQ.VII. Fijar el día DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE 2017 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día CINCO DE FEBRERO DE 2017 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día SIETE DE MARZO DE 2018 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIUNO DE MARZO DE 2018. COPIESE. REGISTRESE.- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. ALFREDO MANZUR con domicilio legal en calle Alem N° 25, 5° Piso, Departamento “6”, Ciudad de Mendoza, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 16:00 a 20:00. TEL. 4234207 / 155041874 / amanzur@manzursb.com. Fdo. Dra. ERICA E. LOPEZ – Secretaria.

C.A.D. N°: 18802 Importe: \$ 600
14-15-18-19-20/09/2017 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2° piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500), se hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 52 se dispuso dejar sin efecto el cronograma fijado en la sentencia de quiebra, fs. 14/17, disp. V., VI., VII de los autos N°1.018.320 caratulados " GONZALEZ VIDELA JESUS ORLANDO p/ QUIEBRA INDIRECTA se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice a fs. 52: "Mendoza, 12 DE ABRIL DE 2017.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de GONZALEZ VIDELA JESUS ORLANDO D.N.I N° 32.627.661, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ). Notifíquese por cédula y en papel simple a la Administración Tributaria de Mendoza (art. 26 Cód. Fiscal). ... CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE por lista (art.26 y 273 ap. 5 ° LCQ). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez". A fs. 52: "Mendoza, 01 de SEPTIEMBRE de 2017: I... II. Fijar el día TRECE DE DICIEMBRE DE 2.017 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE 2017 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art.35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art.279 Ley 24.522. III. Fijar el día PRIMERO DE MARZO DE 2018 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura los informes individuales; dictándose sentencia de verificación de créditos el día QUINCE DE MARZO DE 2018. IV. Fijar el día DIECISIETE DE ABRIL DE 2018 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DOS DE MAYO DE 2018. V. Publíquese edictos por cinco días en el Boletín Oficial, conforme lo dispuesto en el art. 89 LCQ. Oficiese en papel simple. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE por lista (art.26 y 273 ap. 5° LCQ).. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez." Sindicatura: Cdor. RIOS RICARDO ERNESTO, días y horarios de atención son los lunes, miercoles y jueves de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, de 16 a 18 horas, domicilio legal sito en La Pampa N°249, B Bombal, CIUDAD Mendoza., telef. 260-4671942. Fdo. DRA. Candelaria Pulenta – Secretaria.

C.A.D. N°: 18789 Importe: \$ 900
14-15-18-19-20/09/2017 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES hace saber que a fs. 22/26 de los autos CUIJ N° 13-04173320-3 caratulados "URIBE ITURRIETA MARIA EUGENIA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 11 de agosto de 2017. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de MARÍA EUGENIA URIBE ITURRIETA,

DNI N° 33.965.643, CUIL N° 27-33965643-1. V. Fijar el día TRECE DE NOVIEMBRE DE 2017 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 LCQ).VI. Fijar el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE 2017 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 LCQ.VII. Fijar el día PRIMERO DE FEBRERO DE 2018 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VEINTIUNO DE FEBRERO DE 2018 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECINUEVE DE MARZO DE 2018 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CINCO DE ABRIL DE 2018. COPIESE. REGISTRESE.- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. HECTOR PABLO CARBÓ con domicilio legal en calle Buenos Aires N° 33, 2° Piso, Oficina "4", Ciudad de Mendoza, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES de 08:00 a 12:00. TEL. 4252087 / 155085420 / rsestudio@nysnet.com. Fdo. Dra. ERICA E. LOPEZ – Secretaria.

C.A.D. N°: 18803 Importe: \$ 630
14-15-18-19-20/09/2017 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 77 de los autos N°1.017.036 caratulados "VERDE MAUNA FRANCO SEBASTIAN p/ QUIEBRA INDIRECTA se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 15 DE AGOSTO DE 2017.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de VERDE MAUNA FRANCO SEBASTIAN D.N.I N° 34.113.363 ... V. Fijar el día TRECE DE NOVIEMBRE DE 2017 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE 2017 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art.35 LCQ (art.200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art.279 Ley 24.522. VI. Fijar el día PRIMERO DE FEBRERO DE 2018 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura los informes individuales y la planilla con el recálculo de los créditos verificados y declarados admisibles en el concurso preventivo de conformidad con lo dispuesto por los art. 202 segundo párrafo y 55 LCQ; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTIUNO DE FEBRERO DE 2018, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día DIECINUEVE DE MARZO DE 2018 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CINCO DE ABRIL DE 2018. . VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese en papel simple. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. LUIS ENRIQUE CAPRA, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 16.00 a 20.00 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente, de 16.00 horas a 18.00 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en COLON 460, 4° PISO, OF. B, CIUDAD, Mendoza., telef. 4978774-155110061 -DRA. CANDELARIA

PULENTA-SECRETARIA

C.A.D. N°: 18790 Importe: \$ 960
14-15-18-19-20/09/2017 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulentá, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 128 de los autos N° 1.017.328 caratulados " BARBIERI SERGIO GUSTAVO p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 02 DE AGOSTO DE 2017.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de BARBIERI SERGIO GUSTAVO D.N.I N° 29.309.047 , ...5. Fijar el día VEINTITRES DE OCTUBRE DE 2017 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día SEIS DE NOVIEMBRE DE 2017 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art.35 LCQ (art.200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art.279 Ley 24.522. 6. Fijar el día SEIS DE DICIEMBRE DE 2017 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura los informes individuales; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE 2017, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). 7. Fijar el día VEINTIDOS DE FEBRERO DE 2018 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día OCHO DE MARZO DE 2018. . 8- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- 9.- Ordenar al fallido que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. 10.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese en papel simple. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. OLIVERA ROBERTO ARTURO , días y horarios de atención son los lunes, martes y miércoles de 08 a 12 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en RIVADAVIA 76, SEGUNDO PISO, DPTO. C, CIUDAD, Mendoza., telef.4933708-155101666. Dra. Candelaria Pulentá.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 18791 Importe: \$ 750
14-15-18-19-20/09/2017 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 18/22 autos N° 13-04173267-3 (011901-1251322) caratulados: "FLORES DANIEL ANTONIO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 10 de agosto de 2017. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de FLORES, DANIEL ANTONIO, DNI 34.237.055; C.U.I.L. N° 20-34237055-2 con domicilio en Barrio Unión y Fuerza, Mzna C, Casa 5, Maipú, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). NOTIFÍQUESE POR CÉDULA Y EN PAPEL SIMPLE A LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE MENDOZA (art. 26 Cód. Fiscal)...5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse....14º) Fijar el día DIEZ DE NOVIEMBRE DE 2017 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus

créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE 2017, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. 15º) Fijar el día CATORCE DE DICIEMBRE DE 2017, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE 2017. 16º) Fijar el día DOS DE MARZO DE 2018, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el DIECISEIS DE MARZO DE 2018. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día DIECISEIS DE ABRIL DE 2018 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el TREINTA DE ABRIL DE 2018 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior.....COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez SINDICO: Cdor. ANTONIO ANDRES SCORDIA DOMICILIO: INFANTA MERCEDES DE SAN MARTÍN 666, PB, CIUDAD, MENDOZA HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 18798 Importe: \$ 960
14-15-18-19-20/09/2017 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 20/24 autos N° 13-04173270-3 (011901-1251323) caratulados: "OCHOA MARCELO RAMON P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 11 de agosto de 2017. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de OCHOA MARCELO RAMON, DNI 17.634.077 ; C.U.I.L. N° 20-17634077-1 con domicilio en Barrio 5 de Julio, Mzna A, Casa 33, Perdriel, Luján de Cuyo, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). NOTIFÍQUESE POR CÉDULA Y EN PAPEL SIMPLE A LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE MENDOZA (art. 26 Cód. Fiscal)...5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal.6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse....14º) Fijar el día TRECE DE NOVIEMBRE DE 2017 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE 2017, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. 15º) Fijar el día QUINCE DE DICIEMBRE DE 2017, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el PRIMERO DE FEBRERO DE 2018. 16º) Fijar el día CINCO DE MARZO DE 2018, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el DIECINUEVE DE MARZO DE 2018. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día DIECISIETE DE ABRIL DE 2018 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el DOS DE MAYO DE 2018 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior.....COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley

24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez SINDICO: Cdor. JULIO CESAR ILLANES DOMICILIO: ARISTOBULO DEL VALLE 604, CIUDAD, MZA.HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 18799 Importe: \$ 960
14-15-18-19-20/09/2017 (5 Pub.)

Juez del Tercer Juzgado Civil de General Alvear, Mendoza, hace saber a posibles interesados y acreedores que en los Autos N° 38.446 caratulados: NAVALLE SILVIA EDITH P/ CONCURSO PREVENTIVO a fs. 32 y 40 se ha resuelto: General Alvear, Mza., 11 de Agosto de 2.017. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1°)... 2°) Declarar la apertura del concurso preventivo de la señora SILVIA EDITH NAVALLE D.N.I. N° 25.254.140, empleada del Ministerio de Salud, Área Departamental con domicilio en calle San Juan y Prolongación Sargento Medina de General Alvear, Mza., el que tramitará conforme a las normas para los pequeños concursos (arts. 288; 289 y cc. Ley 24.522). 3°) ... 4°) Fijar el día DIECIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieran solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día TREINTA DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las 48 horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522. 5°) Fijar el día VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE como fecha hasta la cual deberá presentar la Sindicatura los informes individuales (Art. 35 ley 24.522). 6°) Fijar el día DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE para que el Juzgado dicte RESOLUCIÓN sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 ley 24.522). 7°) Fijar el día CATORCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO como fecha hasta la cual deberá Sindicatura presentar el INFORME GENERAL que prescribe el art. 39 de la L.C.Q., el que deberá estar a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente. 8°) Fijar el día VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación, puedan presentar observaciones al INFORME GENERAL (art. 40 L.C.Q.). 9°) Fijar el día VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE como fecha hasta la cual el deudor debe presentar a Sindicatura y al Juzgado una propuesta fundada de agrupamiento y clasificación en categorías de los acreedores (Art. 41 ley 24.522). 10°) Fijar el día CATORCE DE MARZO DEL DOS MIL DIECIOCHO como fecha para dictar resolución fijando definitivamente las categorías y los acreedores comprendidos en ellas (art. 42 ley 24.522). 11°) Fijar el día TRECE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO como fecha hasta la cual el deudor gozará del plazo del PERIODO DE EXCLUSIVIDAD (art. 43 ley 24.522). 12°) Fijar hasta el día VEINTINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO para que el deudor haga pública la propuesta. 13°) Fijar el día TRES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO A LAS NUEVE HORAS para que se lleve a cabo la audiencia informativa... NOTIFIQUESE POR LISTA PUBLIQUESE EDICTALMENTE Y OFICIESE. FDO. Juez Subrogante. Síndico: Cdor. ADRIANA MARIA CAGNOLO con domicilio en calle 26 de Julio N° 183, General Alvear, Mza.

Boleto N°: 04080667 Importe: \$ 960
14-18-18-19-20/09/2017 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 101/103 autos N°13-02078656-0 (011901-1250281) caratulados: "QUIROGA NANCY OLGA P/CONC. PREV (HOY QUIEBRA FS 101/103)" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 04 de septiembre de 2017. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de QUIROGA NANCY OLGA, D.N.I. N° 18.616.976; C.U.I.L. N° 27-18616976-5, con domicilio real sito en calle Olascoaga N° 2990, El Plumerillo, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ). Recaratúlese el expediente por Mesa de Entradas...3°) Establecer el día VEINTISIETE DE OCTUBRE DE 2017, como fecha en la que Sindicatura deberá

presentar el informe general previsto por el art. 39 LCQ. pudiendo la sociedad deudora y quienes hayan solicitado verificación presentar observaciones hasta el día DIEZ DE NOVIEMBRE DE 2017 (art. 40 LCQ). Fijar el día TRECE DE DICIEMBRE DE 2017 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución el VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE 2017 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior.... 6º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquélla para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. 7º) Intimar a la fallida para que dentro de los cinco días de notificado, ponga sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si las tuviera. 8º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse..... COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez SINDICO: Cdor. ESPILOCIN JUAN ROBERTO- DOMICILIO: MAZA 1264, DORREGO, GUAYMALLÉN HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Miércoles de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 18804 Importe: \$ 690
14-15-18-19-20/09/2017 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 96/98 autos N°13-04008175-9 (011901-1251017) caratulados: "CARDOZO RICARDO ANDRES P/ CONCURSO PEQUEÑO (HOY QUIEBRA FS 96/98)" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 06 de Septiembre de 2017. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de CARDOZO RICARDO ANDRES, D.N.I. N° 24.057.375; C.U.I.L. N° 20-24057375-0, con domicilio real sito en Carril Godoy Cruz N° 5657, Capilla del Rosario, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ). Recaratúlese el expediente por Mesa de Entradas.... 3º) Establecer el día VEINTISIETE DE OCTUBRE DE 2017, como fecha en la que Sindicatura deberá presentar el informe general previsto por el art. 39 LCQ. pudiendo la sociedad deudora y quienes hayan solicitado verificación presentar observaciones hasta el día DIEZ DE NOVIEMBRE DE 2017 (art. 40 LCQ). Fijar el día TRECE DE DICIEMBRE DE 2017 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución el VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE 2017 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior.... 6º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquélla para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. 7º) Intimar a la fallida para que dentro de los cinco días de notificado, ponga sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si las tuviera. 8º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse..... COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez

SINDICO: Cdor. GONZALEZ MAGDALENA ELSA

DOMICILIO: SANTA CRUZ 570, PLANTA BAJA, DPTO 2, CIUDAD

HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 18805 Importe: \$ 690
14-15-18-19-20/09/2017 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

Juez Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas N° 1 de Mendoza. Autos 258182 Carat. "KROCHIK NESTOR JAVIER Y OTS. C/ A DETERMINAR P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", parcelas colindantes conforme Art. 6 Res. ATM 101/14, NORTE: FERNANDEZ, Juan Florindo en 26.66 m; SUR: ZABALA, Ramón Miguel en 27,49 m; ESTE: frente sobre calle Los Pimientos 1168 en 11,03 m y OESTE: EGEA, Carlos Jesús en 11 m. Se hace saber a terceros posibles interesados que el Tribunal proveyó: "Mendoza, 28 de Julio de 2016 . . . Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en Barrio Cementista II, Manzana 10, casa 19, calle Los Pimientos N° 1168 de la Ciudad de Las Heras, Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y diario Los Andes por DIEZ VECES a intervalos regulares durante CUARENTA DÍAS. Firmado: DR. JUAN DARÍO PENISSE Juez.

Boleto N°: 4088675 Importe: \$ 600
20-25-28/09 03-06-11-16-19-24-26/10/2017 (10 Pub.)

Cuarto Juzgado Civil, Mendoza, en Autos N° 120.901 caratulados "ACOSTA NANCY LILIANA Y OT. C/ SUCESORES DE FRANCISCO MAURI P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", cita a comparecer al juzgado a todos los que se consideren con derecho, para ejercerlo, sobre el inmueble objeto de la demanda por prescripción adquisitiva instaurada en autos, ubicado en calle Lincoln N° 117, Villa Nueva, del departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza, inscripto en el asiento N 19.628, entrada N° 1713, año 1968, Fs. 445, T 107 "D" del departamento de Guaymallén, Mendoza, a nombre de Esther Marianetti, vda de Mauri, Pedro Rafael, Ida Lucia, Elsa Maria, Emilio Pascual y Francisco Amado Mauri Marianetti, conforme resolución de fs. 453 que en su parte pertinente dice: "Mendoza 13 de Febrero del 2015.- De la demanda por título supletorio instaurada Traslado ... a los Sres. Pedro Rafael, Ida Lucia, Elsa María y Emilio Lidio Mauri Marianetti, todos por sí y como sucesores de la SRa Ester Marianetti de Mauri y los Sres. Catalina Olga Giacumbo, Marcelo Francisco Mauri y Monica Graciela Mauri, como sucesores del Sr. Francisco Amado Mauri, en su carácter de titulares de dominio; y/o a los terceros interesados por el término de DIEZ (10) DIAS, con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan y fijen domicilio legal bajo apercibimiento de ley (arts. 212, 214, 21, 74, 75 y conc. del C. P. C. y art. 24 de la ley 14.159).- Publíquense edictos por DIEZ (10) VECES a intervalos regulares durante CUARENTA (40) DIAS en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble.- NOTIFIQUESE.- Fdo.: Dr. Osvaldo Daniel Cobo - Juez -

Boleto N°: 4086436 Importe: \$ 1140
15-20-25-28/09 03-06-11-16-19-24/10/2017 (10 Pub.)

SEGUNDO TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, en autos N° 259008 caratulados "BEIZA OSVALDO Y OTS. C/ ORO RAMOS VDA DE PASCUALETTI MERCEDES Y OTS. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", notifica a terceros posibles interesados, la siguiente resolución: Mendoza, 20 de febrero de 2017 ... córrase TRASLADO a la demandada por el término de DIEZ DIAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal (arts. 21, 74, 75, 212 y 214 del C P C y 24 ley 14.159) ... Publíquense edictos DIEZ VECES a intervalos regulares durante cuarenta días en el Boletín Oficial y Diario UNO, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley ... Fdo. Dra. María Verónica VACAS — Juez. El inmueble pretendido ubica en calle Zapiola N° 225, Mayor Drummond, Luján de Cuyo, Mendoza, inscripto en Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia como segunda inscripción N° 9694, fs. 146; Tomo 46-B de Luján a nombre de MERCEDES OROS RAMOS Vda de PASCUALETTI, EMMA, MARIA LUISA, DORA. ITALO LUIS, HUMBERTO, CARLOS JOSE, MANUEL OSCAR E ISOLINA PASCUALETTI OROS. Superficie según mensura 328,73 m2, según título 316,70 m2. Nomenclatura Catastral 06-99-03-0213-630180, Padrón Rentas 4544/06, Padrón Municipal 1383.

Boleto N°: 4086445 Importe: \$ 900
15-20-25-28/09 03-06-11-16-19-24/10/2017 (10 Pub.)

Juez Civil Rvia. Expte. N° 29.355 caratulados "LANZARINI MABEL LILIANA Y SUSANA LUCIA LANZARINI P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", cita a todos los que se consideren con derecho del inmueble que se pretende título supletorio, ubicado en calle Galigniana s/n (pasando calle Unión) del Distrito los Campamentos, del departamento Rivadavia, provincia de Mendoza, se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz, FOLIO REAL Matricula 368639- Asiento A-1 de Rivadavia, Fecha de Inscripción 09/05/2013, Superficie Mensurada 520.41 m2, superficie según título 247 hs. 6066.00m2, Padrón Matriz 10/10796-9, Padrón Rentas 10/10689-6, Nomenclatura Catastral 10-99-00-0800-54047-0000-7 y 10-99-00-0800-400500-0000-1, posee pozo, a nombre de HECTOR EDAGARDO MARITN Y ORESTE DI BIASI; con limite y medidas perimetrales NORTE: HECTOR EDAGARDO MARITN Y ORESTE DI BIASI EN 29,88 m.; ESTE: HECTOR EDAGARDO MARITN Y ORESTE DI BIASI EN 17,82 m.; SUR: HECTOR EDAGARDO MARITN Y ORESTE DI BIASI EN 29,78 m.; OESTE: calle Galigniana en 17,08 m., para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio de este juzgado en el término de 10 días de anoticiados bajo apercibimiento de ley (Arts. 21, 74, 75 y 214 del C.P.C.). Fdo. Dra. CLAUDIA ALICIA AMBROSINI, Juez

Boleto N°: 4087076 Importe: \$ 720
15-20-25-28/09 03-06-11-16-19-24/10/2017 (10 Pub.)

JUEZ TRIBUNAL GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1- PRIMERA CIRCUNSCRIPCION MENDOZA, AUTOS N° 259146, Caratulados "FRIAS HECTOR Y OTS. C/ CIRCULO DE OFICIALES DE LA POLICIA DE MENDOZA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", notifica proveido fs. 36: Mendoza, 23 de Diciembre de 2016. Por presentado, parte y domiciliado. - De la demanda interpuesta, TRASLADO al titular registral por el término de DIEZ DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 21 , 74 , 75 , 210 inc. 3° , 212 , 214 y cc. del C. P. C.) Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Los Rosales N° 1061, Manzana "D", Casa 10 , Distrito Coronel Dorrego, Departamento Guaymallén , Mendoza , por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y el Diario Los Andes por DIEZ VECES a intervalos regulares durante CUARENTA DÍAS. Cítese al Gobierno de la Provincia de Mendoza en la persona del Sr. Gobernador y del Sr. Fiscal de Estado, y a la Municipalidad de Guaymallén en la persona del Sr. Intendente. Notifíquese al Sr. Fiscal de Estado con el expediente en su despacho. Oportunamente, dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. Fdo. DRA. ROXANA ALAMO. Juez". -

Boleto N°: 4084359 Importe: \$ 840
12-15-20-25-28/09 03-06-11-16-19/10/2017 (10 Pub.)

Juez 4 Juzgado Civil, Provincia de Mendoza, autos N° 101.667 "UGRIN, ORLANDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", notifica a MANUEL CARREVEDO, de domicilio ignorado, y a toda otra persona que se considere con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir, el Auto de fs. 264, el que en su parte pertinente dice: . . . "Mendoza, 24 de junio de 2016.- VISTOS y CONSIDERANDO: . . . - RESUELVO: I. - APROBAR la información sumaria rendida en autos, teniendo a la Sr. Manuel Carrevedo, DNI N° 1.919.358 como persona de ignorado domicilio. En consecuencia, y a fin de que conteste la demanda interpuesta en su contra de la que oportunamente se le correrá el traslado , cíteselo conjuntamente y al igual que a todo otro tercero interesado que se considere con derecho sobre el inmueble, cuya adquisición por prescripción se pretende, para que en el plazo de diez días, en razón de la distancia (art. 64 C P C) comparezcan a estar a estar a derecho y constituyan domicilio legal dentro del radio del Tribunal (art. 21, C. P. C), mediante EDICTOS, los que deberán publicarse, diez veces a intervalos regulares durante cuarenta días, en el Boletín Oficial, Diario UNO y Diario de Circulación de la Provincia de Buenos Aires.- II.- Cumplida la publicación edictal y vencido el plazo acordado, en caso de incomparecencia del notificado, dése vista de las actuaciones al Defensor Oficial en turno, a los efectos del art. 75 in fine del C. P. C.- Notifíquese.- FIRMADO: Dr. OSVALDO DANIEL COBO - JUEZ". - El inmueble que se pretende usucapir se ubica en Balcarce 856 , Godoy Cruz , Provincia de Mendoza

constante de una superficie según mensura de 198,45 m2 y según título de 201,54 m2 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al N° 4.930 fs. 478, T° 48-E de Godoy Cruz.

Boleto N°: 4084371 Importe: \$ 1140
12-15-20-25-28/09 03-06-11-16-19/10/2017 (10 Pub.)

El Señor Juez del Séptimo Juzgado Civil, Comercial y Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, en autos N° 251.892, caratulados "VELIEZ NIMIA DEL CARMEN POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA el proveído de fojas N° 32, a quines figuran como propietarios del inmueble sito en calle Juan Agustín Maza N° 560, Ciudad, Provincia de Mendoza, inscripto en la Dirección de Registros Públicos Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza en Matrícula N° 87.622/1; a todos los aquellos interesados que resulten; para que comparezcan, respondan y fijen domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Dicho Proveído en fecha y parte pertinente reza: "Mendoza, 22 de diciembre de 2016.- Por presentado, parte y domiciliado.- De la demanda interpuesta, córrase traslado por el término de DIEZ DÍAS, a quien figura como propietario del inmueble motivo de la demanda y a todo interesado que resulte, Municipalidad de Capital, Gobierno de la Provincia, para que comparezcan, respondan y fijen domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley (arts. 21 , 74 , 75 , 212 , 214 , y conc. del C. P. C.). Notifíquese.- Publíquese edictos de conformidad con lo establecido en el art. 214 del C. P. C., en el Boletín Oficial y Diario "UNO", DIEZ VECES, durante CUARENTA DÍAS.- PREVIO A TODO, gírese oficios al Registro Público y Archivo Judicial recabándose informe de dominio y procédase a la anotación de Litis a fin de dar a conocer el presente proceso (art. 1905 C. C. C. N.) Oficiése a ATM recabándose informe de dominio, gravámenes, tasas e impuestos que reconozca dicho inmueble.- Oportunamente, dése intervención a Fiscalía de Estado.- Notifíquese.- Téngase presente el aforo de ATM, para el momento oportuno.- Fdo: Dr. Alfredo Dantiacq Sánchez — Juez"

Boleto N°: 4082176 Importe: \$ 1080
07-12-15-20-25-28/09 03-06-11-16/10/2017 (10 Pub.)

Autos N° 46.650 caratulados "LUCATO CARLOS C/ MENDEZ ANGEL MARIA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", se hace saber que a fs. 113 se ha dictado la siguiente resolución:—"San Rafael, 24 de Abril de 2017.-AUTOS Y VISTOS:....-CONSIDERANDO:....-RESUELVO: I).- Tener por acreditado sumariamente el desconocimiento de los herederos de Ángel María Mendez y sus domicilios.- 2) De la demanda interpuesta córrasele TRASLADO a sus herederos y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de la litis, ubicado en calle Ejército de los Andes s/n, Rama Caída, departamento de San Rafael, constante de una superficie según mensura de 1 ha. 0.820,86 m2 y según título de 1 ha. 1.082,96 m2, cuyos límites son al Sur con la Escuela Nacional N° 98 y con Ana Corvalán de López y otros; al Norte con otro inmueble de propiedad del actor; al Oeste con calle Ejército de los Andes y al Este con María Elena Fontao y Marta Elena Fontao, inscripto en el Registro Público de la Propiedad y Archivo Judicial de la ciudad de San Rafael, como segunda inscripción al n° 3914, fs. 298, del T° 32, con citación y emplazamiento para que en DIEZ DIAS posteriores a la última publicación edictal comparezcan a estos autos a tomar la intervención que por derecho corresponda, bajo apercibimiento de ser representado ex lege por el Señor Defensor Oficial; a tal fin publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Diario LOS ANDES, diez veces a intervalos regulares durante cuarenta días (art. 214, 69, 72 y concordantes del C.P.C.).- NOTIFÍQUESE.- Fdo.: Dra. Andrea Grzona – Juez".

Boleto N°: 04082763 Importe: \$ 960
13-15-18-20-22-25-27-29/09 02-04/10/2017 (10 Pub.)

JUEZ CUARTO JUZGADO CIVIL AUTOS N°: 251.762 "BACHA, JUAN CARLOS C/ BACHA, OSCAR ARMANDO Y OTS. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" notifica a posibles sucesores de los Sres. SALVADOR RODOMONTI, JORGE BACHA Y ARGENTINA BACHA VDA. DE VICENTE, personas inciertas, fs. 653 " Mendoza, 01 de agosto de 2.017. VISTOS:... RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, teniendo a los posibles sucesores de los Sres. Salvador Rodomonti, Jorge Bacha y Argentina Bacha vda. De Vicente, como personas inciertas. En consecuencia, y a fin de que

contesten la demanda interpuesta en su contra de la que oportunamente se le correrá el traslado en caso de comparecer, cítalos para que en el plazo de tres días comparezcan a estar a derecho y constituyan domicilio legal dentro del radio del Tribunal (art. 21 C.P.C.), mediante EDICTOS que deberán publicarse diez veces a intervalos regulares durante cuarenta días, en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. II.- Cumplida la publicación edictal y vencido el plazo acordado, en caso de incomparecencia de los notificados, dése vista de las actuaciones al Defensor Oficial en turno, a los efectos del art. 75 in fine del C.P.C. NOTIFÍQUESE. Fdo: Dr. Osvaldo Daniel Cobo - Juez."

Boleto N°: 04077758 Importe: \$ 720
04-07-12-15-20-25-28/09 03-06-11/10/2017 (10 Pub.)

JUEZ GESTIÓN ASOCIADA N° 2. SEGUNDO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS. AUTOS N. 152.751 ORIGINARIOS DEL SEGUNDO JUZGADO CIVIL, CARATULADOS " ROSACI, FELISA ROSA C/ RODRIGUEZ, BLANCA LUCIA; ROSA BEATRIZ PARRA; GLORIA JUDITH PARRA; MIGUEL PARRA; VERÓNICA ELIZABETH PARRA Y ROSANA ANDREA PARRA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" NOTIFICA A TERCEROS POSIBLES INTERESADOS DECRETO DE FS. 159 " ... PUBLIQUENSE EDICTOS POR DIEZ VECES A INTERVALOS REGULARES DURANTE CUARENTA DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL Y DIARIO UNO, CITÁNDOSE A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE OBJETO DE AUTOS...- FDO. DR. SEBASTIÁN MÁRQUEZ LAMENÁ - JUEZ. - INMUEBLE UBICADO EN CALLE LIBERTAD 376, (ACTUALMENTE SPARTAGO CASTELLANI 380) , GODOY CRUZ, MENDOZA, INSCRIPTO FOLIO REAL MATRICULA N° 41977/05 , ASIENTO A-3 , A NOMBRE DE MIGUEL PARRA GRANADO C. EXT. 158.759 Y BLANCA LUCIA RODRIGUEZ DNI F 1.248.503.-

Boleto N°: 4080240 Importe: \$ 540
04-07-12-15-20-25-28/09 03-06-11/10/2017 (10 Pub.)

Juez del Décimo Séptimo Juzgado Civil, Comercial y Minas Autos 250471 VALDEZ MERCEDES FELISA c/ VALDEZ MERCEDES FELISA p/ PRESC. ADQUISITIVA Notifica a: Todos se consideren con derecho inmueble ubicado Lamadrid N° 369/71 Coronel Dorrego, Guaymallén, Mendoza: siguiente proveído: Mendoza, 26 de marzo 2.014. De acción instaurada TRASLADO POR DIEZ DIAS a MIGUEL VALDEZ y a MIGUELA BENEDICTA NERI DE VALDEZ demandados con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del juzgado del juzgado, bajo apercibimiento de ley. (Arts. 21, 74 , 75 , 210 , 214 y cc. C. P. C.). NOTIFIQUESE. Citase comparecer al juzgado en plazo de DIEZ DIAS a todos se consideren con derecho, para ejercerlo, sobre inmueble objeto de demanda prescripción adquisitiva instaurada en autos 214 y cc. del C. P. C.). A tal fin publíquense edictos por DIEZ DIAS Boletín Oficial y Diario Uno a intervalos regulares durante CUARENTA DIAS. Notifíquese Municipalidad Guaymallén acompañando copia de demanda y plano presentado y dése intervención a Fiscalía Estado notificándosele presente resolución con remisión expte. por MESA de ENTRADAS. Oportunamente dése intervención Defensor Oficial. Firmado: Dra. Fabiana Muna Conjuez.-

Boleto N°: 4080345 Importe: \$ 720
04-07-12-15-20-25-28/09 03-06-11/10/2017 (10 Pub.)

Autos N° 252.389, caratulados "MATEO OSVALDO IGNACIO C/ ACOSTA DE LOPEZ MERCEDES Y OTS. S / Prescripción adquisitiva". El Juzgado Civil y Comercial N°. 12, cita y emplaza por DIEZ DÍAS a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en calle Rivadavia S/N. entre las calles Sarmiento y Los Valencianos del distrito San Roque , Maipú , Mendoza , a comparecer a ejercerlos bajo apercibimiento de ley. Dicho inmueble consta de una superficie total de 3 Ha., 9.999,34 m2 y formada por 1 Ha. 3.333,29 m2 , inscripta en 2° Insc. N° 14824 , fs. 706 , T° 78 B de Maipú , Mendoza ; 1 Ha., 3.333,58 m2. inscripta en 1° Insc. N° 19145 , fs. 657 , T° 77 C de Maipú , Mendoza ; 1 Ha., 3.333,47 m2, inscripta en 1° Insc. N° 19136 , fs. 653 , T° 77 C de Maipú , Mendoza -

Boleto N°: 4080363 Importe: \$ 600

04-07-12-15-20-25-28/09 03-06-11/10/2017 (10 Pub.)

JUEZ DEL TRECER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS - MZA. AUTOS N 252.091 Caratuados "MEDEIROS LORENA MARTA C/ PRESUNTOS HEREDEROS DE LUTINIER FERNANDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQ. " NOTIFICA Y HACE SABER A POSIBLES TERCEROS INTERESADOS LA RESOLUCION DE FS. 67. El Tribunal en su parte pertinente resolvió: Mendoza , 29 de Junio de 2017. De la demanda interpuesta y sus ampliaciones de fs. 43 y 59 , TRASLADO al titular registral por el término de diez días para que comparezca , responda , ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 75, 214 y conc. C. P. C) Dése intervención a FISCALÍA DE ESTADO por el plazo de diez días a fin de que informe si existe interés fiscal en el bien a usucapir. Cítese a la Municipalidad de Las Heras por el plazo de diez días a fin de que informe si existe interés municipal en el bien a usucapir. Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse diez veces durante cuarenta días en Boletín Oficial y Diario Uno. Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados Comuníquese la promoción de la presente demanda al Registro de la Propiedad Inmueble , al solo efecto de la anotación de litis prevista por el art. 1905 del C. C. Y. C. N. OFICIESE. NOTIFÍQUESE . Fdo: Juez Subrogante.

Boleto N°: 04078162 Importe: \$ 1020

30/08 04-07-12-15-20-25-28/09 03-06/10/2017 (10 Pub.)

Juez 2do. Civil Tunuyán, Mendoza, autos 29222, "MUZABER VICTOR JOSE P/ TITULO SUPLETORIO", decreto: Tunuyán; Mza, 14 Diciembre 2016...- Asimismo cítese a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble a usucapir ubicado calle San Martin 263 de Eugenio Bustos, Mza, superficie 720 m2, límites Norte: Ernesto Ordovini, Sur con Ruben Alfano y Mereces Alfano, Este: Ruben Alfano y Rosalia Alfano, Oeste: calle San Martin.- Se encuentra inscripto como 1ra. Inscripción Nro. 1192, fs.59, T 12 de San Carlos, fecha 03/02/1939.- NOTIFIQUESE.- Fdo. Dra. ANA CAROLINA DI PIETRO .- Juez.-

Boleto N°: 4073637 Importe: \$ 360

22-25-30/08 04-07-12-15-20-25-28/09/2017 (10 Pub.)

Juez 8º Juzgado Civil, Comercial y Minas de Mendoza, 1º Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos N° N°252.162 caratulados "Gonzalez Carmen Noemi Y Ots. C/ Gobierno De La Provincia De Mendoza P/ Prescripción Adquisitiva hace saber a los 3º interesados la promoción de la presente demanda por título supletorio respecto del inmueble ubicado en calle Regalado Olgúin N°993, Barrio Los Castaños, El Challao, Las Heras, Mendoza, constante de una superficie según mensura de 2132,33 metros cuadrados y que según título posee 3 ha.2801,48 metros cuadrados, conforme plano pasado ante el Agrimensor Leycester Carbonell, inscripto al N°03-26077 del que resulta que el inmueble pretendido de calle Regalado Olgúin N°993, Barrio Los Castaños, El Challao, Las Heras, Mendoza, Polígono Mensurado que es parte del Plano Oficial N°1398/03 de Las Heras y modifica al plano N° 18253/03 de Las Heras, archivado ante la Dirección Provincial de Catastro conforme croquis del resto del título, que se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad, a la matrícula N°170036/03 Asiento A-1 de fecha 14/03/2002 a nombre de la Provincia de Mendoza, conforme la resolución dictada a fs. 21 que dice: Mendoza, 31 de octubre 2016. Téngase presente la copia certificada de sentencia de declaratoria que se acompaña, agréguese. Por ratificado. Proveyendo a fs. 12/14: Por presentados, parte y domiciliados en el carácter invocado. De la demanda por título supletorio instaurada córrase TRASLADO a la demandada por el término de DIEZ DIAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal (arts. 21, 74, 75, 212 y 214 del CPC y 24 ley 14.159).-CITASE asimismo a Fiscalía de Estado, Gobierno de la Provincia y Municipalidad de Las Heras a los efectos dispuestos por el art. 214 del CPC, quienes deberán comparecer a ejercer sus derechos dentro del mismo plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley.- Publíquense edictos DIEZ VECES a intervalos regulares durante cuarenta días en el Boletín Oficial y Diario Uno citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado

precedentemente y bajo apercibimiento de ley.- Oportunamente, córrase traslado de la demanda al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes.-Disponer la anotación de la presente Litis sobre el inmueble objeto de este proceso en el Registro de la Propiedad (Art. 1.905 CCyC) .A sus efectos OFICIESE en la forma de estilo.-NOTIFIQUESE.-Fdo: Dra. María Eugenia Guzmán - Juez

Boleto N°: 4063285 Importe: \$ 1500
04-10-16-24-29/08 01-06-14-20-28/09/2017 (10 Pub.)

Trib. Gestión Jud. N° 2, Juez Juan Pablo Santiago Civit, Autos N° 256.475 " RODRÍGUEZ JUAN CARLOS C/ UJEMVI P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" NOTIFICA A: Terceros posibles interesados, la resolución de Fs. 36: "Mendoza, 01/03/16.- ... Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, ubicado en B° Ujemvi, M-10, C-4, El Plumerillo, Las Heras, Mendoza, inscripto al N° 19528, Fs. 555, Tomo 51-D, Las Heras, titularidad registral UNIÓN JUDICIALES-ESTATALES-MAGISTERIO PARA VIVIENDA para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley.-

Boleto N°: 4071292 Importe: \$ 360
16-22-25-30/08 04-07-12-15-20-25/09/2017 (10 Pub.)

Juez VIGÉSIMO PRIMERO Civil, autos 252.054 caratulados MARTÍNEZ BLANCA EMILIA C/ INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", notifica a 'todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble sito en calle Álvarez Condarco 1.105 Godoy Cruz, Mendoza, lo proveído a fs. 15 que dice: " Mendoza , 25 de agosto de 2016.- De la demanda por título supletorio instaurada córrase TRASLADO a la demandada por el término de DIEZ DIAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal (arts. 21 , 74 , 75 , 212 y 214 del C P C y 24 ley 14.159)."

Boleto N°: 4069716 Importe: \$ 420
11-16-22-25-30/08 04-07-12-15-20/09/2017 (10 Pub.)

Juez del Primer Juzgado de Gestión Asociada, en autos N° 165.159, caratulados "CAPALDI , JUAN RAMÓN C / NAHMAN, JOSE Y OTS. S / PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" , notifica y cita a herederos de José Nahman, Saide Yebara Vda. De Nahman, Beatriz Matilde Nehmen, Antonio Marón Nahman, y todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble a usucapir ubicado en calle Ruta Provincial 50 N° 7.050, San Roque, Departamento de Maipú, Provincia de Mendoza, que registra inscripción de dominio N° 14.727, fs. 153, T2 74-D, Maipú, de fecha 07/01/1954; que colinda al oeste en 42,5 metros con parcela propiedad de Sociedad Bodegas y Viñedos Dumit S.A., al noreste en 21,24 metros con parcela propiedad de Antonio Miguel Sesto, al este en 42,5 metros con parcela propiedad de José Nahman y Otros y el frente del terreno, lado sur, sobre la Ruta Provincial 50 con un frente de 21,58 metros; el siguiente proveído de fs. 58: Mendoza, 30 de Junio del 2008. De la demanda interpuesta, dese traslado a los demandados por el término de diez días, con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 210 inc. 32, 212 , 214 y cc. del C. P. C.). Fdo.: Dr. Fernando Games, Juez.-

Boleto N°: 4069855 Importe: \$ 840
11-16-22-25-30/08 04-07-12-15-20/09/2017 (10 Pub.)

En Mendoza, 06 de Marzo de 2017, el Primer Tribunal de Gestión Asociada, de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en los autos N° 259.401 caratulados "CONDORI CONDO FELIX Y OTS. C/CEFERINO ALONSO S.R.L. P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", a fs. 15 proveyó: Por presentado, parte y domiciliado. De la demanda interpuesta, TRASLADO al titular registral por el término de DIEZ DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 210 inc. 3°, 212, 214 y cc. del C.P.C.). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Hágase saber a posibles

interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en Calle del Bajo s/n Fray Luis Beltrán, Departamento Maipú, Mendoza, siendo sus colindantes y límites: AL NORTE: Calle Pública, AL ESTE: Joaquín Call; OESTE: Juan Peña y AL SUR: Joaquín Call y Calle del Bajo; para ello deberá publicarse edictos en el Boletín Oficial y el Diario Los Andes por DIEZ VECES a intervalos regulares durante CUARENTA DÍAS. DR. FERNANDO GAMES -JUEZ.

Boleto N°: 4069996 Importe: \$ 660
11-16-22-25-30/08 04-07-12-15-20/09/2017 (10 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord. 2457/10, cita tres (3) días a herederos de DAMIANA LASTRE, fallecida el 30/5/1989 sepultada en nicho del sector D N° 9 quien será TRASLADADA, a sepultura de F.5 C.5 S.G N° 94 y de TIBURCIO FIDEL PESCARA fallecido el 09/10/1962 quien será REDUCIDO, sepultado en la citada sepultura del Cementerio de Palmira, de no mediar oposición.

Boleto N°: 04080459 Importe: \$ 72
20-21-22/09/2017 (3 Pub.)

(*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord. 2457/10, cita tres días (3) días, herederos del fallecido MARTIN, JOSE LORENZO el 28/01/2014, sepultado en Sector M n° 155, quen sera TRASLADADO a Sector M n° 530, del Cementerio de Palmira, de no mediar opción.-

Boleto N°: 4083944 Importe: \$ 54
20-21-22/09/2017 (3 Pub.)

(*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord. 2457/10, cita 3 (TRES) días a herederos de la fallecida SORIA JUANA fallecida el 29-07-2000 de quien se pretende EXHUMACION, REDUCCION Y TRASLADO INTERNO, en CEMENTERIO DE BUEN ORDEN, de no mediar oposición.-

Boleto N°: 4086328 Importe: \$ 36
20-21-22/09/2017 (3 Pub.)

(*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord... 2457/10, cita 3 (tres) días herederos del fallecido DIEGO DURÁN, fallecido el 05/05/2011, de quién se pretende EXHUMACIÓN y TRASLADO FUERA DEL DEPARTAMENTO, en CEMENTERIO DE BUEN ORDEN, de no mediar -- oposición.

Boleto N°: 04087164 Importe: \$ 36
20-21-22/09/2017 (3 Pub.)

(*)

A herederos de ARAUJO, MARIA CRISTINA, cita Municipalidad de Guaymallén, a reclamar beneficios acordados Art. 33° - Dec. Ley 560/73, modificado por Ley 4409, bajo apercibimiento legal. Expte. N°18.910-R-16. Presentarse en Dirección de Asuntos Legales - 5° Piso - Firmado: Dra. Cristina Cuartara - Subdirectora

Boleto N°: 4087936 Importe: \$ 90
20-22-26-28/09 02/10/2017 (5 Pub.)

(*)

Primer Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción de Mendoza, pone en

conocimiento que en Autos N° 1.250.201 caratulados "HEREDIA DARIO GABIREL P C/P. HOY QUIEBRA INDIRECTA" Sindicatura a presentado el Proyecto de Distribución Final. Publíquense edictos por DOS DIAS en el Boletín Oficial (art. 218 LCQ).Fdo. Dra, LAURA PATRICIA ENGLER ANDRE. Secretario

Boleto N°: 04088589 Importe: \$ 36
20-21/09/2017 (2 Pub.)

(*)

El Segundo Juzgado de Familia, de Tunuyán, sito en calle Emilio Civit y San Martín, Tunuyán, de Tunuyán - Mendoza , cita a posibles interesados en la solicitud de supresión de apellido paterno de MAURO EZEQUIEL AGÜERO D N I N° 47.529.834 de conformidad a lo establecido con el art. 314 in. I del C. P. C. .-

Boleto N°: 4089082 Importe: \$ 120
20-25-28/09 03-06/10/2017 (5 Pub.)

(*)

Dr. Germán Ferrer, Juez Primer Jdo. De Familia, de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, Secretaría a cargo de la Dra. Elizabeth Ornat, notifica a MARCELO ALEJANDRO DE IPOLA, DNI 18.080.369, de ignorado domicilio, demandado en autos nro. 20.676, caratulados "TOBARES SANDRA VIVIANA C/DE IPOLA MARCELO ALEJANDRO P/ DIVORCIO". A fs. 20 el Juzgado proveyó: "Mendoza, 02 de abril de 2003. Autos. Vistos y Considerando: ... Resuelvo: I. Aprobar la información sumaria rendida en autos en consecuencia declarar que el señor Sr. MARCELO ALEJANDRO DE IPOLA CON DNI 18.080.369, es de ignorado domicilio, a los términos y efectos del art. 69 del CPC (art. 76 de la ley 6354), debiendo notificarse en adelante mediante publicación edictal, por el término de tres días, en el Boletín Oficial y Diario Los Andes (arts. 69 y 72 del CPC). A fs.41 el Juzgado proveyó: "VEREDICTO: I - Hacer lugar a la demanda y en consecuencia decretar el divorcio vincular de MARCELO ALEJANDRO DE IPOLA Y SANDRA VIVIANA TOBARES por la causal objetiva prevista en el art. 214 inc. 2 del Cod. Civil ; II - Declarar disuelta la sociedad conyugal al día 9 de octubre del 2.003 (art. 1.306 Cod. Civil) ; III - Imponer las costas al demandado vencido (arts. 35 y 36 I del C.P.C.); IV- Regular los honorarios profesionales del Dr. Gustavo Tobares en la suma de \$1.000 (art. 10 ley 3.641) ; V- Firme que se encuentre el presente, pasen a despacho para fundar sentencia (art. 99 ley 6.354). A fs. 50 resolvió: "Mendoza, 3 de noviembre del 2.004. Y VISTOS: ... RESULTA: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) Tener por fundado en legal tiempo y forma el veredicto dictado a fs.47 de autos. II) Firme que se encuentre la presente, ofíciase al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas a fin de que tome nota marginal en el Acta de Matrimonio de las partes, debiendo denunciarse los datos de inscripción y adjuntarse fotocopia certificada de la sentencia." Firmado DRA. ELIZABETH ORNAT - SECRETARIA.

Boleto N°: 04087960 Importe: \$ 378
20-25-28/09/2017 (3 Pub.)

(*)

EL JUEZ DEL PRIMER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, EXPTE 29.231, caratulados "LABAT RAUL HORACIO C/ CORREA GIBBS, SAMUEL Y OT. P/ TIT. SUPLETORIO", notifica: Fojas fs.54.Tunuyán Mza, 21 de marzo de 2017....Cítase a todos los que se consideren con derecho al inmueble a usucapir, publicándose edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por diez veces a intervalos regulares, durante cuarenta días (Art.214 inc.I del C.P.C.). Debiendo consignarse: datos de inscripción de dominio, la superficie, límites y medidas perimetrales del inmueble pretendido. NOTIFIQUESE- OFICIESE.-Fdo: Dra. Natalia Paola Loschiavo – Juez.- Pretensión de título supletorio sobre propiedad inscrita a nombre de Samuel Correa Gibbs, Fanny Peregrina Guiñazú de Correa, ubicado: fundo enclavado con salida por callejón de servidumbre de hecho a calle Paso de los Andes s /n , Distrito los Arboles, Tunuyán, Mendoza. Plano. Expte 7236-D-2016.inscripción de dominio 1º inscripción marginal 28.357 fs. 457 Tomo 30 de Tunuyán,

inscripción 12/11/1965; Fecha adjudicación 1710/1964. Sup. según mensura 300 ha, Sup. según plano 300 ha, Nom Cat. 15-09-88-3200-933667-0000-5.-

Boleto N°: 4088399 Importe: \$ 660
20-25-28/09 03-06-11-16-19-24-27/10/2017 (10 Pub.)

(*)

A herederos del DR. ANGLAT, ANTONIO RAFAEL cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos provisionales bajo apercibimiento legal.

Boleto N°: 4089224 Importe: \$ 60
20-21-22-25-26/09/2017 (5 Pub.)

(*)

Juez de Paz de Luján de Cuyo, Mendoza, autos N° 51.833, "TARJETAS CUYANAS SA C/LARA LUCIANO JEREMIAS P./ COBRO DE PESOS", notifica a LUCIANO JEREMIAS LARA, de ignorado domicilio, resolución de fs. 64: "LUJAN DE CUYO, MENDOZA 06 DE ABRIL DE 2017.- AUTOS Y VISTOS; ... RESUELVO: 1 - Hacer lugar a la demanda articulada por TARJETAS CUYANAS S.A. contra LUCIANO JEREMÍAS LARA consecuentemente condenar al demandado al pago a la actora, en el plazo de DIEZ DIAS de ejecutoriada la presente sentencia de la suma de PESOS DOCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 43/100 (\$ 12.353,43.-), con más los intereses pactados que podrán ser morigerados a criterio del Tribunal, más IVA sobre intereses, desde la mora y hasta su efectivo pago, costas desde la fecha de mora (08/01/2015) hasta su efectiva cancelación.- 2. - Imponer las costas a la parte demandada por resultar vencida (Artículo 36 del Código Procesal Civil). - 3. - Regular los honorarios de los profesionales intervinientes sin perjuicio de lo que correspondiera por honorarios complementarios y alícuota por IVA, de la siguiente manera: Doctor ANIBAL GUSTAVO PONCE en la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO (\$ 2.471.-). - (Artículos 2 , 19 , y 31 de la ley 3641). - NOTIFIQUESE vía electrónica y al Defensor Oficial en su público despacho.-". Fdo: Dra. Constanza Marina DOMINGUEZ - Juez. Publíquese edictos por una sola vez en Boletín Oficial y Diario Uno.

Boleto N°: 04089064 Importe: \$ 90
20/09/2017 (1 Pub.)

(*)

Juez de Paz de Maipú, Mendoza, autos N° 55.344, "TARJETAS CUYANAS SA C/ CORTES CLAUDIO MARCELO P/ COBRO DE PESOS", notifica a CLAUDIO MARCELO CORTES, de ignorado domicilio, resolución de fs. 48: "MAIPU, 4 de abril de 2.017.- VISTOS;... RESUELVO: I. - Hacer lugar a la demanda interpuesta por TARJETAS CUYANAS S.A. contra CLAUDIO MARCELO CORTES y en consecuencia con-denarlo a que en el plazo de DIEZ DIAS de ejecutoriada la presente pague al actor la suma de PESOS DIECIOCHO MIL SEICIENTOS NOVENTA Y SIETE (\$ 18.697.-) con más el interés del 4% mensual desde el 9/3/2.015 hasta el efectivo pago e IVA sobre intereses.- II. - Imponer las costas al demandado vencido (arts. 35 y 36 C. P. C.). - III - Regular los honorarios profesionales al Dr. ANIBAL GUSTAVO PONCE en la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 50/100 (\$ 3.739,50) con más las acreencias que correspon-dan al momento del efectivo pago (art. 19 Ley 3641). -NOTIFIQUESE. -". Fdo: Dra. Beatriz Fornies – Juez. Asimismo, se le notifica resolución de fs. 54: "MAIPU, 28 de abril de 2.017. - VISTOS:...; RESUELVO: I. - Subsanan la omisión de pronunciamiento incurrida en la sentencia de fs. 49/50, y en consecuencia ampliar el resolutive III, debiendo tenerse por ordenado: "Regular los honorarios profesionalesmás IVA en los casos que correspondiere ... ". - NOTIFIQUESE. -" Fdo: Dra. Beatriz Fornies - Juez. Publíquese edictos por una sola vez en Boletín Oficial y diario uno.

Boleto N°: 04089099 Importe: \$ 90
20/09/2017 (1 Pub.)

(*)

Juez de Paz de Luján de Cuyo, Mendoza, autos N° 51.814, "TARJETAS CUYANAS SA C/CASTRO DIEGO MARIANO P./ COBRO DE PESOS", notifica a DIEGO MARIANO CASTRO, de ignorado domicilio, resolución de fs. 67: "LUJAN DE CUYO, MENDOZA 06 DE ABRIL DE 2017.- AUTOS Y VISTOS; ...RESUELVO: 1 - Hacer lugar a la demanda articulada por TARJETAS CU-YANAS S.A. contra DIEGO MARIANO CASTRO consecuentemente condenar al demandado al pago a la actora, en el plazo de DIEZ DIAS de ejecutoriada la presente sentencia de la suma de PESOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 62/100 (\$ 16.554,62.-) , con más los intereses pactados que podrán ser morigerados a criterio del Tribunal, más IVA sobre intereses, desde la mora y hasta su efectivo pago , costas desde la fecha de mora (08/04/2015) hasta su efectiva cancelación.- 2. - Imponer las costas a la parte demandada por resultar vencida (Artículo 36 del Código Procesal Civil).- 3. - Regular los honorarios de los profesionales intervinientes sin perjuicio de lo que correspondiera por honorarios complementarios y alícuota por IVA, de la siguiente manera: Doctor ANIBAL GUSTAVO PONCE en la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS ONCE (\$ 3.311.-).- (Artículos 2 , 19 , y 31 de la ley 3641).- NOTIFIQUESE vía electrónica y al Defensor Oficial en su público despacho.-". Fdo: Dra. Constanza Marina DOMINGUEZ - Juez.- Publíquese edictos por una sola vez en Boletín Oficial y Diario Uno.-

Boleto N°: 4089102 Importe: \$ 90
20/09/2017 (1 Pub.)

(*)

Juez de Paz de Maipú, Mendoza, autos N° 55.340, "TARJETAS CUYANAS SA C/AMITRANO GUSTAVO CEFERINO P./ COBRO DE PESOS", notifica a GUSTAVO CEFERINO AMITRANO, de ignorado domicilio, resolución de fs. 42: "MAIPU, 5 de abril de 2.017.- VISTOS; ... RESUELVO: I. - Hacer lugar a la demanda interpuesta por TARJETAS CUYANAS S.A. contra GUSTAVO CEFERINO AMITRANO y en consecuencia condenarlo a que en el plazo de DIEZ DÍAS de ejecutoriada la presente pague al actor la suma de PESOS ONCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 98/100 (\$ 11.841,98) con más el interés del 4% mensual desde el 9/02/2.015 hasta el efectivo pago e IVA sobre intereses.- II.- Imponer las costas al demandado vencido (arts. 35 y 36 C.P.C.).- III - Regular los honorarios profesionales al Dr. ANIBAL GUSTAVO PONCE en la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 50/100 (\$ 2.368,50) con más las acreencias que correspondan al momento del efectivo pago e IVA en los casos que proceda (art. 19 Ley 3641).- NOTIFIQUESE.-". - Fdo: Dra. Beatriz Fornies - Juez.-

Boleto N°: 04089108 Importe: \$ 66
20/09/2017 (1 Pub.)

(*)

Cuarto Juzgado de Paz Letrado Primera Circunscripción, Mendoza, autos N° 254.265, "TARJETAS CUYANAS SA C/FLORES BARROSO GABRIEL ALEJANDRO P/ COBRO DE PESOS.", notifica a GABRIEL ALEJANDRO FLORES BARROSO, D.N.I. N° 37.516.202, de ignorado domicilio, resolución de fs. 55: "MENDOZA, 16 de marzo de 2017.- VISTOS; ...RESUELVO: I. Hacer lugar a la demanda incoada por TARJETAS CUYANAS S.A. contra FLORES BARROSO GABRIEL ALEJANDRO, y en consecuencia condenarlo a abonar en el plazo de DIEZ DÍAS de firme y ejecutoriada la presente suma de PESOS QUINCE MIL SETECIENTOS OCHENTA CON 27/100 (\$ 15.780,27) con más intereses pactados correspondientes (siempre y cuando los mismos no superen el 4% mensual desde el 08/04/2015, hasta su efectivo pago con más gastos y costas. II. Imponer las costas al demandado vencido por ser de ley. III. Regular los honorarios del Dr. Anibal Gustavo Ponce en la suma de PESOS TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS, CON 10/100.- (\$ 3.156,10) con más el IVA correspondiente , calculados sobre capital nominal y sin perjuicio de los complementarios (arts. 19 y 31 de la L.A.).-COPIESE. NOTIFIQUESE.-". - Fdo: Dra. Viviana Isgro Mostaccio - Juez. - Publíquese edictos por una sola vez en Boletín Oficial y Diario Uno.-

Boleto N°: 4088719 Importe: \$ 72
20/09/2017 (1 Pub.)

(*)

Expediente N° 291/13/06° F Caratulados RUEDAS LUCAS POR SUS HIJOS MENORES RUEDA CARLOS ANGEL Y RUEDA FABIANA CONTRA MARTINEZ CONDORI MARCELINA POR PRIVACION DE PATRIA POTESTAD Sexto Juzgado de familia, notifica a la Sra. Marcelina Martínez Condori Célula de Identidad Boliviana N° 7.136.294, persona de domicilio ignorado, lo resuelto por este Tribunal a fs 90 cuya fecha y parte pertinente expresa: Mendoza, 10 de abril de 2017. Autos y Vistos: Y Considerando: Resuelvo: I.- Hacer lugar a los solicitados a fs 73 por el Sr. Lucas Rueda y en consecuencia disponer la transcripción de las actas de nacimiento de Carlos Ángel Rueda Martínez y Fabiana Rueda Martínez nacidos en Bolivia en fechas 24 de marzo de 2.004 y 7 de mayo de 2.006, cuyas copias rolan a fs 7, certificado n° 3647105 y 87, certificado N° 3647120, respectivamente en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y la anotación marginal de la sentencia de privación de responsabilidad parental recaída a fs 61. 2...3. Firme la presente, comuníquese al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas para su correspondiente registración, remitiéndose copia certificada de la presente. 4.- Cópiese. Regístrese. Notifíquese. Oficiése. Fdo: Dr. Marcos Krochik. Juez del Sexto Juzgado de Familia.-

Boleto N°: 4088784 Importe: \$ 78
20/09/2017 (1 Pub.)

(*)

JUZGADO DE GESTION ASOCIADA N° 1 — TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, MENDOZA - AUTOS 1.005.313 caratulados: "ARANITI PEDRO DANIEL POR TITULO SUPLETORIO" HACE SABER : que a fs. 220 y 221 se RESUELVO: 1 - Hacer lugar a la demanda por título supletorio impetrada a fs. 56/57 por el Sr. Pedro Daniel Araniti , declarando que ha adquirido en fecha 31/12/1992 por posesión veinte año, el inmueble ubicado en calle Mitre s/n, del Departamento de La Paz , Provincia de Mendoza , constante de una superficie conforme surge del plano de mensura para título supletorio de 5 ha. 1.602,01 m2 , y que se encuentra inscripto como segunda inscripción al número 808 fs. 140 , del tomo 7 , de La Paz. II . - Imponer las costas en el orden causado (art. 35 y 36 del C. P. C.). III - Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto aporten elementos que permitan su realización. IV - Firme y ejecutoriada la presente resolución , desinteresada que sea ATM, Caja Forense y Colegio de Abogados y prestada la conformidad profesional correspondiente , oficiése al Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia y a las reparticiones públicas respectivas para la inscripción de esta sentencia , con remisión de autos ". NOTIFÍQUESE , oportunamente OFÍCIESE. Fdo: Dr. Jorge Corradini — Juez.

Boleto N°: 4088820 Importe: \$ 84
20/09/2017 (1 Pub.)

(*)

El juzgado N 7 en lo civil, comercial y minas de la Primera Circunscripción de la Provincia de Mendoza, en los autos 2523.096 caratulado Mendoza Fiduciaria S.A. (fid del fid de Adm. para microemprendimientos Prod.) c/ Laciari Cristian Javier p/ Ejecución cambiaria" notifica a LACIARI CRISTIAN JAVIER, D.N.I. 24.278.971, de ignorado domicilio laS resoluciones de fs. 27 Y 49, que en su parte pertinente dice: Fojas 27. Mendoza 20 de Octubre del 2016. AUTOS Y VISTOS... RESUELVO:...Ordenar se requiera de pago a los demandados LACIARI CRISTIAN JAVIER, GONZALEZ GRISELDAMARIA ESTEFANIA y NAVARRO MIRIAM DEL CARMEN por el cobro de la suma de PESOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$ 15.000,00) que le reclama el actor, con más la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 4.500,00) de igual moneda, que se fija provisoriamente para intereses a tasa Activa, costas, IVA y demás accesorios legales. En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes del demandado, que sean susceptibles de tal medida hasta cubrir la suma de PESOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 19.500,00), fijada provisoriamente para responder a capital, costas, intereses y demás accesorios legales. Autorízase a tal efecto el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario. Cítese al demandado para defensa por el

término de SEIS (6) DÍAS, bajo apercibimiento de Ley y conmínesele por la constitución de domicilio LEGAL dentro del radio del Juzgado. (Arts. 21,74, 282 y conc. del CPC)COPIESE, NOTIFIQUESE. Fdo. Dr. Alfredo Dantiaq Sánchez-Juez. F. 49Mendoza 05 de Julio de 2017. AUTOS Y VISTOS. CONSIDERANDO... RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida y dejar establecido que CRISTIAN JAVIER LACIAR DNI 24.278.9741, es persona de ignorado domicilio, por lo que se ordena en consecuencia la notificación edictal conforme lo establece el Código Procesal Civil, en el Boletín Oficial y Diarios Los Andes, por tres veces, con dos días de intervalo. COPIESE, NOTIFIQUESE.

Boleto N°: 4088922 Importe: \$ 360
20-25-28/09/2017 (3 Pub.)

(*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE FAMILIA, en autos N° 2100/14/3FLH CAMACHO PATRICIA ROSA C/ MIJOEVICH RUBEN DARIO P/ ALIMENTOS notifica y hace saber el siguiente resolutive: "Mendoza, 26 de Octubre de 2016. RESUELVO: I. - Fijar una cuota alimentaria a favor de la adolescente NAZARENA MIJOEVICH, DNI: 43.213.186 y a cargo de su padre Sr. RUBÉN DARÍO MIJOEVICH, DNI: 14.344.091, la que se fija en la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-) pagaderos en forma mensual y consecutiva, del 01 al 10 de cada mes, mediante DEPÓSITO BANCARIO en una cuenta a abrirse en el BANCO NACION, SUCURSAL LAS HERAS, de usuras pupilares, como perteneciente a estos autos, a nombre del juzgado y con autorización suficiente para que la Sra. PATRICIA ROSA CAMACHO, DNI: 22.391.811, retire los fondos que allí se depositen. II. - Disponer el EFECTO RETROACTIVO de la cuota fijada por alimentos al día de interposición de la demanda, es decir, al 07/10/2.014. III. - Imponer las costas del presente proceso a la parte demandada, alimentante, art. 36 del C P C. IV. - Regular los honorarios profesionales de la abogada María Lourdes Boglioli, por su labor en autos, en la suma de PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$ 8.640.-) conforme lo dispuesto por los arts. 2, 9 y ccs. de la ley arancelaria vigente. COPIESE. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. Fdo. Dr. C. Alberto Jury. Juez de Familia.- PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN EL DIARIO LOS ANDES POR TRES VECES CON DOS DIAS DE INTERVALO.-

Boleto N°: 4088933 Importe: \$ 270
20-25-28/09/2017 (3 Pub.)

(*)

Octavo Juzgado de Paz Primera Circunscripción de Mendoza, autos N° 254.580, "TARJETAS CUYANAS SA C/ RIDI MAURICIO JAVIER P/ COBRO DE PESOS", notifica a MAURICIO JAVIER RIDI, de ignorado domicilio, resolución de fs. 50: "Mendoza, 17 de marzo de 2.017. VISTOS; . . . RESUELVO: I. - Admitir la demanda instada por TARJETAS CUYANAS SA. contra RIDI MAURICIO JAVIER y, en consecuencia, condenarla para que en el término de DIEZ DIAS de quedar firme la presente, abone a la actora la suma reclamada de PESOS ONCE MIL SETECIENTOS NUEVE CON 59/100 (\$ 11.709,59) con más los intereses pactados e IVA desde el día 08/04/2015 y hasta su efectivo pago. II. - Imponer las costas a la parte demandada vencida (art. 35 y 36 del C. P. C.). III. - Regular los honorarios profesionales de Dr. ANIBL GUSTAVO PONCE en la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 91/100 (\$ 2.341,91) e IVA, sin perjuicio de los honorarios complementarios que correspondieren (arts. 4 inc. a, 19 y 31 de la Ley Arancelaria). IV. - Regular los honorarios profesionales a la Defensora Titular de la 19 Defensoría de Pobres y Ausentes en la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 34/100 (\$ 1.639,34), dándoles a los fondos el destino previsto por el art. 47 del C. P. C. COPIESE. NOTIFIQUESE. - Fdo: Dra. Stella Maris Ontiveros - Juez. Publíquese edictos por una sola vez en Boletín Oficial y diario uno.

Boleto N°: 4088959 Importe: \$ 96
20/09/2017 (1 Pub.)

(*)

Primer Juzgado de Procesos Concursales. Autos N° CUIJ: 13-04172863-3 (011901-1251320).

Caratulados AVILA WASHINGTON ISMAEL P/ CONCURSO PEQUEÑO. 27/07/2017. Fecha de presentación. Fecha de apertura del concurso: 11/08/2017 de Ávila Washington Ismael, D.N.I. N° 35.841.214. Fechas Fijadas hasta 15/11/2017 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificaciones y títulos pertinentes al Síndico (art. 14 inc. 3 L.C.Q.). Hasta 01/12/2017 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 L.C.Q.). Síndico: Contador: Miranda Gustavo Eduardo. Domicilio: Rufino Ortega 190 Ciudad Mendoza. Días y horario de atención: lunes, miércoles y viernes de 16 a 20 Hs. Se habilita al efecto, dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Resolución 06/06/2010 "Exma. Primera Cámara de Apelaciones). Teléfono: Cel: 156507517. Fdo.: Dra. Cecilia Beatriz Troyano- Pro-Secretaria: Dra.: Lucia Raquel Sosa. Juez.

Boleto N°: 04089079 Importe: \$ 300
20-21-22-25-26/09/2017 (5 Pub.)

(*)

Juzgado de Paz Letrado de Luján de Cuyo de Mendoza, autos N° 51.824, "TARJETAS CUYANAS SA C/ LUJAN DANIEL ROBERTO P./ COBRO DE PESOS.", notifica a DANIEL ROBERTO LUJAN, de ignorado domicilio, sentencia de fs. 61: "LUJAN DE CUYO, MENDOZA 04 DE ABRIL DE 2017.- AUTOS Y VISTOS; . . . RESUELVO: 1 - Hacer lugar a la demanda articulada por TARJETAS CU-YANAS S.A. contra DANIEL ROBERTO LUJAN consecuentemente condenar al demandado al pago a la actora, en el plazo de DIEZ DIAS de ejecutoriada la presente sentencia de la suma de PESOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 61/100 (\$ 16.881,61. -), con más los intereses pactados, más IVA sobre intereses, desde la mora y hasta su efectivo pago, costas desde la fecha de mora (08/01/2015) hasta su efectiva cancelación. - 2. - Imponer las costas a la parte demandada por resultar vencida (Artículo 36 del Código Procesal Civil). - 3. - Regular los honorarios de los profesionales intervinientes sin perjuicio de lo que correspondiera por honorarios complementarios y alícuota por IVA, de la siguiente manera: Doctor ANIBAL GUSTAVO PONCE en la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS (\$ 3.376. -). - (Artículos 2, 19, y 31 de la ley 3641). - NOTIFIQUESE vía electrónica y al Defensor Oficial en su público despacho. -" Fdo: Dra. Constanza Marina DOMINGUEZ – Juez. Publíquese edictos por una sola vez en Boletín Oficial y diario uno.

Boleto N°: 4089090 Importe: \$ 90
20/09/2017 (1 Pub.)

(*)

Primer Juzgado de Procesos Concursales. Autos n° CUIJ: 13-04172924-9 ((011901-1251321)), caratulados: "ADARO CRISTIAN FEDERICO P/ CONCURSO PEQUEÑO". 27/07/2017: Fecha de presentación. Fecha de apertura del concurso: 11/08/2017 de ADARO, CRISTIAN FEDERICO, D.N.I. N°35.926.119. Fechas Fijadas: hasta 15/11/2017 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificaciones y títulos pertinentes al Síndico (art.14 inc.3 L.C.Q.). Hasta 01/12/2017 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art.34 L.C.Q.) Síndico: Contador: CARLOS BONANNO, Domicilio: España 560, Ciudad, Mendoza. Días y horarios de atención: lunes, miércoles y jueves, de 16 a 20 horas. Teléfono: Fijo: 4446513 / Celular: 2615116850. Fdo: Dra. LUCIA RAQUEL SOSA – Juez.-

Boleto N°: 4089169 Importe: \$ 240
20-21-22-25-26/09/2017 (5 Pub.)

(*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE FAMILIA en AUTOS N° 581/17/3F, "VERA GUTIERREZ DIOGENES SEGUNDO C/ VAEZ HERRERA NORMA MARGARITA POR DIVORCIO UNILATERAL", NOTIFICA A

VAEZ HERRERA NORMA MARGARITA, DNI N° 7.505.418-1, de ignorado domicilio que a FS. 11, el Juzgado Resolvió: Mendoza, 18 de Abril de 2017.. Córrase TRASLADO a la contraria por CINCO DIAS a fin de poner en su conocimiento la pretensión de divorcio incoada unilateralmente y a los efectos de manifestar su aceptación a la propuesta reguladora acompañada o , en su caso ofrecer una propuesta reguladora distinta (art. 438 C.C.C.). Hágase saber a AMBAS PARTES que podrán solicitar un plazo mayor a la suspensión del ya dispuesto en caso de resultar necesario para acordar los efectos del divorcio. NOTIFIQUESE...Atento a encontrarse vigente la información sumaria por ignorado domicilio del demandado rendida en autos N° 1772/14/3F (BLSG), notifíquese el traslado que antecede a la demandada mediante edictos a publicarse tres veces con dos días de intervalo en el BOLETIN OFICIAL Y EN DIARIO UNO (art. 72 inc. IV del CPC). FDO: Dra. Rosana Tano Difabio. JUEZ subrogante.-

S/Cargo

20-25-28/09/2017 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios – GABRIELA ANGELA GALLEGO GRENON – Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos–Director-Gerente Stro.:1172165

Boleto N°: 4081075 Importe: \$ 30

19-20-21-22-25/09/2017 (5 Pub.)

Dirección General de Escuelas cita a herederos del Sr. RAMON RAUL CABRERA DNI N° 13.192.611, por reclamo de indemnización por fallecimiento, a comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en 1° Piso Cuerpo Central, Ciudad, Mendoza

Boleto N°: 4087893 Importe: \$ 90

18-20-22-26-28/09/2017 (5 Pub.)

Juez del 10° Juzgado Civil, Comercial y Minas de la 1° Circ. Judicial de Mendoza, en autos ° 250.705 caratulados: "AGUERO ROSA SERAFINA C/ PEREZ GIMENEZ JOSE Y OT. SI Prescripción adquisitiva.". NOTIFICA a los herederos de los titulares registrales SRES. PEREZ GIMENEZ, JOSÉ Y MARGARITA LAROCCA, declarados personas inciertas a fs. 105 , en los términos del art. 69 del C. P. C. y bajo la responsabilidad de la parte actora , los siguientes proveídos: Fojas: 21 " Mendoza , 15 de septiembre de 2014. - Proveyendo fs. 19: Téngase presente el informe de Mesa de Entradas que antecede. - Requírase la inmediata devolución de los autos de la referencia. - Proveyendo fs. 20: Córrase TRASLADO de la demanda a los herederos del titular registral y a terceros interesados por el término de DIEZ DÍAS para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado. bajo apercibimiento de ley (arts. 21 , 74 , 75 , 212 y 214 del C. P. C.), - Publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes , diez veces a intervalos regulares durante cuarenta días , citando a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble y oportunamente, al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. Asimismo , cítese al Sr. Fiscal de Estado y a la Municipalidad de Guaymallen para que en el plazo de DIEZ DIAS hagan valer sus derechos en caso de corresponder. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. NOTIFIQUESE. Fdo: Dra. Ester Anabel Frecentese - Secretaria Matutina - Secretario. Y a fs. 97: " Mendoza , 06 de febrero de 2017.- Proveyendo fs. 95/96: Téngase por acreditada la personería invocada a mérito de la ratificación efectuada. Téngase por modificada la demanda en el sentido expresado (art. 171 del C. P. C.). - Notifíquese el presente decreto juntamente con el decreto de fs. 21. Fdo: Dra. Ester Anabel Frecentese - Secretaria Matutina".-

Boleto N°: 4086468 Importe: \$ 378

15-20-25/09/2017 (3 Pub.)

Juez del Décimo Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de la Primera Circunscripción de la Provincia de Mendoza, en autos N° 252.168 caratulados: "VALLEE, CARLOS DIEGO c/ BAYONA, JUAN Y OTS p/ División de Condominio", notifica a los Sres. JUAN BAYONA y MANUEL J. GARCÍA, de D N I y domicilio

desconocido, la resoluciones de fs. 32 y 46, que en sus partes pertinentes dicen: Mendoza, 01 de febrero de 2017 Proveyendo fs. 30/31: Téngase por acreditada la personería invocada a mérito de la ratificación efectuada.- De la demanda interpuesta y su ampliación de fs. 30 traslado a la parte demandada por el término de DIEZ DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca , responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75 y 212 del C. P. C.). - Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad en cuanto por derecho corresponda. Notifíquese. . . Fdo: Dra. Ester Anabel Frecentese - Secretaria Matutina". "Mendoza, 07 de Marzo de .2017 (. . .) RESUELVO: RESUELVO: I . Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos , y al solo efecto de acreditar que los Sres. JUAN BAYONA y MANUEL J GARCÍA son personas de ignorado domicilio y sus presuntos herederos son personas inciertas, a los términos del art. 69 del C. P. C. y bajo responsabilidad de la parte actora , y en consecuencia ordenar se notifique el traslado de la demanda ordenado a fs. 32 por edictos a publicarse por tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial de Mendoza y en el de la Provincia de Buenos Aires y en diario Los Andes y en un diario de amplia circulación en la Provincia de Buenos Aires. II . Ordenar que, una vez vencido el plazo conferido a los demandados , y en caso de incomparecencia de los mismos , se notifique al Sr Defensor de Pobres y Ausentes en turno para que asuma su representación de conformidad a lo dispuesto por el art. 75 del C. P. C. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. - Fdo: Dra. María Paula Calafell – Conjuez”

Boleto N°: 4086479 Importe: \$ 414
15-20-25/09/2017 (3 Pub.)

A herederos de BUSTOS MIGUEL Y ROLDAN LUISA cita la oficina tecnica previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal Expte N° 30935-R-1973

Boleto N°: 4087904 Importe: \$ 30
19-20-21-22-25/09/2017 (5 Pub.)

JUEZ 4º JUZGADO FAMILIA NOTIFICA A: HORN SERGIO DE IGNORADO DOMICILIO SENTENCIA AUTOS N° 3927/16/4F "ROJAS ELIZABETH ELENA C/ HORN SERGIO P/ DIVORCIO" QUE EN FECHA Y PARTE PERTINENTE DICE: "Mendoza, 29 de Mayo de 2017.- Y VISTOS:....RESULTA....Y CONSIDERANDO:.....RESUELVO: I. Aprobar la información sumaria rendida en autos, en consecuencia declarar que el Sr. SERGIO ALEJANDRO HORN, DNI N° 16.995.828 es de ignorado domicilio, debiendo notificarse en adelante mediante publicación (art. 69 y 72 del C.P.C.). II. Notifíquese el presente conjuntamente con el traslado de la demanda ordenado a fs. 8, mediante la publicación edictal por tres veces en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. NOTIFIQUESE. CUMPLASE. Firmado. Dra. María Delicia Ruggeri. A fs. 41 el Tribunal proveyó: "Mendoza, 27 de Junio de 2017. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:..RESUELVO: Corregir el error material en que se incurriera en el resolutive I del auto de fs. 38, el que quedará redactado de la siguiente manera: ``I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, en consecuencia declarar que el Sr. SERGIO ALEJANDRO HORN, DNI N° 16.995.825 es de ignorado domicilio, debiendo notificarse en adelante mediante publicación (art. 69 y 72 del C.P.C.).COPIESE. NOTIFIQUESE. CUMPLASE. Firmado. Dr. Carlos Neirotti. Juez Subrogante.

A fs. 8 el Juzgado proveyó: "Mendoza, 14 de Octubre de 2016. Por presentado, parte y domiciliado. Agréguese y téngase presente la prueba instrumental acompañada, copia de la sentencia de B.L.S.G. y restante prueba ofrecida para su oportunidad. De la petición de DIVORCIO y de CONVENIO REGULADOR obrante a fs. 5 de autos, TRASLADO al otro cónyuge para en el término de QUINCE (15) DIAS se expida y formule su propuesta de convenio regulador con los elementos en que se funda o manifieste estar de acuerdo con la presentada, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el ART 438 del C.C y C, como así mismo para que comparezca, se expida y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de ley (Arts 20, 21, 74, 75 C.P.C y 52 y 76 de la Ley 6354). NOTIFIQUESE. Firmado: Dra. MARIA DELICIA RUGGERI-Juez de FamliFirmado Secretaria: Dra. Nancy Adriana Peña Argüello.-

S/Cargo
15-20-25/09/2017 (3 Pub.)

Juez de Tribunal de Gestión Judicial Asociado en lo Civil Comercial y Minas N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial, Expte. N° 128.426 caratulados "FISCAL DE ESTADO C/COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACION SERVICIOS PUBLICOS Y CONSUMO 8 DE DICIEMBRE P/ORDINARIO" notifica: hace saber a Acreedores y Deudores de COOPERATIVA DE VIVIENDA URBANIZACION SERVICIOS PUBLICOS Y CONSUMO 8 DE DICIEMBRE, que la misma se encuentra en proceso de LIQUIDACION JUDICIAL. Para reclamos de ley en Acceso Este 4905, casa 87, Villanueva, Guaymallén, Mendoza, de lunes a viernes de 16:00 a 20:00 hs. Tel. 261-5947207.

S/Cargo

18-20-22-26-28/09/2017 (5 Pub.)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Expediente N° 6651-G-2006 Caratulado "B° U. VEC. OBREROS MUNICIPALES s/preadjudicación", del Departamento de TUNUYAN, notifica al Sr. DELGADO, JUAN CARLOS y la Sra. RIVEROS, ROSA VIVIANA, de domicilio real desconocido, a fin de que tomen conocimiento de la Resolución N° 271 de fecha 11 de Setiembre de 2017, por la que se deja sin efecto la Adjudicación Social al Sr. DELGADO, JUAN CARLOS D.N.I. 12.090.341 y la Sra. RIVEROS, ROSA VIVIANA D.N.I. 20.631.616, de la vivienda 04 manzana G del Barrio OBREROS MUNICIPALES del departamento de Tunuyán. Consecuentemente se adjudica socialmente, la mencionada vivienda, a la Sra. OROPEL, EDITH MONICA D.N.I. 14.267.263 y al Sr. PERALTA, OMAR JESUS D.N.I. 23.734.763, para cubrir la vacante generada."

S/Cargo

19-20-21/09/2017 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios –ROSA MARIA ZULEMA FIOCHI DEPIANTE para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos–Director-Gerente Stro.:1172144

Boleto N°: 04078968 Importe: \$ 60

18-19-20-21-22/09/2017 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios –ANTONIO LUIS MORA CERRI Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos–Director-Gerente Stro.:1172148

Boleto N°: 04079002 Importe: \$ 30

18-19-20-21-22/09/2017 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios –PABLO MATHUS LEYTON Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos–Director-Gerente Stro.:1172147.

Boleto N°: 04079037 Importe: \$ 30

18-19-20-21-22/09/2017 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios –JOSE RUFO TUMMINELLI LIA Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos–Director-Gerente Stro.:1172145

Boleto N°: 04079053 Importe: \$ 30

18-19-20-21-22/09/2017 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios – ANTONIO GAZZO LEANZA Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos–Director-Gerente Stro.:1172146

Boleto N°: 04079062 Importe: \$ 30

18-19-20-21-22/09/2017 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios –ELIA BRITO STEFANINI Seguro Mutual.
Fdo. Infante Roberto Marcos–Director-Gerente Stro.:1172149

Boleto N°: 04079102 Importe: \$ 30
18-19-20-21-22/09/2017 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios –VALENTIN PEDRO ORTIZ ABREDO
Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos–Director-Gerente Stro.:1172150

Boleto N°: 4079281 Importe: \$ 30
18-19-20-21-22/09/2017 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios –SEBASTIAN ALFREDO MOYANO Seguro
Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos–Director-Gerente Stro.:1172151

Boleto N°: 4079296 Importe: \$ 30
18-19-20-21-22/09/2017 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios –GALLARDO LUCERO PATRICIO Seguro
Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos–Director-Gerente Stro.:1172152.

Boleto N°: 04079676 Importe: \$ 30
18-19-20-21-22/09/2017 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios – NIDIA YOLANDA CALLEJO COLOMBARI
Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos–Director-Gerente Stro.:1172153

Boleto N°: 4079866 Importe: \$ 30
18-19-20-21-22/09/2017 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios – JULIO TERRERO CARRIZO Seguro
Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos–Director-Gerente Stro.:1172155

Boleto N°: 4079897 Importe: \$ 30
18-19-20-21-22/09/2017 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios – MELITON EDUARDO REYES Seguro
Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos–Director-Gerente Stro.:1172156

Boleto N°: 4079955 Importe: \$ 30
18-19-20-21-22/09/2017 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios – GLADYS ELSA OCHOA MARTINEZ
Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos–Director-Gerente Stro.:1172154

Boleto N°: 4079964 Importe: \$ 30
18-19-20-21-22/09/2017 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios – JORGE ERNESTO ABACA MALDONADO
Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos–Director-Gerente Stro.:1172157.

Boleto N°: 04080343 Importe: \$ 30
18-19-20-21-22/09/2017 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios – JUANA GOMEZ ROPERO Seguro Mutual.
Fdo. Infante Roberto Marcos–Director-Gerente Stro.:1172160

Boleto N°: 4080493 Importe: \$ 30
18-19-20-21-22/09/2017 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios –LIDIA ROSA PEREYRA GONZALEZ Seguro Mutual.
Fdo. Infante Roberto Marcos–Director-Gerente Stro.:1172158

Boleto N°: 04080445 Importe: \$ 30
18-19-20-21-22/09/2017 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios –IRMA JOSEFINA DAVILA QUIROGA
Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos–Director-Gerente Stro.:1172159

Boleto N°: 4080610 Importe: \$ 30
18-19-20-21-22/09/2017 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios MARIA CRISTINA BARACAT VARAS–
Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos–Director-Gerente Stro.:1172161

Boleto N°: 4080611 Importe: \$ 30
18-19-20-21-22/09/2017 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios AMERICO ALEJANDRO MORA MORA –
Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos–Director-Gerente Stro.:1172163.

Boleto N°: 04080968 Importe: \$ 30
18-19-20-21-22/09/2017 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios JORGE PABLO MOLINA BIANCH – Seguro Mutual.
Fdo. Infante Roberto Marcos–Director-Gerente Stro.:1172162

Boleto N°: 04080972 Importe: \$ 30
18-19-20-21-22/09/2017 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios RAFAEL GILBERTO PELLEGRINO
TAMBURI – Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos–Director-Gerente Stro.:1172166

Boleto N°: 4081050 Importe: \$ 30
18-19-20-21-22/09/2017 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios MARIA BONIFACIA PORRAS QUIROGA –
Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos–Director-Gerente Stro.:1172166

Boleto N°: 04081454 Importe: \$ 30
18-19-20-21-22/09/2017 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios RAFAEL GILBERTO PELLEGRINO
TAMBURI – Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos–Director-Gerente Stro.:1172164.

Boleto N°: 04081495 Importe: \$ 30
18-19-20-21-22/09/2017 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios MIRIAM PALMA ESCUDERO – Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos–Director-Gerente Stro.:1172167.

Boleto N°: 04081543 Importe: \$ 30
18-19-20-21-22/09/2017 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios PASCUAL ESTEBAN COSTARELLI GUIZZO– Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos–Director-Gerente Stro.:1172168

Boleto N°: 04081562 Importe: \$ 30
18-19-20-21-22/09/2017 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios - VICTOR TOMAS MORON SANCHEZ – Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos–Director-Gerente Stro.:1172169.

Boleto N°: 04082196 Importe: \$ 30
18-19-20-21-22/09/2017 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios – MARI NIDIA SARA ARANITI CHERICO – Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos–Director-Gerente Stro.:1172170.

Boleto N°: 04082415 Importe: \$ 60
18-19-20-21-22/09/2017 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios –MIGUEL DOMINGO DIAZ LINARES– Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos–Director-Gerente Stro.:1172171

Boleto N°: 04083087 Importe: \$ 30
18-19-20-21-22/09/2017 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios –MARIA DEL CARMEN ALANIZ RIVEIRA– Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos–Director-Gerente Stro.:1172172

Boleto N°: 4083100 Importe: \$ 30
18-19-20-21-22/09/2017 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios –ZARAGOZA SALINAS ANA MARIA DIONISIA– Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos–Director-Gerente Stro.:1172173

Boleto N°: 4083102 Importe: \$ 30
18-19-20-21-22/09/2017 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios –ELBA ESTELA VALDEZ MOYANO– Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos–Director-Gerente Stro.:1172175

Boleto N°: 4083992 Importe: \$ 30
18-19-20-21-22/09/2017 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios –BENEDITO ADMON SAIZ KATIBAH– Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos–Director-Gerente Stro.:1172176

Boleto N°: 4084001 Importe: \$ 30
18-19-20-21-22/09/2017 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios – LELIO HUGO LOMBARDI MINELLI – Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos–Director-Gerente Stro.:1172174

Boleto N°: 4084004 Importe: \$ 30
18-19-20-21-22/09/2017 (5 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord. 2457/10, cita 3 (tres) días herederos de los fallecidos PEREYRA, PASCUAL RUBEN FF 08/02/1975, HERNADEZ, HAYDEE ANGELICA FF 18/08/1978 Y PEREYRA, PASCUAL FF 08/07/1983 sepultados en SH- F8- C6- N° 81 del Cementerio de Palmira, quienes serán REDUCIDOS del cementerio de Palmira, de no mediar oposición.

Boleto N°: 4084257 Importe: \$ 54
18-19-20/09/2017 (3 Pub.)

Juzgado de Paz de San Martín de Mendoza, Tercera Circunscripción, autos N° 5.926, "TARJETAS CUYANAS SA C/ HERRERA KEVIN PAUL P./ COBRO DE PESOS.", conforme resolución fs. 40 notifica a KEVIN PAUL HERRERA, DNI 35.079.496, de ignorado domicilio, proveído de fs. 19, el que en su parte pertinente dice: "GRAL. SAN MARTÍN, Mza. , 23 de agosto de 2.016. ... Téngase al Dr. ANIBAL GUSTAVO PONCE por la actora TARJETAS CUYANAS S.A. por presentado, parte en el carácter invocado y domiciliado. ... De la demanda instada, córrase TRASLADO al demandado, señor KEVIN PAUL HERRERA por el termino de DIEZ DIAS para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21 , 74 , 168 , 210 y 212 del C. P. C.). Hagase saber a las partes que en ela presente causa, de ser necesario se aplicara lo dispuesto por el art. 1735 del C. C. C. N. NOTIFIQUESE. Fdo. Dra. Nora S. MERLETTI DE SARDI - Juez"

Boleto N°: 4084324 Importe: \$ 180
12-15-20/09/2017 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios –OSCAR RAUL MORALES AYALA– Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos–Director-Gerente Stro.:1172177

Boleto N°: 4084593 Importe: \$ 30
18-19-20-21-22/09/2017 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios – HECTOR JOAQUIN GOMEZ CARDENAS – Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos–Director-Gerente Stro.:1172179

Boleto N°: 4084742 Importe: \$ 30
18-19-20-21-22/09/2017 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios –EDUARDO SATURNINO BREA MIGUEL– Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos–Director-Gerente Stro.:1172178.

Boleto N°: 04085207 Importe: \$ 30
18-19-20-21-22/09/2017 (5 Pub.)

Juez de Paz de San Martín, Mendoza, autos N° 6.516, "TARJETAS CUYANAS SA C/ MONZON GASTON EZEQUIEL P/P.V.E.", notifica a GASTON EZEQUIEL MONZON, DNI 36611446 de ignorado domicilio, resolución de fs. 36: "Gral. San Martín (Mza), 19 de mayo de 2017. AUTOS Y VISTOS; ... RESUELVO: I. -Tener por acreditado sumariamente el desconocimiento del domicilio del demandado GASTON EZEQUIEL MONZON II. - Publíquese edictos en la forma de estilo en el BOLETÍN OFICIAL y en el DIARIO LOS ANDES, tres veces, con dos días de intervalo, haciéndole conocer el proveído de fs.20, el que en su parte pertinente dice: " San Martín, Mza., 30 de noviembre de 2016. Agréguese y

téngase presente Téngase al Dr. ANIBAL PONCE por la actora, TARJETAS CUYANAS S.A. por presentado, parte en el carácter invocado y domiciliado. CITASE al demandado Sr. GASTON EZEQUIEL MONZON para que en el plazo de TRES DÍAS de notificado comparezca a este Juzgado a reconocer o no su calidad de firmante de la documentación motivo de la presente acción, munido de documento de identidad, bajo apercibimiento de ley (art. 229 inc. 1 del C. P. C. en relación al art. 31 de la Ley 25.065). NOTIFÍQUESE. . Fdo Dra. Nora S. Merletti de Sardi – Juez” NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE.” Fdo Dra. Nora S. Merletti de Sardi – Juez

Boleto N°: 4084335 Importe: \$ 252
12-15-20/09/2017 (3 Pub.)

Camarista de la Primera Cámara Laboral: Dra. Elcira G. De La Roza, en los Autos N° 152.797 caratulado "FLORES ZEBALLOS PABLO EDUARDO C/ GRUPO MAS S.A. P/ DIFERENCIA DE INDEMNIZACION" A fs 90, dice "1) Tener a la demandada SR. DIEGO ROBERTO DAMIAN VENTURINO DNI 27.874.918 como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. A fs. 25 "Mendoza, 10 de Abril de 2015. Téngase a la parte actora por presentada, parte y por domiciliada. De la demanda interpuesta, córrase traslado a la parte demandada por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil)

Boleto N°: 4084347 Importe: \$ 270
12-15-20-25-28/09/2017 (5 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord. 2457/10, cita 3 (TRES) días a herederos del fallecido CACERES MIGUEL ANGEL fallecido el 02-04-1980 de quien se pretende EXHUMACION, REDUCCION, quedando en el mismo lugar en CEMENTERIO DE BUEN ORDEN, de no mediar oposición.-

Boleto N°: 4086185 Importe: \$ 54
18-19-20/09/2017 (3 Pub.)

Por el presente la Sra. Justel, Andrea Leonor de los Angeles, D.N.I. N°16.011.810, comunica que ha solicitado la exhumación de los restos de José Ortega Ruiz fallecido el día 13/08/1971 y de Josefa María Alarcon, fallecida el día 21/08/1981 del Mausoleo ubicado en Parcela 42 Cuadro C del Cementerio de la Municipalidad de Mendoza y convoca a herederos de Josefa Alarcon de Ortega y Antonia Alarcon, a fin de presentarse ante la comuna (Dirección de Cementerio San Martín 1000 Las Heras) a ejercer sus derechos dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles, bajo apercibimiento de tener por otorgado la conformidad de los mismos respecto del tramite iniciado, en caso de no mediar oposición alguna.

Boleto N°: 4087942 Importe: \$ 126
18-19-20/09/2017 (3 Pub.)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" Expediente N° 5159-A-2014, caratulado B° COOP. JOCOLI-E-12 I/SIT-., notificar al Sr. FERNANDEZ BERNARDINO OSCAR DNI N° 11.892.437 y la Sra. PELAYES NILDA MABEL DNI N° 12.405.313, con domicilio real desconocido, adjudicatario de la vivienda identificada como Manzana "E" Casa "12" del Barrio COOP. JOCOLI, Departamento LAVALLE de la Provincia de MENDOZA, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 3909), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE con 84/100, (\$ 2.897.84) equivalente a 52 cuotas, actualizada al día 13/09/2017, bajo apercibimiento de

desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo

18-19-20/09/2017 (3 Pub.)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” Expediente N° 7619-A-2016, caratulado Bº J. VIRGEN DEL ROSARIO-B-26- I/SIT-., notificar al SR. SUAREZ HUMBERTO DNI N° 18.258.024 y la Sra. AGÜERO MARTA CEFERINA DNI N° 21.656.431, con domicilio real desconocido, adjudicatario de la vivienda identificada como Manzana “B” Casa “26” del Barrio J. VIRGEN DEL ROSARIO, Departamento GUAYMALLÉN de la Provincia de MENDOZA, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 3909), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE con 22/100, (\$ 13.497.22) equivalente a 149 cuotas, actualizada al día 13/09/2017, bajo apercibimiento de desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo

18-19-20/09/2017 (3 Pub.)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” Expediente N° 7620-A-2016, caratulado Bº J. VIRGEN DEL ROSARIO-B-33- I/SIT-., notificar a la Sra. GARCIA MARIA ESTHER DNI N° 12.769.926 y el Sr. FERREYRA JUAN FACUNDO DNI N° 13.533.220, con domicilio real desconocido, adjudicatario de la vivienda identificada como Manzana “B” Casa “33” del Barrio J. VIRGEN DEL ROSARIO, Departamento GUAYMALLÉN de la Provincia de MENDOZA, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 3909), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO con 56/100, (\$ 2.481.56) equivalente a 34 cuotas, actualizada al día 13/09/2017, bajo apercibimiento de desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo

18-19-20/09/2017 (3 Pub.)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” Expediente N° 7322- A-2016, caratulado Bº ALTO CANDEL-B-9- I/SIT-., notificar a la Sra. ROUSSELLE SOLEDAD DNI N° 27.266.534, con domicilio real desconocido, adjudicatario de la vivienda identificada como Manzana “B” Casa “9” del Barrio ALTO CANDEL, Departamento GODOY CRUZ de la Provincia de MENDOZA, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 3909), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS con 14/100, (\$ 57.366.14) equivalente a 25 cuotas, actualizada al día 13/09/2017, bajo apercibimiento de desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo

18-19-20/09/2017 (3 Pub.)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” Expediente N° 7583-A-2016, caratulado B° SUTE- TRAB. DE LA EDUC.A-3- I/SIT-., notificar a la Sra. CATALFAMO DANIRA LOURDES DNI N° 37.518.359 y la SRA. ANDRADA MARIA ROSA DNI N° 17.118.773, con domicilio real desconocido, adjudicatario de la vivienda identificada como Manzana “A” Casa “3” del Barrio SUTE TRAB. DE LA EDUC., Departamento GUAYMALLEN de la Provincia de MENDOZA, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 3909), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS con 01/100, (\$ 63.400.01) equivalente a 35 cuotas, actualizada al día 13/09/2017, bajo apercibimiento de desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.

S/Cargo

18-19-20/09/2017 (3 Pub.)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” Expediente N° 7220-A-2016, caratulado B° FUERZA NUEVA II-C-28- I/SIT-., notificar a la Sra. PEREIRA NORA EVANGELINA DNI N° 29.123.138, con domicilio real desconocido, adjudicatario de la vivienda identificada como Manzana “C” Casa “28” del Barrio FUERZA NUEVA II, Departamento LAVALLE de la Provincia de MENDOZA, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 3909), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS DIECISIETE con 84/100, (\$ 6.617.84) equivalente a 10 cuotas, actualizada al día 13/09/2017, bajo apercibimiento de desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.

S/Cargo

18-19-20/09/2017 (3 Pub.)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” Expediente N° 5160-A-2014, caratulado B° COOP. JOCOLI-F-10 I/SIT-., notificar al Sr. CORZO CARLOS DANIEL DNI N° 22.597.092 y la Sra. DIAZ CARINA ANDREA DNI N° 23.180.603, con domicilio real desconocido, adjudicatario de la vivienda identificada como Manzana “F” Casa “10” del Barrio COOP. JOCOLI, Departamento LAVALLE de la Provincia de MENDOZA, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 3909), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS DOS MIL NOVENTA Y OCHO con 83/100, (\$ 2.098.83) equivalente a 39 cuotas, actualizada al día 13/09/2017, bajo apercibimiento de desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.

S/Cargo

18-19-20/09/2017 (3 Pub.)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” Expediente N° 5223-A-2014, caratulado B° COOP. JOCOLI-A-10- I/SIT-., notificar al Sr. MORALES RICARDO OMAR DNI N° 22.597.092 y la Sra. BARRERA MARIA ALEJANDRA DNI N° 22.585.120, con domicilio real desconocido, adjudicatario de la vivienda identificada como Manzana “A” Casa “10” del Barrio COOP. JOCOLI, Departamento LAVALLE de la Provincia de MENDOZA, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de

la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 3909), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS ONCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO con 03/100, (\$ 11.958.03) equivalente a 144 cuotas, actualizada al día 13/09/2017, bajo apercibimiento de desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo

18-19-20/09/2017 (3 Pub.)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” Expediente N° 6713-A-2015, caratulado Bº U. VEC. SANTO DOMINGO-A-6- I/SIT-., notificar a la Sra. CORIA MONICA GRACIELA DNI N° 18.269.043, con domicilio real desconocido, adjudicatario de la vivienda identificada como Manzana “A” Casa “6” del Barrio U. VEC. SANTO DOMINGO, Departamento GUAYMALLEN de la Provincia de MENDOZA, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 3909), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE con 13/100, (\$ 7.939.13) equivalente a 108 cuotas, actualizada al día 13/09/2017, bajo apercibimiento de desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo

18-19-20/09/2017 (3 Pub.)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” Expediente N° 6719-A-2015, caratulado Bº U. VEC. SANTO DOMINGO-B-11- I/SIT-., notificar a la Sra. CORIA ELISABETH MARIA DEL V. DNI N° 23.283.080, con domicilio real desconocido, adjudicatario de la vivienda identificada como Manzana “B” Casa “11” del Barrio U. VEC. SANTO DOMINGO, Departamento GUAYMALLEN de la Provincia de MENDOZA, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 3909), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE con 74/100, (\$ 9.629.74) equivalente a 126 cuotas, actualizada al día 13/09/2017, bajo apercibimiento de desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo

18-19-20/09/2017 (3 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. Expte. 898-B-2008-01412, CARATULADO “FLORES BLAS Y MORO MARIA ELENA C/ MARCELO JAVIER LUJAN”. Se NOTIFICA a MARCELO JAVIER LUJAN, CUIT N° 20-22376616-2, de ignorado domicilio, la siguiente resolución: “MENDOZA, 24 de abril de 2017...Resolución n° 55-00898/2017. VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTÍCULO 1º - Rechácese formalmente el Recurso de Revocatoria interpuesto por LUJÁN MARCELO JAVIER, CUIT N° 20-22376616-2, con domicilio en Boulogne Sur Mer N° 1565, San Martín, Mendoza, contra la Resolución N° 1068/11, la que se mantiene en todas sus partes. ARTÍCULO 2º - INTIMESE por la presente al pago de la multa, en la Cuenta Ley N° 5547, correspondiente al Código Tax 017- 925, el que deberá hacerse efectivo ante el Organismo Recaudador ATM en el plazo de DIEZ (10) DÍAS. ARTICULO 3º - ACREDITESE el pago de la multa con la presentación correspondiente, en esta Dirección de Defensa del Consumidor, adjuntando copia del boleto correspondiente y exhibición del original.” -Fdo.: Lic. Mónica S.

Lucero. Directora. Dirección de Defensa del Consumidor. Ministerio de Trabajo, Justicia y Gobierno.-

S/Cargo
18-19-20/09/2017 (3 Pub.)

Fiscalía de Estado, Resolución N° 113/17-F.E.- I: Notifíquese a los sujetos obligados detallados en el anexo que forma parte de la presente Resolución, el siguiente texto: "Me dirijo a Ud., con el fin de emplazarlo a cumplir con la presentación jurada patrimonial de conformidad a lo dispuesto por los art. 4, 9 y 11 ss. y cc. del Decreto 1789/15 -Régimen de Declaración Jurada Patrimonial en la Función Pública-, acompañando del descargo correspondiente, bajo apercibimiento de iniciar el sumario o investigación administrativa según corresponda, con el fin de calificar su conducta y determinar su responsabilidad con la consecuente aplicación de las sanciones previstas, así como la comunicación en forma expresa a la oficina de personal respectiva para que tome debida nota del incumplimiento en el legajo correspondiente. Queda Ud. debidamente notificado". II: "Notifíquese mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia por el plazo de tres días seguidos, teniéndose la notificación por válidamente efectuada a los ocho días, computados desde el día siguiente al de la última publicación, de conformidad al art. 152 de la Ley N° 3.909". Anexo: DEVITO, ALICIA LEONOR, 27-12117721-3, DOMINGUEZ, CLAUDIA BEATRIZ, 27-21857123-4, LIMA, PATRICIA MARIA ELENA, 27-12726057-0, MIRANDA, ANA MARGARITA, 27-10736608-9, SANCHEZ, MYRIAM SUSANA, 27-10736238-5, SANDOBAL, MANUEL ORLANDO, 20-12833188-4 del Ministerio de Salud, QUIROGA, GUSTAVO SERGIO, 18190822 del Ministerio de Hacienda, MARTIN, FRANCISCO, 10973548 Ministerio de Trabajo, VALDEZ, CLELIA TERESA, 27-23525611-3, EINHORN, FEDERICO, 21369596, GONZALEZ, LAURA NOEMI, 25254177, CUSIMANO, DANTE RUBEN, 16.993.640 de la Dirección General de Escuelas, SABINO, HERMÓGENES REAL, 20-12377157-6 del Ministerio de Agroindustria, RAMIREZ, DELFINO, 5.523.899 del Ministerio de Seguridad. Fdo. Dr. Fernando M. Simón. Fiscal de Estado, Provincia de Mendoza.

S/Cargo
18-19-20/09/2017 (3 Pub.)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA. Se notifica a la Sra. Alcain Juana Viviana, DNI N° 24.640.987 y al Sr. Ojeda Juan Ramón, DNI N° 25.651.186, de domicilio real desconocido, del departamento de La Paz, la Resolución N° 883/2014 del Honorable Directorio del INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA que en su parte pertinente dispone: "Mendoza, 10 de Junio de 2014, VISTO el Expte N° 1629-A-2014 referente a la Manzana A, Casa 04, del Barrio La Menta, departamento de La Paz, y; CONSIDERANDO: – RESUELVE: ARTÍCULO 1: Déjese sin efecto la adjudicación sobre la vivienda identificada como manzana A, casa 04, del Barrio La Menta, del departamento de La Paz, Mendoza, a la Sra. Alcain Juana Viviana, DNI N° 24.640.987, en su carácter de titular y al Sr. Ojeda Juan Ramón, DNI N° 25.651.186, en su carácter de cotitular, por lo expuesto en los considerandos. ARTICULO 2: Emplácese a los adjudicatarios a que en el termino de 48 hs. de notificadas devuelva libre de ocupantes la vivienda y hagan entrega de las llaves al Instituto Provincial de la Vivienda (IPV), bajo apercibimiento de solicitar el auxilio de las fuerzas públicas (Art. 17 Ley 4203, Art. 14 Ley 7706 y Decreto 868/77). ARTÍCULO 3: Notifíquese a gerencia de Regularización Dominial Gerencia de Gestión Social y Gerencia de Administración, a los fines de que proceden a suspender cualquier trámite de escrituración de la vivienda y se dejen de emitir chequeras, o pagos sobre la vivienda mencionada en el artículo 1. ARTÍCULO 4: Firme la presente, notifíquese, al departamento de Sistema para que de la baja en el sistema a la Sra. Alcain Juana Viviana, DNI N° 24.640.987, en su carácter de titular y al Sr. Ojeda Juan Ramón, DNI N° 25.651.186, en su carácter de cotitular, como adjudicatarios de la vivienda identificada Manzana A, casa 04, del Barrio La Menta, de La Paz, Mendoza. Fdo.: Ing. Carmelo Pedro Simo; Cdor. Manuel Moreno Serrano; Cdor. Jorge Marío Pérez y; Lic. Omar Parisi, Presidente. Todo bajo apercibimiento de Ley (Arts. 152, 160 y concordantes Ley 3909).

S/Cargo
18-19-20/09/2017 (3 Pub.)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA. Se notifica a la Sra. Sosa Elizabeth Gladys, DNI N° 23.955.836 y el Sr. Vildoza Andrés Marin DNI N° 23.386.481, de domicilio real desconocido, del departamento de Lujan de Cuyo, la Resolución N° 1624/2013 del Honorable Directorio del INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA que en su parte pertinente dispone: "Mendoza, 09 de Septiembre de 2013, VISTO el Expte N° 7544-A-2013 referente a la Manzana C, Casa 14, del Barrio La Primavera, departamento de Lujan, y; CONSIDERANDO: – RESUELVE: ARTÍCULO 1: Déjese sin efecto la adjudicación sobre la vivienda identificada como manzana C, casa 14, del Barrio La Primavera, del departamento de Lujan de Cuyo, Mendoza, a la Sra. Sosa Elizabeth Gladys DNI N° 23.955.836, en su carácter de titular y al Sr. Vildoza Andrés Marin DNI N° 23.386.481, en su carácter de cotitular, por lo expuesto en los considerandos. ARTICULO 2: Emplácese a la adjudicatarios a que en el termino de 48 hs. de notificados, devuelvan libre de ocupantes la vivienda y hagan entrega de las llaves al Instituto Provincial de la Vivienda (IPV), bajo apercibimiento de solicitar el auxilio de las fuerzas públicas (Art. 17 Ley 4203, Art. 14 Ley 7706 y Decreto 868/77). ARTÍCULO 3: Notifíquese a Gerencia de Regularización Dominial, Gerencia de Gestión Social y Gerencia de Administración, a los fines de que proceden a suspender cualquier trámite de escrituración de la vivienda y se dejen de emitir chequeras, o pagos sobre la vivienda mencionada en el artículo 1. ARTÍCULO 4: Firme la presente, notifíquese, al departamento de Sistemas para que de la baja en el sistema a la Sra. Sosa Elizabeth Gladys, DNI N° 23.955.836, en su carácter de titular y al Sr. Vildoza Andrés Marin, DNI N° 23.386.481, en su carácter de cotitular, como adjudicatarios de la vivienda identificada como Manzana C, Casa 14, del Barrio La Primavera, del Departamento de Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza.. Fdo.: Ing. Carmelo Pedro Simo; Cdor. Manuel Moreno Serrano; Cdor. Jorge Mario Pérez y; Lic. Omar Parisi, Presidente. Todo bajo apercibimiento de Ley (Arts. 152, 160 y concordantes Ley 3909).

S/Cargo

18-19-20/09/2017 (3 Pub.)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA. Se notifica al Sr. Molina Federico Luis, DNI N° 6.883.397 y Juri Mirta Olga DNI N° 5.330.761, de domicilio real desconocido, del departamento de Las Heras, la Resolución N° 2293/2013 del Honorable Directorio del INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA que en su parte pertinente dispone: "Mendoza, 16 de Diciembre de 2013, VISTO el Expte N° 5328-A-2014 referente a la Manzana B, Casa 22, del Barrio Asociación Civil Jesús Salvador, departamento de Las Heras, y; CONSIDERANDO: – RESUELVE: ARTÍCULO 1: Déjese sin efecto la adjudicación sobre la vivienda identificada como manzana B, casa 22, del Barrio Asociación Civil Jesús Salvador, del departamento de Las Heras, Mendoza, al Sr. Molina Federico Luis DNI N° 6.883.397 en su carácter de titular y a la Sra. Juri Mirta Olga DNI N° 5.330.761 en su carácter de cotitular, por lo expuesto en los considerandos.. ARTICULO 2: Emplácese a la adjudicatarios identificados en el articulo 1º a que en el termino de 48 hs. de notificados devuelvan libre de ocupantes la vivienda y hagan entrega de las llaves al Instituto Provincial de la Vivienda (IPV), bajo apercibimiento de solicitar el auxilio de las fuerzas públicas (Art. 17 Ley 4203, Art. 14 Ley 7706 y Decreto 868/77). ARTÍCULO 3: Notifíquese a gerencia de Regularización Dominial, Gerencia de Gestión Social y Gerencia de Administración, a los fines de que proceden a suspender cualquier trámite de escrituración de la vivienda y se dejen de emitir chequeras, o pagos sobre la vivienda mencionada en el artículo 1. ARTÍCULO 4: Firme la presente, notifíquese, al departamento de Sistemas para que de la baja en el sistema al Sr. Molina Federico Luis DNI N° 6.883.397, en su carácter de titular y a la Sra. Juri Mirta Olga DNI N° 5.330.761 en su carácter de cotitular, como adjudicatarios de la vivienda identificada como manzana B, Casa 22, del Barrio Asociación Civil Jesús Salvador, del Departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza. ARTICULO 5º: comuníquese, notifíquese, dese al Libro de Resoluciones y Archívese. Fdo.: Ing. Carmelo Pedro Simo; Cdor. Manuel Moreno Serrano; Cdor. Jorge Mario Pérez y; Lic. Omar Parisi, Presidente. Todo bajo apercibimiento de Ley (Arts. 152, 160 y concordantes Ley 3909).

S/Cargo

18-19-20/09/2017 (3 Pub.)

A herederos de TORRES GARAY ENRIQUE CAYETANO cita la oficina técnicas previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte. N° 784-D-17.

Boleto N°: 04086693 Importe: \$ 30
15-18-19-20-21/09/2017 (5 Pub.)

A Herederos de CORRADI LAGARDERE RAUL cita la oficina tecnica previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte N° 785-D-2017.

Boleto N°: 4087081 Importe: \$ 30
15-18-19-20-21/09/2017 (5 Pub.)

Expte. N° 252.704, "NAVARRO GLADYS ESTELA P/ CANCELACIÓN DE HIPOTECAS Y PRENDAS". A fs. 38, el Cuarto Juzgado Civil de Mendoza resolvió: "Mendoza, 21 de junio de 2017. VISTOS: ... RESUELVO: I. - Ordenar la cancelación del pagaré hipotecario número CINCO, emitido a la orden de Ernesto Horacio Segura, suscripto por la Sra. Leila Gatica, por la suma de dólares estadounidenses cuatro mil trescientos setenta y cinco (US\$ 4.375), con vencimiento el 15 de abril de 2001., hipoteca anotada como asiento B -1 de la Matrícula N° 150.420/6 Fdo: Dr. Osvaldo Daniel Cobo. Juez"

Boleto N°: 4084350 Importe: \$ 540
12-13-14-15-18-19-20-21-22-25-26-27-28-29/09 02/10/2017 (15 Pub.)

Tribunal de Gestión Asociada N°1. Autos N° 259210 "González Silvina Lidia p/ Cancelación de documentos", notifica el resolutivo de fs. 50 que en su parte pertinente expresa: Ordenar la cancelación de los pagarés hipotecarios N° 1, 2, 3, 5, 8, 10, 11, 13, 14, 16, 18, 19, 20, 22 y 24. Proveniente de la compra del inmueble compuesto de dos unidades que forman parte del edificio "Don Agustín" de Av. España N° 551, Capital, Mendoza (Escritura N° 99 pasada ante escribano Julio Roberto Luján, titular del registro N° 42 de capital, y de la escritura N° 42 pasada ante escribano Rogelio Gantuz, matrícula N° 183644/6) en mérito de lo considerado. II Publíquense los edictos previstos por el art. 89 del Decreto ley 5965/63 durante 15 días en el boletín oficial y Diario Uno. Firmado: Dra. Roxana Álamo Juez.

Boleto N°: 4078663 Importe: \$ 810
31/08 01-04-05-06-07-08-11-12-13-14-15-18-19-20/09/2017 (15 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

El Tercer Juzgado Juzgado Civil, Comercial y Minas de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Paso de Los Andes N° 555 de General Alvear, Mendoza, cita a herederos y acreedores del causante Sr. AGUSTIN LORENZO LE. N° 6.916.675 Y ADELA ESPERON D.N.I. N° F0637806, para el día: TRES (03) DE OCTUBRE PROXIMO A LAS NUEVE (09:00 HS.) HORAS, en autos N° 38.403 caratulados:"LORENZO AGUSTIN Y ESPERON ADELA P/ SUCESION", Fdo. Juez Subrogante".-

Boleto N°: 4079822 Importe: \$ 30
20/09/2017 (1 Pub.)

(*)

SEÑOR JUEZ SEXTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE MALARGUE CON DOMICILIO EN CALLE CAPDEVILLE Y TELLES MENESES DE LA CIUDAD DE MALARGUE, COMUNICA Y CITA A HEREDEROS, ACREEDORES Y TODA PERSONA QUE SE CONSIDERE CON DERECHO SOBRE EL JUICIO SUCESORIO DE IBRAHIM ZACARIAS MANSILLA, DNI N° 6.919.549, CIUDAD DE MALARGUE, PROVINCIA DE MENDOZA, LA SIGUIENTE RESOLUCION RECAIDA A FS. 40 DE LOS AUTOS N° 2.962 CARATULADOS " MANSILLA IBRAHIM ZACARIAS POR SUCESION", la cual en su parte pertinente dice: Malargüe, Mendoza, 26 de Julio de 2017. Publíquense edictos en Diario Uno y en BOLETÍN OFICIAL por el término de UN DIA (1), disponiendo la citación de herederos, acreedores y de

todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, quienes deberán acreditar sus derechos en el plazo de TREINTA DIAS (30) (art. 2340 del CCyC y art. 318 inc. 3º en c.c con el art. 72 inc. VII y sg. del CPC), debiendo consignarse en dicha publicación nombre completo y DNI del causante. Fdo.: DR. JUAN MANUEL RAMON.- Juez.

Boleto N°: 04082872 Importe: \$ 66
20/09/2017 (1 Pub.)

(*)

JUEZ SEGUNDO JUZGADO CIVIL DE TUNUYAN, AUTOS N° 28636 "VENTURINI OLGA ADELA P/ SUCESION", cita y emplaza a herederos, acreedores de los causantes OLGA ADELA VENTURINI, D.N.I. N° 02.941.879 y de todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por los causantes, conforme art. 2340 segundo párrafo del Código Civil y Comercial de la Nación, a fin de que acrediten su derecho en el plazo de treinta (30) días

Boleto N°: 4089252 Importe: \$ 24
20/09/2017 (1 Pub.)

(*)

Juez del Séptimo Juzgado Civil en los autos n° 252.371, cita y emplaza a herederos y acreedores de ANDRES ESTEBAN IZZI y PATRICIA MONICA PLEITEL, a presentarse dentro del plazo de 30 días a acreditar su situación en legal forma. Fdo. Dra. ALFREDO DANTIACQ SANCHEZ - Juez-

Boleto N°: 04088590 Importe: \$ 18
20/09/2017 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA -Dra. Cecilia Landaburu, en autos n° 259.121 "CHIOFALO, JUAN DE DIOS y MARQUEZ, LUCIA ADELAIDA p/SUCESION". Cita y emplaza a herederos y acreedores de MARQUEZ, LUCIA ADELAIDA, comparendo, el día 20 DE OCTUBRE de 2.017 A LAS ONCE HORAS, en la Sala Dr. LOPEZ. Secretaria: Dra. Elizabeth Calderón. PUBLICACION UNA VEZ en el BOLETIN OFICIAL (art. 2340 del CCyCN)

Boleto N°: 4088743 Importe: \$ 24
20/09/2017 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL VIGÉSIMO PRIMER JUZGADO EN LO CIVIL , COMERCIAL Y MINAS cita y emplaza a herederos y acreedores de VANESA NATALIA CANADÁ en TREINTA DÍAS HÁBILES para comparecer a derecho en AUTOS N° 252.471 caratulados "CANADÁ, VANESA NATALIA P / SUCESIÓN".

Boleto N°: 4088755 Importe: \$ 18
20/09/2017 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3º JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 33.107, cita herederos, acreedores de TOLEDO FELIPE BENICIO y ROJAS MARCELINA y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS HABLES. DRA. CLAUDIA AMBROSINI. JUEZ.-

Boleto N°: 04088760 Importe: \$ 18
20/09/2017 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3º JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. Nº 33.106, cita herederos, acreedores de CABEZA NICOMEDES ABEL y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS HABILES. DRA. CLAUDIA AMBROSINI. JUEZ.-

Boleto Nº: 04088767 Importe: \$ 18
20/09/2017 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3º JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. Nº 33.058, cita herederos, acreedores de OLGUIN MARIA ESTER y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS HABILES. DRA. CLAUDIA AMBROSINI. JUEZ.-

Boleto Nº: 04088777 Importe: \$ 18
20/09/2017 (1 Pub.)

(*)

Segundo Juzgado Civil de San Martín, Autos Nº 1.014.428 "MAGGIORI, PEDRO VICTORIO P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PEDRO VICTORIO MAGGIORI para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES. -

Boleto Nº: 04088810 Importe: \$ 18
20/09/2017 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL DECIMO QUINTO JUZGADO CIVIL, cita a acreedores, herederos y a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, en el EXPTE. Nº 252.615 "GONZALEZ MIGUEL MAXIMO P/ SUCESION" para que comparezcan, lo acrediten y fijen domicilio en el plazo de TREINTA DIAS desde la notificación. Firmado: Dra. María Mercedes Herrera. Juez.

Boleto Nº: 04088853 Importe: \$ 24
20/09/2017 (1 Pub.)

(*)

Segundo Juzgado Civil de San Martín, autos nº 1.014.512 "Bazano Elba Mercedes p/ Sucesión", cita herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Elba Mercedes Bazano para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles.

Boleto Nº: 04088700 Importe: \$ 18
20/09/2017 (1 Pub.)

(*)

JUEZ SEGUNDO JUZGADO CIVIL TUNUYÁN, AUTOS Nº: 29.446 "MALCUN GREGORIO FERES ANTONIO Y CARAM EMILIA P / SUCESIÓN" , cita y emplaza herederos y acreedores de los causantes Gregorio Feres Antonio Malcun, D.N.I. M. Nº: 6.474.790 y Emilia Caram, L.C. Nº: 8.586.706, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS. -

Boleto Nº: 4088804 Importe: \$ 24
20/09/2017 (1 Pub.)

(*)

JUEZ SEGUNDO JUZGADO CIVIL DE TUNUYÁN, AUTOS Nº 29.302 "PACO , JOSÉ ALFREDO P/

SUCESIÓN , cita y emplaza a herederos, acreedores del causante JOSÉ ALFREDO PACO DM N°24.511.287 y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes , conforme art. 2340 segundo párrafo del Código Civil y Comercial de la Nación, a fin de que acrediten su derecho en el plazo de treinta (30) días.

Boleto N°: 4088939 Importe: \$ 30
20/09/2017 (1 Pub.)

(*)

Juez Sexto Juzgado Civil, Comercial y Minas de Malargüe, en los autos N° 3118 Caratulados RIVEROS ESTELA DOLIS P/ SUCESIÓN P/ SUCESIÓN cita y emplaza a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por La causante Estela Dolis RIVEROS D.N.I N° 11.505.259, quienes deberán acreditar sus derechos en el plazo de TREINTA DÍAS (30) (art. 2340 del C.C y C y art. 318 inc. 3º en c.c. con el art. 72 inc. VII y sg. del C.P.C.)... Publíquense edictos en Diario LOS ANDES y en el BOLETÍN OFICIAL por el término de UN DÍA (1), disponiendo la citación de herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, quienes deberán acreditar sus derechos en el plazo de TREINTA DÍAS (30) (art. 2340 del C. C. y C y art. 318 inc. 3º en c.c. con el art. 72 inc. VII y sg. del C.P.C.). Fdo Juan Manuel Ramón. Juez

Boleto N°: 4088327 Importe: \$ 60
20/09/2017 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. EVA AZUCENA LUCAVALLI, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) CORRIDOS días a partir de la presente publicación. Hágase saber además a los presuntos herederos que al momento de presentarse, deberán proponer administrador definitivo, individualizar los bienes de titularidad del causante, denunciar la existencia de otros herederos conocidos y que los presuntos herederos adolescentes - mayores de 13 años - pueden intervenir en el proceso con sus progenitores o de manera autónoma con asistencia letrada (Art. 677 del C C C N). Expediente (012051 - 259674), caratulado LUCAVALLI EVA AZUCENA P/ SUCESIÓN.

Boleto N°: 04088658 Importe: \$ 54
20/09/2017 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. FRANCISCO LUIS CORDOBA, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) CORRIDOS días a partir de la presente publicación. Hágase saber además a los presuntos herederos que al momento de presentarse, deberán proponer administrador definitivo , individualizar los bienes de titularidad del causante, denunciar la existencia de otros herederos conocidos y que los presuntos herederos adolescentes -mayores de 13 años - pueden intervenir en el proceso con sus progenitores o de manera autónoma con asistencia letrada (Art. 677 del CCCN). Expediente (012051 - 260259), caratulado CORDOBA FRANCISCO LUIS P/ SUCESIÓN.

Boleto N°: 04088680 Importe: \$ 54
20/09/2017 (1 Pub.)

(*)

JUEZ SUBROGANTE DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA - Dra. MARIA VERONICA

VACAS, en EXPTE. N° 252.547 "JOFRE MARIO EUSEBIO P/SUCESION". Cita y emplaza a herederos y acreedores de JOFRE, MARIO EUSEBIO al comparendo, el día DIECISIETE DE OCTUBRE de 2.017 A LAS ONCE HORAS, en la Sala Dr. LOPEZ. Cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante para que concurran al comparendo o se presenten dentro de los treinta días conforme lo normado por el Artículo 2340 C. C. y C.).- Secretaria: Dra. Elizabeth Calderón.

Boleto N°: 4088733 Importe: \$ 36
20/09/2017 (1 Pub.)

(*)

"Jueza del Primer Juzgado Civil, Comercial y Minas —Cuarta Circunscripción Judicial-Tunuyán, Mendoza; en autos N° 29.569 caratulados: "FERNÁNDEZ, María Rosa (DNI 93.568.807) p/ Sucesión" cita y emplaza a herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, a comparecer al proceso dentro del término de TREINTA (30) DÍAS a contarse a partir de la notificación de la presente citación, haciéndoles saber que deberán acreditar el derecho que invoquen."

Boleto N°: 4088775 Importe: \$ 30
20/09/2017 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA - Dra. María Verónica VACAS, en autos N° 260.646 "PISAFULLI JOSEFINA ELVIRA P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores de PISAFULLI JOSEFINA ELVIRA, comparendo, el día VEINTITRÉS DE OCTUBRE DE 2.017, a las DOCE horas, en Sala Dr. LOPEZ. Cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante para que concurran al comparendo o se presenten dentro de los treinta días conforme lo normado por el Artículo 2340 C.C. y C.).- Secretaria: Dra. Elizabeth Calderón

Boleto N°: 04088790 Importe: \$ 36
20/09/2017 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA - Dra. PATRICIA DOLORES FOX, en autos N° 3.785 JIMÉNEZ, ALICIA JOSEFA P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores de JIMÉNEZ, ALICIA JOSEFA, para el día TRECE de OCTUBRE de 2.017 a las ONCE TREINTA horas, en Sala Dr. López. Cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el/la causante para que concurran al comparendo o se presenten dentro de los treinta días conforme lo normado por el Artículo 2340 C.C.y C.N.- Secretaria: Dra. Elizabeth Calderón.

Boleto N°: 04088998 Importe: \$ 36
20/09/2017 (1 Pub.)

Juez del Segundo Juzgado de Paz, de la Primera Circunscripción Mendoza, Autos N° 256.201, caratulados "Sánchez Alicia c / Bustos Mónica p / Ej. Típica" Cítese a la parte locataria Sr. Mónica Evangelina Bustos , para que en el término de tres días a partir de su notificación , comparezca al Tribunal , munida de documento de identidad a exhibir el último recibo de pago de alquiler , bajo apercibimiento de ley (art. 229 inc. 3° del C. P. C.). Dra. María Marta Guastavino - Juez . -

Boleto N°: 04086331 Importe: \$ 108
15-20-25/09/2017 (3 Pub.)

JUEZ VIGESIMO SEGUNDO JUZGADO CIVIL, cita herederos y acreedores de ARIAS, ANTONIA al comparendo del día VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE a las DOCE TREINTA HORAS. Expte. N° 252.292.-

Boleto N°: 4085952 Importe: \$ 60
14-18-20-22-26/09/2017 (5 Pub.)

El Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de General Alvear, Provincia de Mendoza, con domicilio en calle Paso de los Andes N° 555; cita y emplaza a herederos y acreedores de BRAVO WALTER, L.E. N°6.918.709, a audiencia de comparendo el día VEINTISEIS (26) DE SEPTIEMBRE PROXIMO A LAS NUEVE (09:00HS) HORAS Autos N° 33.264 caratulados: "BRAVO WALTER P/SUCESION". Fdo.: Juez Subrogante.- Publicar 10 días corridos o 5 veces alternadas en el Boletín Oficial y Diario Los Andes".

Boleto N°: 04082975 Importe: \$ 150
12-14-18-20-22/09/2017 (5 Pub.)

JUEZ DEL CUARTO JUZGADO CIVIL - 1° CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL-, CITA Y EMPLAZA a HEREDEROS Y ACREEDORES de Josefa Pacífica Romero, D.N.I N° 0.794.433 al comparendo del DIECINUEVE DE OCTUBRE de 2017 a las ONCE HORAS Y TREINTA MINUTOS en autos N° 252.790 "ROMERO, JOSEFA PACÍFICA p/ Sucesión".-

Boleto N°: 4084138 Importe: \$ 90
12-14-18-20-22/09/2017 (5 Pub.)

JUEZ VIGESIMO SEGUNDO JUZGADO CIVIL, cita herederos y acreedores de VICTOR MINOTTI OIENI al comparendo del día DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE a las DOCE TREINTA HORAS. Ente. N° 252.570.-

Boleto N°: 4084164 Importe: \$ 60
12-14-18-20-22/09/2017 (5 Pub.)

JUEZ DEL CUARTO JUZGADO CIVIL - 1° CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, CITA Y EMPLAZA a HEREDEROS Y ACREEDORES de Maria Esther Castillo, LC 1.596.578 y Domingo Vicente Bustamante, L.E. 3.144.123 al comparendo del día DIEZ de OCTUBRE DE 2017 a las DOCE HORAS , en autos N° 252.671 caratulados: "CASTILLO, María Esther y BUSTAMANTE Domingo Vicente P / Sucesión"

Boleto N°: 4084224 Importe: \$ 120
12-14-18-20-22/09/2017 (5 Pub.)

Juez Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas sito en calle Paso de Los Andes N° 555, de la Ciudad de General Alvear, Mendoza, cita y emplaza a herederos y acreedores del Señor FRANCISCO REBECO, L.E. N° 03.389.291 y de la Señora PAULA EMILIA MORALES, D.N.I. N° F8.575.359, a la audiencia de comparendo el día VEINTISÉIS (26) DE SEPTIEMBRE PRÓXIMO A LAS NUEVE Y TREINTA (09:30 hs.) HORAS. Autos N° 36.629, caratulados "REBECO FRANCISCO Y MORALES PAULA E. P/SUCESIÓN".- Fdo. Dra. ROXANA LIVELLARA JUEZ SUBROGANTE.-

Boleto N°: 4084917 Importe: \$ 150
12-14-18-20-22/09/2017 (5 Pub.)

Caja de Previsión para Profesionales de la Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería, Geología y Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza, sita en Mitre 617, 8° Piso Este, cita a herederos de JOSÉ EDUARDO CORONEL, DNI N° 8.469.482 a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. N° PE-067-01469/17. Agrim. Salvador Marchetta, Presidente Directorio. Arq Leonor Grañana, Secretaria Directorio.

Boleto N°: 04081915 Importe: \$ 120
08-12-14-18-20/09/2017 (5 Pub.)

MENSURAS

(*)

Carlos Leyes, agrimensor, mediará 309,00 m², propiedad HUMBERTO DE ANGELI Y VISIA CARMEN PEROTTO, Luzuriaga 461, Ciudad, Capital. Setiembre 26, Hora 16:00. Expediente 15114-D-2017.

Boleto N°: 4086991 Importe: \$ 18
20-21-22/09/2017 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Paul Fiorelli, mediará 99,47 m², para trámite Título Supletorio, Ley 14159 Decreto 5756/58, propietario SUCESIÓN DE FRANCISCO PEDRO PERALTA, pretendida por Rolando Oscar Olivares y Roberto Oscar Olivares, Calle Libertad 213, Villa Nueva Guaymallen. Límites: Norte: Aldo Antonio Mazzolo y Felisa Olga Carbajo, Sur: Calle Yatay; Este: Juan Vicente Sempere; Oeste: Calle Libertad. Setiembre 27, Hora 18.00. Expte. N°6965-D-17.

Boleto N°: 04087937 Importe: \$ 72
20-21-22/09/2017 (3 Pub.)

(*)

Mario E. Giner, Ing. Agrimensor, mediará y fraccionará 1674.50 m², propiedad de TRANSPORTE UNION S.A., ubicada en calle Malabia 425, Carrodilla, Luján de Cuyo, Mendoza. Expte. 18116-D-2017. Septiembre, Sabado 30, Hora 10.

Boleto N°: 04087941 Importe: \$ 36
20-21-22/09/2017 (3 Pub.)

(*)

Oscar Greco, Agrimensor mediará 750 m², propiedad de FAUSTINO ACOSTA, Paraguay 82 La Colonia Junin. Septiembre 27, Hora: 17. Expte: 2.286-D-2017.

Boleto N°: 04088207 Importe: \$ 18
20-21-22/09/2017 (3 Pub.)

(*)

Ingeniera Agrimensora Natacha Llinas mediará 256.73m² de JUAN CARLOS CANOBAS, ADRIANA BEATRIZ SILVA ubicados en B° Cooperativa Dr. Adolfo Calle Manzana A Casa 4, Panquehua, Las Heras 28/09, 8:15HS Expte: 18644-D-2017

Boleto N°: 4088208 Importe: \$ 36
20-21-22/09/2017 (3 Pub.)

(*)

Martín Salas Agrimensor mediará 15 ha 2385,71 m², propietario CINCAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en Callejón Aveiro s/n°, costado Oeste, en dos tramos de 289.40 m y 124.20 m al Sudoeste de calle Filippini, Villa Bastías, Tupungato. Setiembre 27, Hora 15:30. Expediente 18.578-D-2017.

Boleto N°: 04088219 Importe: \$ 54
20-21-22/09/2017 (3 Pub.)

(*)

Martín Salas Agrimensor mediará 218,68 m² propietario NELLI MARTA PFISTER NYFFENEGGER DE CORONEL, en Almirante Brown N° 771, Ciudad, Godoy Cruz. Setiembre 28, Hora 15. Expediente

18.504-D-2017.

Boleto N°: 04088228 Importe: \$ 36
20-21-22/09/2017 (3 Pub.)

(*)

Cristián Amaya Ing. Agrimensor mensurará 28.093.00 m2 propiedad de JOSE FRANCISCO CAMPAGNA Y CARLOS SALVADOR CAMPAGNA, sita Calle Celestino Argumedo s/nº y Callejón Ortega esquina Noreste. La Primavera, Guaymallén. Setiembre 27, Hora 8. Exped. N° 18.403-D-2017.

Boleto N°: 4089122 Importe: \$ 36
20-21-22/09/2017 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Ivana Paola Gonella, mensurará 1205,53 m2, propiedad de MARIA CRISTINA CORIA y MARIO ANTONIO FERNANDEZ, ubicada en Espejo N° 425, Russell, Maipú. Septiembre 27, Hora 18:00. Expediente 18.488-D-2017.

Boleto N°: 4089154 Importe: \$ 36
20-21-22/09/2017 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrim. Nicolás Pagano, mensurará 1876.80 m2 aprox. de PEDRO SAEZ. Pretende Laura Rosana Gutiérrez, Gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Ubicación Callejón Publico, 18,40 m al Oeste e Calle 4 1/2 - Ciudad - Gral. Alvear. Expte: 2990D2017. Limites: Norte: El Titular. Sur: Callejón Publico. Este: El Titular. Oeste: El Titular. Septiembre: 27 Hora: 12

Boleto N°: 4089179 Importe: \$ 72
20-21-22/09/2017 (3 Pub.)

(*)

Andres Zamora, Ingeniero Agrimensor, mensurará 1.860,87 m2 aproximadamente propietario PEREZ CARRIO, PEDRO JOSE. Ubicación: Comandante Torres 820 Ciudad, San Rafael. Septiembre: 27 Hora: 19.- Expte: 3077D2017

Boleto N°: 4089183 Importe: \$ 36
20-21-22/09/2017 (3 Pub.)

(*)

Hector Ojeda Agrimensor mensurara 500m2 propiedad IGNACIO TORIBIO LUCERO ,MARIA HAYDEE POGGI DE LUCERO ubicada Fray Inalican 535 Ciudad Capital. Expte 18609/D/17. Septiembre 27 hora 15

Boleto N°: 4089186 Importe: \$ 36
20-21-22/09/2017 (3 Pub.)

(*)

Ing. Miguel Angel Issolio mensurara Propiedad de ROGELIO PIO QUARTA Y HERNAN STAMBUK Gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Pretende: Ailen Daiana Caceres, Sup. S/M 1281.25m2, Ubicada En Calle Avellaneda S/Nº, Esquina Moreno, Distrito De Goudge, San Rafael. Limites: Norte: Ruta Provincial N°160. Sur: Calle Moreno. Este: Calle Avellaneda. Oeste: Calle Cordoba Expte: 3101.- D- 2017.- Septiembre: 27 Hora 17:00

Boleto N°: 4089190 Importe: \$ 72

20-21-22/09/2017 (3 Pub.)

(*)

Agrim. Daniela Castilla mediará 14045m2 aproximadamente gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Propietario: PEDRO ANDRADE. Pretenden: Omar Ceferino Jesús Brocal y Susana Elizabeth Toro. Ubicación: Rivero s/n° 990m al Sur de La Primavera costado Oeste, Rama Caida, San Rafael. Límites: Norte: Pedro Andrade, Sur: bajos Río Atuel, Este: calle Rivero, Oeste: Antonio Carrisi. Septiembre: 27 Hora: 16.30. Expediente 3089D2017

Boleto N°: 4089195 Importe: \$ 72
20-21-22/09/2017 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Sergio Fernández mediará 209m2 aprox. gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Propietario: RAMÓN ÁNGEL MUÑOZ SÁNCHEZ. Pretendientes: Maria Lidia Yantén Y Maria Lilia Yantén. Ubicación: Juan Gutemberg 210, Ciudad, San Rafael. Límites: N y E: Suc. Ramón Angel Muñoz. S: Calle Gutemberg. O: Calle Alem. Septiembre: 27 Hora: 17. Expte 2466D2017

Boleto N°: 4089198 Importe: \$ 54
20-21-22/09/2017 (3 Pub.)

(*)

Ricardo Ramírez Ingeniero mediará parte mayor extensión 152.33 m2 aproximadamente Martínez 501, Panquehua. Las Heras. Gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Propietario CARMEN Y DOLORES ALAMINO FERNANDEZ, MARIA ELODIA, DOLORES ISABEL FRANCISCA, RAMON Y ANTONIO ALAMINO PINO. Pretendiente: Carlos Eduardo Astorga. Límites: Norte: Calle Martínez, Sur y Este: Los Propietarios. Oeste: Calle Pública. Expte: 13570-D-2017. Septiembre: 27 Hora: 10.20.-

Boleto N°: 4089201 Importe: \$ 72
20-21-22/09/2017 (3 Pub.)

(*)

Ing Agrimensor Juan Rossello Mediará 210,20 m2 propiedad de MARTHA PETRONA CERRUTTI ubicada en Calle V s/n° Manzana C Lote 14 Loteo Oliva Gallegos Bermejo Guaymallen Expedite. 18887D2017. Septiembre: 27 Hora 17.00

Boleto N°: 4089247 Importe: \$ 36
20-21-22/09/2017 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Rolando Sendra, mediará aproximadamente 150 m2, parte de mayor extensión para obtención Título Supletorio Ley 14159 Dcto. 5756/58, propiedad de NICO VOLTURNO MARINO MARCHIORI Y ANTONIO SABADIN, pretendida por Viviana Elizabeth Morales y Evangelina Paula Morales. Ubicación: Calle Guanacache 7419, Rodeo de la Cruz, Guaymallén. Límites: Norte: Calle Guanacache; Sur: Nico Volturmo Marino Marchiori y Antonio Sabadin; Este: María Sixta Alvarez de Ríos; Oeste: José Abelardo Delpodio y Gladys María Giorgio de Delpodio. Septiembre 30, Hora 9:00. Expte.18.752-D-2017.

Boleto N°: 4089145 Importe: \$ 90
20-21-22/09/2017 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Rolando Sendra, mediará aproximadamente 323 m2, parte de mayor extensión para obtención Título Supletorio Ley 14159 Dcto. 5756/58, propiedad de CARLOS VICENTE MORICI

TARQUINI Y UBERTO AGUSTÍN MORICI TARQUINI, pretendida por Stella Maris Asmet. Ubicación: Calle Corrientes Sur 328, Capilla del Rosario, Guaymallén. Límites: Norte: Carlos Vicente Morici Tarquini y Uberto Agustín Morici Tarquini, Sur: Mario Raimundo Domizi y Miriam Elizabeth Camerucci, Este: Daniel Alberto Gutiérrez, Alberto Patrocinio Gualpa y Norma Elena Pérez, Emilio Martínez y Silvia Noemí Magdalena Fernández, Oeste: Calle Corrientes. Setiembre 30, Hora 10:00. Expte. 18.505-D-2017.

Boleto N°: 4089149 Importe: \$ 108
20-21-22/09/2017 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Rolando Sendra, mediará 15885,80 m², parte de mayor extensión para obtención Título Supletorio Ley 14159 Dcto. 5756/58, propiedad del ESTADO NACIONAL ARGENTINO, pretendida por José Ernesto Mestre Ubicación: Calle Pública a Villa Clarita s/n°, costado oeste, 1450 m al Nor-oeste Ruta Nacional 7, Uspallata. Límites: Norte: Estado Nacional Argentino (Club Hípico), Sur: Estado Nacional Argentino, Este: Estado Nacional Argentino (calle pública), Oeste: Estado Nacional Argentino (pretend. Jorge Orlando Caffé). Punto Reunión: Barrera y garita entrada Club Hípico. Setiembre 29, Hora 11. Expte. 18.517-D-2017.

Boleto N°: 4089151 Importe: \$ 90
20-21-22/09/2017 (3 Pub.)

Daniel Bustos, Ingeniero Agrimensor, mediará aproximadamente 580 m²., propiedad HORACIO ARMANDO GARCÍA, pretendida por Esther Beatriz Aballay, para Gestión Título Supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58, Carril a Lavalle 6.210, El Sauce, Guaymallén. Setiembre 26, Hora 10. Expediente 18228D2017. Límites: Norte, Este y Oeste: Horacio Armando García, Sur: Carril a Lavalle.

Boleto N°: 4086977 Importe: \$ 54
19-20-21/09/2017 (3 Pub.)

Hugo Rodriguez, Agrimensor, mediará para Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, propietario: PAPIA OLIMPIA LUNA, pretendiente Exequiel Alejandro Anton y Gerardo Andres Anton, Superficie 584 m² (mas o menos), ubicación: Chacabuco N°436, Distrito Ciudad, Dpto. Capital. Colindantes: Norte: Ilik Juan Eduardo y Cosimano Pablo Andres, Sur: Calle Chacabuco, Este: Dry Wall S.A. y D'Amico Miguel, Oeste: Carlos Garcia. Setiembre 26, Hora 17. Expte. N°17782-D-2017.

Boleto N°: 4086978 Importe: \$ 72
19-20-21/09/2017 (3 Pub.)

José Gantus, Agrimensor, mediará 500,00 m², 18398D2017, MANUEL MARTÍN CANTOS, Calle Juan B. Justo 746, Fray Luis Beltrán, Maipú. Setiembre 26, Hora 17.

Boleto N°: 04087939 Importe: \$ 18
19-20-21/09/2017 (3 Pub.)

Agrimensor Ruben Dario Gonzalez, mediará 550,85 m² aproximadamente, Parte Mayor Extensión, propietario: ANIELLO OLIVA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, pretendida por María Rosa Orlandi, Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Calle Río Negro 202, La Colonia, Junín. Setiembre 26, Hora 18:00. Límites Norte: Calle Río Negro, Sur: Pierina Berti Vda. de Henriquez, Este: calle Necochea y Oeste: Aniello Oliva Sociedad de Responsabilidad Limitada. Expte. N°2381-D-2017

Boleto N°: 04087943 Importe: \$ 72
19-20-21/09/2017 (3 Pub.)

Hugo Gallardo, Agrimensor, mediará y unificará 559,40m² y 880,47 m², propiedad INTERFARMA

SRL, Garibaldi 281, Ciudad, Capital. Setiembre 26 Hora 09:00 Expte: 18404D2017

Boleto N°: 4088361 Importe: \$ 18
19-20-21/09/2017 (3 Pub.)

Facundo Calveras Ingeniero Agrimensor mediará aproximadamente Parte Mayor Extensión 210ha 3.159m2, propietario ESTADO NACIONAL ARGENTINO, Ruta Nacional N°149 progresivas km 5,36 a km 10,92, costado oeste, Uspallata, Las Heras. Setiembre 26. Hora 9:00. Expte: 18626-D-2017. Punto de encuentro intersección de Ruta Nacional N°149 y Ruta Provincial N°52, esquina noroeste.

Boleto N°: 04088403 Importe: \$ 54
19-20-21/09/2017 (3 Pub.)

Ingeniera Agrimensora Jamilla Lacorte mediará 838.05 m2, propiedad de Jorge Antonio Fernandez, Romina Andrea Fernandez y Susana Soledad Fernandez, en Calle Silvano Rodriguez N° 4766, Villa Nueva, Guaymallén. Setiembre 26, 16:30 horas. Expediente 16.394-D-2017

Boleto N°: 04087894 Importe: \$ 36
19-20-21/09/2017 (3 Pub.)

Julio Palero, Agrimensor, mediará 112.70 m2, para Obtención de Título Supletorio Ley 14.159 Decreto 5.756/58, propietario VICTOR MANUEL GOMEZ, pretendiente: Roman Alejandro Pascual. Límites: Norte: Lorena Elizabeth Paredes, Juan Benito Albornoz, Sur: calle Ciudad de Turin, Este: Antonio Jofre, Oeste: Roman Alejandro Pascual. Ubicación Ciudad de Turin s/n 29.96mts Este calle Chacabuco costado Noreste, Rodeo de la Cruz, Guaymallén. Encuentro Ciudad de Turin esquina Noreste Chacabuco. Setiembre 26, Hora 11. Expediente 15822-D-2017.

Boleto N°: 04087944 Importe: \$ 72
19-20-21/09/2017 (3 Pub.)

Gabriel Mantovan Agrimensor mediará 611,16m2, propiedad Rubén Alejandro Araya, calle Juan José Paso 555 Las Tortugas Godoy Cruz Setiembre 26, Hora 8:30. Expte: 15.112-D-2017.

Boleto N°: 04086425 Importe: \$ 18
18-19-20/09/2017 (3 Pub.)

Javier Baudracco Ing. Agrimensor mediará aproximadamente 105 m2 parte de mayor extensión, propietario ANTONIO AGNELLO y FELIPE AGNELLO, pretendiente Alfredo Dominguez, Gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Roque Sáenz Peña 2144, Ciudad, Las Heras. Limita: Norte: Los propietarios, Raúl Ariel Riera y Gabriela Liliana Mendoza, Sur: Nilda Susana Careli, Este: Calle Roque Sáenz Peña, Oeste: Los Propietarios. Setiembre 25, Hora 15:00 Expte: 17739-D-2017.

Boleto N°: 04086447 Importe: \$ 72
18-19-20/09/2017 (3 Pub.)

Anabel Bernal Martinez Ing. Agrimensor, mediará y fraccionará la propiedad de LUCIA LILIAN VILLACH GARCIA superficie 23 has 8139,47 m2, ubicada con frente a callejón comunero de indivisión forzosa con salida a carril Moyano s/nº a 881,50 mts al este de calle Albardón, costado Sur, Los Arboles, Rivadavia. Por este medio se cita a los condóminos del Callejón Comunero. Setiembre 25, Hora 10:00.

Boleto N°: 04086480 Importe: \$ 72
18-19-20/09/2017 (3 Pub.)

Liliana Magni, Agrimensora, mediará 810,00m2, propiedad NUNCIO ANTULIO VIRDO, ubicada calle

25 de Mayo 1528, San José, Guaymallén. Expediente N° 17.811-D-2017. Setiembre 25, Hora 15:00.

Boleto N°: 04086495 Importe: \$ 36
18-19-20/09/2017 (3 Pub.)

Mario Bermudez, Ing. Agrimensor mensurará Unidad en Propiedad Horizontal, gestión Título Supletorio, Ley N° 14159, Decreto 5756/58, CORPREND COMPAÑÍA FINANCIERA SOCIEDAD ANONIMA, pretendida por Pedro Ledda, Unidad A-3, superficie cubierta propia 57,85 m2, cubierta común 6,01 m2, porcentaje de copropiedad 22,05 %, Gil N° 53 Ciudad Maipú. Setiembre 25, Hora 17:00. Expte. D.P.C. N° 18237-D-2017. Límites: Norte: calle Gil, Sur: Elsa Carrasco y Horacio Diaz, Este: Valentin Michelan, Oeste: El Consorcio.

Boleto N°: 04086472 Importe: \$ 72
18-19-20/09/2017 (3 Pub.)

Agrimensor Eduardo Mora mensurará 10.606ha 3704,60m2 Propiedad de RAUSI ALFREDO EDUARDO. Ubicación sobre serv de paso con salida a Puente el Loro Ruta Nacional N° 143 Punta del Agua San Rafael. Punto de encuentro 700m al sur del Km 350 Ruta Nacional N° 143. Expt: 2831-D-2017. Septiembre: 25 Hora 17:00.

Boleto N°: 04087919 Importe: \$ 54
18-19-20/09/2017 (3 Pub.)

Néstor Fracaro Agrimensor, mensurará 750 m2 TITULAR RUBIO, LUIS DOMINGO, ubicada Comandante Torres 375, Ciudad, San Rafael. Expte. 2879D2017. Septiembre: 25 Hora 12,30 hs.

Boleto N°: 04087921 Importe: \$ 18
18-19-20/09/2017 (3 Pub.)

Agrimensor José Luis Tagliaferro mensurara 1.081m2 Propiedad ISMAEL CHIRIDE, ubicada calle ItaliaN°752, Villa Italia,Ciudad, San Martin, Mendoza. Septiembre: 25 Hora: 17:00, Expediente N° 2389-D-2017

Boleto N°: 04087922 Importe: \$ 18
18-19-20/09/2017 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Maximiliano Pagano, Mensurara Aproximadamente 69,94m2; Obtension Titulo Supletorio Ley 14.159, Decreto 5756/58 – A nombre de COOPERATIVA DE VIVIENDAS Y URBANIZACION ALTA MENDOZA LIMITADA; Pretendida por Rodrigo Sebastian Gonzalez y Marta Susana Volpi; Minoprio 1581 – Ciudad - Capital – Setiembre 25; Hora 9.00 – Expediente: 18.212-D-2017. Limites: Norte y Este: Rodrigo Sebastian Gonzalez. Sur: Calle Minoprio. Oeste: Walter Cosentino

Boleto N°: 04087934 Importe: \$ 72
18-19-20/09/2017 (3 Pub.)

Juan Rossello Ing. Agrimensor mensurará y fraccionará aproximadamente 7 ha 8130 m2, propiedad DOMINIO FIDUCIARIO LEY N° 2441 Edgardo Hugo Moyano, ubicada frente callejón Comunero División Forzosa con salida a Carril Barrancas s/n°- R.P.N° 14 Barrancas Maipú a 350m Este con calle Florida costado norte Se cita a Condóminos e interesados de dicho Callejón. Setiembre: 25 Hora 16 . Expte. N° 13922-D-2017

Boleto N°: 04087945 Importe: \$ 72
18-19-20/09/2017 (3 Pub.)

Agrimensor Jorge Luis Labarba, mediará 233,53 m² aproximadamente, propietario BLANCA ROSA ARIZU de FABRE (1/6), PAUL ENRIQUE IGNACIO FABRE ARIZU (1/42), MIRTA LILIANA FABRE ARIZU (1/42), MIREYA ILEANA FABRE ARIZU (1/42), ALBERTO JOSE ARNALDO FABRE ARIZU (1/42), BLANCA ROSA ANGELICA FABRE ARIZU (1/42), CARLOS GUILLERMO FABRE ARIZU (1/42), MARIA GISELA FABRE ARIZU (1/42), RICARDO FELIPE MONFARREL (1/3) y RAFAEL ARMENDARIZ (1/3), Ocupada por Alicia Dora Lujan, Para Mensura Programa Regularización de Tierras Ley Nacional N° 24.374, Ley Provincial N° 8475, Decreto 276/13, ubicada Calle Viamonte N° 1619, Ciudad, San Martín. Septiembre 25, hora 10. Expediente 2350-D-2017. Límites: Norte: Lucía Elena Álvarez. Sur: Paul Fabre. Este: José Gallegos. Oeste: Calle Viamonte.

Boleto N°: 04087915 Importe: \$ 126
18-19-20/09/2017 (3 Pub.)

Agrim. Daniela Castilla mediará dos Polígonos entre calles Tirasso, Hansa, Callao y Salas, El Cerrito, San Rafael, gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Proprietarios: HANSEN JUAN, CULMEY DE HERWIG GERTRUDIS ITJE MARTHA, HERWIG Y CULMEY CARLOS, HERWIG DE HILLMAN BLANCA GISELA Y HERWIG DE RUMELIN ELLEN AYNES. Pretende: Chitadino Carlos Ceferino. Polígono I: 25ha aprox.; límites: Norte: calle Hansa, Sur: Juri Pablo, Galdeano José, Lopez José, Este: calle Tirasso, Oeste: calle Callao. Polígono II: 28ha aprox.; límites: Norte: Agüero Elida, Bertolaccini Mario, Velazquez Pablo, Moreno Oscar, Flores Lucas, Arcángel Matías, Arce Jonathan, Aguirre Raúl, Rodríguez Rafael, Castilla Reinaldo, Sur: Marquez Antonio, Difabio Gabriela, Araya María, Camba Oscar, Cid Juan, Marin Gerónimo, Marin María, Sanchez Nicolás, Marin Antonio, Mengarelli Ana, Este: calle Salas, Oeste: calle Callao. Punto reunión: Hansa y Tirasso (S-E). Septiembre: 25 Hora: 16. Expediente 2923D2017

Boleto N°: 04087920 Importe: \$ 162
18-19-20/09/2017 (3 Pub.)

Severo De Munno, Ingeniero Agrimensor, mediará 1000.00 m², propietarios MARÍA EDUVIGES ALCARAZ Y ADOLFO JOSÉ CARNEIRO, pretendida por Lucía Lourdes Costella y Isidro Argentino Echegaray, gestión Título Supletorio, Ley 14.159, Decreto 5.756 / 58, Límites: Norte: Mariana Ruth Martínez, Sur: calle Zacarías Taboada, Este: Lucía Lourdes Costella y Isidro Argentino Echegaray y Oeste: Julio Sebastián Rodríguez Puebla y Alejandro Gabriel Rodríguez Puebla. Ubicación calle Zacarías Taboada N° 2192 Distrito Pedriel, Departamento Lujan de Cuyo. Expte. Catastro 17.788 / 2.017 - Septiembre 26 Hora 19.00.-

Boleto N°: 04087924 Importe: \$ 90
18-19-20/09/2017 (3 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

INVERSORA TRINIDAD S.A., en cumplimiento de la Ley 19550, comunica que por Asamblea General Extraordinaria Unánime de accionistas celebrada con fecha 17 de Abril de 2017, se resolvió aumentar el capital social a la suma de pesos cien mil (\$ 100.000,00), aprobando por unanimidad un aumento de capital de pesos Cincuenta mil (\$ 50.000,00), quedando el artículo quinto del estatuto redactado como sigue "Artículo Quinto: Capital social y aumento.- El capital social queda fijado en la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00), representado por mil (1.000) acciones, valor nominal cien pesos (\$ 100) cada una, ordinarias, nominativas no endosables que confieren derecho a un voto por acción. Las acciones y los certificados provisionales que se emitan tendrán las menciones del artículo 211 de la Ley 19.550 y su modificatoria Ley 22.903, serán firmadas por el Presidente. Podrá emitirse títulos representativos de más de una acción. El capital podrá ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria, hasta el quintuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley 19550.-".

Boleto N°: 4065372 Importe: \$ 198

20-21-22/09/2017 (3 Pub.)

(*)

INVERSORA TRINIDAD S.A. De conformidad con el Art. 60 de la Ley 22.903 se comunica que con fecha 07 de Agosto de 2017, mediante Asamblea Ordinaria de fecha 12 de Abril de 2017, el nuevo Directorio ha quedado constituido por: Director Titular: José Francisco Mingorance DNI 11902318 (Presidente); Director Suplente: Miguel Angel Arcusi DNI 11222333. Todos ellos fijan domicilio especial en calle Padre Vazquez 279 Piso 1, Maipú, Mendoza y ejercerán sus funciones hasta la Asamblea Ordinaria que trate los estados contables que cierren el 31/12/2019.

Boleto N°: 4067647 Importe: \$ 30
20/09/2017 (1 Pub.)

(*)

Comuníquese la constitución de una sociedad "**CHACRAS BEER COMPANY S.A.**", Escritura N°:23, Fecha: 12/09/2017, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios Ramiro MAURES, argentino, Documento Nacional de Identidad Número 31.106.485, soltero, nacido el 04/08/1.984, enólogo, domiciliado en calle Los Aromos, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza; 2º) Socios Fernando Luis RAVERA, argentino, Documento Nacional de Identidad Número 26.927.954, soltero, nacido el 14/12/1.978, enólogo, domiciliado en calle Araoz 2.399, barrio "Terruño de Aráoz", lote "20", Mayor Drummond, Luján de Cuyo, Mendoza; 3º) Socios Armando José YACIOFANO, argentino, Documento Nacional de Identidad Número 29.974.841, soltero, nacido el 10/09/1.983, Ingeniero Agrónomo, domiciliado en calle Cerro Campanario N° 689, barrio Dalvian, Capital, Mendoza; y 4º) Mariano GARCÍA DIEZ, argentino, Documento Nacional de Identidad Número 30.274.750, casado en primeras nupcias con María Alejandrina MOTTA, nacido el 27/08/1.983, Ingeniero Agrónomo, domiciliado en calle Alem N° 1.556, Dorrego, Guaymallén, Mendoza.- 2º) Denominación: "CHACRAS BEER COMPANY S.A."; 3º) Domicilio de la Sede Social, Legal y Fiscal: en calle La Pampa N° 229, distrito Ciudad, de departamento Capital de esta Provincia de Mendoza.- 4º) Objeto Social: 1) Cervecería; 2) Vitivinicultura; 3) Comercialización de Productos Vitivinícolas y Cerveza; 4) Turismo y 5) Exportadora e Importadora; 5º) Plazo de duración: Noventa y Nueve (99) años a partir de su inscripción en el Registro Público.- 6º) Monto del capital social: pesos Cien mil (\$ 100.000). 7º) Órgano de administración: Director Titular y Presidente: Armando José YACIOFANO, Director Suplente: Ramiro MAURES, todos los cuales ejercerán sus funciones por el término de 3 ejercicios. 8º) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de Sindicatura, 9º) Organización de la representación legal: Estará a cargo del Presidente o del Director que lo reemplace. 10º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Octubre de cada año.-

Boleto N°: 04087386 Importe: \$ 108
20/09/2017 (1 Pub.)

(*)

PISPER S.A. DESIGNACION DE DIRECTORIO: Conforme a la Ley se hace saber el día 29-08-2017 por Asamblea Ordinaria se resuelve por unanimidad designar el nuevo directorio de la siguiente manera: AUTORIDADES: Director Titular y Presidente: Sr MARCELO DANIEL DE BLASIS D.N.I. 25.221.266 y Director Suplente: SEBASTIAN EDUARDO BELINSKY D.N.I. 23.291.231 por tres ejercicios.

Boleto N°: 04088651 Importe: \$ 18
20/09/2017 (1 Pub.)

(*)

GESTUR S.A. - Se comunica: 1- que por acta de asamblea ordinaria unánime, nro.1 de fecha 30-4-2009 Se ha aprobado la siguiente documentación correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2007 integrada por Memoria, Balance General y Proyecto de Distribución de utilidades. Y la Documentación correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2008: integrada por Memoria, Balance General y Proyecto de Distribución de Utilidades. Se han designado Autoridades por el

término de dos ejercicios 2009-2010 al Sr. Pedro Uribarrena y Srta. Alejandra Gandía. Y por acta de directorio N 2 se ha realizado La distribución de cargos siguiente. Presidente: Sr. Pedro Uribarrena. Director Suplente. Alejandra Gandía y 3-Se ha resuelto Prescindir de Sindicatura, acorde a disposiciones Estatutarias.

Boleto N°: 4087779 Importe: \$ 48
20/09/2017 (1 Pub.)

(*)

GESTUR S.A. Se comunica que por acta de asamblea general ordinaria Unánime, ha sido aprobada la documentación establecida en la Resolución 2400, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre 2015-integrada por Memoria, Balance General al 31 de diciembre 2015- Proyecto de distribución de utilidades correspondiente al ejercicio finalizado el 31-12-2015

Boleto N°: 4089150 Importe: \$ 18
20/09/2017 (1 Pub.)

(*)

GESTUR S.A. Se comunica que por acta de asamblea general ordinaria Unánime, ha sido aprobada la documentación establecida en la Resolución 2400, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre 2013-integrada por Memoria, Balance General al 31 de diciembre 2013- Proyecto de distribución de utilidades correspondiente al ejercicio finalizado el 31-12-2013

Boleto N°: 4089161 Importe: \$ 18
20/09/2017 (1 Pub.)

(*)

GESTUR S.A. Se comunica que por acta de asamblea general ordinaria Unánime, ha sido aprobada la documentación establecida en la Resolución 2400, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre 2009-integrada por Memoria, Balance General al 31 de diciembre 2009- Proyecto de distribución de utilidades correspondiente al ejercicio finalizado el 31-12-2009

Boleto N°: 4089234 Importe: \$ 18
20/09/2017 (1 Pub.)

(*)

GESTUR SA Se comunica que por acta de asamblea general ordinaria Unánime, ha sido aprobada la documentación establecida en la Resolución 2400, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre 2011- integrada por Memoria, Balance General al 31 de diciembre 2011- Proyecto de distribución de utilidades correspondiente al ejercicio finalizado el 31-12-2011

Boleto N°: 4089238 Importe: \$ 18
20/09/2017 (1 Pub.)

(*)

PISPER S.A. CAMBIO SEDE SOCIAL: Conforme a la Ley se hace saber que el día 25/08/2017 por Acta de Directorio se aprobó el cambio de domicilio legal a calle 9 de Julio N° 1221, piso 2, de la Ciudad de Mendoza.

Boleto N°: 4089248 Importe: \$ 18
20/09/2017 (1 Pub.)

(*)

OPEN MALL S.A. Art. 10 y 188 de la Ley 19.550 (t.o.1984). Comunica aumento de capital, dentro del

quíntuplo, sin reforma de estatutos, dispuesto por la Asamblea Ordinaria del 10 de diciembre de 2012, a la suma de \$ 6.480.000.- (pesos seis millones cuatrocientos ochenta mil), representado por 24.948 acciones ordinarias de Clase A de valor nominal de pesos doscientos (\$ 200.-) cada una, y 7.452 acciones ordinarias de Clase B de valor nominal de pesos doscientos (\$ 200.-) cada una. El directorio.

Boleto N°: 04089256 Importe: \$ 30
20/09/2017 (1 Pub.)

(*)

TARJETAS CUYANAS S.A. comunica que por Acta de Directorio Nro. 577 de fecha 10/08/2017 se aceptó la renuncia presentada por los Señores José Luis Innocenti y José Luis Cortiñas como Directores Titulares y el Sr. Juan Carlos Angulo como Director Suplente, procediéndose en dicho acto a redistribuir cargos. Y por Acta de Comisión Fiscalizadora Nro.125 de fecha 10/08/2017 se aceptó la renuncia presentada por el Síndico Titular Dr. Miguel Ángel Nicastro convocándose en su reemplazo como Síndico Titular al Cr. José Luis Gentile quien era Síndico Suplente y por Acta de Comisión Fiscalizadora N° 127 de fecha 23/08/2017 se aceptó la renuncia del Síndico Suplente Cr. Carlos Alberto Schestakow, dejándose constancia que todas las renunciaciones no revisten el carácter de dolosas ni intempestivas. En consecuencia el Directorio y Comisión Fiscalizadora han quedado constituidos de la siguiente forma: Presidente Sr. Miguel Ángel Peña; Vicepresidente Sr. Diego Hernán Rivas Director Titular Sr. Fabián Enrique Kon, Directores Suplentes: Sr. Germán A. Ghisoni; Sra. María Marcela Fernie; Sr. Nicolás S. Copello; Comisión Fiscalizadora: Síndicos Titulares: Dr. Norberto Daniel Corizzo; Cr. Enrique Mariano Garda Olarciregui; Cr. José Luis Gentile. Síndico Suplente Dr. Miguel Norberto Armando Miguel Ángel Peña. Presidente. DNI.14.951.106

Boleto N°: 4088766 Importe: \$ 72
20/09/2017 (1 Pub.)

(*)

TARJETAS REGIONALES S.A. comunica que por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, celebrada el 20/04/2016, resolvió fijar en siete (7) el número de Directores Titulares y en cinco (5) el número de Directores Suplentes. Atento a lo dispuesto y teniendo en cuenta que el Directorio se encuentra integrado por cuatro (4) Directores Titulares con mandato vigente y todos los Directores Suplentes tienen mandato vigente, y vence el plazo de designación de tres (3) Directores Titulares, se procedió a designar como Directores Titulares a los Sres. Daniel A. Llambías, José Luis Innocenti y Carlos Eduardo Ruda, todos ellos por el plazo de tres ejercicios. En dicho acto también se procedió a la elección de Síndicos Titulares y Suplentes, recayendo las designaciones en las siguientes personas: Síndicos Titulares Dres. Enrique Mariano Garda Olarciregui, Jorge Federico Gregorat y Cr. Norberto Daniel Corizzo, Síndicos Suplentes Dres. Miguel Norberto Armando, Fernando Noetinger y Cr. José Luis Gentile. Mediante Acta de Directorio de fecha 20/04/2017 se resolvió la distribución de cargos. Posteriormente por Acta de Directorio N° 276 de fecha 10/08/2017 se aceptó la renuncia del Director Titular Sr. José Luis Innocenti y del Director Suplente Sr. José Luis Cortiñas, dejándose constancia de que las mismas no revisten el carácter de dolosas ni intempestivas. En consecuencia el Directorio y Comisión Fiscalizadora han quedado integrados de la siguiente forma: Presidente: Sr. Miguel Ángel Peña; Vicepresidente: Sr. Fabián Enrique Kon; Directores Titulares: Sr. Alejandro Asrín, Sr. Daniel Antonio Llambías; Sr. Carlos E. Ruda; Sr. Pablo Gutierrez; Directores Suplentes: Sr. David Ruda; Sr. Sebastián Juan Pujato; Sr. Germán Alejandro Ghisoni; Sra. María Marcela Fernie; Síndicos Titulares: Dr. Enrique Mariano Garda Olarciregui; Dr. Jorge Federico Gregorat; Cr. Norberto Daniel Corizzo; Síndicos Suplentes: Dr. Miguel Norberto Armando; Dr. Fernando Noetinger y Cr. José Luis Gentile. Miguel Ángel Peña. Presidente. DNI.14.951.106

Boleto N°: 4088776 Importe: \$ 114
20/09/2017 (1 Pub.)

(*)

GESTUR S.A. Se comunica que por acta de asamblea general ordinaria Unánime, ha sido aprobada la documentación establecida en la Resolución 2400: 1- Atraso en el tratamiento de la documentación ejercicios finalizado 31-12-2004, 31-12-2005 y 31-12-2006, 2- Se ha aprobado la documentación correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre 2004-integrada por Memoria, Balance General al 31 de diciembre 2004- Sin proyecto de distribución de Utilidades, aún no ha comenzado; documentación correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre 2005, -integrada por Memoria, Balance General al 31 de diciembre 2005- Sin proyecto de distribución de Utilidades, aún no ha comenzado su actividad; y documentación correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre 2006-integrada por Memoria, Balance General al 31 de diciembre 2006- Sin proyecto de distribución de Utilidades, aún no ha comenzado su actividad.

Boleto N°: 4089107 Importe: \$ 48
20/09/2017 (1 Pub.)

(*)

CONSTRUCTORA LESAMI SRL. Se comunica que por Contrato Social de fecha 19/09/2017 se constituyó "Constructora LESAMI S.R.L.", y de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 19.550, se hace saber: 1) Socios: YARLLUR, Ailen Daira, C.U.I.T. N° 27-37000050-1, D.N.I. N° 37.000.050, con domicilio en calle Sargento Cabral 926, de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza; YARLLUR, Melina Andrea, C.U.I.T. N° 24-34015643-5, D.N.I. N° 34.015.643, con domicilio Sargento Cabral 926, de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza y "JUAME S.R.L.", domicilio legal y fiscal en calle Paraná 123, Piso 7, Departamento 163, de Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado por ARDANUY, Juan José, en su carácter de GERENTE con C.U.I.T. N° 20-12857298-9, D.N.I. N° 12.857.298 con domicilio en calle Bogotá 3965, Piso 1, Depto 6, Ciudad de Buenos Aires. 2) Fecha del Contrato: 19/09/2017. 3) Denominación: Constructora LESAMI S.R.L. 4) Domicilio social, legal y fiscal: San Martín 1338, 4º Piso, Departamento C, Godoy Cruz, Mendoza. 5) Duración: 99 años. 6) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Construcciones, b)- Inmobiliaria, c)- Exportación e Importación, d)- Mandatos y Fideicomisos. e)- Financieras. 7) Capital Social: Pesos Ciento Ochenta mil (\$180.000,00.-), representado por 1.800 cuotas de pesos cien (100) cada una de valor nominal. 8) Órgano de administración: Gerente: JUAN JOSE ARDANUY. Duración: Indeterminado. 9) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10) Fecha de cierre de ejercicio económico: 31 de Octubre de cada año.

Boleto N°: 4089146 Importe: \$ 96
20/09/2017 (1 Pub.)

(*)

GORI ARGENTINA S.A. Art. 60 L.G.S. Edicto complementario al publicado B.O. 15 de febrero de 2017. Se hace saber que mediante acta de asamblea ordinaria unánime del 3/07/2017 ha dispuesto ratificación de la designación del director titular, Edgardo César CHIOSSONE, aclarando expresamente que la vigencia de su mandato es hasta completar los mandatos de los administradores designados en Asamblea del 19/12/16, es decir por tres años. En consecuencia los mandatos de todos los directores designados en asambleas del 19/12/16 y 3/7/17 quedan unificados desde el 19/12/16 y por el término que indica el estatuto de tres años. El Directorio.

Boleto N°: 04089255 Importe: \$ 36
20/09/2017 (1 Pub.)

IMÁGENES S.A. El Directorio convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que será celebrada el 20 (veinte) de septiembre de 2.017, a las 14 horas en (primera)convocatoria y 17 horas en (segunda) convocatoria en la sede social cita en calle Lavalle N° 441, Ciudad de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día : I) Consideración y Resolución sobre la Memoria, Estados Contables e Informe del Contador correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de abril 2017; II) Elección de Directores Titulares y

Suplentes ; III) Suscripción del Acta de Asamblea por todos los presentes. Se recuerda a los Sres Accionistas que deberán comunicar su asistencia a la Asamblea cumpliendo los plazos establecidos por el Art. 238 de ley 19.550

Boleto N°: 4086210 Importe: \$ 240
14-18-20-22-25/09/2017 (5 Pub.)

LA PUNTILLA S.A. - Convoca a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria el día 11/10/2017 a realizarse en la sede social sita en la calle Laprida 1300, La Puntilla, Lujan de Cuyo, Mendoza, Primera convocatoria a las 18.30 horas, segunda convocatoria a las 19:30 horas para tratar el siguiente Orden del día: 1. Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. 2. Renovación de autoridades sociales. Se recuerda que para asistir a la asamblea los accionistas deberán comunicar su decisión con no menos de tres días hábiles a la celebración de la misma.

Boleto N°: 04086086 Importe: \$ 180
14-15-18-19-20/09/2017 (5 Pub.)

“BERTOLINO S.A. convoca a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 5 de octubre de 2017 a las 10 horas en el domicilio social de Godoy Cruz 2671 – Villa Nueva – Guaymallén – Mendoza, en primera convocatoria y a las 11,00 horas en segunda convocatoria (art. 237 de la Ley General de Sociedades 19550) con el objeto de dar tratamiento al siguiente Orden del Día: 1) Elección de dos accionistas para que suscriban el acta de asamblea; 2) Consideración balance general por el ejercicio finalizado el 30.6.2008; 30/6/2009; 30/6/2010; 30/6/2011; 30/6/2012; 30/6/2013; 30/6/2014; 30/6/2015; 30/6/2016 y 30/6/2017 y 3) Destino a dar al resultado por los balances cerrados al 30.6.2008; 30/6/2009; 30/6/2010; 30/6/2011; 30/6/2012; 30/6/2013; 30/6/2014; 30/6/2015; 30/6/2016 y 30/6/2017. EL DIRECTORIO”.

Boleto N°: 04086182 Importe: \$ 240
14-15-18-19-20/09/2017 (5 Pub.)

LICITACIONES

(*)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Secretaría de Gestión Económica y de Servicios
Coordinación de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios
EXP - CUY: 0013444/2017

Licitación Pública N° 08/2017

LLAMASE a Licitación Pública para el día 14 de Noviembre de 2017, a las 11:00 horas, para contratar por el sistema de Ajuste Alzado, la ejecución de la siguiente obra:

OBRA: MENDOZA – UNCUYO – FACULTAD DE CIENCIAS APLICADA A LA INDUSTRIA – PLAYON DEPORTIVO

Presupuesto Oficial: \$ 1.752.736,68

Valor del Pliego: \$ 1.000,00

Garantía de Licitación: \$ 17.527,37

Los interesados en formular propuestas podrán consultar y comprar los Pliegos de la Licitación hasta el día 31 de Octubre de 2017, inclusive, de Lunes a Viernes de 9:00 a 12:00 horas, y podrán presentar consultas hasta el mismo día inclusive y en el mismo horario. Todo esto en Mesa de Entrada de la Coordinación de Infraestructura Mantenimiento y Servicios, sito en Sector 8, Planta Baja, Facultad de Ciencias Médicas, Centro Universitario, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza.

Las propuestas se presentarán en la Coordinación de Infraestructura Mantenimiento y Servicios, sito en Sector 8, Planta Baja, Facultad de Ciencias Médicas, Centro Universitario, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, de Lunes a Viernes de 9:00 a 13:00 horas y hasta las 11:00 horas, del día 14 de Noviembre de 2017, día y hora en que se realizará el Acto de Apertura de Ofertas.

Boleto N°: 4087075 Importe: \$ 900
20-21-22-25-26-27-28-29/09 02-03/10/2017 (10 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
SECRETARIA DE HACIENDA – DEPARTAMENTO DE LICITACIONES (CUC) 613

LICITACIÓN PUBLICA N° 92/2017
EXPEDIENTE N° 230043/2017
APERTURA: 28/09/2017
HORA: 10:00
OBJETO: "MATERIALES PARA MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO"
VALOR DEL PLIEGO: \$150

S/Cargo
20/09/2017 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVEAR

CONTRATACIÓN DIRECTA – EXPEDIENTE N° 7615 -S-2017 Llámese a Contratación Directa para el día 21 (Veintiuno) de Septiembre de 2017 a las 10:00 horas, con el objeto de Contratar Seguridad y Vigilancia para "Recital Divididos" a realizar en Estadio Andes Futbol Club, según presupuesto y demás constancias obrantes en Expediente Municipal N° 7615-S-2017.-

S/Cargo
20/09/2017 (1 Pub.)

(*)

Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas

Alquiler de Inmueble destinado al funcionamiento de la Oficina Vista Flores
Licitación: 08/2017 CUC 35
Repartición Destino: Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas
Apertura: 28/09/2017 a las 10:00hs. Presupuesto Oficial: \$476.760,00
Pliegos de Condiciones: Área Contable Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, sita en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, Planta Baja, Mendoza. Lugar de Apertura: Área Contable Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, sita en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, Planta Baja, Mendoza.
Consulta por Internet: www.compras.mendoza.gov.ar

S/Cargo
20/09/2017 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD LUJÁN DE CUYO

Licitación Publica Nro 1192
Motivo: Contratación de mano de obra para la ejecución de las Obras de: Infraestructura, Urbanización, Obras Complementarias, Red Vial y Viviendas en: B° Las Rosas y B° Pedro Zanon de la localidad de Ugarteche – Lujan de Cuyo.-
Expediente Licitatorio N° 10439-17
Presupuesto Oficial: \$ 22.358.732,00
Apertura de sobre: 10/10/17 a las 10:00 hs.

Lugar de Apertura: Dir. de Compras y Suministros - Calle XX de Setiembre 83 - Luján de Cuyo
Valor del Pliego: SIN COSTO
Consulta de Pliegos: www.compras.mendoza.gov.ar / www.lujandecuyo.gov.ar

S/Cargo
20-21/09/2017 (2 Pub.)

(*)

DIRECCIÓN GRAL. CONT. PÚBLICOS Y GESTIÓN DE BIENES

Prorrógase la Licitación Pública de Convenio Marco que se detalla a continuación para la fecha y hora que se indica:

“ADQUISICIÓN DE AUTOMÓVILES”

Licitación Pública de Convenio Marco N° 80.182/17/907

Repartición de destino: Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes

Apertura: 10/10/17 - 11:00 hs.

NOTA: LAS OFERTAS SE PRESENTAN POR EL SISTEMA DE COMPRA ELECTRÓNICA

CONSULTAS: www.compras.mendoza.gov.ar

S/Cargo
20/09/2017 (1 Pub.)

DIRECCIÓN DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA

LLAMESE A LICITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR EL ALQUILER DE UN INMUEBLE, DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DE LA RESIDENCIA ALTERNATIVA - HOGAR CASA CUNA SECTOR BEBÉ III-

EXPEDIENTE N° 3837/D/2017/77739/E/0/0

RESOLUCIÓN N° 000912/2017

FECHA: MIÉRCOLES 27 DE SEPTIEMBRE DE 2017, 10:00 HS.

LUGAR: OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, CALLE ARMANI 1800, GODOY CRUZ, MENDOZA.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$600.000,00)

VIGENCIA DEL CONTRATO: 2 (DOS) AÑOS CON OPCIÓN A PRÓRROGA.

PLIEGOS: DISPONIBLES EN WWW.COMPRAS.MENDOZA.GOV.AR/ SERVICIOS/ BUSQUEDA DE LICITACIONES / CONSIGNAR N° DE LICITACIÓN Y CUC (219)

VALOR DE PLIEGOS: \$ 0,00.

INFORMES: OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES Di.N.A.F

Tel. 0261-4439228 / 4281000

S/Cargo
19-20-21-22-25-26/09/2017 (6 Pub.)

DIRECCIÓN DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA

LLAMESE A LICITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR EL ALQUILER DE UN INMUEBLE, DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DE LA RESIDENCIA ALTERNATIVA – PEQUEÑO HOGAR N° 11-
EXPEDIENTE N° 261/D/2016/77739/E/0/2

RESOLUCIÓN N° 000911/2017

FECHA: MIÉRCOLES 27 DE SEPTIEMBRE DE 2017, HORA 13:00

LUGAR: OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, CALLE ARMANI 1800, GODOY CRUZ, MENDOZA.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$240.000,00)

VIGENCIA DEL CONTRATO: 2 (DOS) AÑOS CON OPCIÓN A PRÓRROGA.

PLIEGOS: DISPONIBLES EN WWW.COMPRAS.MENDOZA.GOV.AR/ SERVICIOS /BUSQUEDA DE LICITACIONES / CONSIGNAR N° DE LICITACIÓN Y CUC (219)
VALOR DE PLIEGOS: \$ 0,00.
INFORMES: OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES Di.N.A.F
Tel. 0261-4439228 / 4281000

S/Cargo
19-20-21-22-25-26/09/2017 (6 Pub.)

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

LLAMADO A LICITACION PUBLICA PARA LA ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO MEDICO

Licitación Pública N° 36/2017

Expediente: 3249/D/2017/77770

Resolución de Autorización N° 1827/2017

Asunto: ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO MEDICO

Apertura: 06/10/2017

Hora:10:00 hs

Lugar de Apertura: Subdirección de Compras y Contrataciones de Salud del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes (Peltier N° 351, Ala Este, Planta Baja- Casa de Gobierno, Ciudad de Mendoza).

Presupuesto Oficial: PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 43.400.000,00)

Valor del Pliego: SIN CARGO

Informes: Subdirección de Compras y Contrataciones de Salud del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes. Tel:4492973/4492976.

S/Cargo
15-18-20-22-25-27-29/09 02-04/10/2017 (9 Pub.)

DIRECCIÓN DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

LLAMESE A LICITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR EL ALQUILER DE UN INMUEBLE, DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL Y FAMILIAR (C.D.I.y.F.) N° 20, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y PROMOCION DE DERECHOS DI.N.A.F.

EXPEDIENTE N° 1328/D/2017/77739/E/0/0

RESOLUCION N° 000902/2017

FECHA: VIERNES 22 DE SEPTIEMBRE DE 2017, HORA 10:00

LUGAR: OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, CALLE ARMANI 1800, GODOY CRUZ, MENDOZA.

PRESUPUESTO OFICIAL: SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$600.000,00)

VIGENCIA DEL CONTRATO: 2 (DOS) AÑOS CON OPCIÓN A PRÓRROGA.

PLIEGOS: DISPONIBLES EN WWW.COMPRAS.MENDOZA.GOV.AR/ SERVICIOS/ BUSQUEDA DE LICITACIONES / CONSIGNAR N° DE LICITACIÓN Y CUC (219)

VALOR DE PLIEGOS: \$ 0,00.

INFORMES: OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES Di.N.A.F

Tel. 0261-4439228 / 4281000

S/Cargo
13-14-15-18-19-20/09/2017 (6 Pub.)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Secretaría de Gestión Económica y de Servicios
Coordinación de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios
EXP - CUY: 0011797/2017

Licitación Pública N° 06/2017

LLAMASE a Licitación Pública para el día 26 de Octubre de 2017, a las 11:00 horas, para contratar por el sistema de Ajuste Alzado, la ejecución de la siguiente obra:

OBRA: MENDOZA – CENTRO UNIVERSITARIO – COMEDOR UNIVERSITARIO – REPARACION CUBIERTA DE TECHO

Presupuesto Oficial: \$ 1.400.251,73

Valor del Pliego: \$ 1.000,00

Garantía de Licitación: \$ 14.002,52

Los interesados en formular propuestas podrán consultar y comprar los Pliegos de la Licitación hasta el día 18 de Octubre de 2017, inclusive, de Lunes a Viernes de 9:00 a 12:00 horas, y podrán presentar consultas hasta el día 12 de Octubre de 2017 inclusive, de Lunes a Viernes de 9:00 a 12:00 horas, todo esto en Mesa de Entrada de la Coordinación de Infraestructura Mantenimiento y Servicios, sito en Sector 8, Planta Baja, Facultad de Ciencias Médicas, Centro Universitario, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza.

Las propuestas se presentarán en la Coordinación de Infraestructura Mantenimiento y Servicios, sito en Sector 8, Planta Baja, Facultad de Ciencias Médicas, Centro Universitario, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, de Lunes a Viernes de 9:00 a 13:00 horas y hasta las 11:00 horas, del día 26 de Octubre de 2017, día y hora en que se realizará el Acto de Apertura de Ofertas.

Boleto N°: 4080518 Importe: \$ 960

11-12-13-14-15-18-19-20-21-22/09/2017 (10 Pub.)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Secretaría de Gestión Económica y de Servicios
Coordinación de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios
EXP - CUY: 0012601/2017

Licitación Pública N° 07/2017

LLAMASE a Licitación Pública para el día 07 de Noviembre de 2017, a las 11:00 horas, para contratar por el sistema de Ajuste Alzado, la ejecución de la siguiente obra:

OBRA: MENDOZA – CENTRO UNIVERSITARIO – FACULTAD DE INGENIERIA – REFUNCIONALIZACION SANITARIOS EDIFICIO DE AULAS

Presupuesto Oficial: \$3.093.033,40

Valor del Pliego: \$ 2.000,00

Garantía de Licitación: \$ 30.930,33

Los interesados en formular propuestas podrán consultar y comprar los Pliegos de la Licitación hasta el día 31 de Octubre de 2017, inclusive, de Lunes a Viernes de 9:00 a 12:00 horas, en la sede de Coordinación de Infraestructura Mantenimiento y Servicios, sito en Sector 8, Planta Baja, Facultad de Ciencias Médicas, Centro Universitario, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza.

Las propuestas se presentarán en la Coordinación de Infraestructura Mantenimiento y Servicios, sito en Sector 8, Planta Baja, Facultad de Ciencias Médicas, Centro Universitario, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, de Lunes a Viernes de 9:00 a 13:00 horas y hasta las 11:00 horas, del día 07 de Noviembre de 2017, día y hora en que se realizará el Acto de Apertura de Ofertas.

Boleto N°: 04082355 Importe: \$ 1260

11-12-13-14-15-18-19-20-21-22-25-26-27-28-29/09/2017 (15 Pub.)

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD comunica el llamado a Licitación Pública Internacional de la siguiente obra, la que, AD-REFERENDUM DE APROBACIÓN del préstamo solicitado al BANCO

INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID), será financiada parcialmente por dicha entidad y por el Fondo del Tesoro de la Nación (FTN):

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 74/2017.

OBRA: RUTA NACIONAL N° 7 – PROVINCIA DE MENDOZA.

TRAMO: SAN MARTIN – INTERSECCIÓN RUTA NACIONAL N° 7 Y RUTA

NACIONAL N° 40. SECCIÓN: VARIANTE PALMIRA.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: PESOS DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES (\$2.641.294.843,00), referido al mes de Marzo de 2017 y un Plazo de Obra de TREINTA (30) meses.

GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: PESOS VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL (\$ 26.413.000,00)

DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: El día 18 de Octubre de 2017 a las 10:00 hs. am. en Avenida Peltier N° 351 – Casa de Gobierno de la Provincia de Mendoza, 6to. Piso - Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía – Salón de Acuerdos – CP: M5500IDE, Provincia de Mendoza - República Argentina.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el 18 de Octubre de 2017 a las 10:05 hs a.m. en Avenida Peltier N° 351 – Casa de Gobierno de la Provincia de Mendoza, 6to. Piso - Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía - Salón de Acuerdos– CP: M5500IDE, Provincia de Mendoza - República Argentina.

VALOR, CONSULTAS Y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: Pesos Cero (\$ 0,00); consulta mediante "Formulario de Consultas" habilitado en www.vialidad.gob.ar "Licitaciones" "Obras" "Licitaciones en Curso" "Licitación Pública Internacional N° 74/2017 – Ruta Nacional N° 7 – Variante Palmira", y disponibilidad del pliego a partir del 5 de Septiembre de 2017 en la página antes mencionada

Boleto N°: 4081899 Importe: \$ 1800

05-06-07-08-11-12-13-14-15-18-19-20-21-22-25/09/2017 (15 Pub.)

MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

BOLETÍN OFICIAL

Tarifas de publicaciones a partir del 1 de enero de 2017 LEY Nº 8.923:

1. Venta de ejemplares que se encuentren únicamente en soporte papel se fija el importe de \$12
2. Copia certificada por cada hoja del Boletín Oficial que se encuentre en soporte magnético se fija el importe de \$ 5
3. Copia certificada de cada norma o edicto publicado en el Boletín Oficial \$4
4. Publicación de avisos en el Boletín Oficial:
 - a. Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras \$6
 - b. En las publicaciones en que la composición no sea corrida teniendo en cuenta el soporte papel la tarifa será por centímetro de columna \$ 7
 - c. En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$180
 - d. En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un 50% (cincuenta por ciento) adicional.
 - e. Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
 - f. Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial

Recaudación:

Saldo Anterior	\$305300
Entrada día 19/09/2017	\$316.06
Total	\$305616.06



Gobierno de la Provincia de Mendoza
2017 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL CRUCE DE LOS ANDES Y DE LA GESTA LIBERTADORA
SANMARTINIANA

Hoja Adicional de Firmas
Boletín oficial

Número:

Mendoza,

Referencia: BOLETIN OFICIAL N° 30451 20/09/17

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 147 pagina/s.